

Reg. to de Diego de Salmeron

3

Vale por un Cebadal y todo Canchones de Alcazar con
de 77 los Caballos del Exprimado, diez y siete p.

Antaya Feb. 22 de 1793

Son XXIX

Antaya

W. P. P.

GM-EJ 1
CAJ 130
DOC 33
Fol. 343



Reg. de Sang de la Union

4

Vale a favor de los Quatro dueños de Varid. Ciudad
de San Pedro Quatro

Junta y Feb. 22 de 1823

Son 12 x 4

Antonio Salgado

1823
Junta

18th Dec 1841

Dear Mother
I have just received your letter
and was glad to hear from you
I am well at present and hope
these few lines will find you
the same.

Yours affectionately
John Smith

John Smith

Reg. de Reg. de la Unión

5

Reciví del Alcalde Constitucional de este Pueblo Noventa y tres ff^{os} de Ceb^a en grano setecientos tres de Alca en nueve Pacas. Veinte Hornos de Hierro Cargas de Yapas diez. y de Pelab

Anta y Feb^{ra} de 1823.

Son 1221 # de Ceb^a en grano
100 # de alca, y Pacas 10 Pacas
10 Cargos de Yapas 10 # de Pelab

León Salinas

M. J. J. J.

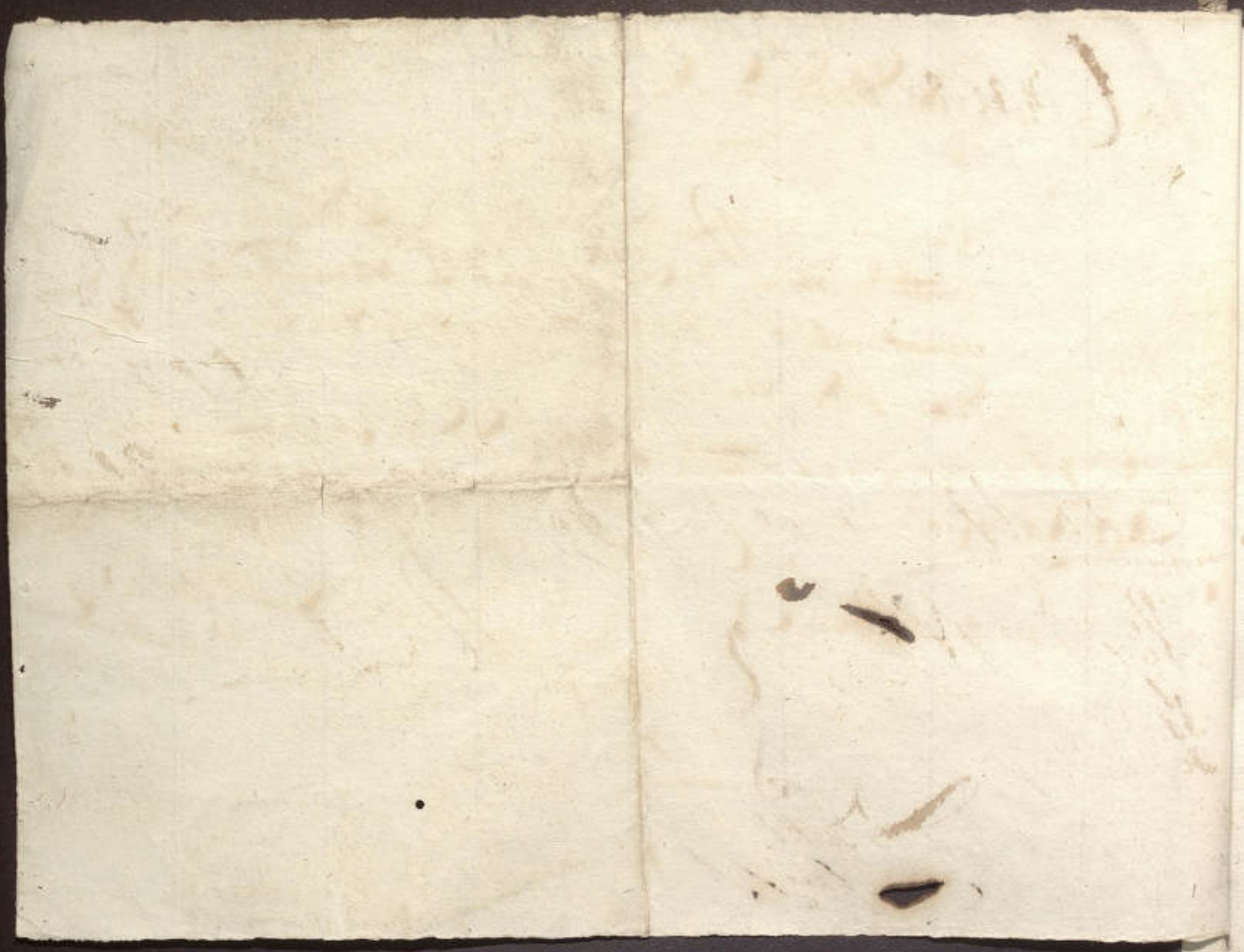
Cantabria

6

Recivi de los Comisionados de S. M.
Pablo las m. siguientes. Excmo. Don Cay
Diego Carrerey, Diez Caballeros de Supas, once
Gallinas y noventa Belas; todo para
el indico de Spataron. Fecha 21 de
Feb.º de 1829.

Mr. Barray
Sr. Carrerey
Sr. Carrion de Supas
Sr. Gallinas
Sr. Belas
D.º P.º
truff

Aband
Prestor de
la de 1829



Regim^{to} ^{no} ² de Burg^a

per Batallan 7

Puntos del Alcabala constitucional de este pueblo
D. Vano Escobedo ochos fanegas de cebada

Limita y fecha 19 de 1823

Burg^a y fanegas

Vicente Garcia

V. B.
Arenal



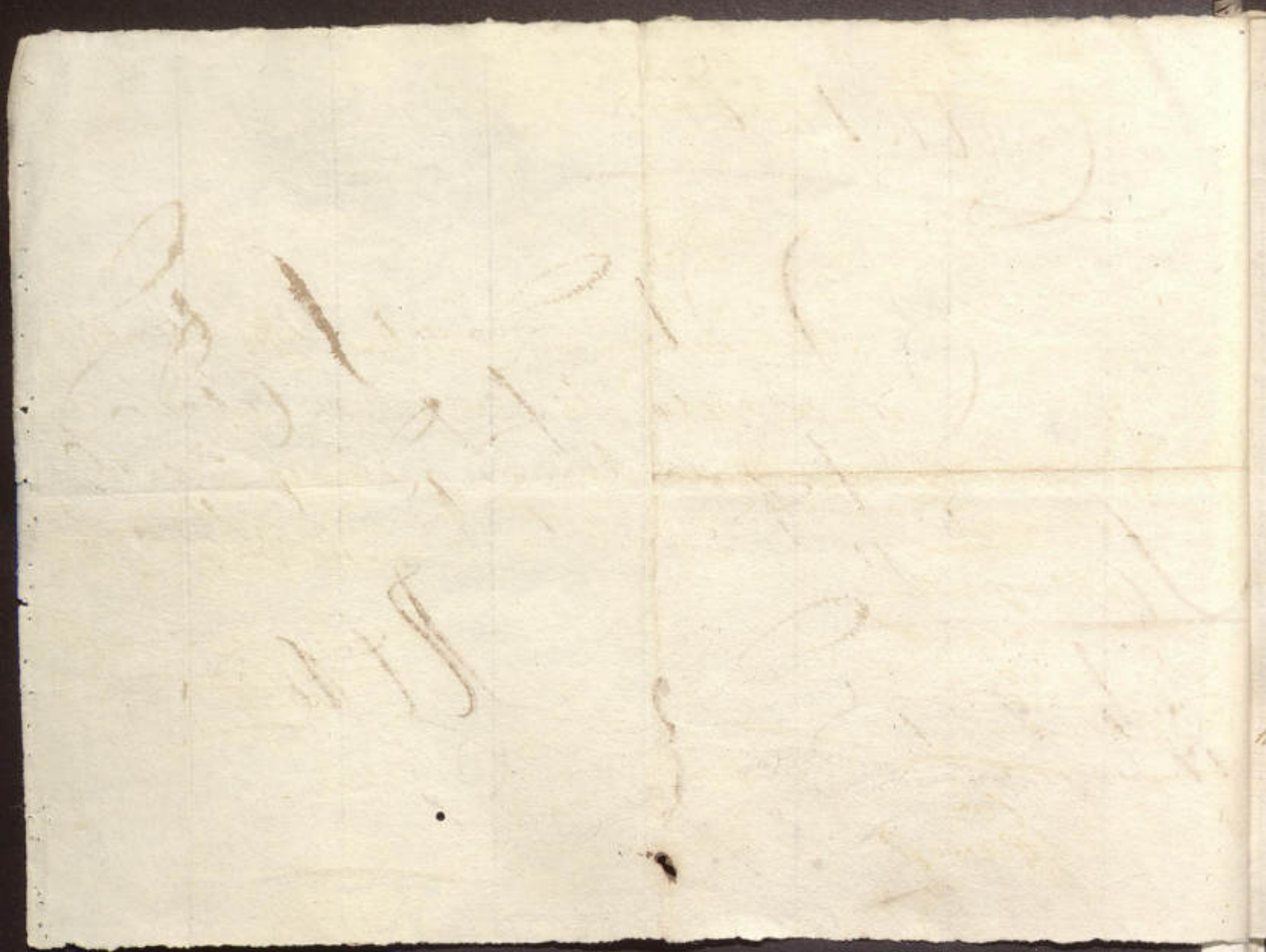
Cantabria

He recuado del Sr. Alcaide
 Institucional, Dho Juanjo de Lebana
 Dho perey de Alencan y sus y Lido Ga.
 Linay, todo p. el infidicada B. de

Son

D. Juanjo de Lebana
 D. perey de Alencan - - - }
 D. Gollinay - - - - - }
 D. P. D.
 Turf

Al Aband.
 Santos de
 San Heron.



Regimen de Inf.^a de Burgos

9

Señalado del Señor al Cade Constituido
a este pueblo ocho Vaquillas, cinco borregos,
cinco cargas de papas, y quarenta y dos beleros

San

#8# Vaquillas

#5# borregos

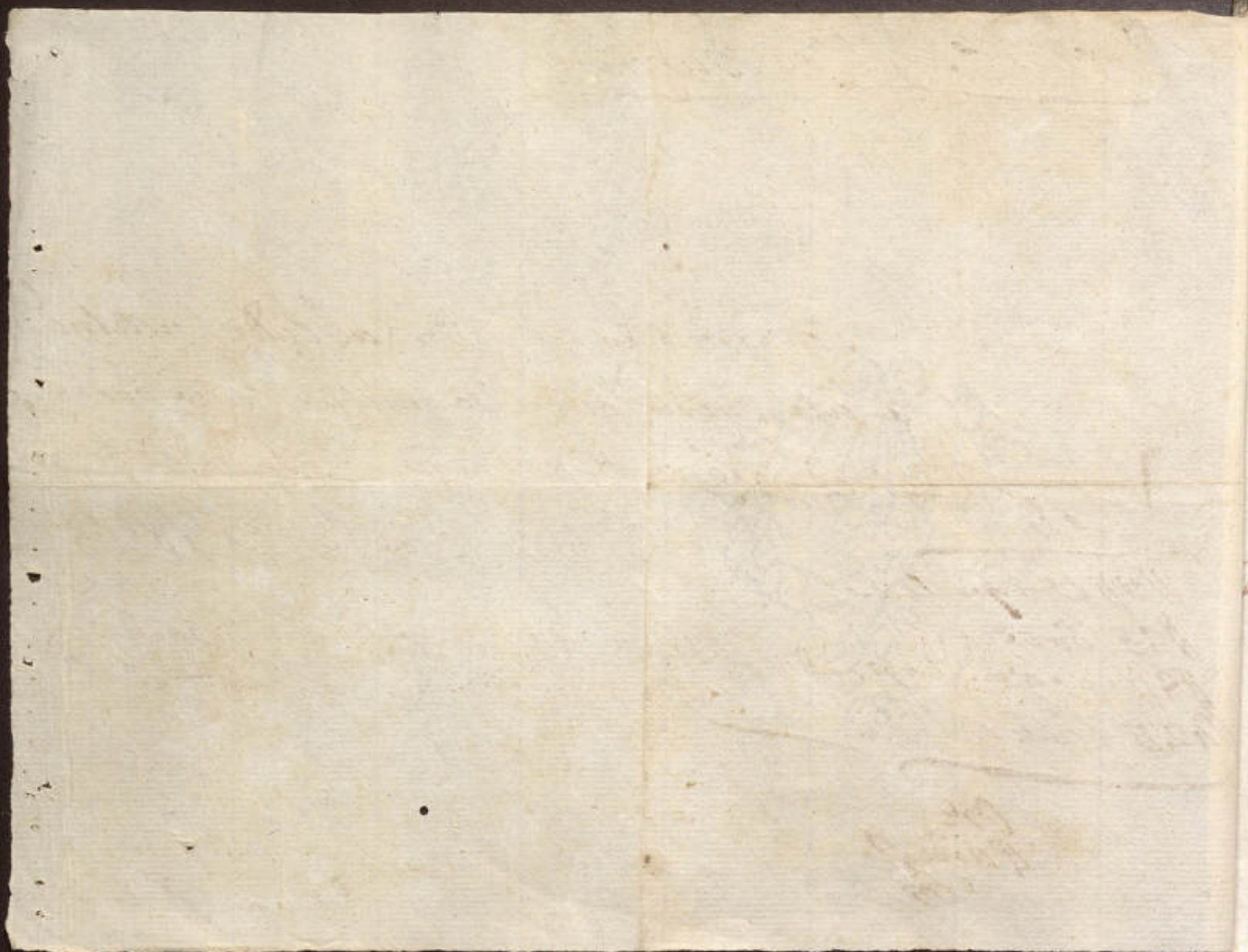
#5# carga de papas

#42# beleros

Finta 10, de Feb. 1823

Sebastian Gama

me
Gardo
B





SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Sirve para el Reyn del S. D. Fern. VII. En los Años de 1814 y 1815

VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821



Elm de 1812 y 1813



Hubo el todo y fundada por el Rey la constitucion en 2 de Mayo de 1820

El Sr. D. Eugenio Mendoza y Daza Cura P. y Vicario de la Doct. de Santa Cruz.

Contestados en quanto queda, y en virtud de la superior orden del Excmo. Sr. Virrey del Reyno, como el Sr. Alcalde Constitucional de este Pueblo D. Pedro Escobedo ha comprado los biberes q. eran necesarios, y el transporte de las tropas q. regresaron de Maquegua, pagando q. la cebada en grano del Pueblo a doce x. fanega, y los Borrigos a quatro x. q. los cebadales tanto en Valasco, como en tercios segun consta en los respectivos recibos, mas de las Dacas y pagas no queda deax nada q. haber las comprado de otros Pueblos, y q. a los de su Doct. no les ha quedado a deber ni un coto medio real: y q. sea verdad doy la presente a pedimento verbal del interesado en Santa a 17 de Mayo de 1823.

D. Eugenio Mendoza

Mendoza

1847
1848
1849

State of New York
St. John's V.L. Bishop
A. D. 1847




[The lower portion of the document is heavily obscured by multiple layers of white tape or paper, rendering the original text illegible.]

Razⁿ de los vobos, y formase de se an dado, p. ordⁿ superior à todas las tro-
pas, q^e han trancitado p. este punto, y Pueb. de tinta, de donde soy Reaudad^t y Ate^{de}
Constitucional. à q^{ta} del presente Fencio de Navid. segⁿ lo demuestran los
Ocho docum^{tos} q^e acompaño —

Primeram ^{te} Son treinta y un ^{media} sacas à Varón de siete p ^o	
Cada una importan doscientos veinte p ^o quatro n ^o	220n4
1. Son ciento nueve haneg ^o de Sebada en grano à dose n ^o ca-	
da una importan ciento sesenta y seis p ^o	166n
Son quarenta Bonneg ^o , à quatro n ^o son veinte p ^o	020n
1. Son ciento quarenta y un p ^o , dos n ^o q ^e ymportan en los Can-	
chones de Sebada vende y tercios de Alcañen	141n2
Son veinte y ocho gallinas à n ^o , cada una tres p ^o quatro n ^o	003n4
Son cinco p ^o , tres y medio n ^o de velas	005n3½
Son veinte y tres haneg ^o de Sapan Comprada à dose n ^o imp ^o	034n4
Total importe	<u>591n1½</u>

Segun Aparente de la c^{ta} anterior anieden los gastos hechos p^{mi}
à la c^{ta} de quinientos noventa y un p^o, un real y medio talero
bienno de pluma à suma: Tinta y Marzo 16. de 1823.

Pedro Curobedos



Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or index of items, possibly related to a collection or inventory.

Main body of handwritten text, organized into several columns. The text is dense and appears to be a detailed record or account, possibly a ledger or a list of transactions.

A section of text located below the main body, possibly serving as a summary or a specific entry within the record.

A large section of text at the bottom of the page, which is significantly faded and less legible than the text above. It may contain a final summary or a signature.

El Recaudador de ¹³ Sumo D. Lorenzo Ortiz
a dado la cota q^e le toca, vien Vizcayos, y dos
foros, lo mismo q^e se le a pedido; y como
comisionado de este ramo doy este para
su resguardo. Suuame Hues. 15 de 1523.

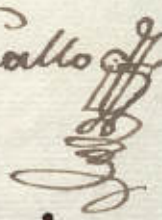
Modesto de Maguivels


Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the age of the paper.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the age of the paper.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the age of the paper.

E recibido del caudate de Sr. D. Lorenzo
 Ontoz ocho fanegas de cebada en grano tres
 fanegas de Papas, cuarenta Cornejos, y vein-
 ti y cinco Sercios de Leria. para la tropa
 q. p. este punto para lo mismo q. se nos a ge-
 dido y para q. asi conste doy este como co-
 misionado ~~etc.~~ Siniene Obis. 12. de 1.622.

Ramon Calloff


[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Faint handwritten signature or name]

El Procurador del Rey D.
Lorenzo Ortiz a entregado los vien-
to cuarenta vacios de Sebada en
rama: y como comisionado de esta
mo voy para que vele el asunto. Si-
uam Febro 19^o de 1623.

Melchor Taminga

con 160 Tex

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive script and fading. Some legible fragments include "The", "to", "of", and "the".

Handwritten text on the right edge of the page, possibly a signature or a date, written in cursive.

El Recaudador de humo D. Lorenzo Catig
 a entregado las treinta y cinco fanegas
 de cebada engrano, con pero de seis @
 las mismas q. se le pidio. Y para en
 resguardo doy este como comisionado
 de este ramo. Siuame Hto. 16. de 1782

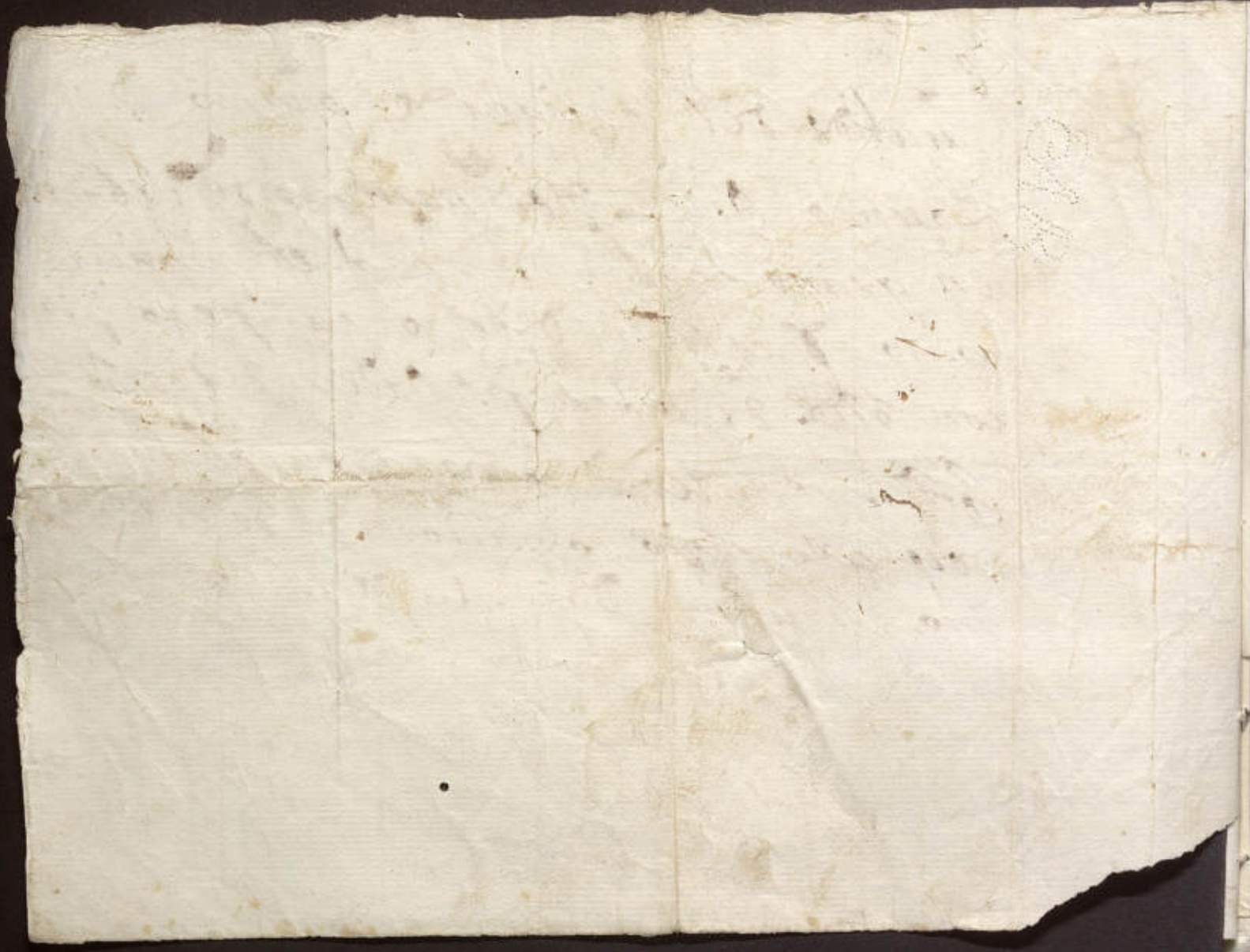
Juande Dios Fernandez

en 35 fanegas

[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper]

16
En recibida del parique de Juan D.
Lorenzo Ortiz. die. harugas de Sebada
en grano las mismas q. el comicio
nado Capitan D. Pedro Campero pidio
con pta. de ayer p.º Orden del Sr.
Grab. p. antezad. y para su abono te
dor este, como comicionado de este Ho-
mo. Siuane Obac. 14 de 1.8 22.

Ramon Callo



6/1/18

El caudique de Juan D. Lorenzo Ortiz
 a entregado las tres hamgas de Sebada
 en grano con peso de seis @ seis lb.
 le doy este recibo p.^a un resguardo. Lima
 ne Noviembre 9. de 1822.

Lucas Gualpamaita

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and bleed-through. It appears to be a list or a set of instructions, possibly related to a recipe or a technical manual. The text is written in a cursive script and is oriented vertically on the page.

El Procurador de ¹⁸ turno
a cargo veinte cuatros Tex-
cos de cebada en rama
bende pa el Ecuador de
la union. Lima 16 de
Diciembre de 1822,

Lucas Guasparras

From Mrs. Smith on the 10th of 239

215

El Recaudador del Reyno Juan de Lorenzo Ochoa
 a dado cump. y orden q. tengo del Gobierno fho. 23.
 de Enl. proximo pasado; recibamos de los jauriques
 la plata q. sea necesaria p. los menesteres, del tranqui-
 to o pago de las tropas por este Pueblo, de los tribu-
 tos q. tengan cobrado del presente tercio de Nobi-
 dad, y para q. le abonar dny. este. Sivane Vno.
 6. de 1823.

con loop. }

Juan de Aragon

Di recto.

OFFICE OF THE SECRETARY OF THE
TREASURY
WASHINGTON



Washington
D. C.
May 18 1814

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Am. News

Cuenta q. instampo yo el p. ari que Me caudada
 del aylllo llummo de este Pueblo de los gaitos
 q. sean invertido en comprar carnes, papas, ce-
 bada en grano, cebada en rama de orden del Sr.
 Jefe politico command. en Gen. de la Provincia.

Primera Partida

Por cuarenta Torregos a 1/2 r. " 20 - "

Por veinte y una fanegas de cebada
 en grano a 12 r. " 31 - 4

Por tres fanegas de papas a 10 r. " 3 - 6

Por veinte cuatros Percios de ce-
 bada en rama a medio " 1 - 4

Segunda Partida

Por cien Torregos a 1/2 r. " 50 - "

Por dos vacas a siete p. " 14 - "

Por treinta y cinco fanegas de
 cebada en grano a 12 r. " 52 - 4

Por ciento cuarenta Percios
 de cebada en rama a medio " 8 - 8

Suma 182 r. 0

Por gaitos hechos 182 . . .

Por un recibo de cien
 p. dados a D. Juan.
 Obregon 100 . . .

Por trescientos p. dados
 en plata al Sr. Sub.
 de legajo en 11 de
 Mayo del presente
 año de 1823 300 . . .

Suma 582

sin recibir

Cargo q. tengo p.^a el enterro de Vto. M^o y sumo
 de contribucion, y servicio personal, y veinte q.
 que recibí de D. Vero, p.^a cuenta de l. Subdelega-
 do D. Matus como conitara p.^a recibos ... 582 p. 4 r.
 Descargo segun las partidas, q. consta p.^a recibos 582 - "
 Neto. 0 00 - 4

Falbo de Vero sumo y Pluma. Siuane M^o. 17. de 1823

Leorenzo Ortiz

Cantabria

Almoxar Viciñdo del Alcalde
 Checo cinco vacas quince borregos
 tres cargas de Chumo. Raya 3 ad
 Enero de 1823.

9 Oct. 5 vacas

15 Borregos

3 Carg. Chumo

v. p.

Y así

Manuel Cortázar

M. C.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Craxifio en quatro pnedo. y aia loqua en dño. q. el dño
 de milicias D. Simuendo Menendo ha goiucto a lo
 diez de la Parcialidad de ouoia y conse el importe de quatro
 do. y un peso quatro na importe de cinco reales quinze bo-
 rago. y tres carnos de churo como carique de aquellas par-
 cialidades q. se lleuaron p. la Aia para el auxilio de
 las tropas, y para q. conte doy la presente unido de
 Mayo de mil ochocientos veinte y tres -
 D. Lucas Menendo

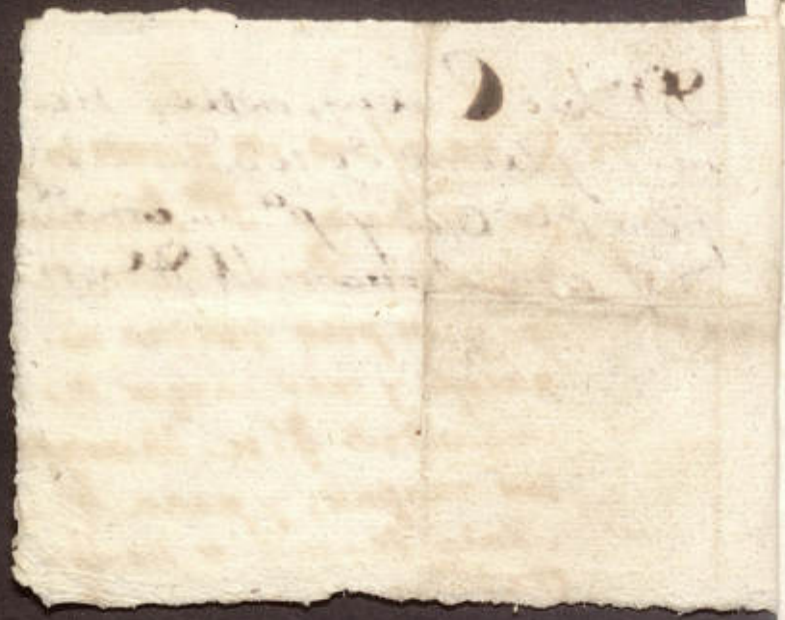
Carta de los señores de la villa de ...
de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...



D. José Cueva, entrega trece
cañ. y tresca de uvada con
pero de Csa y p^a en cont.
Doy esta sujeción la D. de 1822.

Ramon Callo





Recibo del Caraque ²⁵ Precaudador D.^m
Jose Cuera una taca y dos bores y de
sangre de cevada con peso de Sacs
rovas y Sacs libras y para que conste doy
este recibo en 14 de Marzo de 1823.

Fran. de Arizaga

Mano y Barón del Ayuntamiento de Pueblo de San

1772

Atento: 1.ª elección D. Juan, Alcalde
Sindico Facundo de

Recivi del Casique S.ⁿ Jose Cuiva

26

dos vacas, y paxa q.^a ase consti.

S.ⁿ Pablo Dic. 31 de 1822.

Maria de Aragon

Account of the Campaign of the late King

of France in the year 1792

By the late General de la Fayette

Translated from the French
by the late General de la Fayette

London: Printed by R. D. and J. B. 1792

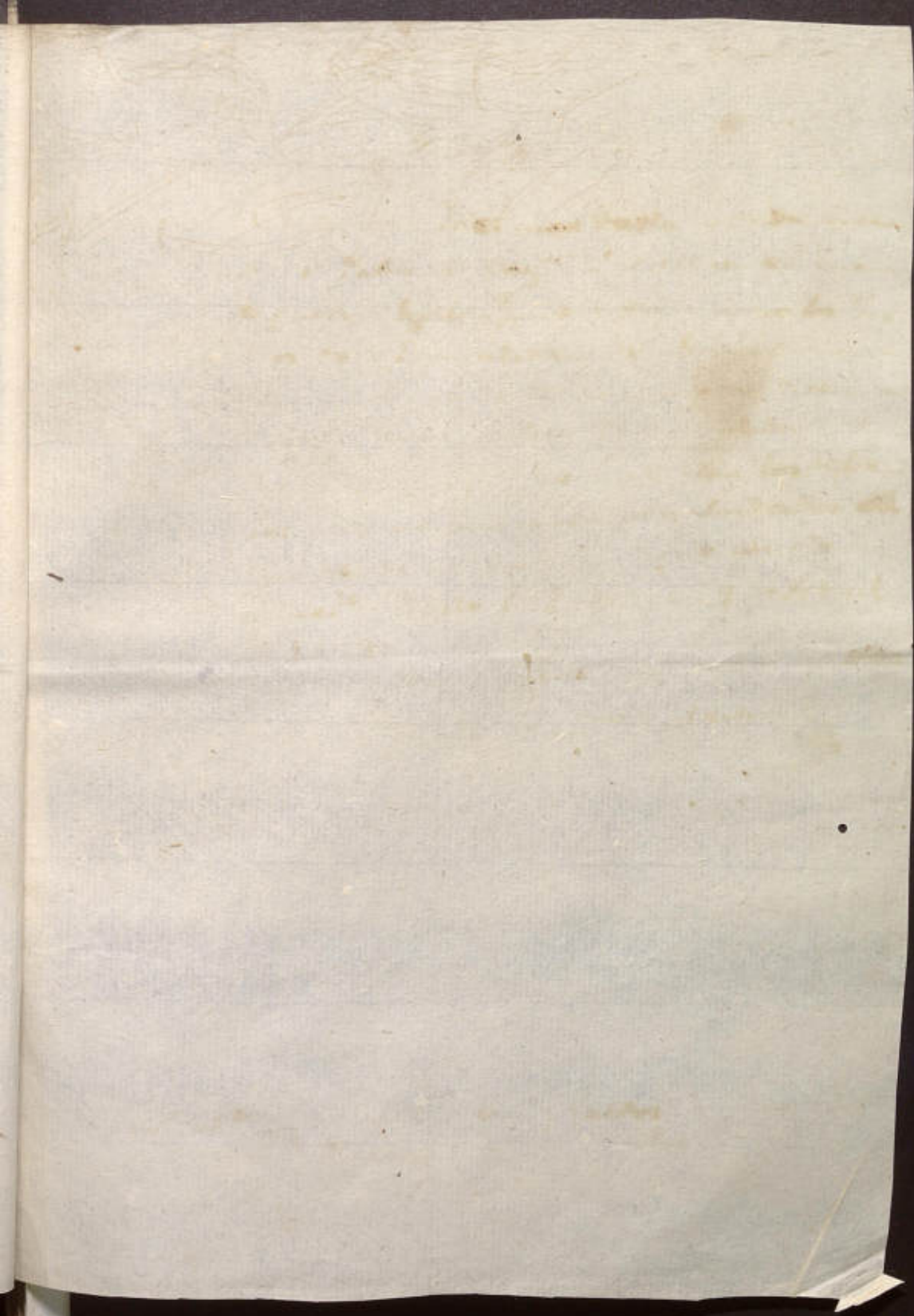
Price 1s. 6d.

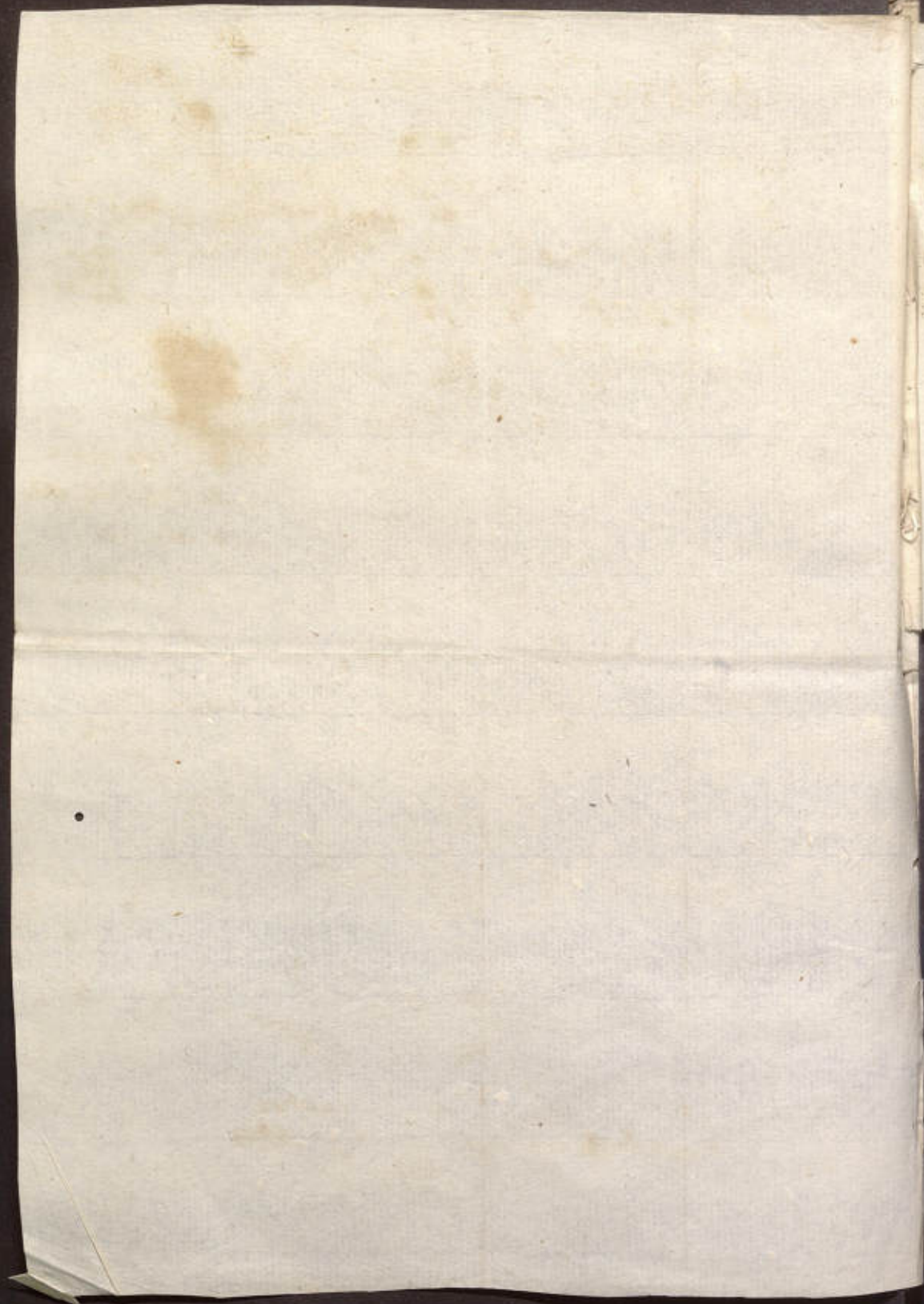
Centifino. Yo el mas desta Doctrina
 de su Pablo: D. Cay^{no} Valdebia, en man
 to puedo, y halluyan en dño, como los In
 dios de la Punalidad de Chaca Hanam
 saia al cargo de Dñ los efueba, diem
 quedan satisfechos de la cantidad de
 treinta y tres p^o. que importan los bibe
 res con que andieron los soldados al
 transito de los lug^o. y p^o que con se doy
 el p^o en este su Pablo a 29 de Abril
 de 1823

Não soy que and indanos

Joan Cay^{no} Valdebia

Por Gov^o Sub^o D. D. Juan^o Solom^o y Gallos.





Pedro de S. Matias de Aragon
 tres fanegas y m.^{da} de Sevada Engras
 no larg. se entrega al deposito del Sr.
 exco. d. Eusebio omne fidei dñi
 9 del 522 El com. de Sr. Sevada
 satisfaca a S. Sr. Cavallo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the central vertical crease.]



Recivi del Alc. de Naturales del
 Pue. de San Pablo Indian Namo
 ni sirco famegas de Sibada, y p^a
 que Conste dieste cruste Pue. de
 Sib. en 12 dias del mes de Marzo
 de 1823

Pio de Macinaga

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the fold lines.]

[Faint handwriting on the right edge of the page, possibly a signature or initials.]

Recivi del Casique D.ⁿ Matias Aragon.³⁰
una Paca tres fanegas de cebada, San Pablo.
21 de febrero de 1823.

Juan Arias

Alcalde
constituido



Canvabria

31

Provisión del Sr. Alcalde (en Situación)
D. y S. de Bascay, Sin ley suya. Carcha
31 de Diciembre de 1222.

Son 16 Bascay.

Alcald.
D. y S. de Bascay.


De estas 16 Bascay solo pertenecen a D. Matias
Aragon q. es Recaudador y su el Alcalde de q.
habla, quatro bacas, y las demas corresponden
a los otros Recaudadores, ag. dió Venio el mismo
D. Matias

[The text on this page is extremely faint and illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. It appears to be organized into several columns and rows, possibly a ledger or a list of entries.]

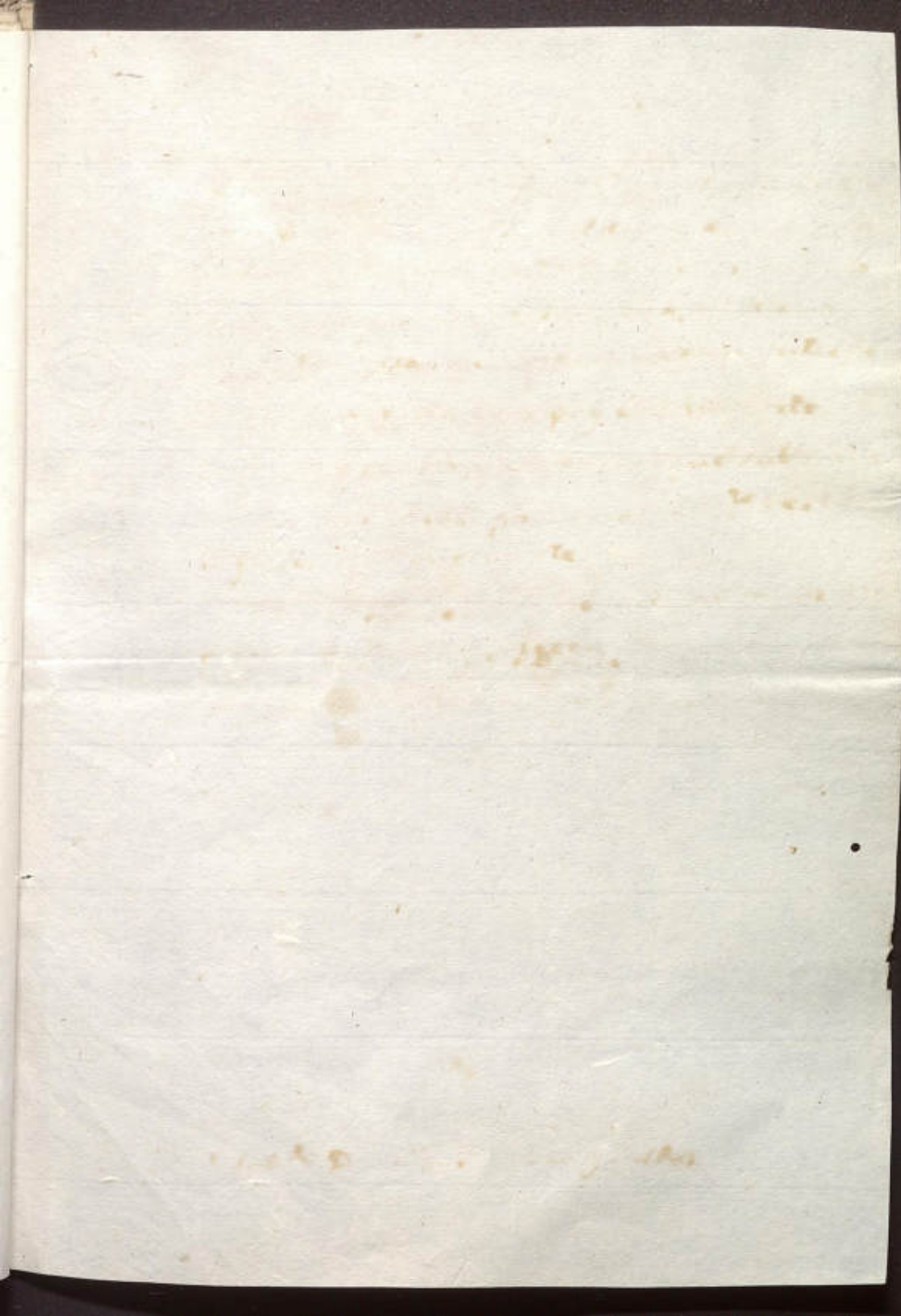
Certifico Jo el cura, desta doctrina de San
 Pablo, D. D. Joaquin Cayo Valdebia, en quanto
 puedo, y ha lugar en dho., como los Indios
 de la paravidual de Songonia, al cargo de
 D. Mateo Aragon, dizen quedan sales fe
 chos, de sesenta, y dos p.^{os} y cas. importe de
 los tocos, Sebada, y papas, con que subministr
 traen las tropas, en el talar^{to} de estos
 lugares. y p.^{os} que conite.

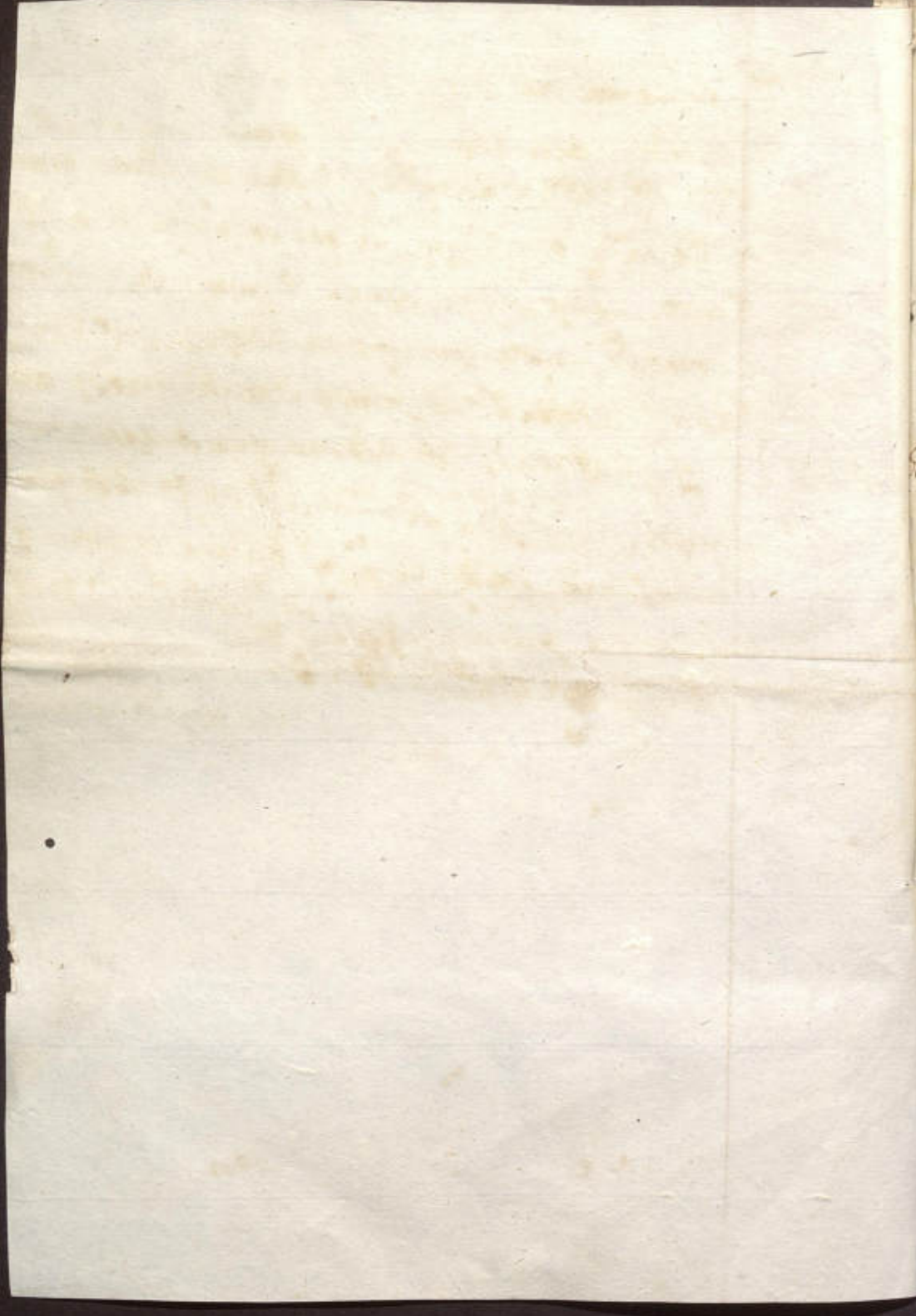
Nro Señor y no acordamos en
 Pablo y Abril 29 de 1823.

Joaquin Cayo Valdebia



Por Gov. Subdo P. D. N. N. Soto m. y G. L. B.





Dequenta el Recaudador del Aylllo Checa D.^o Buena Ventura
Maccedo rogantaron en el auxilio de las Tropas que pararon
del Punto de Sangui, para la Cavalleria veinte y siete fanegas
de cevada en grano las que se entrego a sus Comisionados, y no dieron
Niuro, compradas con el Dinero de tributo de su Cargo, la fanega
a dozean^o importan quarenta y quatro, y quatro fanegas de
Papas adosean. la fanega seis y uno y otro hacen quarenta y seis.
y quatro los mismo que entregaron sus segundas, Pedro -
Quiro, y Gaspar Danda, Jorden el Comisionado D.^o Adrian
Cavallero, segun consta en sus oficios que presento, y para que
asi conste para su apurte con el S.^o Gov.^o Sub.^o de este reino en
Checa 25 de Oct.^o de 1823 -

Mariano Mercado

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the gutter and is difficult to decipher due to fading and bleed-through.]

Exercicio en q^{to} puedo y aia lugar en dho. Lo el D^o D^o Luis
 con D^o D^o cura Propio, de esta Doctrina de S^o Andres de Che-
 ca: como D^o Juan de Herrera Alcaide de la Pareci-
 alidad de Checa y Ananias de los riberas de el rreio de Abas-
 dad proximo pasado a los segundas de su cargo para la compra de
 veinte y siete fanegas de rebada en grano, y papas para q^{se} pon-
 gan en el pumo de abas para el manerio de la tropa de Caballeria
 cuyo importe fueron quarenta s. quatro de la rebada a don n^o
 fanega, y las papas a don n^o quatro fanegas que son seis s. q. una
 y otra importa quarenta. y seis s. quatro m. y p. q. conste hoy la pre-
 sente ementa Pueblo de Checa en siete dias del mes de Maio
 de mil ochocientos y once años
 D^o Lucas Bravo

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

Handwritten signature or name, possibly "J. ...".

50

Nacido del Sr. P.^o Donaventura Ulacido, qualro fame-
gas desebada con peso de tres d. seis libras p.^o orden
del Sr. Subdelegado p.^o despachas a Occoruro, y p.^o
en resguardo le di este en 12 de Marzo del 1823.

Fran. co de Arcegon

ESTADOS UNIDOS - - 111

111

2^o

36

Yo el Sr. D. Juan Antonio de Alarcón
de la Real Audiencia de México, por virtud de
orden de esta Real Audiencia, de 16 de Mayo
de 1723, he mandado que se ponga en
libre venta el terreno que se halla en
este Real de San Juan de los Rios, y para
este fin he firmado en San Juan de los Rios
de 16 de Mayo de 1723

Yo el Sr. D. Juan Antonio de Alarcón
de la Real Audiencia de México

Juan Antonio de Alarcón



ESTOS 60 bovinos y Fovos enmendados
unp^o. 3^o III

3.^o Yo Juan del S^r Cap.ⁿ Dⁿ Juan de Mañada ³⁷
Carig^e de Mexico a entregado las veinte
ocho fanegas de Sebada engrano con peso
su de sarsa a las mismas que se le pideo
y para su resguardo doy este como
comi^o ma^o de este ramo Sicuane
fe^o 20 de 1823. Fernandez
Con 26 faneg^{as}

Apr 28. Fare for a 12 weeks

Ouy este Livro de unos
 de ferros de servadava de
 n rama q. levi del Rey
 e Hebra: Ouy 3u de rax?
 e 23u Melchor Teniga
 17
 18

entre los tercios
~~de~~ - 1 911

Sex Ayud.^{te}

39

5.º

Vale por Quatro qq. de servada
Recibidos de los Alcaldes de esta Villa
para las Cavallerias del Sr. Mig.^o D.^o
Juan Ant.^o Monet, y sus Ayudantes
Licuani y Febrer 11 de 1823.

Jose Priruela

St. Vito.

DOCTRA
ON
Y

Give
S. D. Town
A. de



Razon de los Viveres y forrages q. se han dado por orden Superior a todas las Tropas q. transitaron por este Ducado de Sicuani, de donde soy Recaudador, y a cuenta del Tributo de Navidad, segun lo demuestran los sinos Documentos que acompaño.

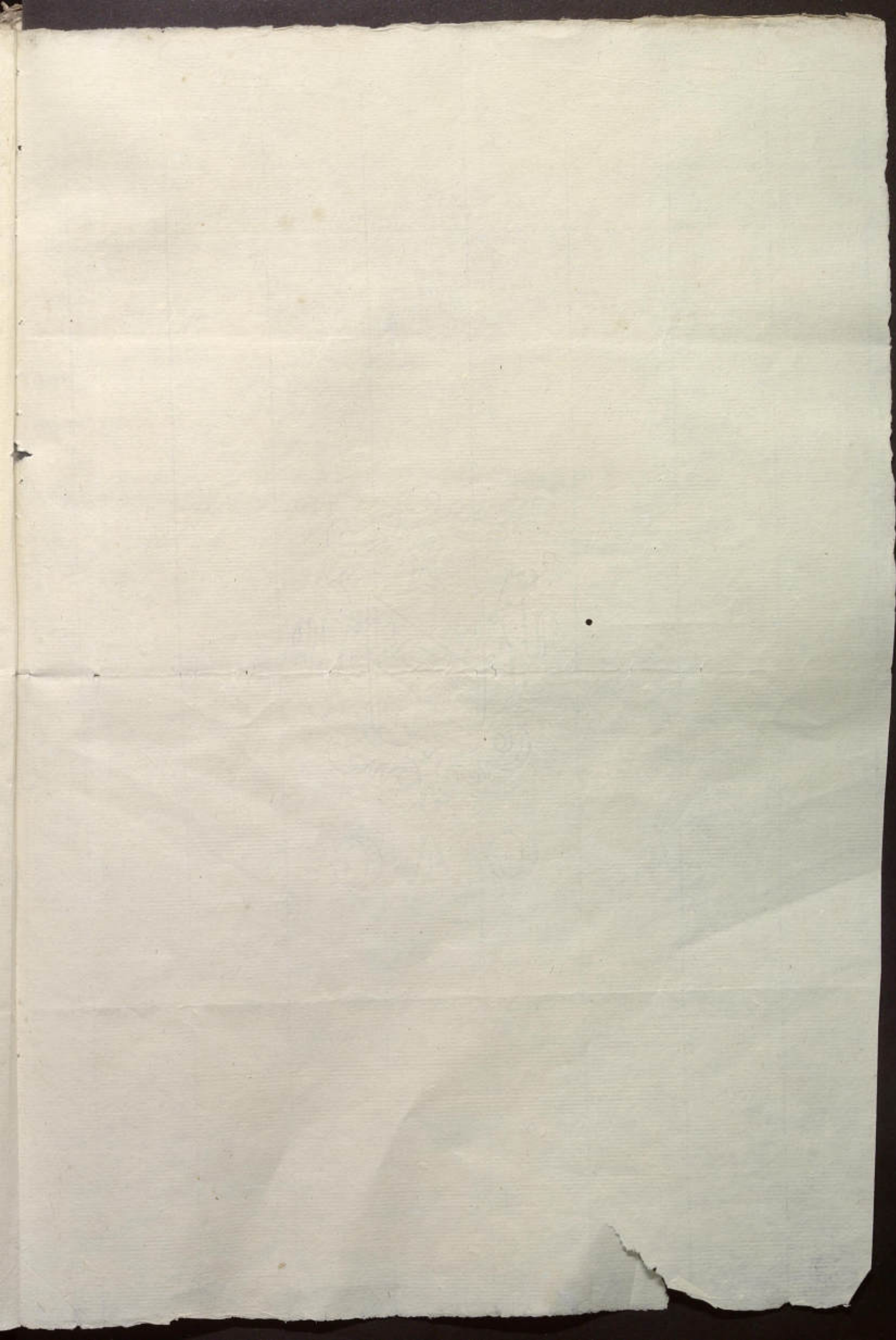
Por sesenta Arrobas, y un Vique Arador, segun manifiesta el Docum ^{to} el numero 2. los Vique a quatro d. y el Vique arador por siete p. ^{tas} importan.....	11 37
Por nueve faneg. de Papas de Maguay a diez d. fanega, como lo manifiesta el Docum ^{to} el mismo num. ^o 2. importan.....	11 11 2.
Por veinte y ocho faneg. de Sebada en grano de 6 @ 6 lib. cada una, a doce d. fanega, segun lo demuestran el Documento del numero 3. importan.....	11 42
Por quatro fanegas mas de Sebada en grano a doce d. dados al Alcalde de San Juan de Aragón, p. Nominacion de Langui, seg. el Documento el num. ^o 4. importan.....	11 6.
Por tres fanegas mas de Sebada, dados al Alcalde D. Pio Maurya p. el recibim ^{to} del Sr. Exal, segun aparece p. el Documento el numero 5. importan.....	11 4 4.
Por ochenta Faneg. de Sebada en Rama a un d. cada tres, segun el Documento 4. imp. ^{ta}	11 10
Suma total	11 10 16.

Segun aparece en la Suma se han gastado ciento diez p. seis d. en la compra y pago a los dueños de los Vique, Foros Arador, Papas, Sebada en grano, y en Rama, como constan de los d. q. tengo presentados, siendo este dinero perteneciente a la Contribucion del Fenis de Navidad pros. parado

Cargo segun la Suma de arriba.....	110 6
De estos tengo recibidos el Alc. D. Juan de Aragón treinta y tres p. ^{tas}	11 33
Se me restan liquidos.....	11 77 6

Sicuani Marzo 10^o de 1823.

Buenaventura Macedo





SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QUATRO Y OCHO CIENTOS CINCO.

VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

Sirve para el Reyn del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

Para los años de 1822, y 1823

Habilitado y jurado p.^a el Rey la Constitución en 9 de Mayo de 1820

Yo el Real Caudalero D. Pedro José de Leysal Jura de esta Real Audiencia q.^e en cumplimiento de mandado p.^o el Ex.^o Sr. Virrey del Reyno en su oficio de 23. de Enero del presente año, el mismo q.^e me comunicó el Gov.^o Sub.^o de esta Real Audiencia, se hizo en la cuenta de esta Iglesia un cartel en el que se anunciava al Vicario de esta Poblacion que manifestasen las personas que havian auxiliado con granos, yervas, y Alfalfa para las tropas q.^e transitasen p.^o el, si estos havian pagado el valor de estas especies; y a mayor abundancia este expediente alos Nacionales en su propia Diocesis a tiempo de la Jura mayor de D.^o todo quanto se previene en la comunicada sup.^o Ord.^o; y de estas diligencias resultó q.^e los Indios del Ayllu de San Juan de los Rios me aseguraron en el proceso ejecutivo q.^e los diez hallaron pagados p.^o su Real Caudalero D. Simon Pantino el importe de quarenta y tres fanegas de cevada en grano, por noventa y nueve Bozigos, por dos vacas, por cinco y media fanegas de lapa, y por cinco diez y ocho Reales de cevada en Rama, que pusieron en el tránsito, y regreso de las tropas, y q.^e no les debe cosa alguna; p.^o lo q.^e reputo p.^o legal, y a bonable la cuenta q.^e este presento, y al efecto q.^e le convenga doy esta en Simani y dias 12. de 1823.

Pedro Joseph de Leysal

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

It is one of the
A. de B. 1818

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

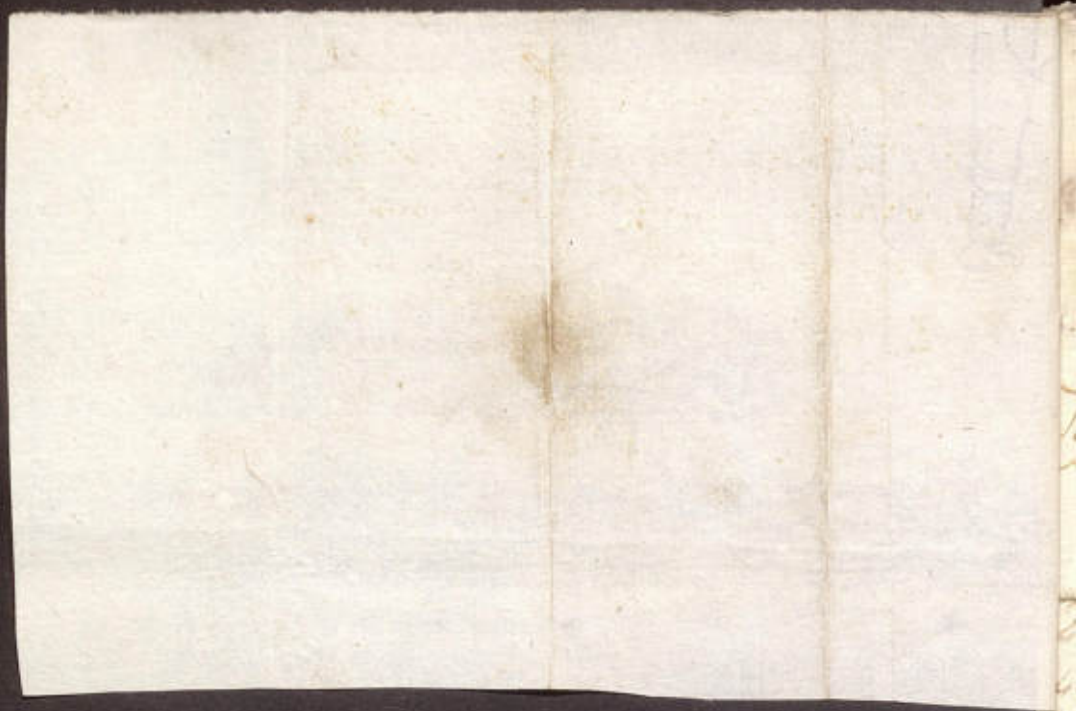
[Faint handwritten text at the bottom of the page]

Resivo de el Cabiqui de Surjo Son
 D.^r Simon Martinet una farmega
 y medicina de papas doy yo el come
 sionado p^o su costancia en 24 de
 Diciembre de 1822

Don J. L. de
 la pava

Ramon Callo





14

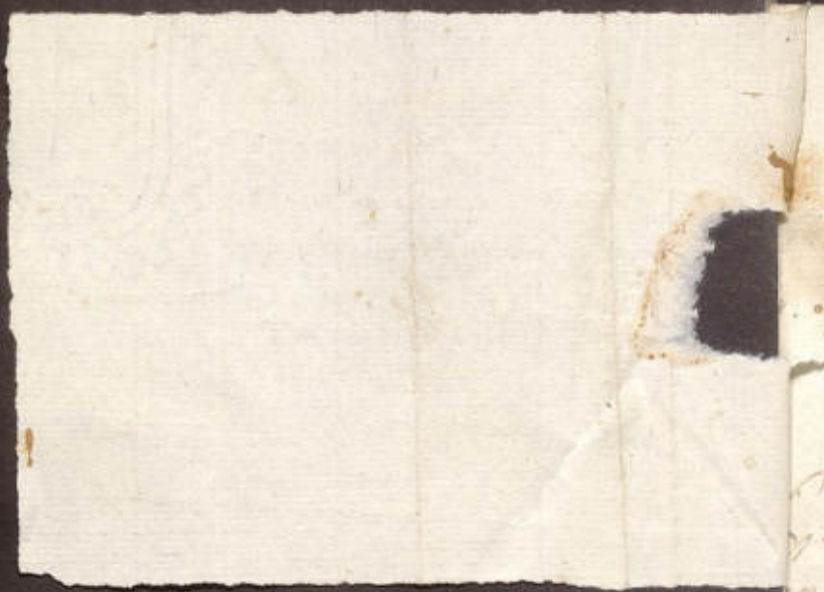
2.

Doy este Recibo al Sr. Capitán
D. Simon Martinez, p. la Sebada
bebe en rama q. medio ciento, diez,
y ocho, toaños: oy 25 de Fev. de

823

Melchor Tumigang

Por el Sr. 80



Hecho del Sr. D. Simon Martinez por orden
 de S. M. de la Constitucion de esta Capital
 89 arrobas dos sacas 4 fanegas de papas
 y para que coste lo firme en Sigüenza
 a 6 de Mayo de 1823

Pedro de Maguivel


89 Arrobas
 2 Sacas
 4 fanegas de
 papas



46

Reservi al Capⁿ D. Simon Martinez Cavig. al
Ayto Suyo raei Jamag^o de Zevada p^a orden al Fe-
niente Coron. D. Adrian Cavallero se entrega al
Pueblo de Jimta y p^a q^a corre la diesta en 3 de Diciembre
de 1822

Lucas Guatpamaira

Son A. V. 42

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

Recivi del Sr. Cap. D. Simon Mar
 tinez Carique del ayllto de Suyo
 Bonte Cayte fanegas de Sebada engra
 no con peso el 6 a 6 lib⁸ esta ba pencia
 vnado. pa este efecto pa la mantencion de la Ca
 ballera de la Union que se pauto de Mexico
 q.^a de constancia Siguan 16. set 8 23.

Son 27. faneg⁸ Suave Dios Fernandez

2

11

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 12 horizontal lines across the page.]

Receivi del Capitan D.^o Simon Manri:

Recibido de el Suro tres fan.^s y tres to

A de cada con peso de 6 libras cada uno de

Bozegas y tres fanegas y media de la paja

y p.^o q.^o con di. este en 23 de Diciembre de 1722

Raimon Calto

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

149
882
2

Partos hechos del dinero de los Tributos de l Aylllo de Suyo, en la Compra de las Librezas p^a el auxilio de las Tropas q^e han paradas, à cuenta del presente Tenorio de Navidad proximo paradas de 1822. Es lo siguiente

- P^{te} Sum. por una y media fanegas de papas à rason de un p^o de un x^o fanega, importa quince x^o y c^o conta p^o el Recibo numerado del primero 01^o 7^o
 - Por ciento diez y ocho Teacios de Sebada vende en Yarna à m^o Real cada da Teacio conta p^o el Recibo del numero 2. è importa 07^o 3^o
 - Por inuenta y nueve Bonacej^o à quatro r^o Dos Bacas a seis p^o y quatro fanegas de papas à diez x^o importan entre las tres partidas quarenta y seis p^o con quatro x^o y c^o conta p^o Recibo del n^o 3. 46^o 4^o
 - Por tres faneg^o de Sebada engrano à diez x^o fanega y c^o conta p^o Recibo del numero siguiente 4. con 02^o 4^o
 - Por veinte siete faneg^o de Sebada engrano, compradas adose x^o cada fanega, y entregadas al Comuerciado Reg^o D^o Juan de Dios Fourniered q^e conta p^o el Recibo del numero 5. è importa 40^o 4^o
 - Por la entrega de librezas al Regidor Com^o D^o Ramon Callo q^e conta p^o su Recibo n^o 6. entre recibos. Trece faneg^o de Sebada engrano, con 3. Q. à rason de dos x^o imp^o la veinte p^o dos x^o Quarenta Bonacej^o à quatro x^o imp^o veinte p^o Cabales, tres y media faneg^o de papas à diez x^o hacen quatro p^o 3^o y en las tres partidas suman quarenta y quatro p^o con 44^o 5^o
- Suman 145^o 3^o

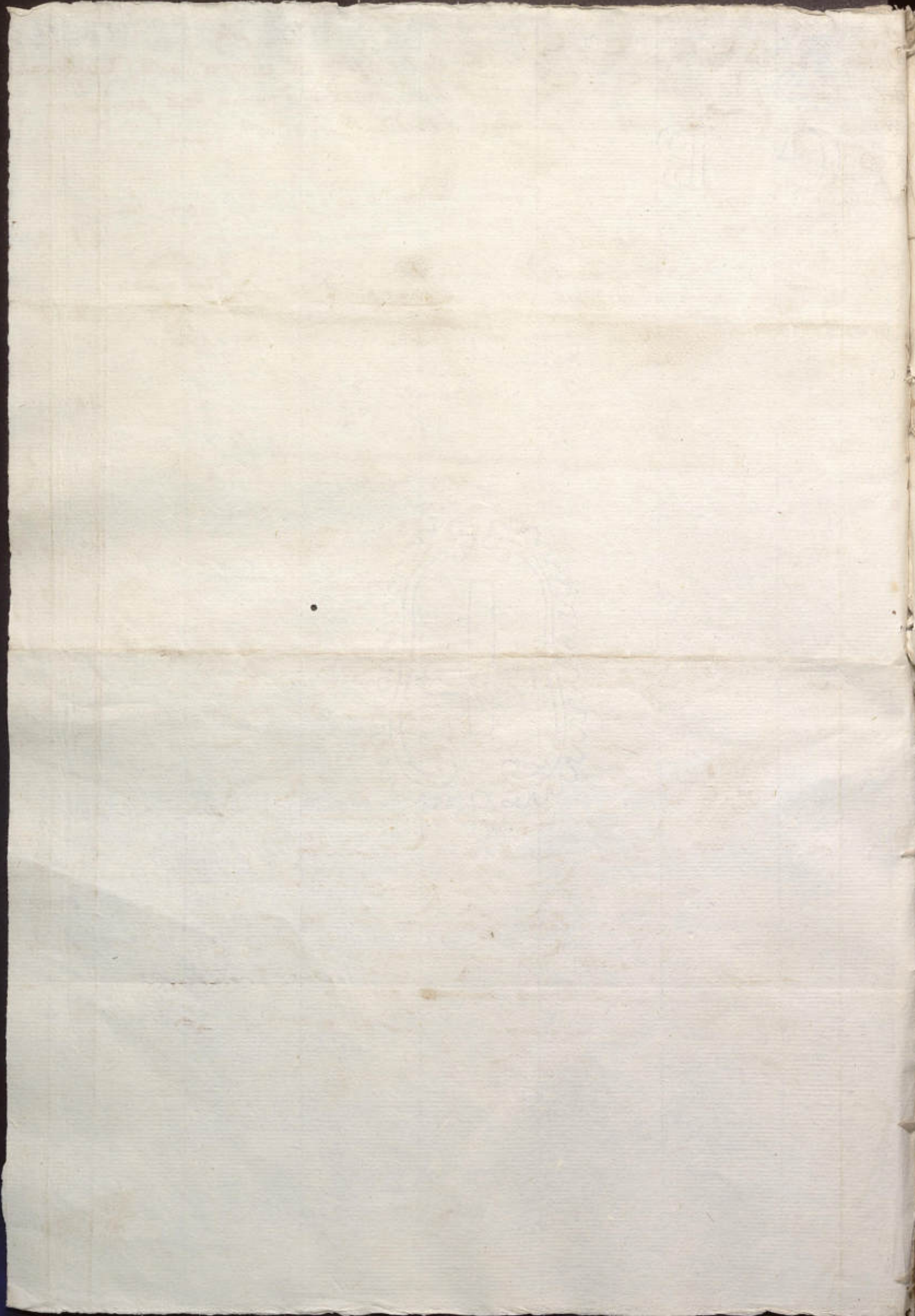
Dinero q^e Recivi

Sum. veinte p^o p^o mano del B. D. Vicente Bexa y de oñ. del B. D. Man^o Ma-
to. Mas veinte y ocho con dos x^o y c^o me entrego bajo de mi Recibo el
Al^o de la C^olec. D^o Fr^om. Frayson, y hacen en las dos partidas 058^o 2^o

Quedan anni labor 087^o 1^o

Siguam y Mayo 13. de 1823,

Simon Montinuteg



Mediante el Orden que se me comunicò del Sr. Don
 Jefe Político de la Provincia, para que pudiera rec-
 bira de los Recaudadores de este Pueblo todo lo que fue-
 re necesario para el auxilio de las tropas, y forraje
 de Caballos, que antransitado por el; Entrego Sr.
 Bernardo Leiba Recaudador del dho Pueblo
 Siempre en plata, Veinte y cinco fanegas de cebada
 engrano con peso de seis arrobas seis libras y medio
 y una fanega su y su parte treinta y siete pesos quatro an.
 y ~~cuatro~~ fanegas de papas adies an. fanega su y su parte
 son cinco pesos, las mismas que se ymbirtieron,
 en los dias que pararon aqui dichas tropas por lo que
 el Sr. Subdy. del Partido le abonará su y su parte
 de ciento quarenta y dos pesos quatro reales, al

Plano de la Contribucion que corresponde. Sien
ni, Marzo de 1823.

Arabe: 1

Juan de Aragon

Cien p. ^{as} en plata	-----	100 p. ^{as}
Veinte y cinco fanegas de cebado en grano ha do se en fanega con peso de 63 lb. fanega y port ^a =	037	-4
Quatro fanegas de papas a diez en fanega	-----	005

Son \$42 p.^{as} 42

Total = 42 = 4

Juan de Aragon



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Sirve para el Reyn del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

VALE UN CUARTILLO Años de 1820 y 1821



Para los años de 1822, y 1823.

Acordado y firmado p. el Rey la comit. en 9. de Mayo de 1820.

Excmo. yo el Lic. D. Pedro José de Saura Jefe de esta D. O. de Simani q. en cumplimiento de lo mandado p. el Excmo. Sr. Virrey del Reyno en su Oficio de 21. de Enero del presente año, el mismo que me transmitió el Jefe. Sub. de este P. n. d. se hizo en la puerta de esta P. n. un cartel en el q. se anunciava al Vecindario de esta P. n. q. manifestaren las personas q. hubieran auxiliado con granos, ganados, y otros frutos a las tropas q. tramitan p. el, si se les havia pagado el valor de estas especies; y a mayor abundamiento de los naturales en su propia P. n. ma a tpo de la P. n. de D. O. todo quanto se expresare en la C. n. d. de 10. de Mayo de 1820, y de otras dilig. x. m. l. q. los Indios del d. l. de Tuzuma con p. n. de un jurato me aseguraron en el mes de Septiembre q. les hubieran pagado p. su P. n. de D. O. de 10. de Mayo de 1820 el importe de veinte y cinco fanegas de cevada en grano, y de quatro fanegas de P. n. q. p. n. en el tránsito, y requiero a las tropas, y que no debe darse con alguna; p. lo q. p. n. p. legal y adm. la cuenta q. esta P. n. p. n. y al efecto q. se convenga por esta en Simani y Mayo 13. de 1823.

Pedro Joseph de Saura

1800
1800
1800

Wm. D. Form. VII. London
A. S. 1800



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Port. ^{da} de Cant. ^{si} a

Recebi del Com. de Langre
una vaca p. dia
Langre y 13 Ab. de 1823.

Don J. Jaco Genaro Maras



Quero della virion

52

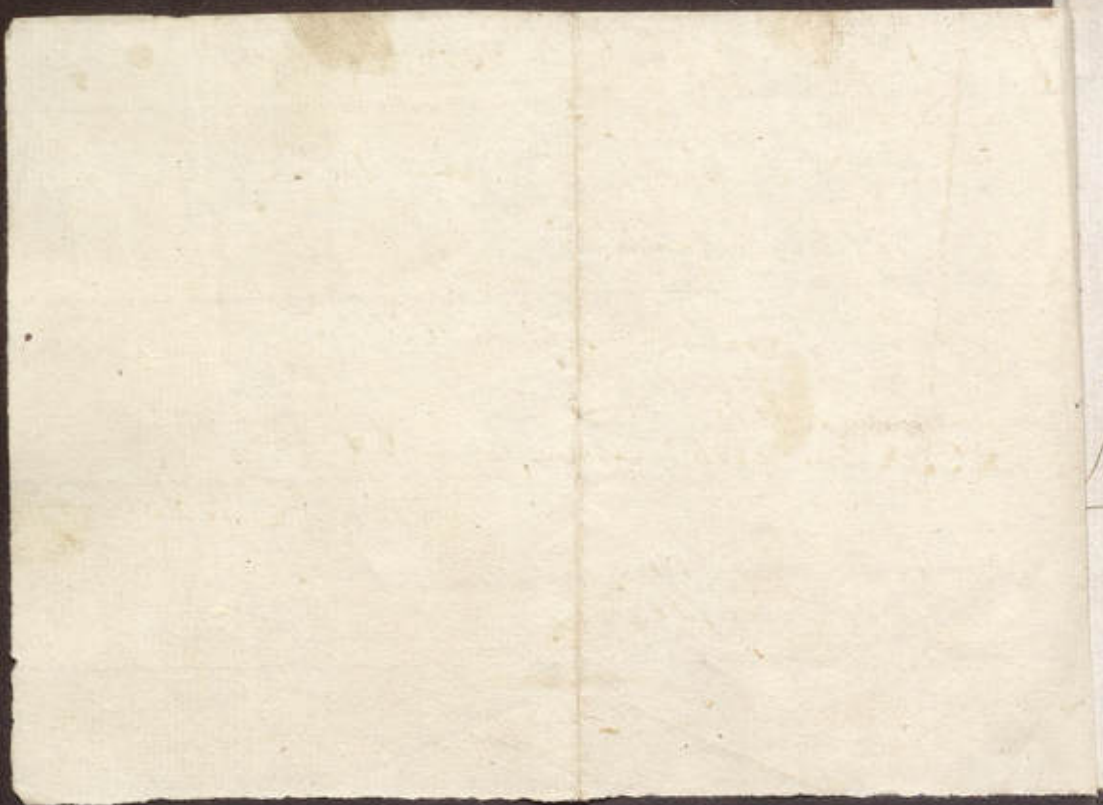
Pereri del alcalde de Langoy ciento
guarenta y cinco tercias de abasca
y dos volados, y ocho velas;

Langoy y Teruel 11 de 1823 //

on # 145 # ter. 5
2 # ter. 3

velas # 48 //

Man. Langoy



Reg. de Bay de la Union

53

Recivi del alcaide de Langui. treinta y tres fanegas
de Cebada en grano,

Lomaya y Feb.º 14 de 1823.

Lomaya 33 fan. de Ceb. en grano,

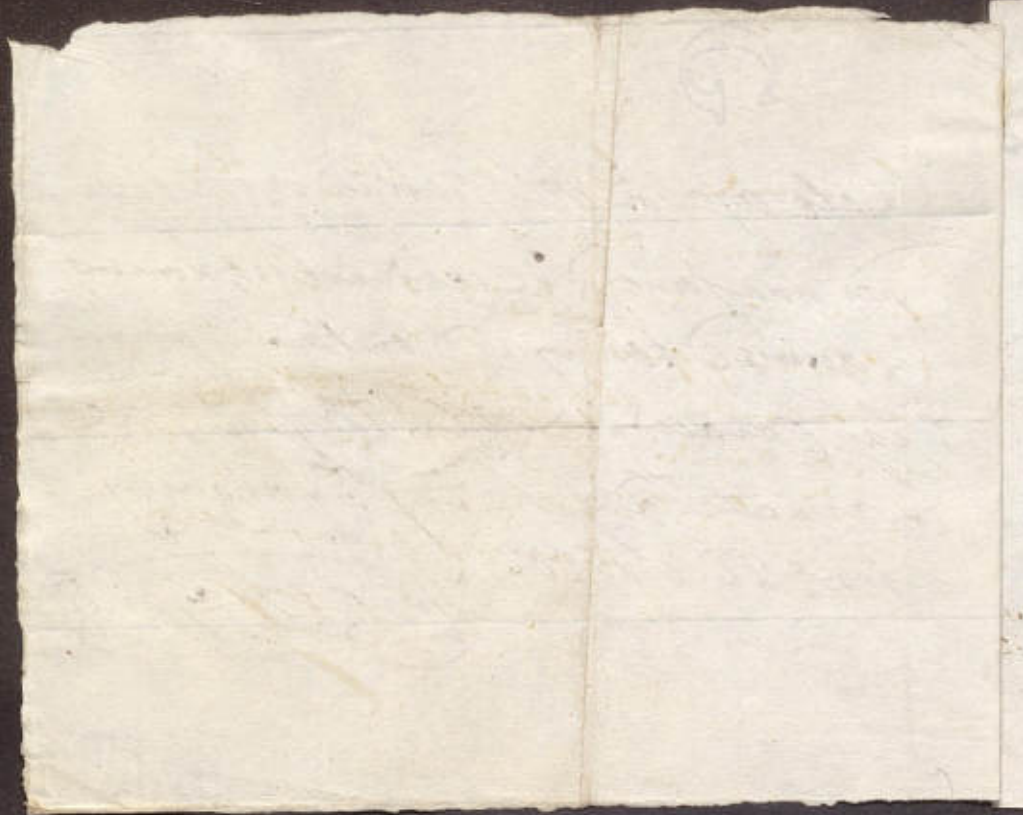
Luis Salinas

Yo
J. P. Salinas



Cabe a favor de la suavia de este Pueblo
 por una fanega de cebada Encarnada,
 y quinze tercio de trigo en Rama, para
 la Cavalleria del S. Mig. de San
 Barnatata y su Rey de Langui y
 febr. 26 de 1723

Manuel Payson



He recibido del Alcaide de este Pueblo D.
 Carlos Coronado tres vacas y media, dos fa-
 neyas y media de papas y media langa
 de Chuño y quatro velas p.^a el Rancho
 y alumbraes del quantel de tres ovas p.^a
 los en dividir de mi langa. Langui
 29^o de Feb.^o de 1823^o

Manuel Llanos



Parq. de Artill.

56

Recivi del Sr. Mente Constitucional
de este Pueblo, Jose Cueros de Bacap.^a to
par los Capones de Peruchos, y Angui.
1.^o de Mayo de 1823.

Jos. Soayza




Artill. Nacional

Se ha recibido del Alcalde D.^o Carlos Carralero
 para la tropa del mismo tres pequineras bay
 quitas en los dias 26., 27 y 28 de Febrero, dos
 sacos de Popayán, y uno de chuño. Langaris
 Mayo 1.^o de 1823

Julián D. Arce

V. V. D.

Don Juan G

D

S

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

58
Regto. Caball. Granad. de la Gua

Recibi del alcalde del pueblo de Langui, quatro
Corderos, p.^a ocho indibid. al Cuerpo, y tres del Centro
Langui y Mayo 15. de 1823.

Son ~~XX~~ ~~4~~ ~~XX~~ Corderos

Agustin Valderama



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Main body of handwritten text in the upper section, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the lower-left quadrant, possibly a signature or a specific note, written in cursive.

Handwritten text in the lower-right quadrant, possibly a signature or a specific note, written in cursive.

Regto Caball. Granad. de la Guardia

Recibi en el pueblo de Lanquin, Catorce qq
& libada en rama y un cortal en grano para los
Caballos del cuerpo que ban a mi cargo.

Lanquin 15. de Mayo 1823

Con ~~XX~~14~~XX~~ qq libada en rama
y ~~XX~~1~~XX~~ cortal en grano.

Agustin Valdesi ama

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Handwritten text in the middle section of the page, appearing to be a list or a series of entries.

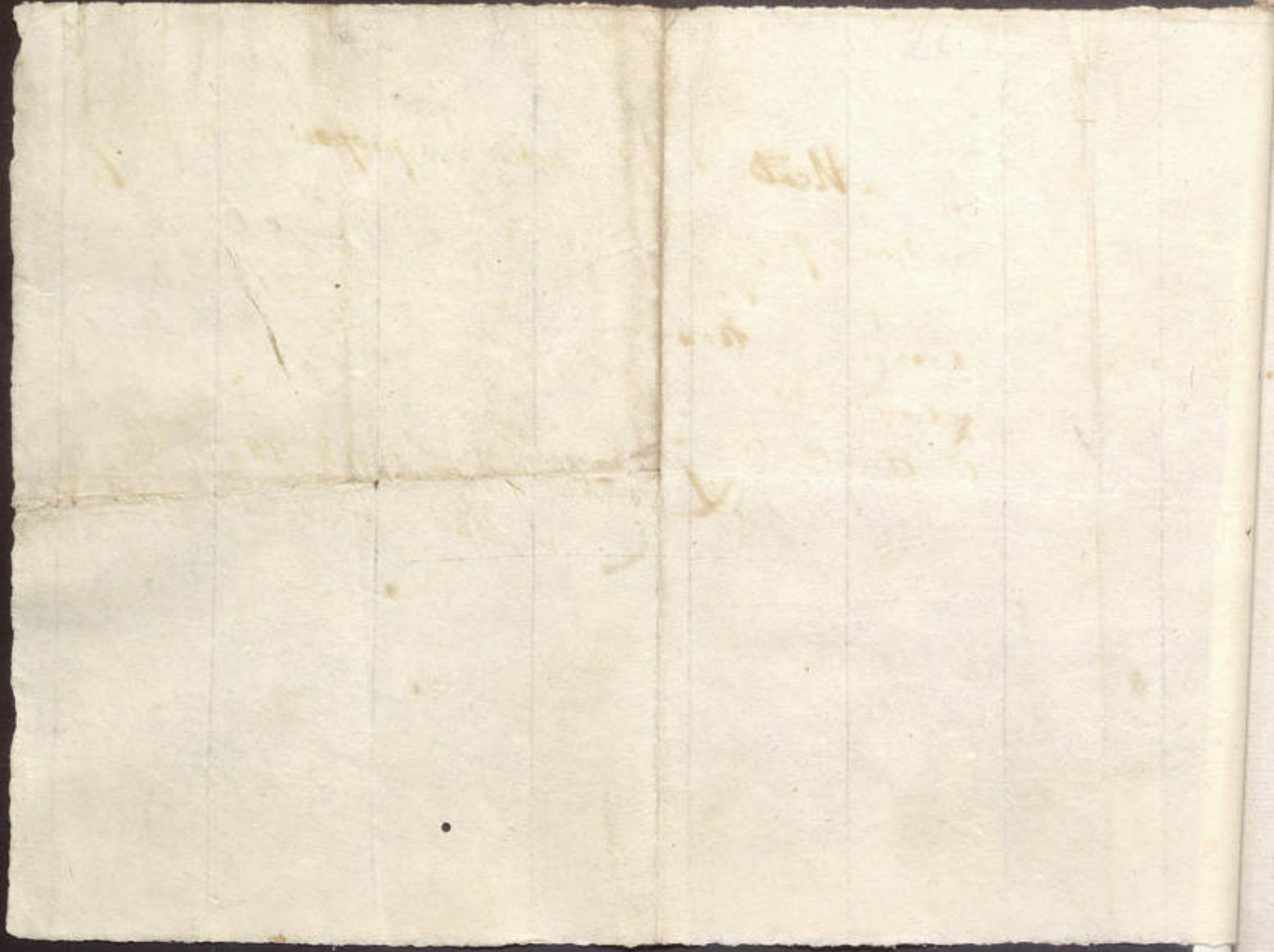
Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature or a concluding statement.

Recibi de los Alcaldes D. con los condes, D. Mariano
Mercado y de D. Fran.^{co} viciario ciento de se Fanegas de
vada ingrens, ochenta y siete canq. de Alcaza Verde cinco sacas
deys Bonog. y tres sacos de papas para el consumo de
el pueblo de S. Juan, Languey Abril 9 de 1823.

Don X^{po} 1823 Fran. de Cab^o de S. Juan y conq. de
Alcaza Verde de S. Juan sacas 16 canq. 183 sac. pap.

V. P.
Vidant

Antonio Incedo



El Alcalde de este Pueblo ha proporcionado p. los
 dos dias de parada en el, por falta de acemilas, lo
 siguiente. Para la manutencion de los Arrieros y
 Arrieros un Rosillo y un Borego, y p. la curacion
 de las motas de la mulada de Arrieros cinco
 H. de aceite comun a. r. y de Canchas de lechada
 en la ma. Langui y Ab. 30. de 1823.
 M^o. Maldonado

Not. in the name of the proprietors

of the

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

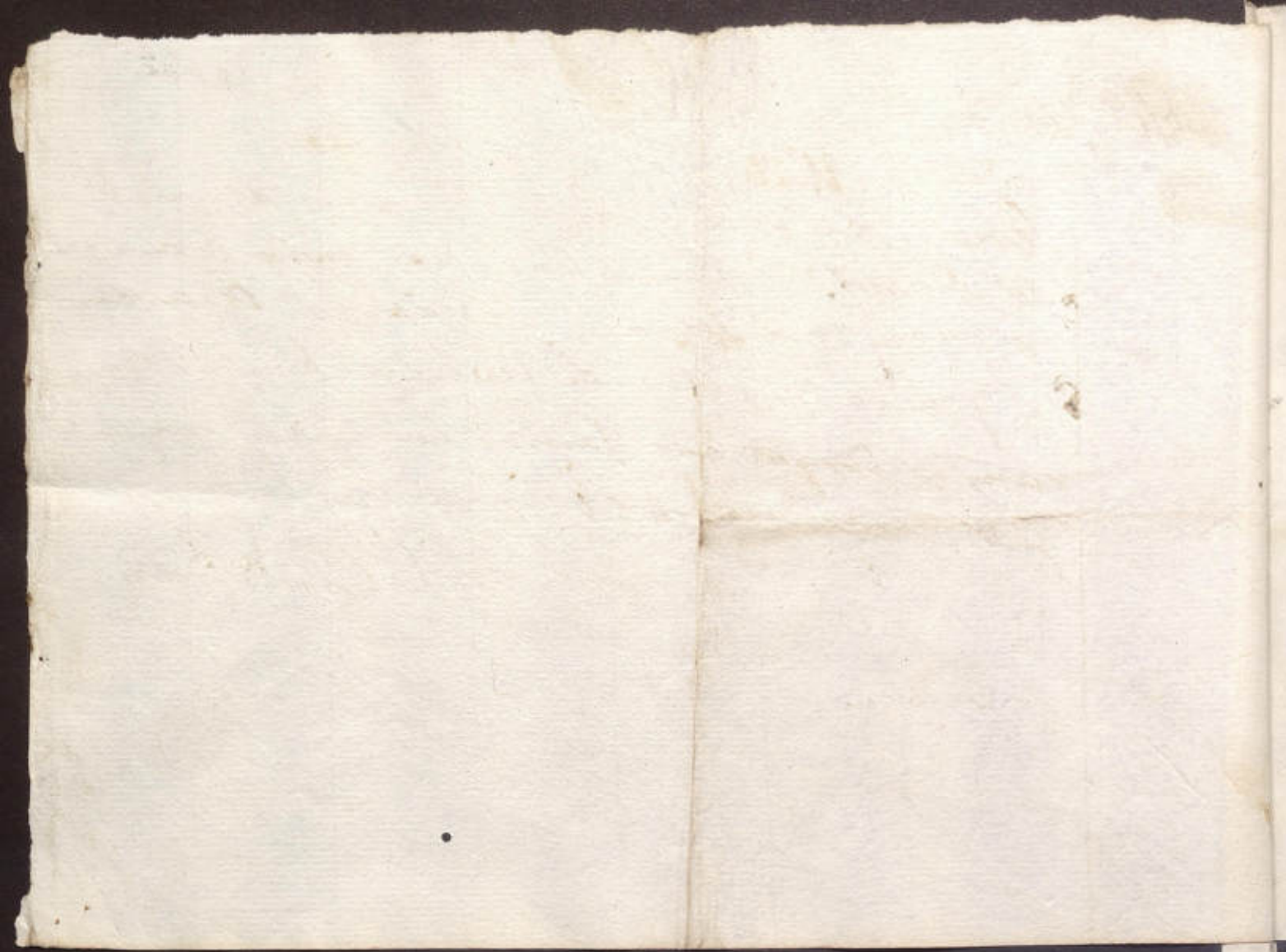
... ..

Se han Kaivido para los cavalleros de mismo
del Alcaide D. Carlos Corrales en los dias
26, 27, y 28 de febrero. Doscientos Cuaren
ta y nueve bravados de leuada verde en
yama carga que llamamos indio. San
qui Mayo 1.^o de 1823

V. P.

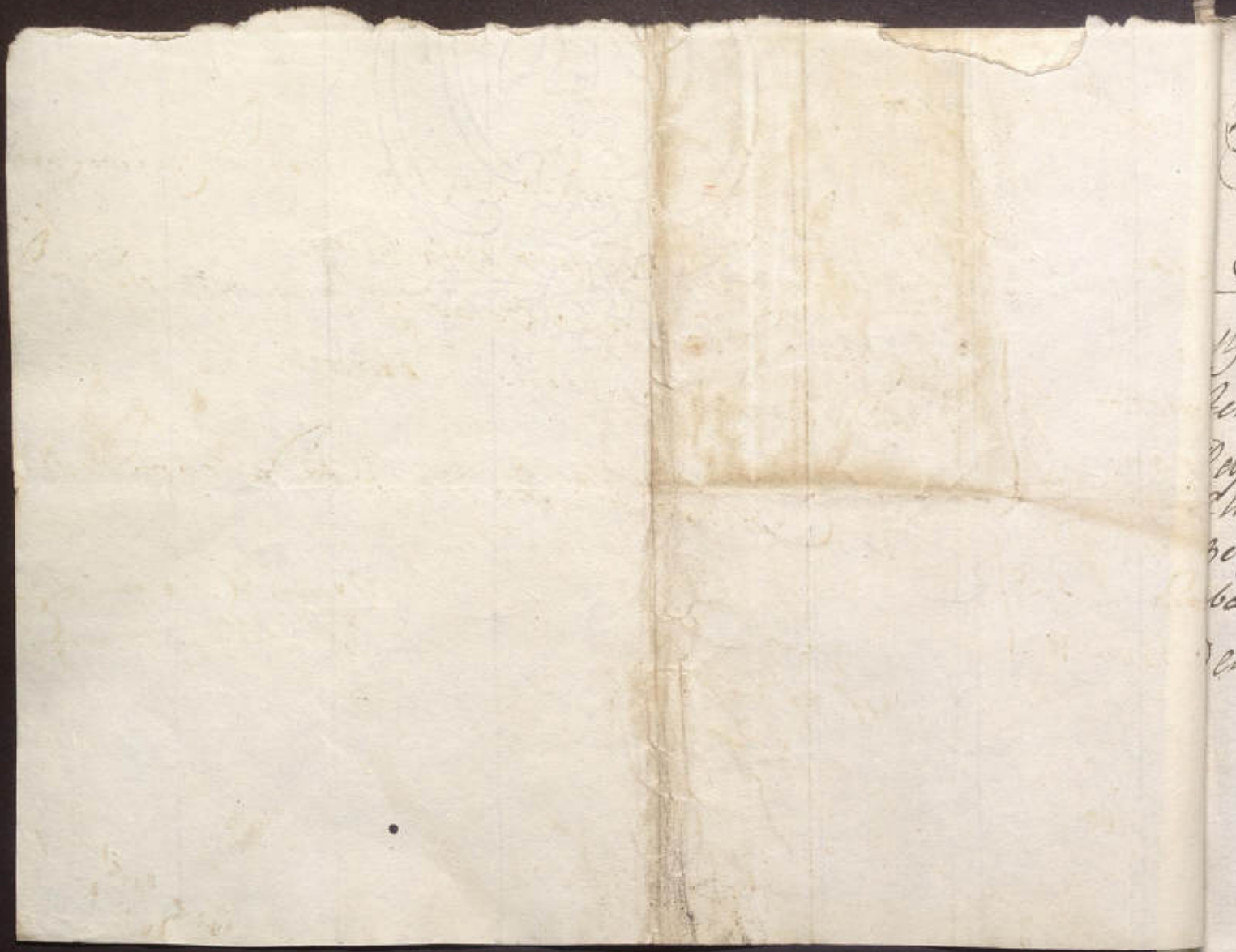
Souyon

Julian Martina



Vale a favor de la Justicia de este Pueblo
 por una fanega de cebada en grano y
 diez reales de Alcazar q. he facilitado
 p. la venta del Sr. Crisotier D. Dn.
 Cruzatada. Langui y Marzo 6/22

Manuel Bayon



Reg. de Burgos

64

Son

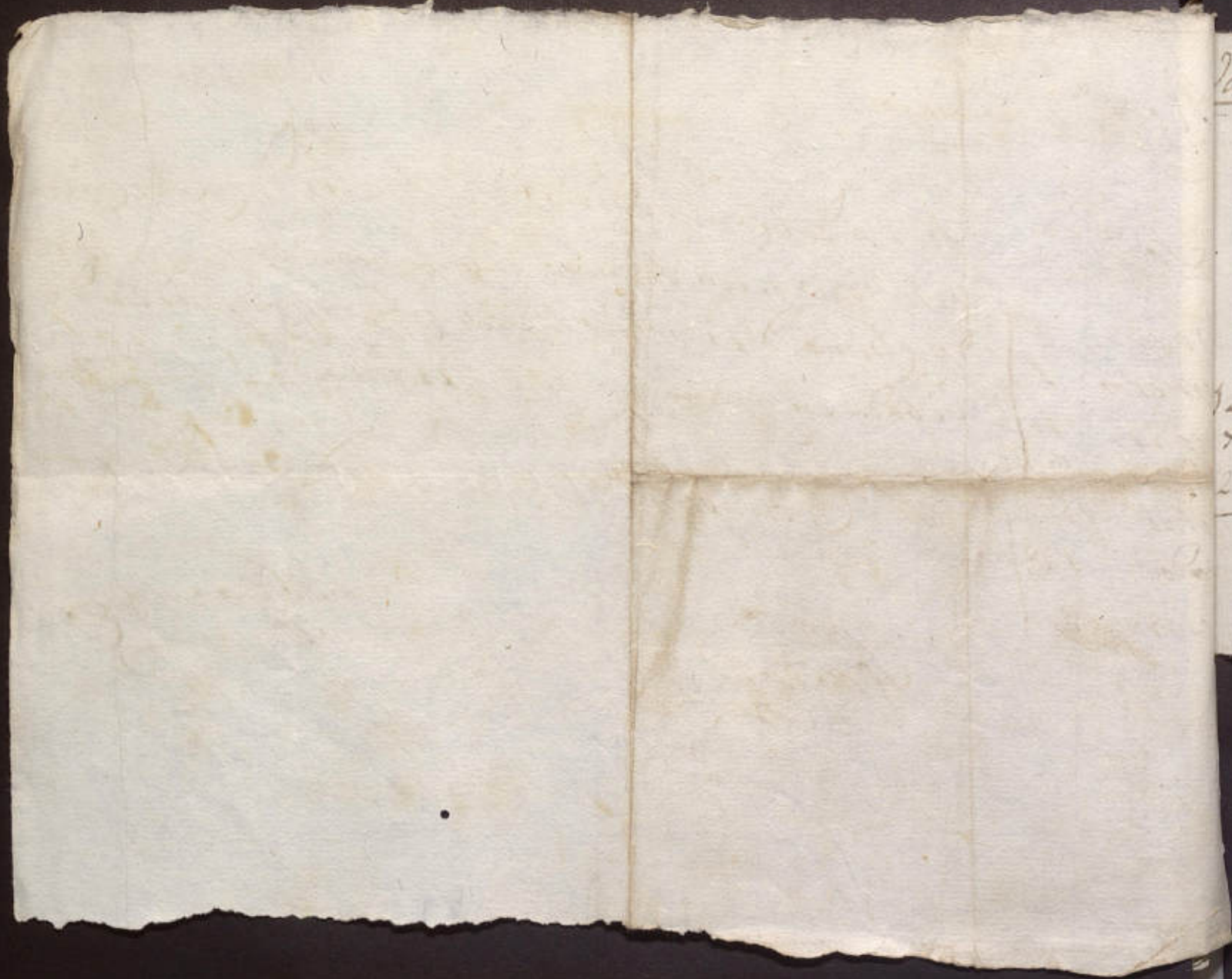
Yacas	8
Perneros	1
Papas	1
Humo	3
Belas	18
Cebada	1 3/4
En Vana	8

Recibo del comisionado en los Riveros D. Carlos Conales,
ocho Yacas, un Pernero, una fanega de Papas, tres
de humo, diez y ocho Belas, y fanega y media de
cebada en grano, y ocho en ramos.

Campañ. de la Praga 19 de Febr. de 1823.

Pro
Hondol

Vicente Garcia



Provisi^o del Sindico Procurador del Ayuntamiento de esta
Pue.^o de Lengua don Braçay. media fanega de papas
y don Chupas de levada p.^a sagunte del Vatallero
de Gerona, y Regas, pacion. y p.^a fiam con te lo
firmo en dho Pue.^o a 13.^a de Abril de 1623.

2.^a boza
d. fa. sup.
2.º sup. de h.^a

Fran.º Cortes



Nota de Gerona

66

Recivi del Abate Carlos Corral, diez y ocho
Barriles, un saco de papas, quatro fanegas de Ce-
bada para los frades de San Com. Al Bar-
rileo se sup. Langui y Abril, en 1828.

Don N. N. Barriles / Don N. N. Saco Papan /
N. N. Fanegas de Cebada

M. M. Sebastian

Bar.^{on} de Gerona

67.

5.^a Comp.^a

Dale a favor del Alcalde de este Pueblo por
trescientas ocho raciones de carne, y dos fanegas
de papas correspond. a los dias 24 y 25 de la fha
Langui 25 de feb. de 1823

Son 308 Rac. Carne }
N 2 N fanegas Papas }

José M.^a Campante

Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 21st inst. in relation to the purchase of the land for the purpose of building a school house for the benefit of the colored people of this city.

I am, Sir, very respectfully,
Yours, &c.

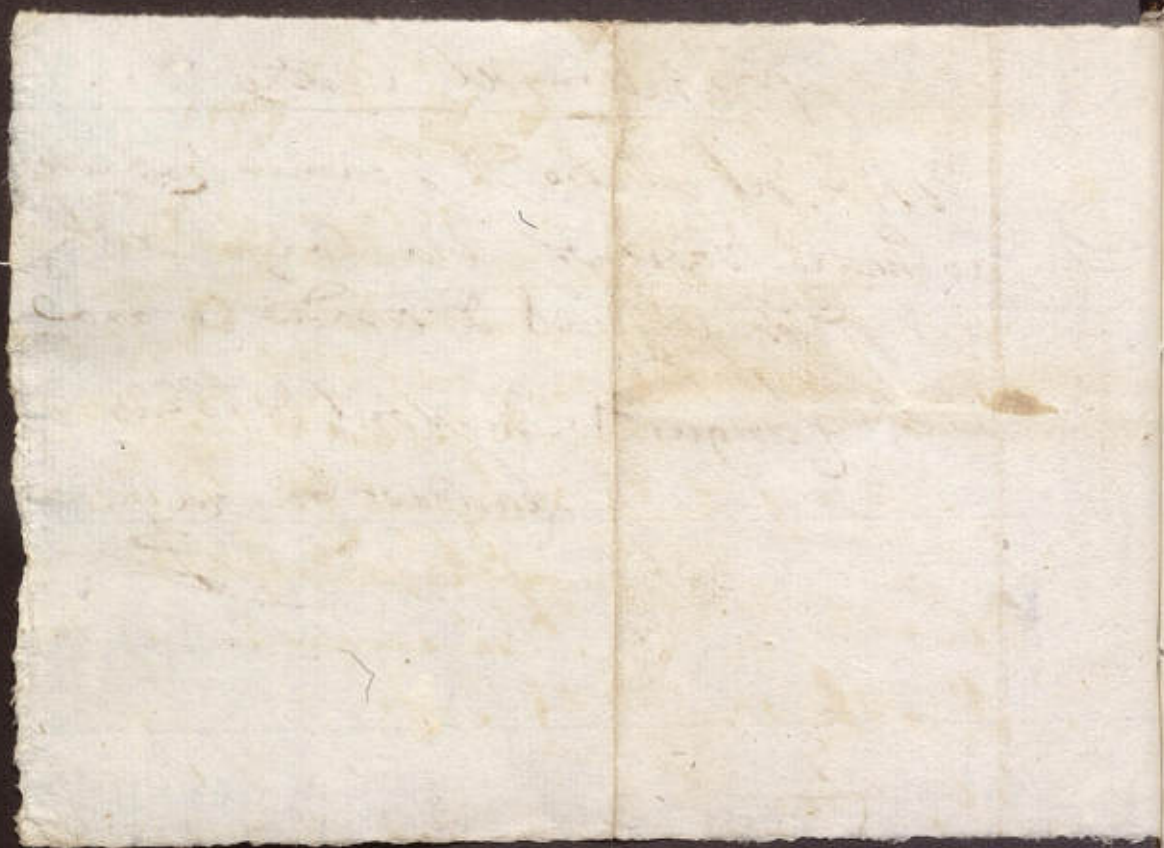
Wm. H. Burleigh
Mayor

Wm. H. Burleigh
Mayor

Matallon del Centro 54.

Me sibi del Atacaba y Fermín caballo
no quatro bonnegos una longa de ta-
pas, y diez chipas de rebada en ma-
ma. Langui 10. de Abril de 1823.

Leandro Loayza

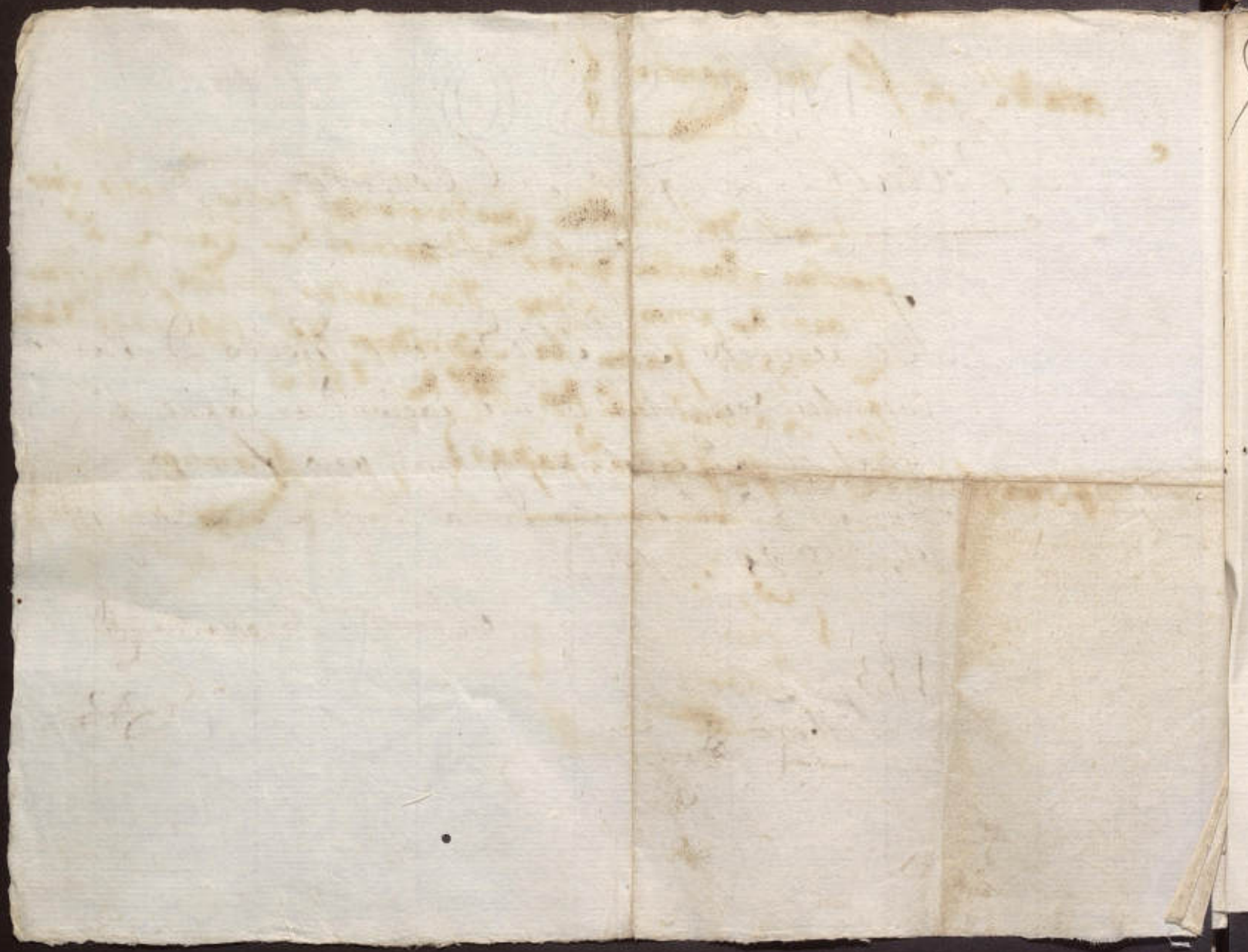


Butallⁿ Ligeró al Centro.

He recibido al Alc. de este Pueblo D. Carlos
 Corrales docientas veinte raciones de carne p.^a
 igual num.^o de platas, y mas una fanega de
 Yapas p.^a el rancho de la Campa. Langui
 Feb.^{no} 28. 1823.

Morotⁿ Micaela

SB
 Ribero



Bata. M. Lij. del centro?

70

Recibe del Alcaide ~~constitucion~~ de este Pueblo seis
cientos sesenta y seis raciones de carne a
racion de una Libra por racion y tres fanegas
de Papas para los Indios del expresado Valle
Don Langui 26 de Mayo 1823

Son 666 raciones de carne y 3 fanegas de papas } Pedro Moron

N. B.

Don

~~Don~~

Carta de D.º de la Cruz

Yo el Rey de España por sus Reales Cédulas y Breves de su Magestad, mandamos que el Sr. D.º de la Cruz, sea y sea considerado como un noble y caballero de la Orden de Santiago, y que goze de todos los derechos y prerrogativas que a los nobles de esta Orden corresponden, y que sea admitido a gozar de los honores y dignidades de ella, y que sea considerado como un noble y caballero de la Orden de Santiago, y que goze de todos los derechos y prerrogativas que a los nobles de esta Orden corresponden, y que sea admitido a gozar de los honores y dignidades de ella.

Yo el Rey de España por sus Reales Cédulas y Breves de su Magestad, mandamos que el Sr. D.º de la Cruz, sea y sea considerado como un noble y caballero de la Orden de Santiago, y que goze de todos los derechos y prerrogativas que a los nobles de esta Orden corresponden, y que sea admitido a gozar de los honores y dignidades de ella.

Yo el Rey de España por sus Reales Cédulas y Breves de su Magestad, mandamos que el Sr. D.º de la Cruz, sea y sea considerado como un noble y caballero de la Orden de Santiago, y que goze de todos los derechos y prerrogativas que a los nobles de esta Orden corresponden, y que sea admitido a gozar de los honores y dignidades de ella.

Yo el Rey de España por sus Reales Cédulas y Breves de su Magestad, mandamos que el Sr. D.º de la Cruz, sea y sea considerado como un noble y caballero de la Orden de Santiago, y que goze de todos los derechos y prerrogativas que a los nobles de esta Orden corresponden, y que sea admitido a gozar de los honores y dignidades de ella.

Batallⁿ Lif^o del centro

70.1

Recibi del Alcaide Constitucional desta Pueblo
Seiscientos Setenta y seis Raciones de carne a
razon de unas Libras por racion y tres fanegas de
Papas para los Indios del Excmo Batallon
Langi de la No. 70 1823

son 666 libras de carne y 3 fanegas de papas
Juan Moreno

N. B.

Porvenir

~~1/3~~

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines of text that are difficult to decipher due to the style and fading.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature or name enclosed in a decorative flourish.

Small handwritten text or initials located at the bottom center of the page.

Cuenta q. instruyo el C. de Constituciones del Pueblo de Langui.
 de los Menesteres conq. o auxiliado, p. orden del Sr. Jefe
 Politico y Comand. de Gen. de la Provincia; alas Tropas q. han
 transcurrido p. este dho. Pueblo, y el punto de la Raya del
 Partido. q. consta p. documentos.

Gen. N.

En cuarenta y tres Bacas a Siete p.	304
En cuarenta y siete Varas a cuatro r.	23-4
En ciento cuarenta y nueve y media hanegas de libada en grano con pero de seis @ a doce r.	224-1
En doscientos cuatro tercios de libada en rama a real.	29-4
En trescientos cincuenta qq. de en rama q. llaman paraga a cuatro r. p. qq.	179-11
En diez y ocho hanegas de papas a diez r.	22-4
En tres hanegas y media de Chuño a tres p.	10-4
En dos canchones de libada deide.	16-11
En cinco libras de aceite a ocho r.	5-11
Suman	803-1

En veinte y un recibos q. acompaño, segun los precios q. vidos y co-
 rrientes, importan ochocientos tres p. un real. A esta cuenta
 tengo recibidos del caudal, de este Pueblo. Feriente con n. d.
 Florian Caballero, ciento cincuenta p. q. consta p. mi recibo.

Suma Total

Bacas	304
Varas	23-4
Libada en grano	224-1
Libada en rama	29-4
Papas	22-4
Chuño	10-4
Aceite	5-11
	803-1

Recibidos 150
 Como resta 653-1

Segun cuenta como resta mil ochocientos cincuenta y tres p. Sal-
 vo de vino, y pluma. Langui y Mayo 15, de 1823,

Carlos Cona

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[A small, dark, illegible mark or stamp, possibly a date or initials.]





Certifico en quanto y dibo To el
 infra-escrito Cura Párr. de la Doctrina de Langui
 q. es Publico. y Soborico de q. el Alc. e. Constitucion?
 del año presente d. Carlos Conales del Púeb.
 de Langui tiene auxiliadas las Tropas p. este
 mismo Púeb. y por el de la Baya con los rinos
 reservados segun se acreditara por los dies. y
 rucos Nubos adjuntos dados por los Coman-
 dantes de las Partidas. y para su Constancia
 lo firmo. Cayo 11. de Mayo de 1823.

Pedro J. S. S. S.



The following is a list of the names of the
 persons who have been appointed to the
 various offices of the Court of Sessions
 for the year 1823. The names are
 arranged in alphabetical order.
 The names of the judges are
 given in italics. The names of
 the clerks are given in plain
 type. The names of the
 other officers are given in
 small type.

Por orden del Sr. Gobernador Subg. de este Partido

Doy este Recibo al Recaudador del Pueblo de San-
 gencia D. Luis de Heza por dos Vacas cabras y Co-
 rrejos dos fanegas de cebada: todo esto a del Servicio
 Nacional de Caballerias, y asi p. q. el comite de cada en
 tinta 30 de Abril de 1823.

Juan de Dios Ontiveros de Ontiveros

Don 2 B. 12 Burg.
 2 sang. de cebada



Recivi de D.^o Luis de Dava, Procurador del Pub.^o de
 Tungarica once fanegas de cevada, tres fanegas
 de Maiz, quatro fanegas de papas, y una vaca
 p.^a el auxilio de las Tropas Nacionales, segun
 consta los Resivos de los Señores Comandantes
 hoy doy este en este Para su constancia ^{y co}

en 14 de Feb.^o de 1823
 Juan Balderrama

61
6

55

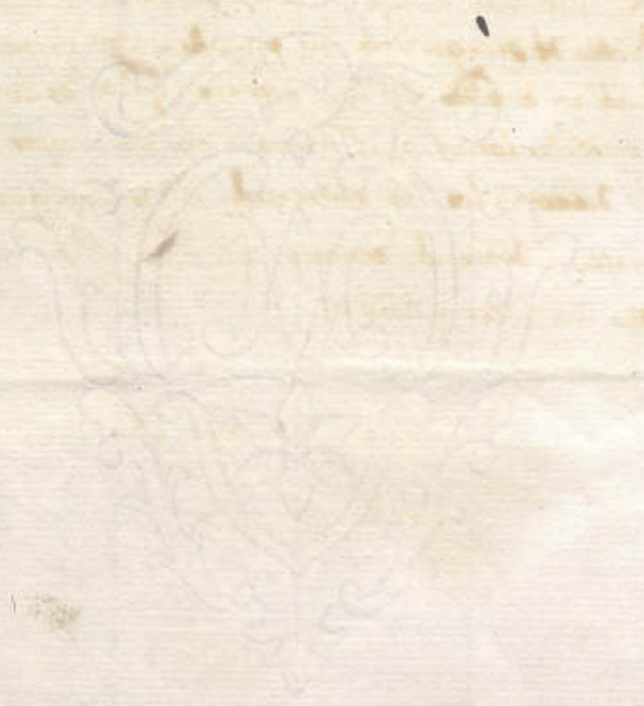
20

Razon de las especies, q. se entregaron a los Alcaldes
comisionados, p. auxilios a las tropas, y sus respectivos pre-
cios.

Prim. ^{te} tres sacas a razon de siete p. 21.	0 21..
Y. trece fanegas de cebada, las once a Tarrasoa, y dos a Jirra, a razon de 12 r. importan diez, y nueve p. 21.	0 19..
Y. tres fanegas de maiz a 3 p. importan nueve p.	0 09..
Y. quatro fanegas de papas a 10 r. importan 40 p.	0 09..
Y. catorce boingos al Alcalde de Jirra, siete p.	0 07.
Suman	0 6 2, p. 21.

Luis de la Dehera

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]



Habilitado. Juzgado p. el Rey la Cort., en 9. de Mayo de 1820.
 Años de 1822 y 1823.

Y del Cua propio de esta doctrina de Pampamarca y sus anexas Jungaruca, Surimana y Allosollacta; en cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y tres años; — En conformidad del oficio circular, q. el Excmo. Sr. Virrey del Reyno nos pasó a los Sr. Cueras, a efecto de Examinar, felixrecos, y hacerles entender, serian pagados, y satisfechos de todo lo que hubieren suplido en Sapa, Banaego, y demas especias p. el consumo de las Tropas racionales, y cumpliendo en todas sus partes. Etc.

Certifico que Don Luis de la Dehera Casique Recaudor de Tributos del Pueblo de Jungaruca ha pagado y satisfecho a sus Indios Tributarios todo lo q. habian suplido en las especias q. de los tomis y otros entregaron a su Alc. Constitucional D. Marcos Concha, cuyos Reivos q. los Sr. Comisionados le dieron, los ha entregado a Don Casique para el pago q. rapieas. Encuya virtud, y debiendo ocurrir con ellos p. su abono, ante el Superior, doy este en
 Dho dia, mes y año =

Mariano Dur. Ala Cueva



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the name "Antonio de Torres" and the date "1763".

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a list or a series of notes.

Handwritten text in the lower middle section, continuing the notes or list.

Handwritten text at the top of the lower page, possibly a continuation of the text from the upper page.



77
Veni al S^o. Alc. consistorial del Pue
blo de Cacha D.^o Pedro Rodriguez ocho Paquillo
dies y Nuebe Juey. y Sebada en grano Sei Can
gas y papas Sobelas en 17. y Febrero de 1823.

Pedro Crovedas
B



Recius veinte y cinco fanegas de Sebada en
 granos con peso de 6 libras y seis libras cada
 fanega q^e entreciaron los conductores Melchor
 Anonanca, y Antonio Tacos, y p^o su cons-
 tancia deute en Huacachuma a 18 de
 Marzo de 1723

Clemente de Mesa
 C.





Regto. Guay. de la Union

80 - 4

Recibi del V. M. de este pueblo
Tres Borregos, cinco arrobas de
cebada engrano, y ocho tercios de
cebada Berde, para la tropa y
caballos del expresado, S. M. Pedro

de la Cacha Marzo 14 de 1723
Borregos, cebada y Berde tercios,

son 3 # 5 # 8 #

Juan Thomas

[Faint, illegible handwritten text on aged paper]

1^o Ayudante

81

5:

Vale por un año de cebada y
un bovedo para los asistentes
al Sr. General y su
caballos

En Pedro y fecha 11 de Jun
1525

José Prusela

[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper, possibly bleed-through from the reverse side.]

Batallon Sixto de la Reyna ³²

6

Son 20 boxreg.
y 3 carg. de Lapan

En Cumplim.^{to} de la Superior Orden el
Alo.^{de} de este Pueblo D.^{no} Pedro Brodnig.^o
ha dado ciento cincuenta y dos Raciones
de carne de alibra y media cada una para
setenta y seis Reclutas a dos Raciones por
plaza en los dias exere de Llegada, y la carne
q.^e ha sido preciso pararse en este la qua
ser componen veinte boxregos, y ciento cin
cuenta y dos libras de papas q.^e hacen buen car
gan, y p.^a q.^e su importancia sea satisfecha p.^{el}
Sr. Sub.^{do} del Partido ó Hac.^{da} Nacional conforme
lo ordena El Ex.^{mo} Sr. Virrey del Reyno doy
este como comec. y encargado de la conduci.^{on}
de esta Partida de Reclutas San Pedro

De Cacha Enero 15 de 1823.

Pedro An^o Guisard

Nota q^e amas de las viviendas sean dado por el rateo
dos un. de velas p^a el alumbrado del cuartel de Recinto
S^{ra} Ytupza.

Guisard

Escuadr. Drag. de Arqueipa

7.

83

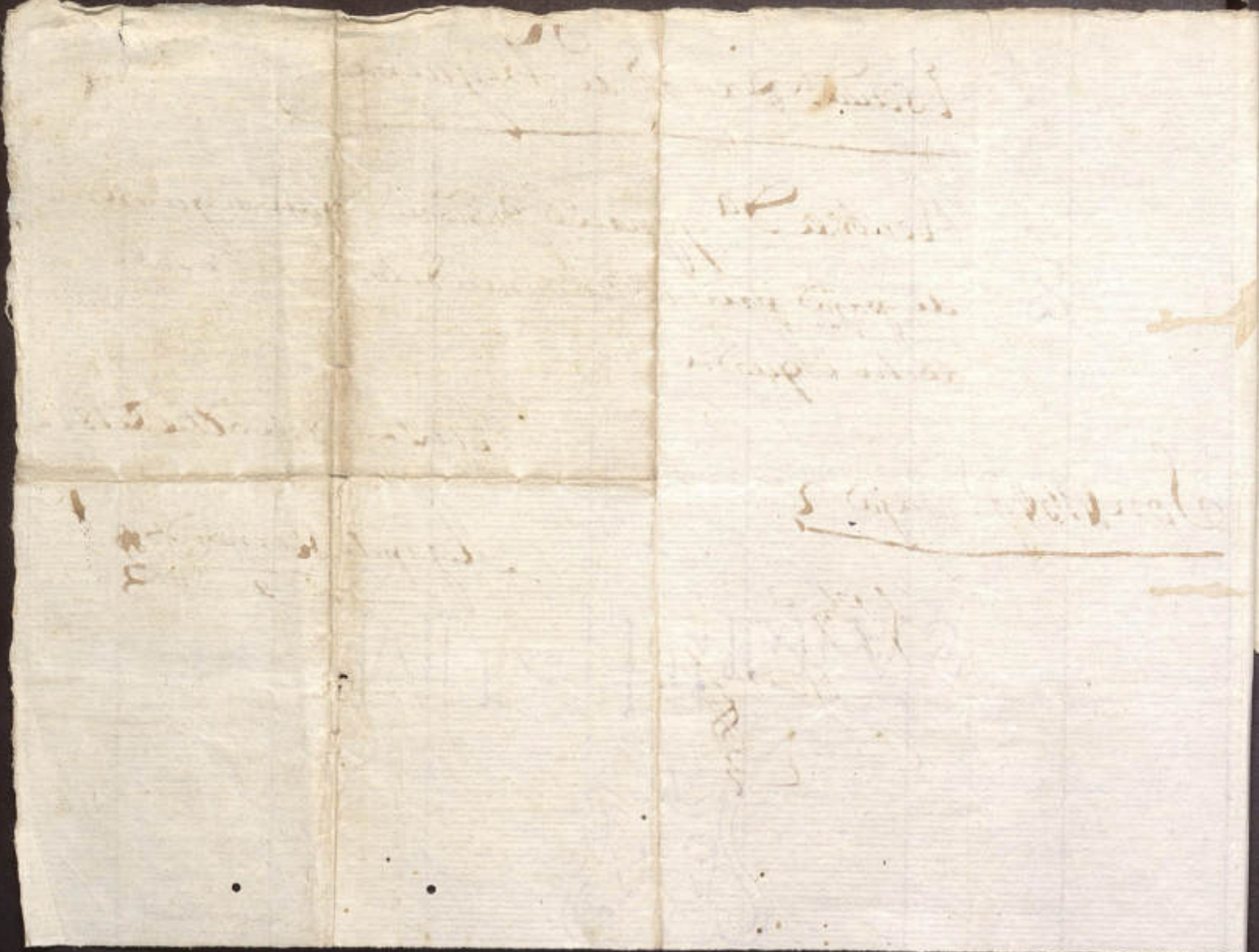
Recibi de D. Ignacia Junones quinse quintales
de paja para el consumo de los caballos de
dicho Escuadr.

Veinte y ocho de octubre de 1822.

Son 1154 q. paja 2

Agapito Hernandez

V. H. y
Hornos
C. A.

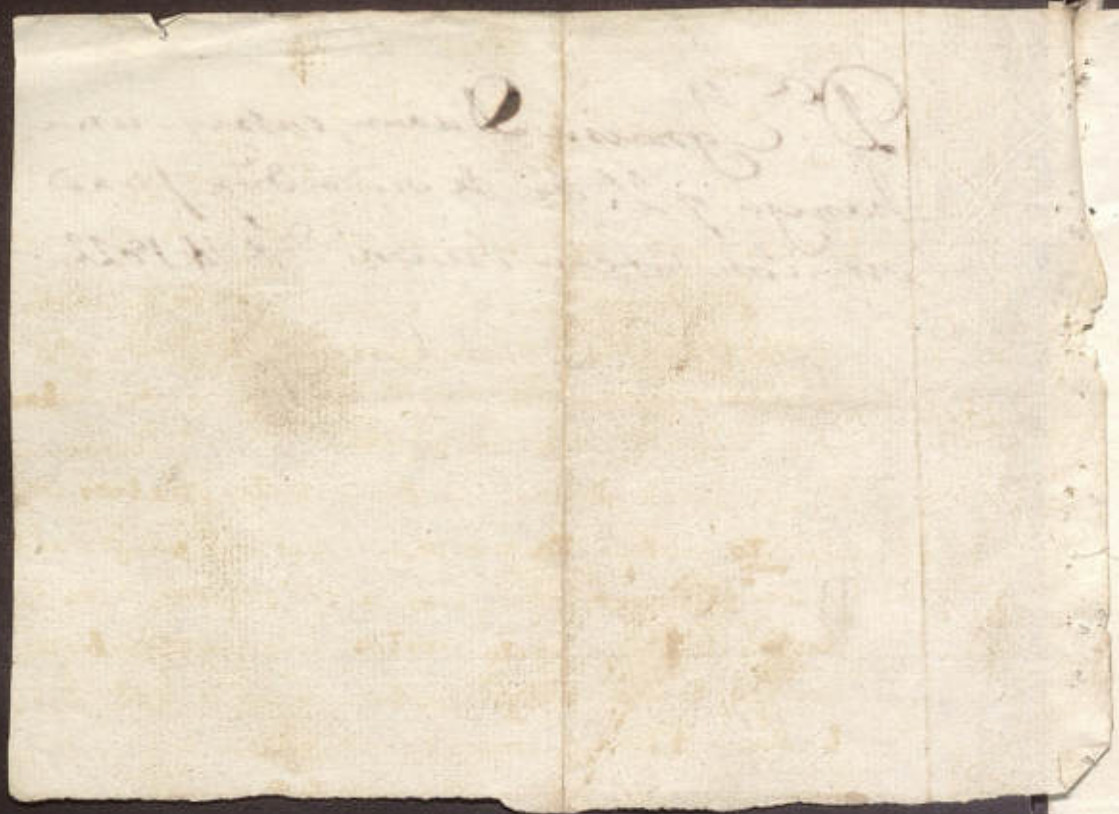


The first part of the book
 contains a list of names
 and their respective
 addresses in the city
 of London. The list
 is arranged in three
 columns, and the
 names are written in
 a cursive hand. The
 first column contains
 the surnames, the
 second column contains
 the first names, and
 the third column
 contains the addresses.
 The list is headed
 by the name of the
 street, and the
 names are arranged
 in alphabetical order.
 The list is a
 valuable resource
 for anyone
 interested in the
 history of the city
 of London.

The second part of the
 book contains a
 list of names and
 their respective
 addresses in the
 city of London. The
 list is arranged in
 three columns, and
 the names are
 written in a cursive
 hand. The first
 column contains the
 surnames, the
 second column
 contains the first
 names, and the
 third column
 contains the
 addresses. The
 list is headed by
 the name of the
 street, and the
 names are arranged
 in alphabetical
 order. The list
 is a valuable
 resource for
 anyone interested
 in the history of
 the city of London.

84
D. y Ignacia Duran, entrega una
hanga y 1/2 de uvida hoy para
en Constancia Suuari D. 14 1822.

Ramon Callo



Certeño en quanto puedo. y halugar
 en dño Jo et curay vicario desto Partido
 don Joaⁿ Cay^{no} Valdivia. como los Indios
 de la Parroquia de Hamansara de Cautin
 al Cuidado de la Real Audiencia de Yguazu
 Guaraníes, dicen quedan satisfechos de
 ciento noventa pesos. y seis rs. impuesto
 de los víveres con que acudieron a los sol-
 dados al tránsito de los lugares, abona-
 dos los tones a 8p^l los borraegos a 4rs la ve-
 lada a 12rs y las papas a lo mismo, betas
 y gallinas en su equitativo precio. —

Suo señor que sus señores son
 Pablo y Abril 30 de 1823.

Joaⁿ Cay^{no} Valdivia



Los Lob^{os} Sub^{os} D. D. Juan Sotom^{or} y Gallos.

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

18th of Dec 1854


Wm. G. ...

Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Reason de las Pesas de la Cebada y Vistas q. se
 han gastado en el despacho de las tropas Naciona-
 les en este Pto, de S. Pedro de Cacha en comoro-
 sigue,

3. Pesos a 1/2 imp.	56.	28/0
26. Peniques imp.	13.	2/0
37. fanegas de Cebada imp. a 12 m.	55.	4 m.
07. fanegas de la pas a 12 m. imp.	13.	4 m.
62 Vistas imp.	01.	7/2 m.
08 tenias de Cebada vende	01.	
Suma		149 7/2

Es quanto pido decir en atencion a la
 Verdad S. Pedro de Cacha 17 de Mayo de 1723,

Ignacia Guinonez


Nota

Los señores tres leiros del Alc. de Tinta D. Pedro
 Encosado del Comisionado D. Clemente Me. a
 y D. Ramon Clallo no se ha parado en las
 cuentas y constan sus leiros.

$\frac{9\frac{1}{2}}{6}$
136

79
51
130

$\frac{12800}{2044}$
No

No. 7
Exo. Dragon. de Arquipos.

87

Recivi el Alcalde Constitucional de Maran
gani siete fanegas de Levadas en grano y quince
cortales de paja para la mantencion de los Cava
llos de dho. Enquad. en esta p[ro]p. Agua-calle
te y Nov. 4 de 1822
V. P. P.

Hernandez


Uyupito
Juan de Sarráez


1787
The Honble East India Company

of the Honble Court of Directors
in London

Sheweth that the said Company
do hereby certify that the
said Court of Directors
do hereby certify that the
said Court of Directors

do hereby certify that the
said Court of Directors
do hereby certify that the
said Court of Directors

Act. Expedicion.

Recomendado del Comisionado D. Man. de Tapia que
tro fang. de Sebaco p. las mont. de la Brig. de
Marangani y Dic. 8. de 1872

Son 4 fang. }

177
1872

El Comand. te
Valentin Garcia

Projección Fran. de la Guad.

Itarruibido en el cuerpo del Sanique D. Memnado Navarra
treinta f. Cibada, tr. bacar, tr. Costales de papas, y doce Con
dos, Para Dho cuerpo, Maxamgeni y D. 17 de 1822,

Con N 30 f. Cibada N 3 N Bacar N 38 Costales papas
N 12 N Condos

Antonio Inada
P

10mo
Jennada

Notado
M. M. ...

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is scattered across the page and includes some recognizable words like "A. B. C." and "D. E. F."]

Expediente de la Vniuersidad

Recivi del Canique D. Remuado Namiser. tres. ba
ca doce. Corderos tres. Carga de Papad donde Chu
no treinta y seis fanegas de Cebada en grano en
atro. Gallina Veinticinco. Beldo Quientos ferade de

Son

3X Bacan 12X Cord, Meacer
3 Cargas de Papad
2 de Chuno 36X fanega
de Cebada en grano h.
allina de 300. tres de M,

dego Manojos
Morangani y vic. No de 422

Pequeños Manojos

Luis Salinas

203
Pedro...

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the horizontal fold.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

Regim. de Burgos

Jos. Batt. 91 (5-

Recivi de D. Manuel Ramirez Quatro Bajas,
dos y media fanegas de papa, una fanega de
cebada en grano, y diez y sei Belas.

Marangani y febrero 16 de 1823.

Vicente Garcia

Sum

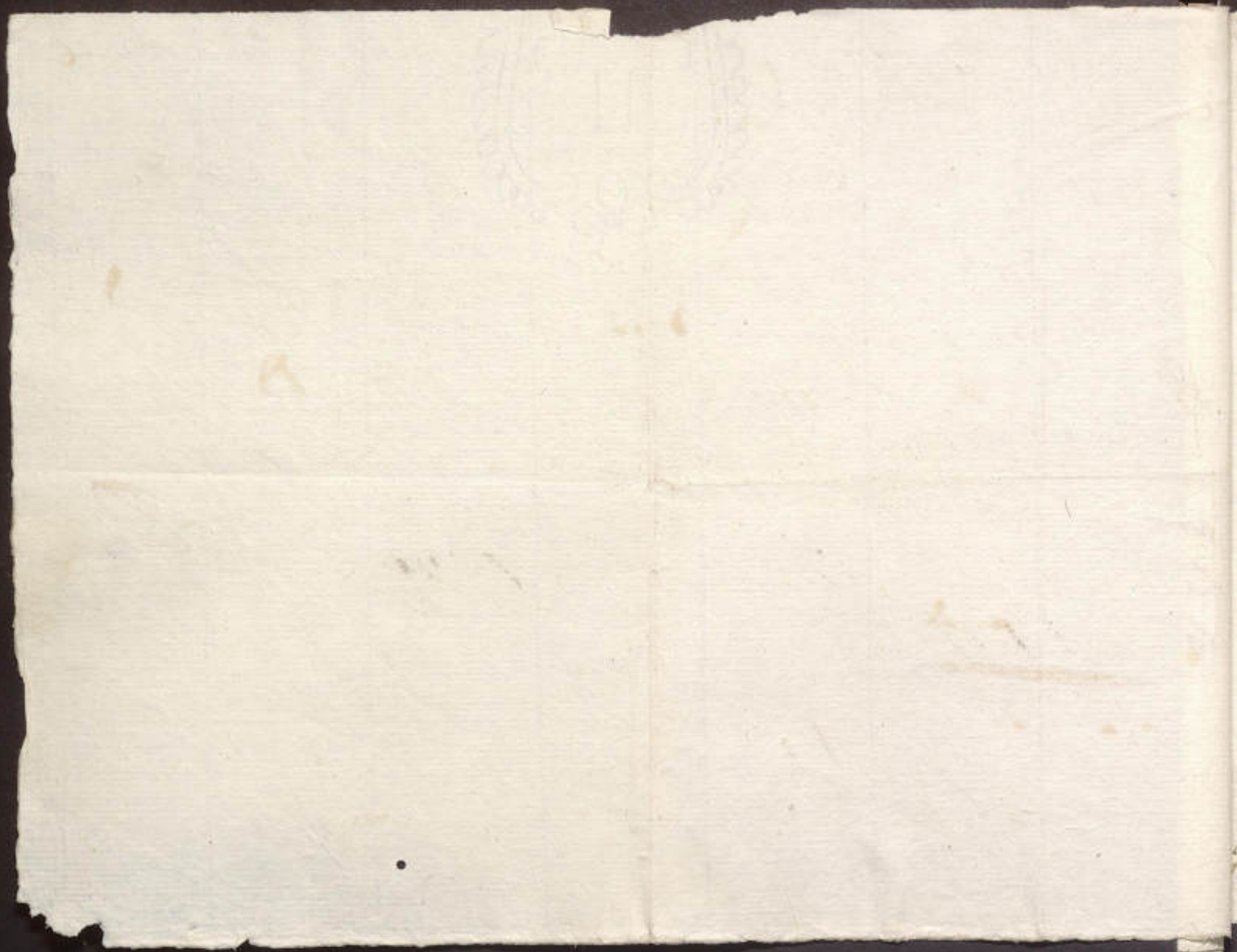
Bajas... 14

Papas... 2. 7.

cebada... 1.

Belas... 16.

Sum
Hando



for Bar^{no} de Cantabria

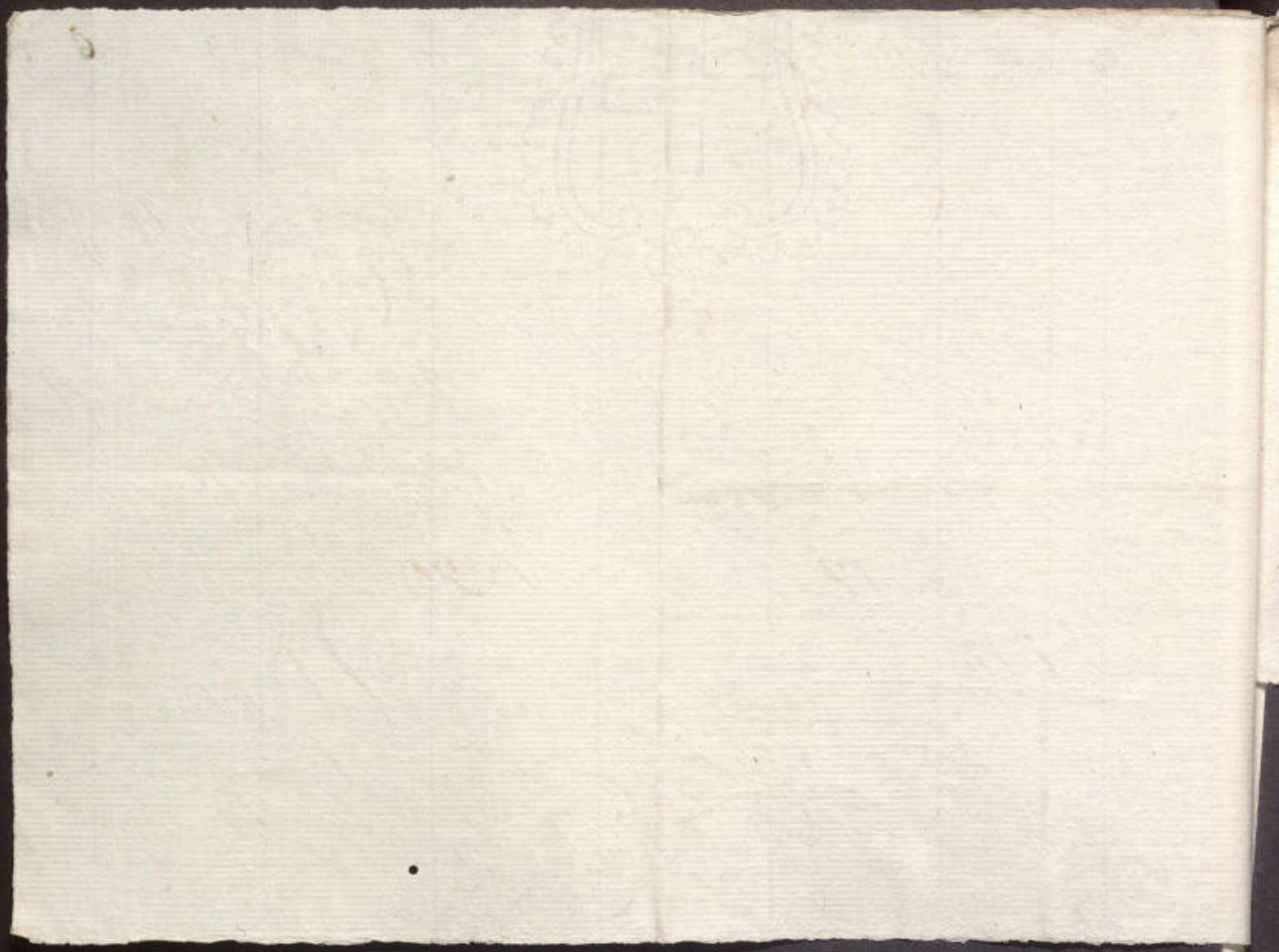
92 6

Se te recibo del cargo de Pro-
mouido Mayor las Merc. siguientes: quatro
arrobas de Pan, dos fanegas de Garbanos, una de Maiz
no, cinco fanegas de Cebada y treinta y cinco
de Bayas, todo p. el inscrito Batallas. Marcon
el dñi 17 de Feb.º de 1823.

Son

- 1.º Pan
- 2.º Garbanos de Pajar
- 3.º Maiz no
- 4.º Cebada
- 5.º Bayas

Aband
Santoy de
las Meras
B.º
Castro



G. En. 972

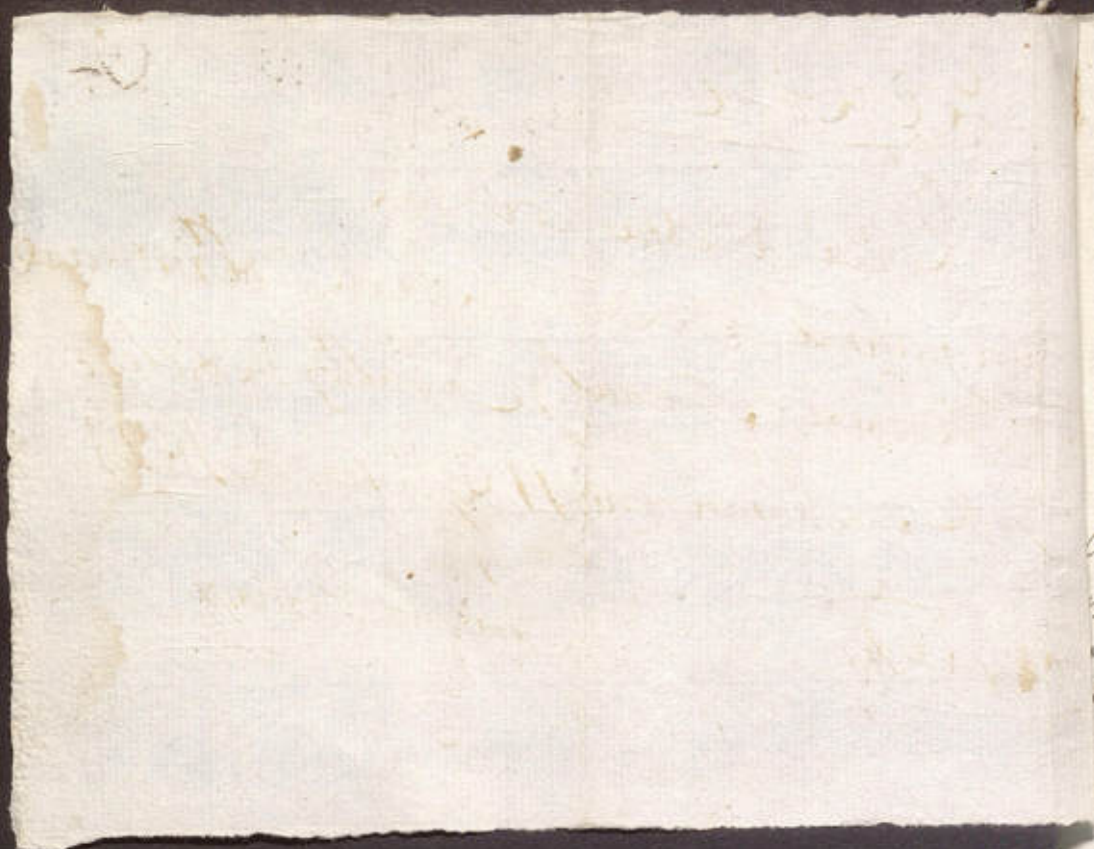
93

(7)

Revisi de esta provision —
un quintal de venada en granos de rumual
de kamines, Panab, Cavallo de dicho.
Jose. Mirangani 17 de febrero de 1923

Enxqas

Antonio Garcia



Reg. de Saug de la Union

96

18

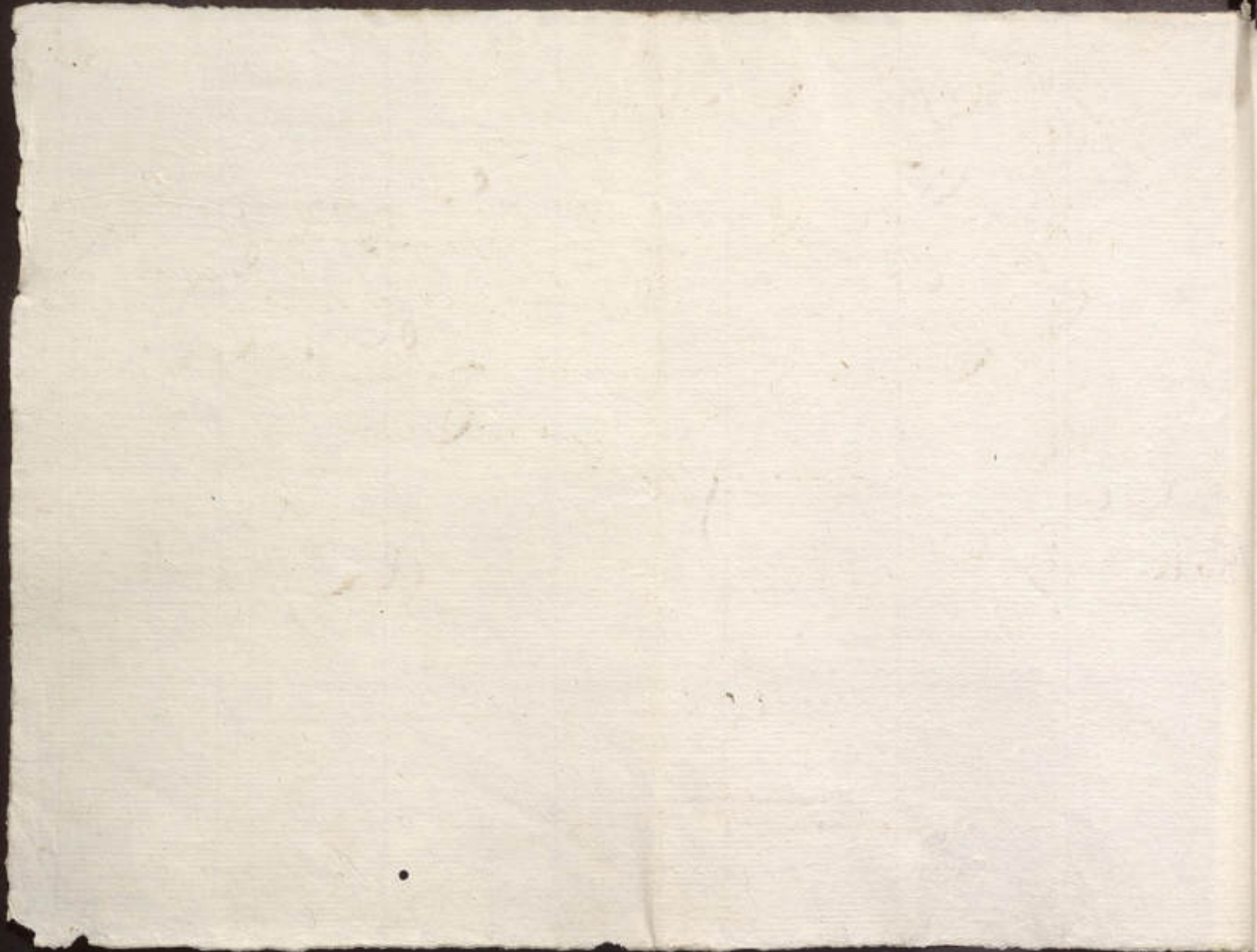
Recibo del Conque D. Bernabé. Namias sesenta y seis
ff. de Ceba en grano, ciento ochenta manojos de Maize

Maangani y Feb. 19 de 1823.

60 x 66 ff de Ceba en grano }
180 x Manojos de Maize }

Ante mí
Luis Salinas

29/2
1823
Luis Salinas



Reg. de Gray. de la Union

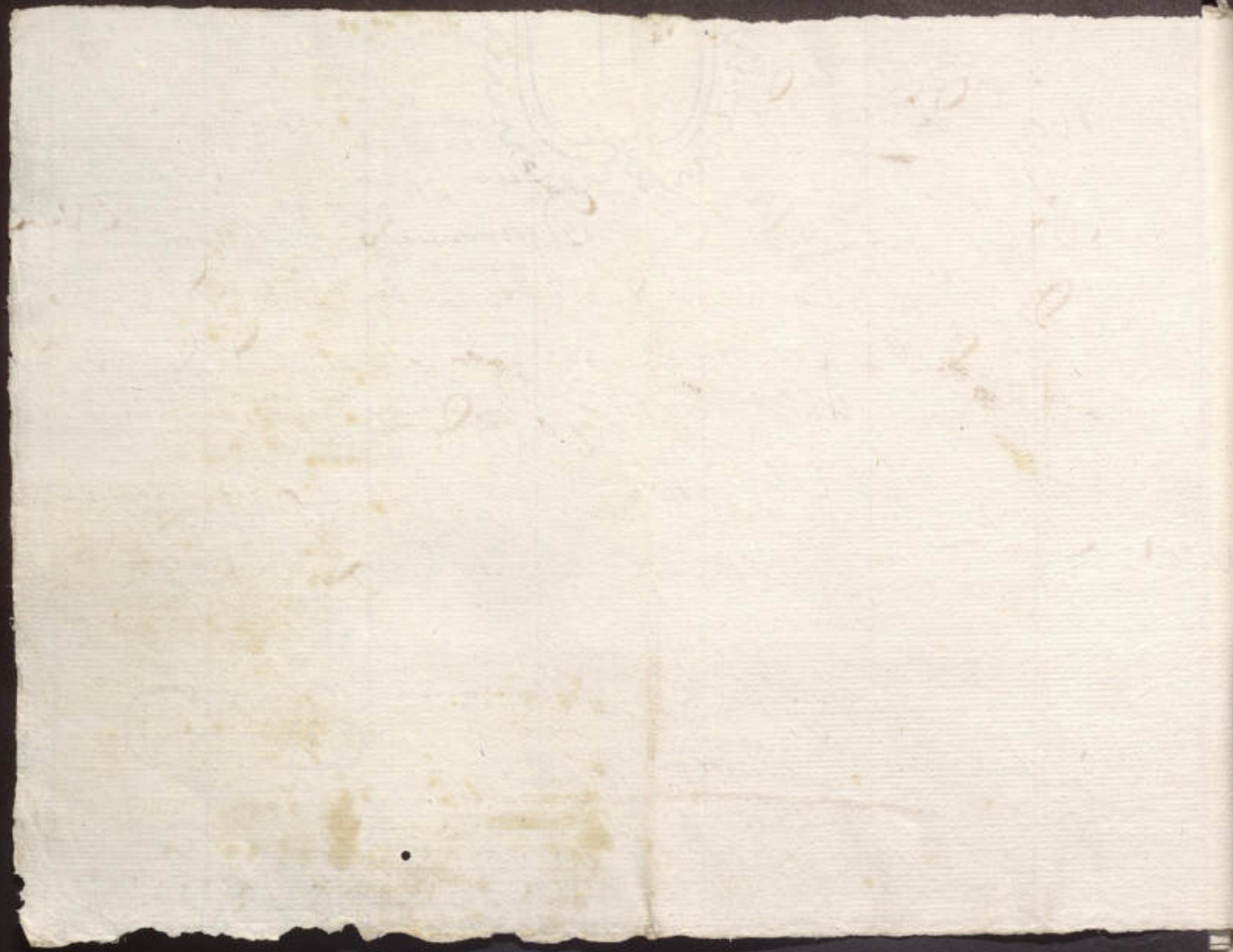
Vale a favor del Casique ^{Mr} Munnalds Munnier y el Valer
de Quatro. Caribones de Meara con rembar de Quatro
Ho. de Grano y Recargados en la Caballada del Exp^{do}

Monguani y Feb 9 de 1723

Soukh Cant

L. M. Salas

W. Boyd







SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Reyn del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

VALE UN CUARTILLO Años de 1820 y 1821

Valen los años de 1822 y 1823



Valen y sirven por el Reyn de España la constitucion en 2 de Mayo de 1820

Certifico yo el Licenciado D. Manuel Ceballos Curato de la Doctr. de Marangani q. en cumplimiento de lo mandado p. el Ex. M. Virrey del Reyno en su Oficio de 24 de Mayo del presente año, el mismo q. me transmite el Gov. Subdeleg. D. Juan Parra, q. fizo en la Puerta de esta Iglesia un cartel en el q. se denunciaba al mundo q. no se permitia q. manifestaran las personas q. havi- an auxiliado con Panader, Granos y Alfama a los Fra- nceses q. transitaron p. el, si no habian pagado el valor de sus especies y a may. abundancia se les exhorto a lo natural en su propio idioma a tiempo de la misma Doctr. Todo quanto se publica en la enunciada Superior Orden; y de ser con diligencia quanto q. los Indios del P. de Maran- gani con precion de sus Curato me aseguraron en el p. de- sero. escusando q. no me hallare pagador p. n. Precan- dador D. Juan de Ramirez del total importe de las Bajas de los Cebada en grano, como tambien en Panna de q. pusieron en el transito, y regreso de los Fra- nceses, q. no a los de nada p. lo q. se p. legalmen- ta q. prevenia, y al efecto q. le combenga de ejercer en Marangani y unio. de 1823

Manuel Bañales Ceballos

THE RECORD
OF THE
PROCEEDINGS
OF THE
COURT



OF THE
COURT

OF THE
COURT



Razón de los Viveres, y forrajes, q.^e se han dado p.^o ord.ⁿ 98
 q.^e transmitaron p.^o el punto de Manangani & donde con Precaución; y á cuenta del pascu-
 to de Navidad, seg.^o lo demuestra los dicit. Docum.^{tos} q.^e acompaño

Por catorce Bacas á razón de siete p. ^o cada cabeza imp. ^{ta}	98-
Por veinte y quatro Borrachos á quatro d. ^o cada uno imp. ^{ta}	92-
Por ciento cinquenta y cinco faneg. ^{as} de Servada en grano con peso de seis d. ^o y seis l. ^o cada uno al precio de dos d. ^o faneg. ^a con mas un qq. ^o de esta misma especie con lo q. ^e imp. ^{ta}	233- 4.
Por diez y media cargas de Papa á diez d. ^o cada una	152- 7.
Por tres cargas de Chuño á dos p. ^o carga	6-
Por ochocientos ochenta faneg. ^{as} de Servada verde en rama á un d. ^o cada fanega imp. ^{ta}	880-
Por quatro fanegoms de d. ^o á razón de seis p. ^o cada una imp. ^{ta}	24-
Suma total	<u>496- 3.</u>

Carga seg. ^o la suma & arriva	496- 3.
Recibido en plata del D. ^o Nera por cu. enta del S. ^o Sub. ^o pasado S. ^o Mayo	020- 0
se me restan	<u>476- 3</u>

Como aparece en la suma, se han gastado quatrocientos ochenta y seis p.^o tres
 d.^o en la compra y pago á los Dueños de las Bacas, Borrachos, Servada, Papa, y Chu-
 ños, como consta de los recibos, yimb uti Dinero perteneciente á los Ervitos del
 Fercio de Navidad proximo pasado. Situani Mayo 14. de 1823-

Domualdo Domian



Linvento

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Main body of handwritten text in the upper section, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the middle section, appearing as a distinct block or entry.

Handwritten text in the lower section, continuing the cursive script.

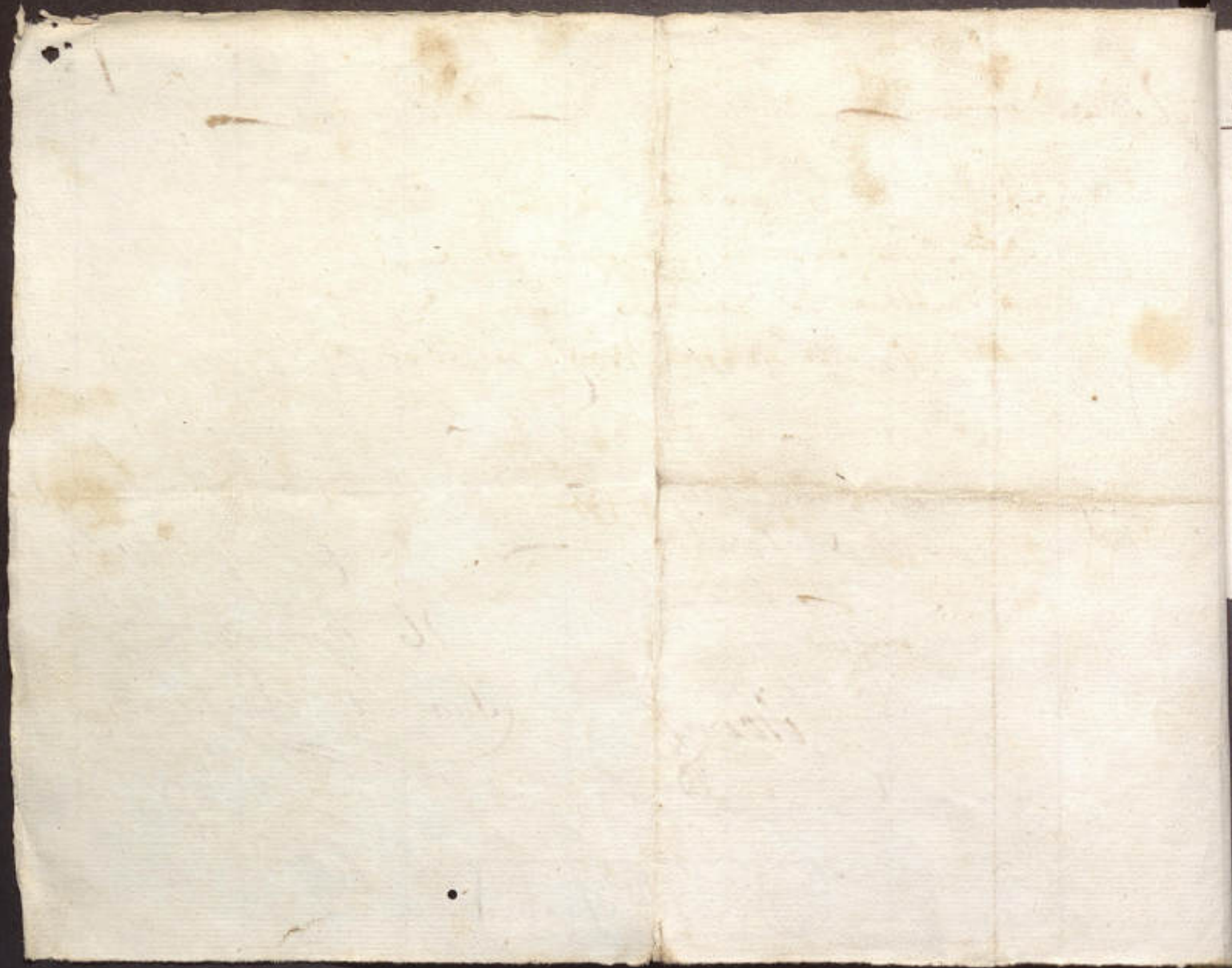
99 1

Ecuador — Dragones — Huauquilla

Recivi de Alcalde constitucional de Pueblo de
Checacupe; Doce fanegas de Zeada en grano, y di-
ez y ocho Quintales de Paja, para los Cavallos de
expresado Ecuador. Checacupe y Octubre
23 — 1822.

V. B.º
Horn

El Ayudante
Juan de Larraín

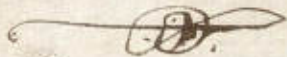


Drag. de Lima

100. 2

Recivi de la Justicia de este Pue-
blo p.^a la manutencion de los Cav.
en tablon de alcaides valor de
cinco p.^a Chesacupe Nov. 11 1822

Los montano.



[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is arranged in several lines across the page.]

Regimiento Ysa de Burgos

fol

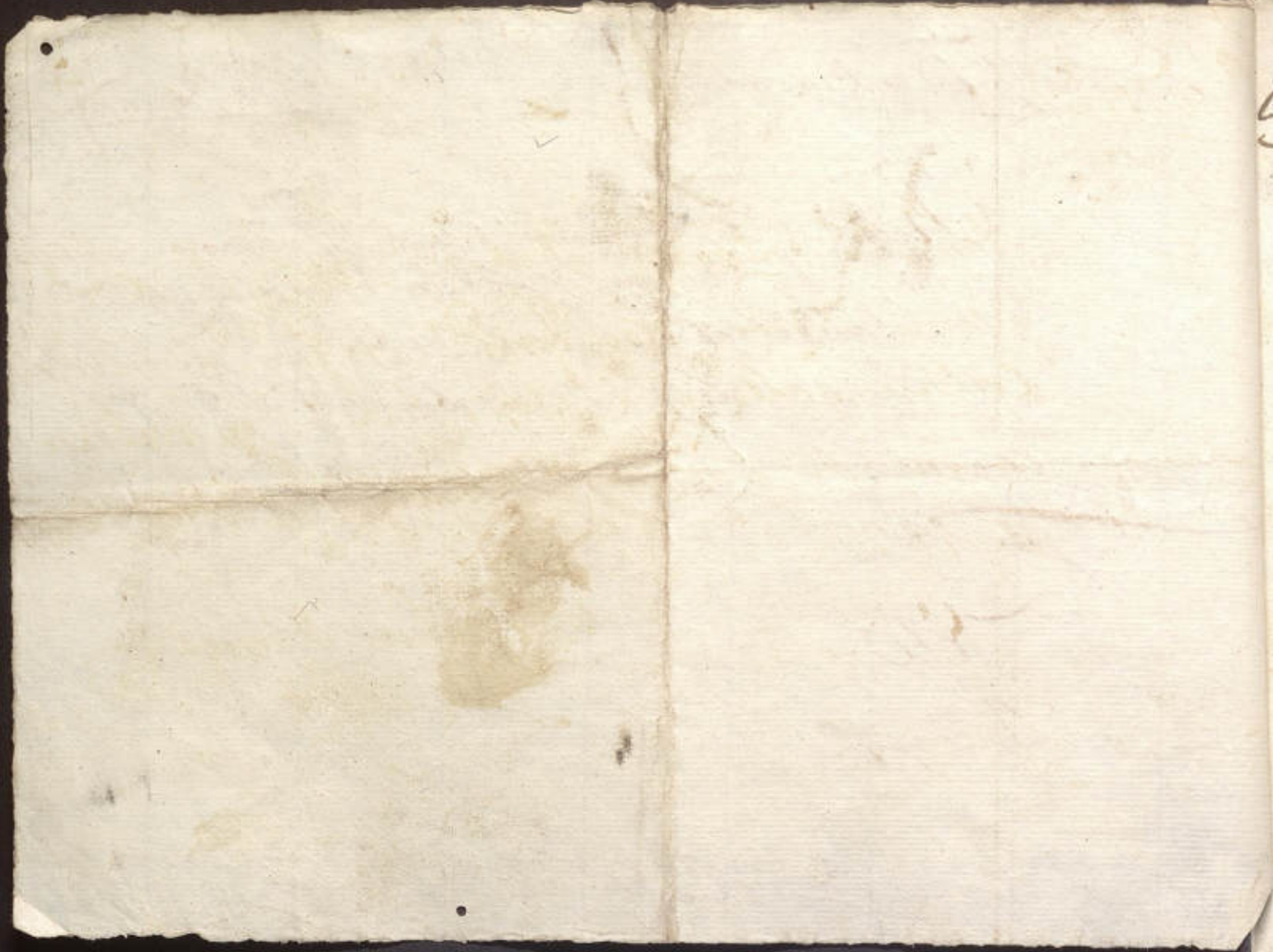
3
Per Baralón

Recivi de D. Maximiano Leberona, vecino de Quiqu
pana, ocho fanegas de cebada engrano para
las bestias de la Brigada de Sanito y Burgos.
Quiqupana 4. de Diciembre de 1822.

Seis Dn faneg.

Juan Sauri

Yps.
A cargo
E



C. M. D.

102.

A

Han sido entregados al Batⁿ al Inf.^e veinte
y cinco vacas, diez carneros, dos fan.^{as} de harina
catorce gallinas, p.^o los enfermos y catorce
cargos de papas. Chocoma y Dic. 29.
de 1822.

Luis Pracht

Q. 2. 2.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and bleed-through.

Handwritten text, possibly a signature or name, located at the bottom left of the page.

Cantab, a

103

per Battalord

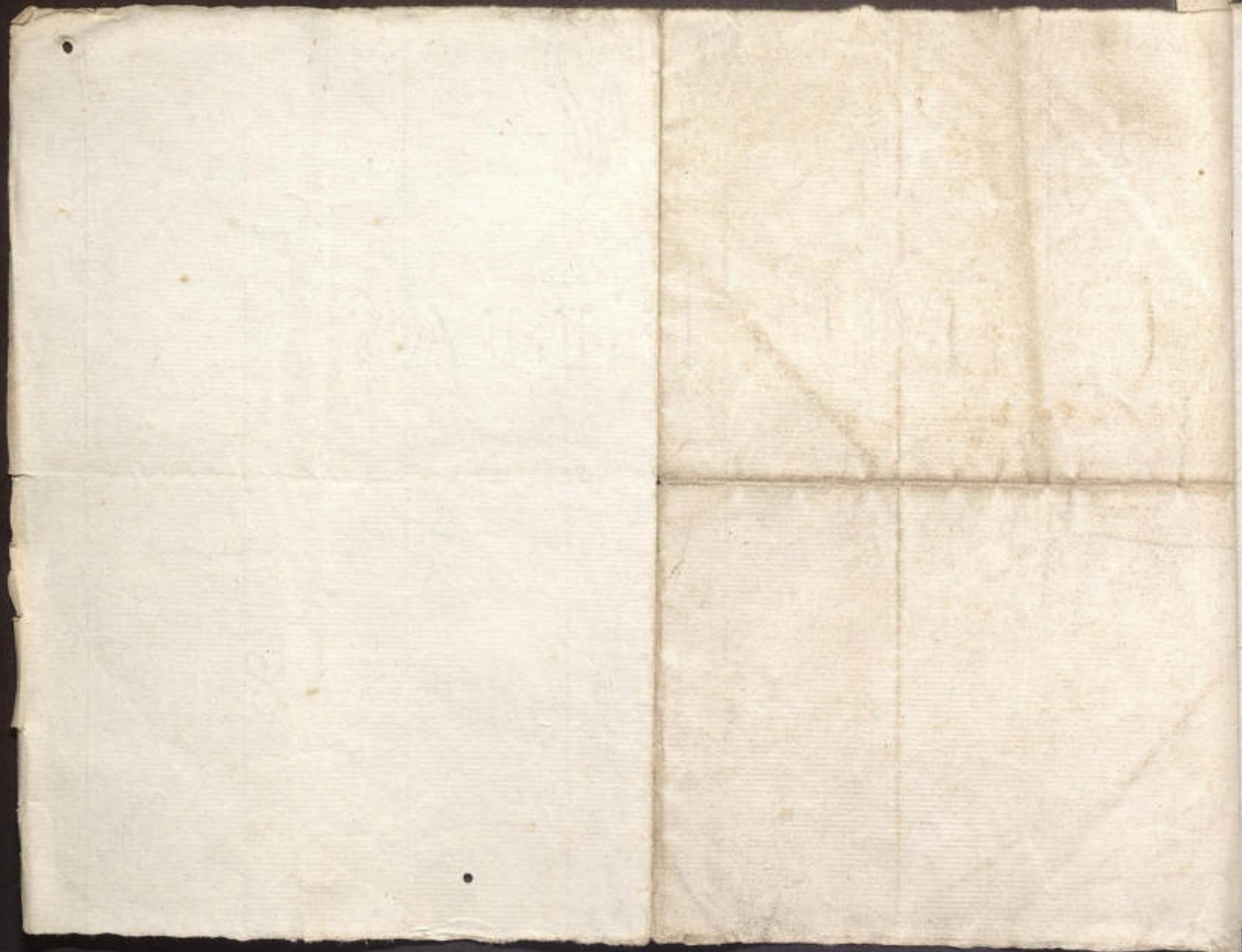
Recibo del Senor Alcaide Constitucional D. Juan
y Sr. Botas una Jaruga de Anina cinco
Jarug. de Zebada y quince y Sr. Botas de
Sebo Anacapi 3 de Mayo de 1822.

Son

~~1 Jaruga Anina~~
1 Jaruga Anina
5 d. Zebada
106 Botas Sebo

Yo la D.
las Botas.

Juan de
Antonio de
Juan de



1^{er} Ayudante

104.

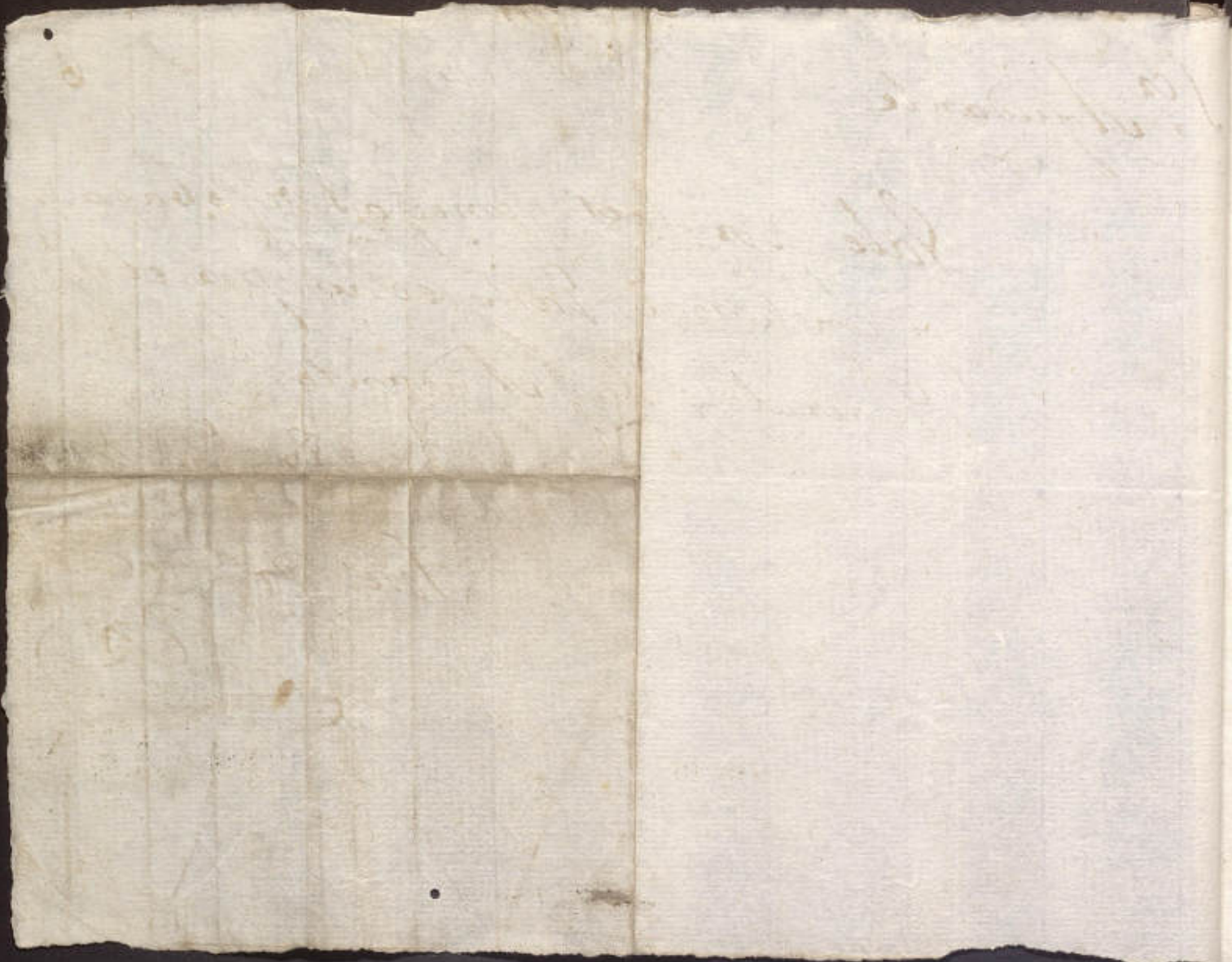
6

Vale por tres fanegas de cebada.
y un correo de gatto echo por el Sr.
General y sus Ayudantes

Chacagupe En, 4 de 1823

Jose Manuel de

(Signature)



Batallon Lig.^o de la Piedad

Venerabil del Ab. Constitucional
 de este Sr. Gobierno Leonis quoniam
 y sus Vocaciones de Carne de Libras, y
 media cada una de igual numero, de
 Reduccion, y Recuento y cinco libras
 de pagas componiendo cada una con una
 de pagas, y las primeras siete con una
 y q. de carne y sea satisficha, de
 importancia, como lo ordena el Sr. Rey
 del Puyrio don care como encargado
 Chiqui ^{Capo 17. de 1823.}
 de con. Ant. Jos. Juan

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the central fold.]

1er de
Aguilón

106.

8

Se vale y oca dos cantales de cevada para
los Cavallos del Son Brig. D. Juan Ant.
Monet y sus Ayudantes. Chacacupi y
Febrero 12 de 1723

José Baizuela
#

[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper]

[Partial view of handwriting on the adjacent page]

Vole p. tres Carneros y ocho fanegas de
 Cevada p. el consumo de los asistentes y Bestias
 de la S. Ayuda. refumpio auto de Fr. en Gefe
 Chacacupa 13 de Feb. de 1523

Son 3 de Carn
 8 fan. de Cevada }

Manuel de Carrimata

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Grat on Gese

vale p. tres fanes en Ciudad p.
las Gervias vidho por Brigada. Monera
Cheracupe 13 de Feb. 1823

Juan Ant. Laxminaz

Región de Yupa y Buzos

109

11

Se han recibidos del S.^{to} del Cálde con petición
de un pueblo siete vacas, cinco borregos, cinco car-
gas de papas y treinta y dos betas para el C.^{to}

San

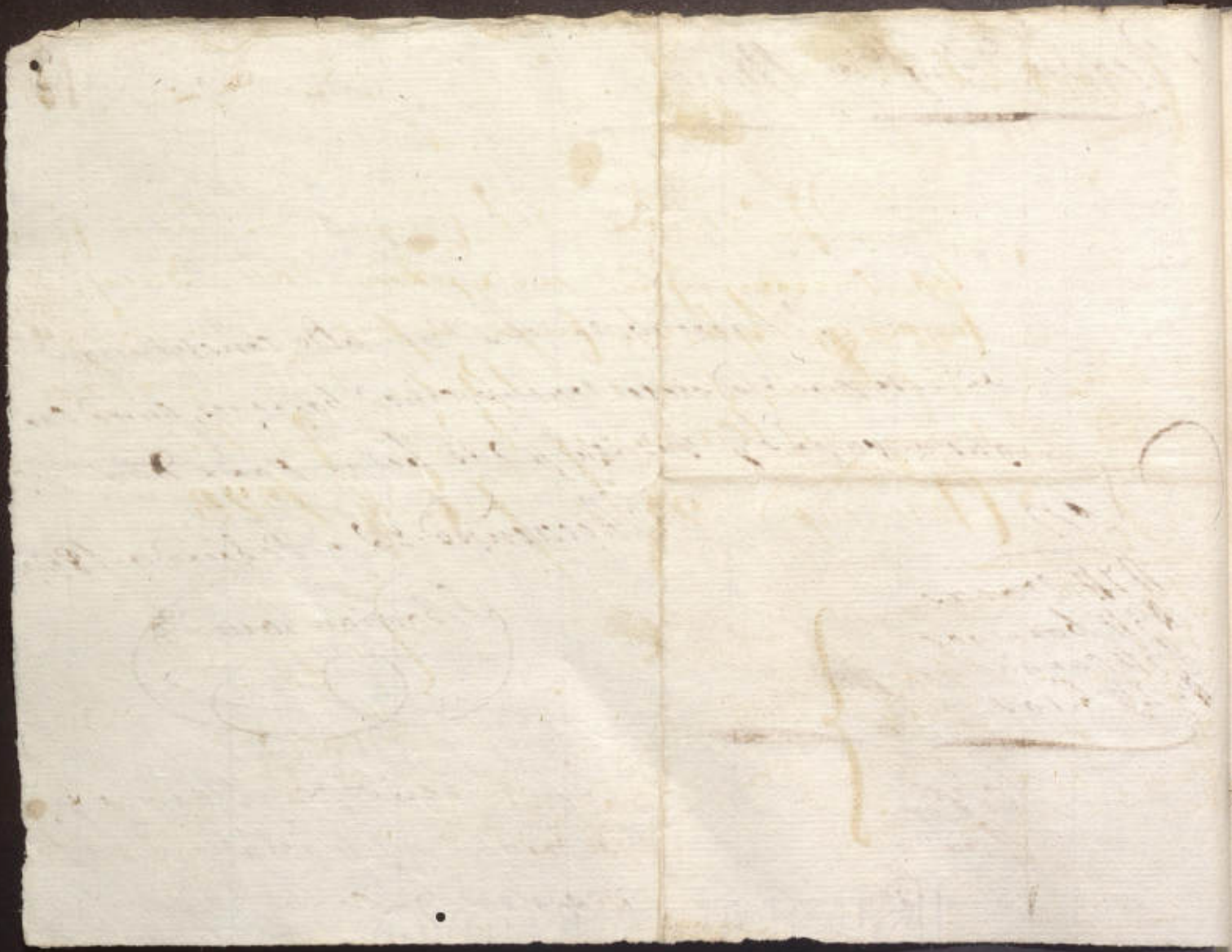
Chocacupo 20, de febrero de 1823

77 vacas
19 borregos
5 cargas de papas
32 betas.

Sebastian Garcia

C.^{to}
Hondo

Se han recibidos ademas p.^a
un brigada y oficiales ochos ta-
negas de cebada en grano Hondo



Cantabria.

1/6

12

He recibido del Sr. D. Pedro Caro,
los raciones que se expresan = Fico Bozas, diez
carneros, quatro cargas de papas, ocho fanegas
de cebada, setenta y cinco
tercio de alcaen y veinte gallinas.

Son cinco cupes 22 de Feb. de 1723.

13. Bozas
10. Carneros
4. Cargas de papas
8. fanegas de cebada
10. Bello
25. Fico de alcaen
20. Gallinas
no. 26

D. B.

El Aband.
Juan y de
San Herran.

(M. B. 1747)

The first of these is the
 fact that the population
 of the country has
 increased very rapidly
 since the year 1750.
 This is due to a
 variety of causes, the
 most important of which
 are the discovery of
 gold in California and
 the invention of the
 steam engine.

The second of these is
 the fact that the
 population of the
 country has increased
 very rapidly since
 the year 1750. This
 is due to a variety
 of causes, the most
 important of which
 are the discovery of
 gold in California
 and the invention of
 the steam engine.

Regt^o Drag. de la Union

111 (13

Recibi del Sr. Alc. de este pueblo
Tres Borregos, cinco arrobas de
cebada Inglesa, y siete tercios de
cebada Blanca p. la tropa y caballos
del expresado; Chacacupe Marco

Compt. de Cebada, Bordo 15 de 1823

~~3# 5# 7#~~ 3

Juan Medina

25


The first thing I did
 was to go to the
 bank and get some
 money out of the
 safe. I had to
 be very careful
 because the
 money was
 very important
 to me. I had
 to make sure
 that I had
 enough to
 get by for
 a while. I
 was very
 nervous
 about it.

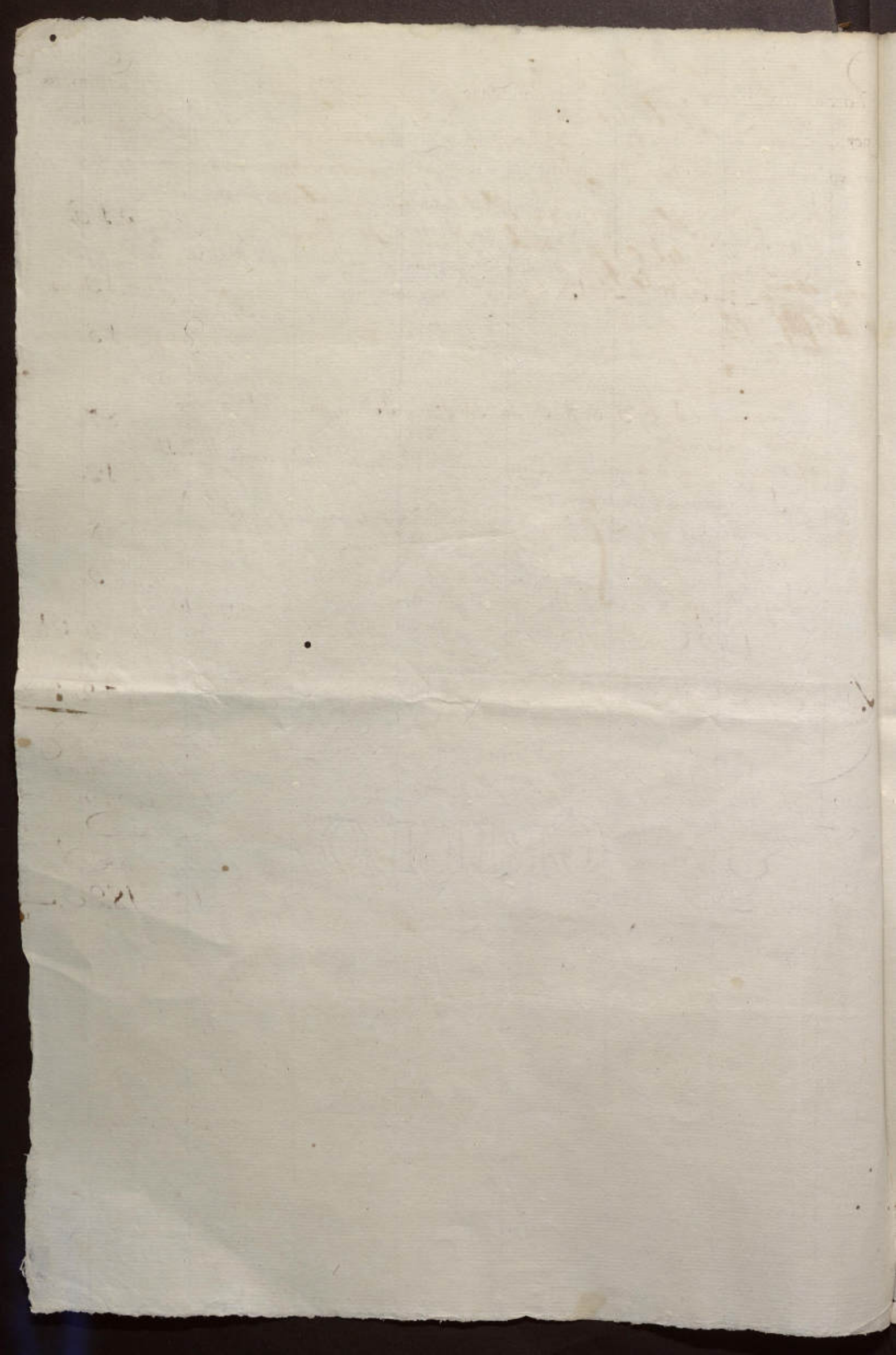
I had to
 be very
 careful
 about it.

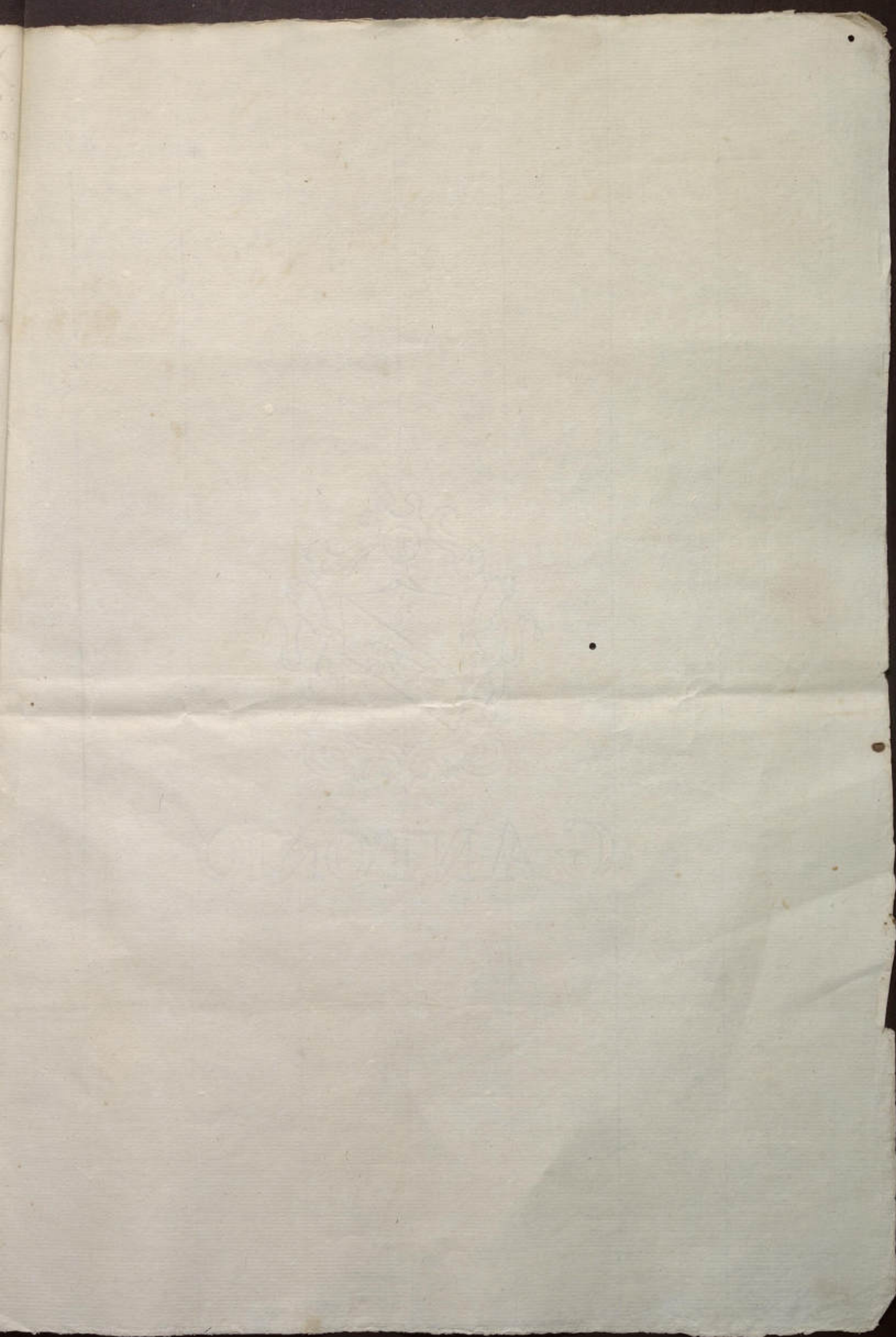
Razon de los Viveres y forrages q. se han dado por orden superior à todas las Tropas q. transitan por la Costa de Checaupe, de donde soy Recaudador, y à cuenta del Fervio de Navidad segun lo demuestran los trese Documentos que acompaño.....

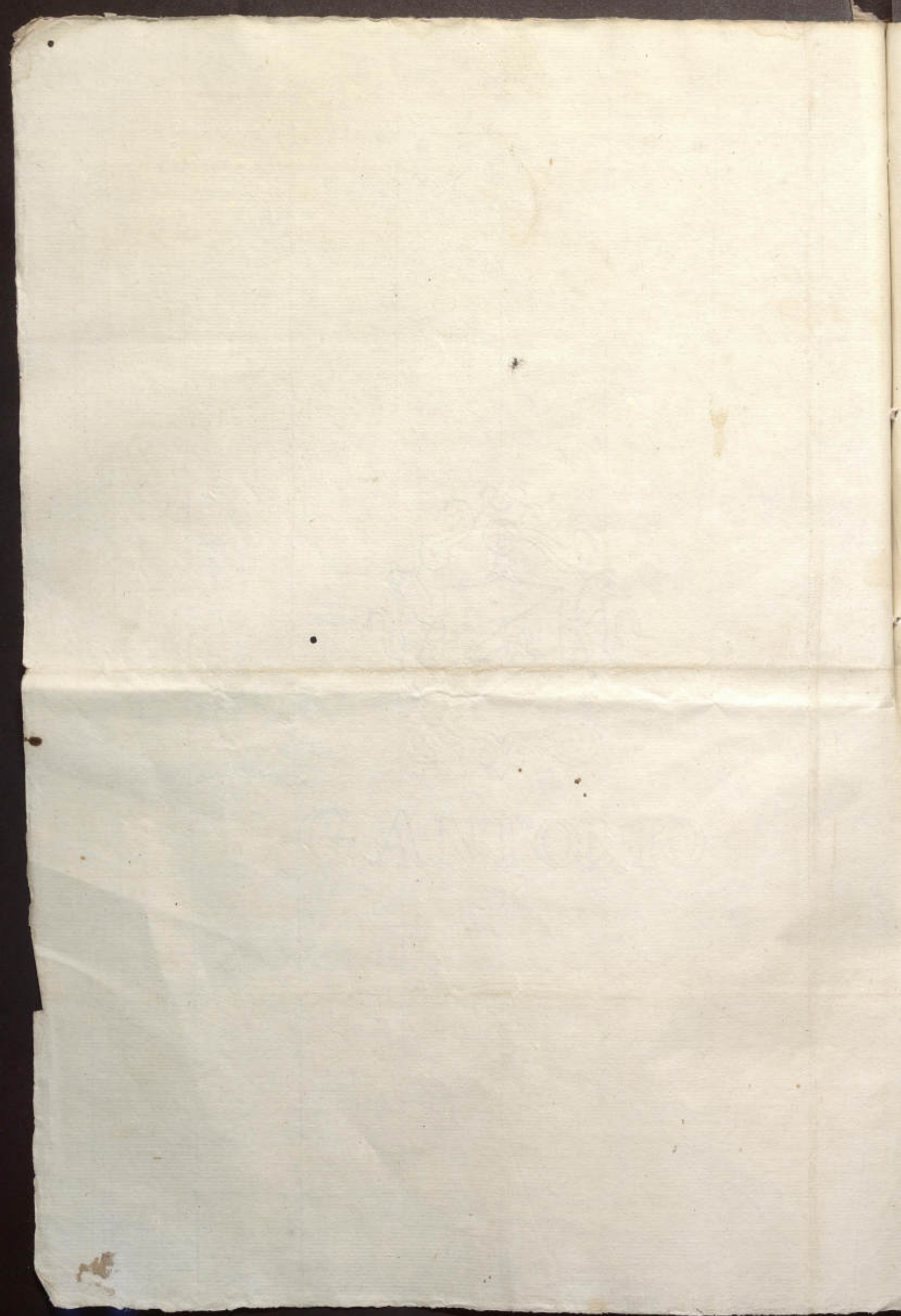
Por cinquenta y cinco Pacas q. manifiestan los Documentos de los numeros 4 ^o 10 ^o y 11. à razon de siete p. cada Cabeza imp.	315
Por treinta y nueve Borrugos, segun lo demuestran los Documentos de los numeros 4-6-7-9-11-12- y 13 ^o à quatro p. cada uno imp.	194
Por tres fanegas de Arinas, segun los Docum. de los numeros 4-5- à razon de cinco p. cada una importar.....	15
Por cincuenta y ocho fanegas de Sebada en grano, como consta por los Recibos de los numeros 1 ^o 3 ^o 5 ^o 6 ^o 8 ^o 9 ^o 10 ^o 11 ^o 12 ^o y 13 ^o al puño de 12 p. cada una, importar.....	87
Por veinte y quatro Cargas de Papas, segun los Docum. de los num. 1 ^o 7 ^o 11 ^o y 12 ^o à quatro p. cada una imp.	12
Por treinta y quatro Gallinas, segun los Recibos de los num. 4 ^o y 12 ^o à dos p. cada una.....	84
Por setenta y dos Cargas de Sebada en Rama seg. los Recibos de los numeros 2 ^o 12 ^o y 13 ^o à razon de tres p. cada una, importar.....	2
Por 42 Velas, segun acreditan los Documentos de los num. 5 ^o 11 ^o y 12 ^o importar.....	42 1/2
Por la Sal.....	2
Suma total	472 3/4

Como aparece en la Suma, se han gastado quatrocientos sesenta y dos p. tres y medio p. en la Compra y pago à los dueños de las Pacas Borrugos, Alimas, Papas, Sebada en grano, y en Rama, Gallinas, Sal, y Velas, como constan de los recibos que tengo presentado siendo este Dinero perteneciente à la Contribucion del Fervio de Navidad proximo pasado. Checaupe Marzo 15^o 1823.

Pedro Jose Lopez


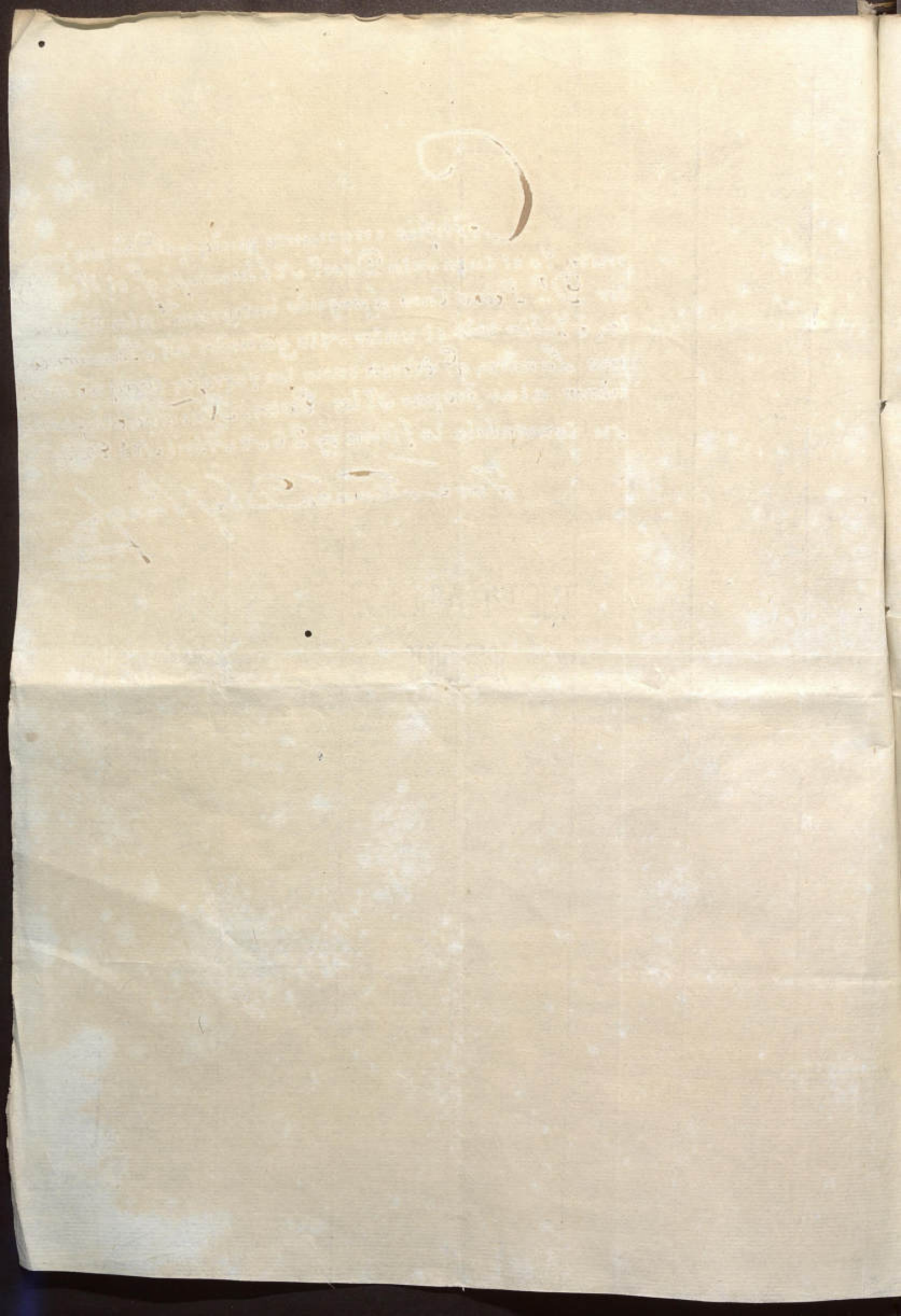


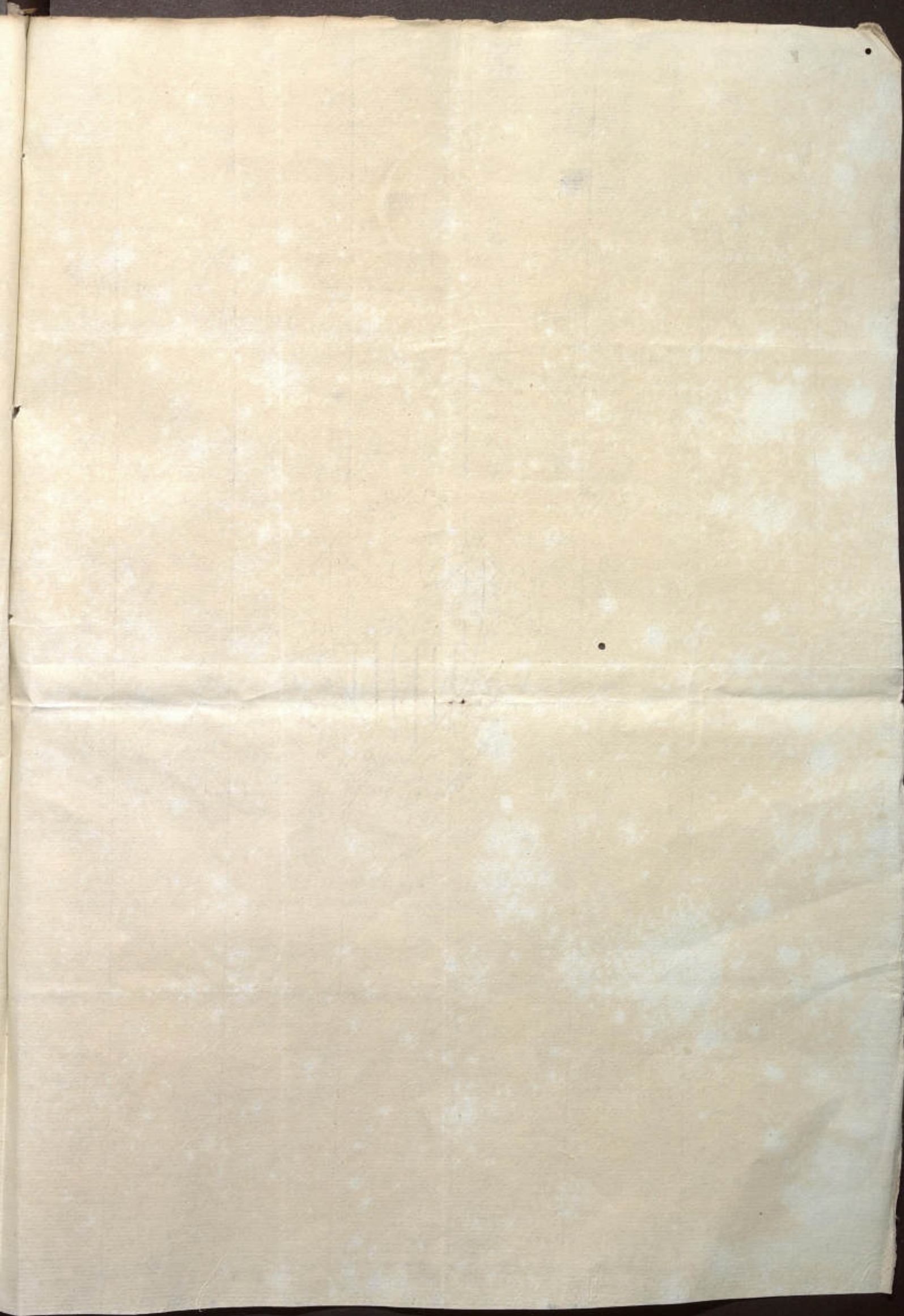


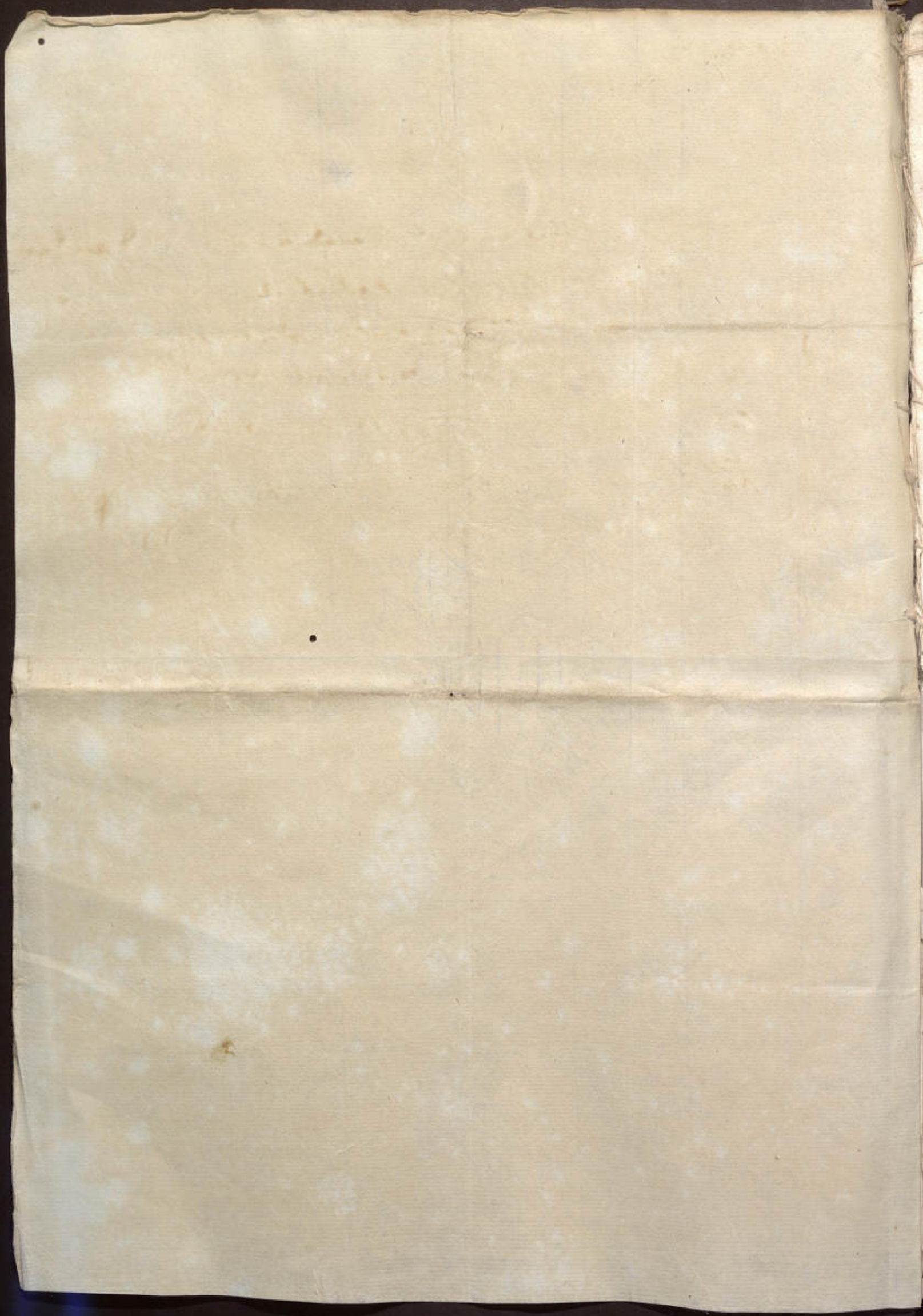


Certifico en quanto puedo, y el Dño me per-
 mite. Yo el Cura y la Doct.^a Xelhecauyi, q. el Mercader
 don D.ⁿ Pedro Caro á pagado integram^{te} a los Españoles,
 e Indios todo el valor y lo ganado en Sacos como
 Lanares, q. dieron como los forrajes, con que ali-
 viaron a las Tropas N.los Exer. Nacionales. y para
 su constancia lo firme ay 26 de Abril de 1823.

José María Díaz Pareja







Sehan recibidos del Comisionado de este Pueblo D. Man^o J^o J^o
Cinquenta belar, para el alumbrado de los quart^{os} y guar^{as}
de D^o Cuervo, como y igualmente tres faneg^{as} de cebada
para las mulas de Brigada del mismo.

Manzanari 8, de D^ociemb. de 1722

Sebastian Garcia

150^l belar
25^l fanegas cebada

1722
Bando

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name in the bottom left corner.

Handwritten signature or name in the bottom right corner.

Meytolewa Fran. de la Cruz

115

2

Ha recibido en el cuerpo de la Cruz D.^o Manuel Zapico
treinta f.^o de cebada, dos vacas, cuatro cortales de papas, y veinte
y cinco velas, Panadno Guayo, Marangani y D.^o 17 de 1822,

Con 30 f.^o de Cebada 2 vacas
4 Cortales Papas 25 velas

Antonio Insard
C

10/10
F. Insard

Notado
M. Hernandez

Handwritten text, likely a signature or name, written in brown ink at the top of the page.

Handwritten text, possibly a date or a short phrase, written in brown ink below the first line.

Handwritten text, possibly a date or a short phrase, written in brown ink below the second line.

Handwritten text, possibly a date or a short phrase, written in brown ink below the third line.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in brown ink on the left side of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in brown ink on the right side of the page.

Meg^{te} Luc^a. Fran. de la Cruz

116

3

Escritura de compra y venta del Pezón Fran. man

zona, inscribida al Verde Valuado en diez pesos. Maraca

gan y D.^{to} 17 de 1822

Ant. N. G. N. P.

Antonio Linares
CL

como
Fornar

Notario
M. M. Mander

Handwritten text at the top of the page, possibly a date or header, written in cursive.

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a list or a set of instructions.

Handwritten text in the middle section, possibly a signature or a specific note.

Handwritten text in the lower left quadrant, possibly a signature or a name.

Handwritten text in the lower right quadrant, possibly a signature or a name.

Art.º

Nacion.

117.

Comp.º a lovallo

u

Picivi del. M. Calde. a este Pueblo. cinco Faneg.
a Sevada. nueve comeros. una. @. a carne
una fanega. a Totus. quatro. velas. seis. @. a
Lino. seis. Canyas. a Sevada. en verano =
Marantani. 32. a Dic.º 1922

117

Cayona



Mig.ª Sta. Maria



[Faint, illegible handwriting on aged paper]

3
2

Csg. S. Mag. de la Vnion

118

Mecivi del Canique D. Man. Japia. tres. Dacal cinco
Bonged. Dos Canga de Tapal dos de Chino. Veinticinco
Pelas un Cera de Meaca tarad en todo Pero treinta
fan. de Cebada en grano.

Son

Mozangani y die. 20 de 1822

Luis Salinas

Ydoyaga

3 Dacal 5 Cerdas
2 Canga de Tapal 2 de
Chino 25 Pelas Meaca
de Meaca 30 fan. de Cebada

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in cursive.

Several lines of handwritten text in the upper middle section, appearing to be a list or a series of entries.

A line of handwritten text in the middle section, possibly a separator or a specific entry.

A line of handwritten text in the lower middle section, possibly a signature or a date.

Handwritten text in the bottom left corner, possibly a signature or a note.

Handwritten text in the bottom right corner, possibly a signature or a note, including a large flourish.

Regim^{to} de Burgos

119

San Batt. ^{on} 9

Recivi de D. Man.^o de Tapia quatro Bancos,
Siete fanegas de cebada engrano, do y media
fanegas de papas, y diez y seis Belas.

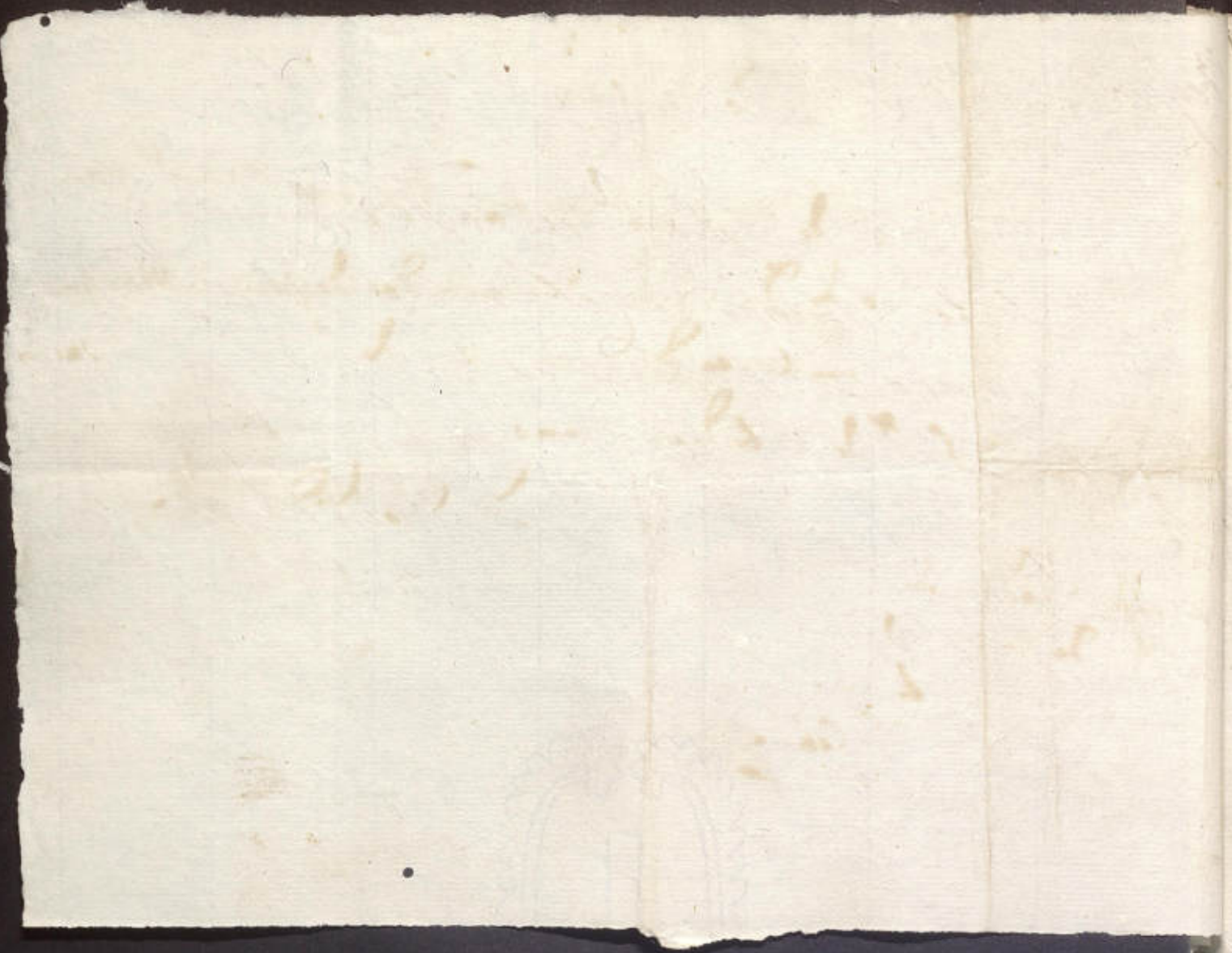
Son

Manrangani febrero 16 a 1823

Viento Garcia

Bancos.....4
Cebada....7.
Papas....2. 7/2
Belas....16.

Manrangani



Reg.º Inf.ª de San.ª

No

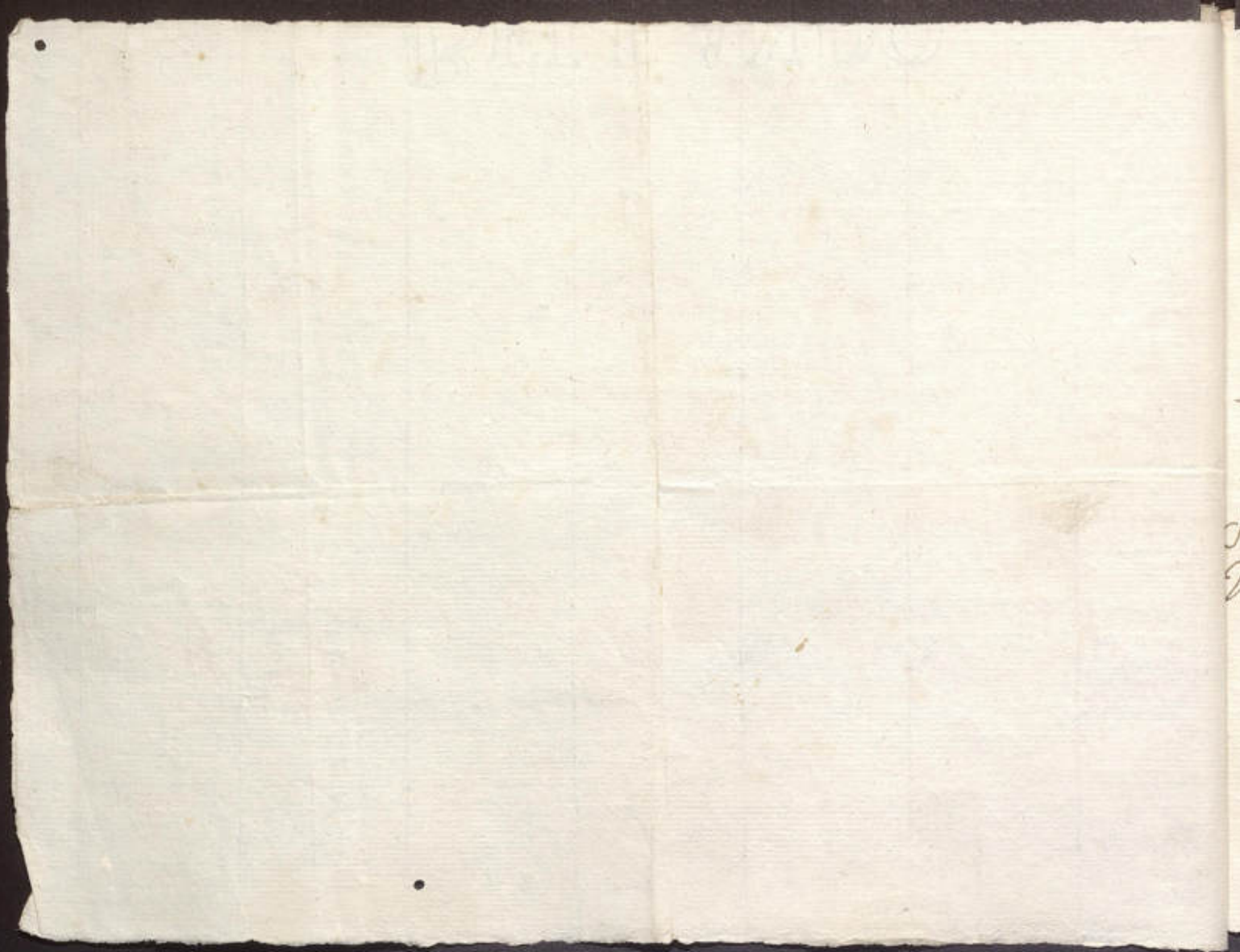
1^o
1er Batallón

Recibi de Sr. Man.ª Topia Com.º en Maran-
gani tres bacas, cinco fan. de cebada en grano
tres cargas de papas y pintura y cinco belas de
sebo p.ª el consumo de Sto. B.º Marangani
Feb.º 17. de 1823.

Son # 3 # Bacas
3 # Carg. papas
9 # f. Cebada.
3 # 5 belas.

Francisco Guerra

no B.º
Castro



14 to
Reg. de Saag de la Union

121.

8

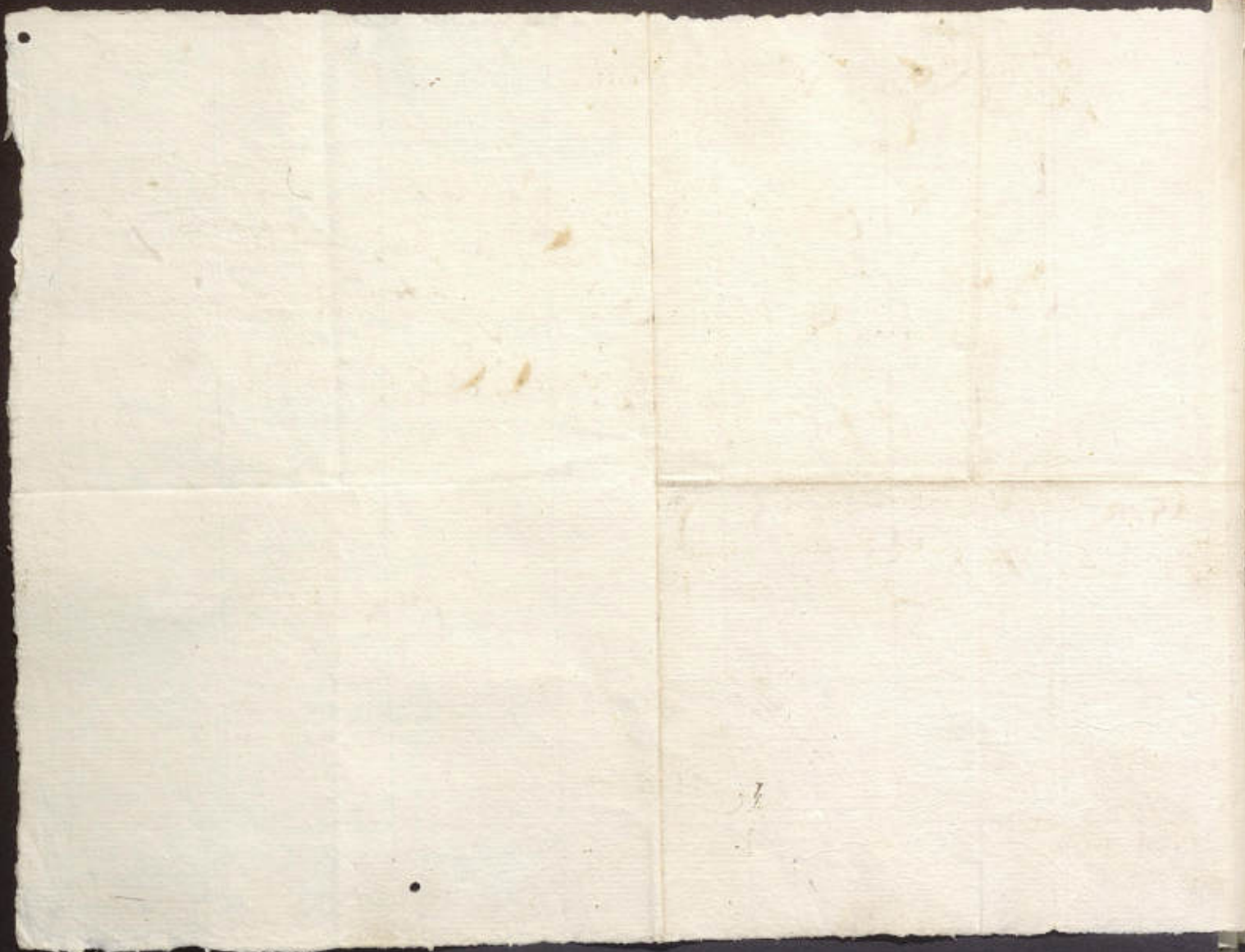
Recivi del Canique D. Man' de Sapia cinquenta ff de
Ceb' engramos. Veyntima Dela y setenta. Sea de Mearen

Moranyani y Feb. 19 de 1823

Son 50 ff de Ceb' engramos
21. Dela C 70 Sea de Mearen

Sim. Salas

J. P. Puyol



2
20
6

Reg. To. Gray de la Union 122 9

Recivi del Carigue & Man' de fapia Veintiquatro fanegas
de Ceb, en grano sesenta Corderos tres ff de Pasa & dos
cientos acas de alcorno y un alfar abalvado en seso.

Siguan y Feb. 21 de 1823

Con 124 ff de Ceb en grano
200 Corderos 200 acas de alcorno
67 de un alfar y 3 ff de Pasa

Luis Salinas

M. Gray



Recivi del Capitán D. Manuel Tapia
 Casiqui del Ayllu Palla dieciséte fam.^s y tres sod
 de Sebada en Inamo con peso de 6. sod cada una
 sin cuenta Borregos dos Cangos de Lapas y p.^a g.^o
 conste di este Siquani 2. A. de Dic.^e de 16. 22.

Ramon Callo

Son

7. fam.^s y 3. sod de Sebada
 o Borregos o 2. Cang.^s de Lapas

Nota

Este D.ⁿ Ramon Callo fñe Comi-
 sionado, p.^a el acopio de Ciberes
 y forraje, p.^a el 1.^o Alcalde pa-

Todo de 1.^a Eleccion D.^{no} Puenav. ^{2a} Macedo y en su
poder deben existir los Reinos, con el ⁷⁰ B. Ornen
de los S. S. Jefes.

man. de Tapia III



Por el Dinero invertido en los Cargadores de las tres
cientas fanegas de Maiz q. p. Orden Superior se extrajeron
de la Hacienda de Guayaquil a el punto de la Plaza

Primera. A los Indios de Pitumarca q. biniéron a conducir treinta fanegas de Maiz en compañía de su trejidos en caso poros - - - - -	004
II. A Mariano maxima de Sima p. la conduccion de quinze fanegas dos p. - - - - -	02
III. A el Indio principal D. Benito Senca del Ayllu Palla de este Pueblo de Siguaní se le dieron cua- tro p. p. la conduccion de veinte fanegas - - - - -	04
III. A D. melchor Cruz y Manuel Saraya prin- cipales de Maxangani se les dieron diez p. p. la conduccion de enaxenta fanegas - - - - -	10
III. A los Indios de Anca de este Pueblo de Siguaní dos p. p. diez faneg. q. condujeron - - - - -	02
III. A los de Incaamarca, de Sima dos p. p. diez faneg. que condujeron - - - - -	02
III. A los de Inca de Siguaní dos p. p. diez faneg. que condujeron - - - - -	02
III. A Simon Sulla de Langui dos p. p. diez faneg. - - - - -	02
III. A los de Pampamarca Jose Lanota dos p. p. diez faneg. - - - - -	02
III. A los de Sanaca dos p. p. diez fanegas - - - - -	02
III. A los de Combaraca dos p. p. diez fanegas - - - - -	02
III. A los de Cacha cuatro p. p. treinta fanegas - - - - -	04
III. A los de Chicaupe cuatro p. p. treinta fanegas - - - - -	04
III. A los de Senca de Siguaní dos p. p. diez faneg. - - - - -	02

Por la vía. 44,,

III. Alor de Chumo de Signani dos p. p. dies sang. 0 2,,

III. Alor de San Pablo enaerop. p. Vence y cinco fa-
negas. 04,,

Data total 50,,

Signani y marzo 16,, de 1823,,

Man. de Japiall


DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, P.R. 00901



RECORDED
INDEXED
MAY 18 1981

RECORDED
INDEXED
MAY 18 1981


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several horizontal lines across the page.]

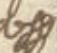
Partida de Nacion, ¹²⁷ Comp. de Caballo

Presibi el Alcalde de Linta una Pied, y tres
fanegas de cebada engrano, y nueve de ma
ya p^o dicha distribucion de Caballo, - - -

Guarichuma 25 de Feb. de 1623 -

v. r.

Raymona 


Mont. Galindo 



[Faint, illegible handwritten text on aged, yellowed paper, possibly bleed-through from the reverse side.]

Batal^{on} Lig^o del Centro

He recibido del Alcalde de Pocoraqui Don Pedro Jose Andino
la carne perteneciente a dos reses y media pequesas y un
catal de Chuño que se ha empleado todo en las raciones de
doscientos veinte hombres que pasan p^a la Ciudad del Cuzco
Guichuma y Febrero 26 de 1822.

Jose Rufino

183

Ribera

1840

Received of the Treasurer of the
County of ... the sum of ...
for ...

the sum of ...
for ...

John ...

...

Batallon de Gerona

3
129

Perivi del Comisionado Pedro Pore Andria
quatrocientos ochenta raciones carne p^a
las comp^{as} que al dorpo se manifiertan, carne
yon de libra por plaza. Echuma y febrero
22 de 1825.

Son 480 r^{as} de carne

Juan Hospital

V. B. S.
Anetter

87	87
86	86
80	80
60	60
59	59
62	62
69	69
82	82

82.480

1^{ro} Bat^o de Cascaes

130

4

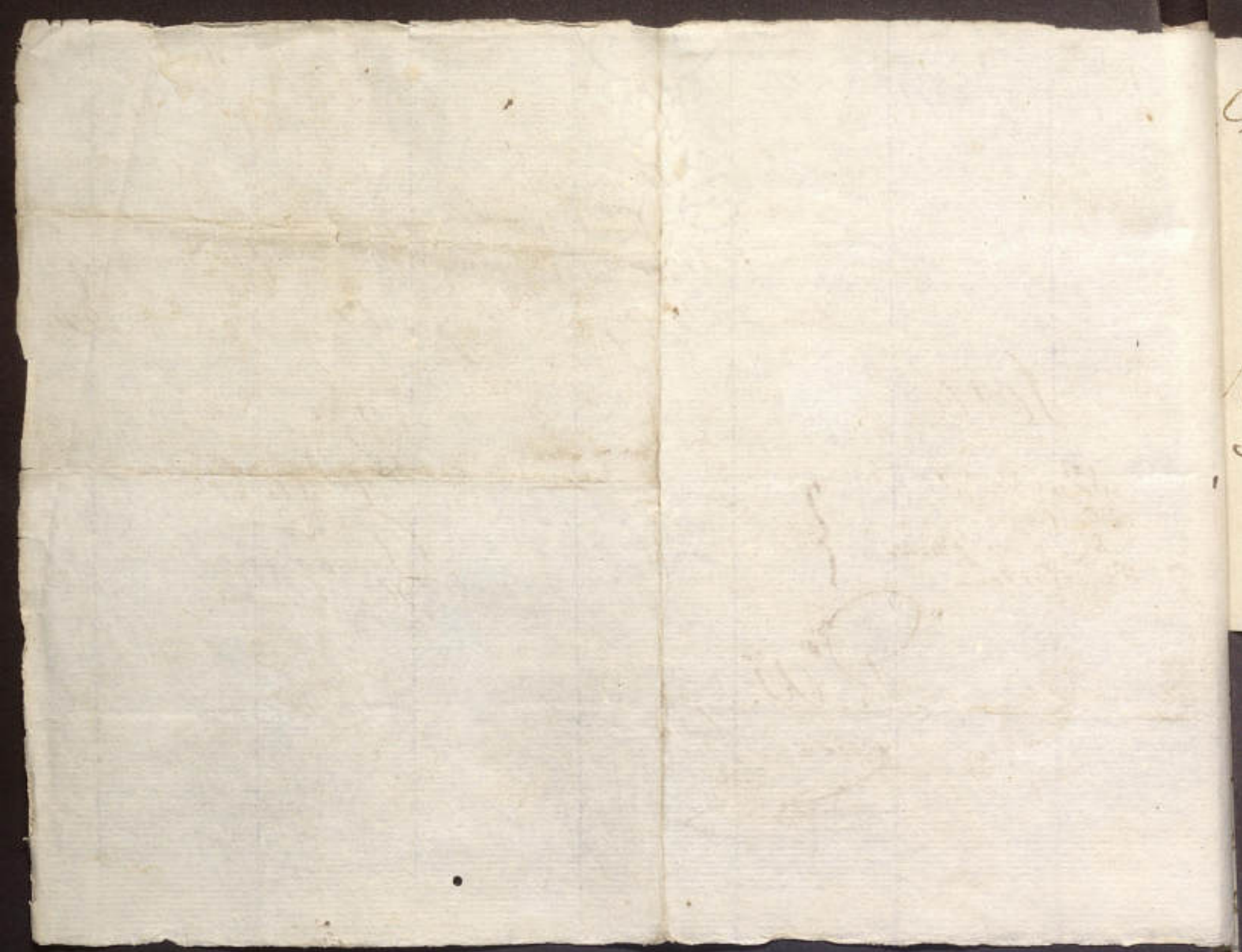
Muni del Sr. Alcaide, Don Boacay, Treinta y
cinco farreros, quatro fontaneros de Chimo y
Lima Belas. Mayo 17 de Feb. de 1323.

Son

12^o Boacas
35^o farreros
4^o fontaneros de Chimo
y 60. Belas

D. B.
contra

Alcaide
Sancti ad
Sancti Hieron



Cant. a

131

S

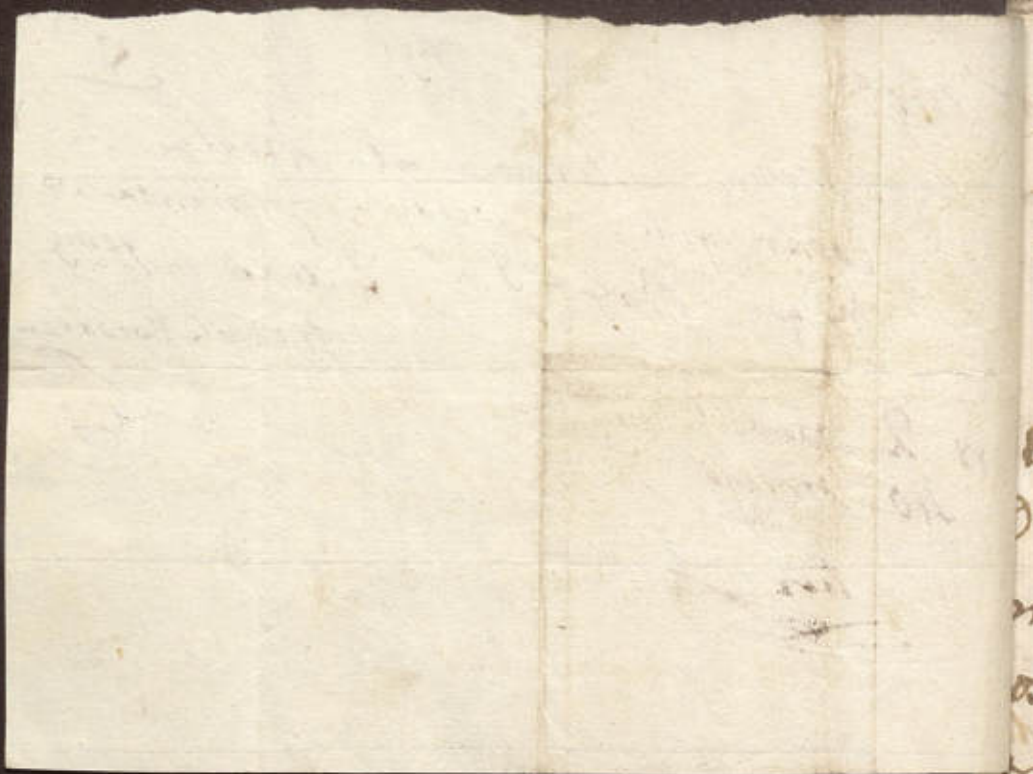
Hemos dividido el Alcatraz en
Coparraguine por vacas y quarenta
vregos. Rayo de Oro Duero en 1823

Manuel Corbalan

LC
E

En 2 vacas
40 - vregos

hor



1^a D^{na} Sebastian Obando 132

Seguany D^{ca} 12 de 1872

Muy S.^{ma}: los Segadores D^{ns}
Diego Juersta y D^{ns} Nicolaz Paez
meduran ahen traído ochanta bane
os muertos para los 3000 hombres
q^e han aporax por este punto, es
tor notaban con individualidad que
ia estorax ager, y ahen sallegada
cacabanian de losca par lo que los
de q^e los bendicion y lo anecho a
ti dando los a dos ax. y amescapado
bien, y me an entregado bente un
o. q^e con ellos se compran un otro lo
ay sea util para ellos y eduan

xaron Setodo Dlar 27 Cargilos
chuno J. V. remite solam. anu
do dar — fangos en la maldad de
Comisionado D. Ramon Calle.

Uveo feresen mar bot
gos abiarre an. para q^e los re
mita bates yre muerdes los b
to. sepueden acomodarse en bu
or lugares qno muerdes q^e de
D. Sepiaden.

Dios Guen. m. am. de
any D. 12 de 1822

Soy D. N. Lenny atento
a. J. J. M. B.

Buenos. D. Maccos
Lenny

Poron de las Cebadas Bonnegos chuno y guano q. se han
guardado en las Recep. y Tropas en los puntos de la
Cap. de Siguanani, Raya, y Guacichuma en asaver

1^o te Por mi canteon D. Sebastian Obando de Vini
tio, a pedim. ^{to} M. S. ^{or} Al. ^e D. Buenav. Ma.
cedo alla Cap. de Siguanani seg. ⁿ comta p.
su comta de Recevo 12^o faneg. de Chu
no, en plata 21 p. imp. ⁿ ⁿ de 3 p. la faneg. 0 9 4 p.

En Raya se garto dos Bacas y 40. Bonneg.
las Bacas a 7 p. y a una. los Bonneg. - 11 0 3 4 11

En la misma Raya se garto diez Bacas
a 7 p. treinta cinco Bonnegos a una.
comta p. su recevo, y mas la faneg. de Chu
no a 3 p. uno y otro son - - - - 11 3 11 4

En el punto de Guacichuma se garto quatro
Bacas y media el q. puro solo p. 480 l.
y canne como comta p. el Recevo - - 0 3 3 11 4

En el mismo punto se garto dos y media Bacas
y una fanega de Chuno, an. ⁿ de 7 p. la Baca
y 3 p. de Chuno imp. ⁿ comta p. el Recevo 11 0 2 0 11 4

En el mismo punto se garto una Baca a 7 p.
tres fanegas de Cevada an. ⁿ de ~~ceva~~ 12ⁿ
y nueve medias de maiz q. compone 11^o faneg.
gar a un. ⁿ de 5 p. la fanega uno y otro - - 0 2 4 11

Y imp. ⁿ todos los gartos seg. ⁿ la suma doscient.
setenta y ~~setenta~~ p. quatro na. 7 p. q.
an. comta lo firme. Coponag. Mar
zo 17 de 1823.

Señor Jose Andia

di reibo.

En virtud del oficio del Excmo. Señor Virrey del
 Reyno que me transcribe V. oficio de que se han pagado
 los que auxiliaron á las Tropas con sus grandes gastos
 & hize patente á los Caciques, y Alcaldes de esta Doc-
 trina para que segun la piadosa determinacion de S. E.
 satisfagan á los dueños los precios correspondientes: en
 esta inteligencia han verificado loat y puntualmente
 de manera que todos los interesados han quedado muy
 contentos, y me han significado la gratitud con que
 estan por la consideracion con que los mira el amor
 y celo de S. E. lo que participo á V. en inteligencia.
 Dios N. S. que á V. sea en su Rey. Copraque y Ma-
 yo D. de 20 de 23

Inmancutuan de canclino



S. Gov. y Subd. del Partido de Santa
 D. D. Francisco Sotomayor Saldo.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Razon de los vivieres q.^o se ha dado p.^a la
tuopar en el Puerto Guachuma

tres sacas a 70. imp.^o 21,,
dos Bonneg.^o 08,,

tres faneg.^o de papas a 10n.^o 03,, 6

dies y siete media faneg.^o de cada
vada a 12n.^o 26,, 2

como cuenta p.^a el Recibo q.^o
nos acuro junta al de Yauri.

yd. de ocho Bonnegos 04,,

yd. de una fanega de papas 01,, 2
como cuenta en el Recibo q.^o nos

dio en una a Yauri y Coponaf.^o

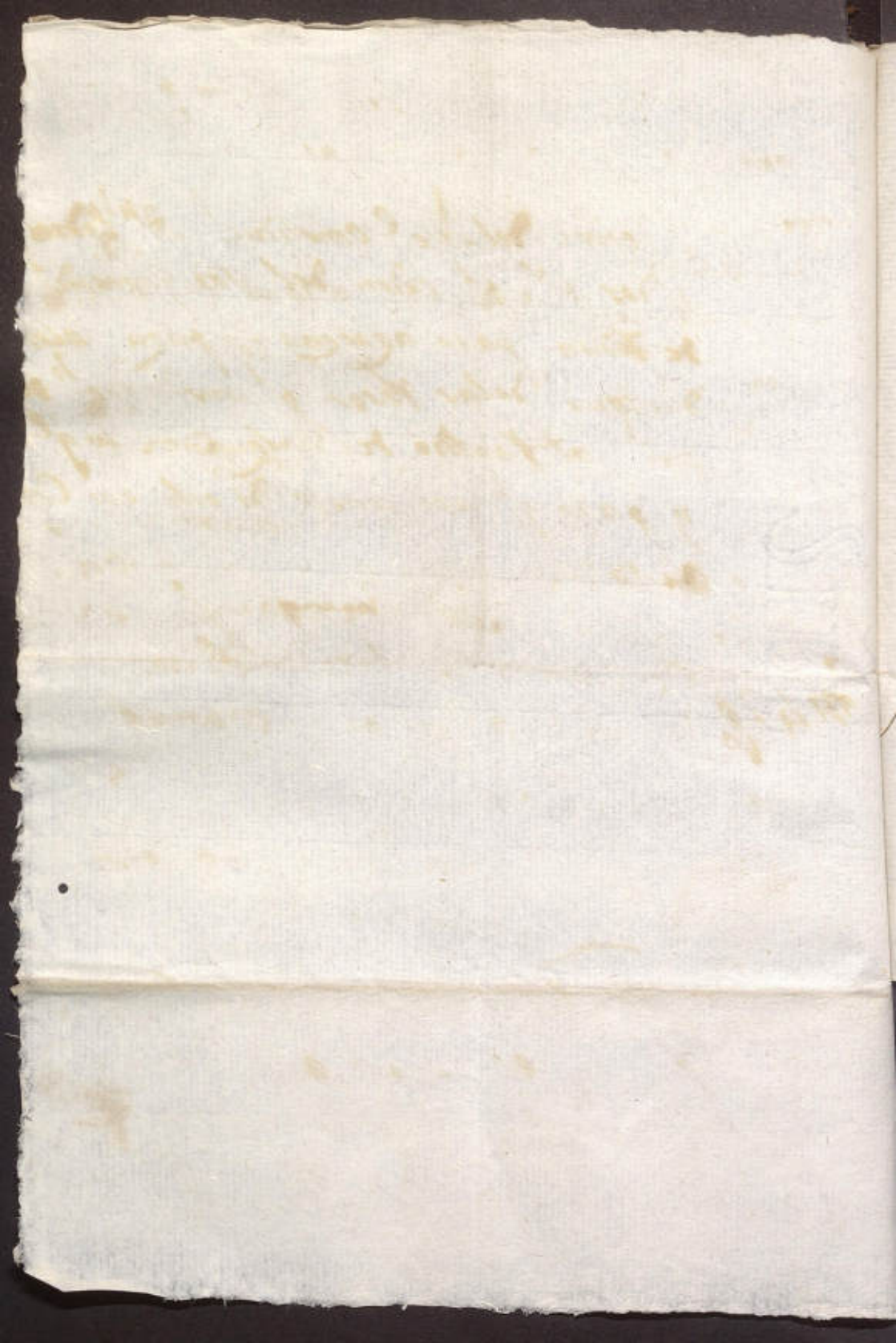
p.^a todo Surman 57p.^o 2n.^o 57,, 2

los mismos cuenta en aquellos
recivos Coponaf.^o Mayo 8 de

Recibo de Andrea

623


[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper]



Recivi del Ille. e constituc. D. Pedro Tex Andia quassenta
 y dos q. p. orden del Sr. Govern. R. de este castro
 de Tinta para acregar la paga a los veinte un Indios con
 ductores delas reses p. considerac. n. de la distancia que
 hai al castro de Chalquanea lo q. abansa el Ille. e
 y para q. asi conste de este en Copoag. a 6 de Abril
 de 1823

And. Barragan


son 42 p }

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and the angle of the page. Some words are difficult to decipher but appear to include "L'année de la Couronne", "le 1er jour de Mars", "à Paris", "par le Roy", "Louis", "le 1er jour de Mars", "à Paris", "par le Roy", "Louis".

Handwritten signature or name, possibly "Louis de la Couronne".

Handwritten text, possibly a date or reference number, appearing as "1713".

Recibi del S.^o M.^o de Constitucional de este Pueblo D. Pedro José Andía
 veinte un peones p.^a el arreo de seiscientas cabezas de ganado vacuno a
 la Capital de Chalquamarca donde seran rebutados segun las ordenes
 de la superintendencia del Reyno y los ha pagado a cada uno de los dichos
 peones a quatro p. segun la orden del S.^o Luis de letras de veinte quatro
 del pasado; y p.^a en abono le di este En Copozag. a 5 de Mayo de 1823

Ant. Barragan

m. h. j.

301

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Haerpege de el Comision^{do} Copoyagu
un Caballero de los Reinos p^o de Indias

of B-

Nubiz

138

D. B.



Quarta y razon de las compras q.^e se ha hecho de los
Medios de mi Aylllo, de Levada en grano, bonnegos, papas,
y a favor -

Por cinquenta y ocho faneg. ^s de Levada en grano a doce r. ^s fanega importan	1187-0
id. Por veinte y seis bonneg. ^s a 4. r. ^s imp. ^{tan}	1183-0
id. Por quatro faneg. ^s de papas a diez r. ^s faneg. ^s	1108-0
id. Por un dextio de Levada vende en rama a un medio cada dextio imp. ^{tan}	1106-2
Suma total	1185-2

Cargo q.^e pago seg.ⁿ la suma 1185-2.
 Plata que se dio del Alcalde 1138-2.
 Como restan ami favor 113-0.

Segun demuestra la ultima suma apaxue ami favor
 ciento tres p.^s los mis mos q.^e son pertenecientes ala
 contrib.ⁿ del dextio de Navidad bonnib. Piuani
 y Marzo 18. de 1823

Ramon Celis



[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper]

Mediante el Orden que se me comunicó del Sr. Cefe Político de la Provincia, p.^a que pudiese recibir de los Recaudadores de este Pueblo todo lo que fuese necesario p.^a el auxilio de las tropas, y ferraje de Cavallos, q.^e han transitado por el; entrego Don Ramon Callo Recaudador del aylllo Ansa

Veinte y seis fanegas de cebada en grano al precio de	039
don r. ^e fanega, importan treinta, y nueve p. ^e	093
Porrigos ciento, y seis, al precio de quatro r. ^e importan ciento, y tres p. ^e	009
Seis, y quatro fanegas al precio de diez r. ^e importan seis, y tres p. ^e	006
Cebada en Rama cien tercios, cada uno a medio r. ^e importan seis p. ^e dos r. ^e	103
	<u>2</u>
	<u>2</u>
	<u>103 2</u>

Las mismas q.^e se imbuertieron, en los dias q.^e pararon aqui; p.^a lo q.^e el Sr. Subd. le abonara su importe al Ramo de el Contribu.^o q.^e Corresponde Sig.^o y Marzo 20 de 1823

Juan de Aragon

Mediante el orden q.^e se me Comunico, del S.^{or} Jefe
 Politico de la Provim.^a p.^a que pudiese Recibir de los Recau-
 udadores de este Pue.^o Todo lo q.^e fuere necesario p.^a el auxilio
 de los tropas y forraje de Cavallos q.^e han suministrado
 por el; Entrego D.^o Ramon Callo Recaudador del aylllo
 Ansa treinta y dos fanegas de Sebolda en grano al precio
 de dose x.^s fanega importan quarenta y ocho p.^s Las mismas
 q.^e se imbuix tuvieron en los dias q.^e pararon aqui. Con lo que el
 Son Subd.^o se abonara su importe al Ramo de Contribuc.^o q.^e
 corresponde. Siguan y Die.^e 8 1822.

Con o A G. }

Lucas Guaspurrini

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO Y DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 y 1821

Para los años de 1822 y 1823

Habilitado: y jura por el Rey la Constitución en 9 de Octubre de 1820

Certifico yo el Sr. D. Pedro José de Leyva Jura desta Real Audiencia
 q. en cumplimiento del mandado p. el Sr. D. Juan del Rey no, en su oficio de 21.
 de Enero del presente año, el mismo que me transmitió el Sr. Subd. de esta Real Audiencia
 se hizo en la cuenta de esta Ig. un papel en el q. se anunciaron al vecindario
 desta Real Audiencia q. manifestasen las personas q. hubian auxiliado con granos,
 ganados, y otros frutos, a las tropas que transitaron por el, si tales eran
 ab. naturales en su propia idioma a tiempo de la Jura de D. Carlos III.
 quanto se previene en la Inmuniada Superior Ord. P. y de estas Real Audiencia
 resultó q. los Indios del Aylllo Anza cumplimiento desta jurato me
 aseguraron en el prelijo certidumbre q. les hizo hallarse pagados por su
 Procurador D. Ramon Gallo del importe de cinquenta y ocho fanegas
 de trigo en grano, ciento veis bovedas, quatro fanegas de papas, y seiscientos
 en lana vien vacas, que pusieron en el transito, y regreso de las tropas, y
 q. no les debe cosa alguna; Por lo q. se p. el Sr. D. Juan del Rey no, y abonable la cuenta
 q. esta presenta, y al efecto q. se convenga por esta en su virtud y
 Marzo 16. de 1823

Pedro Joseph de Leyva

Faint, illegible text at the top left of the page, possibly a header or address.



James B. [illegible]
[illegible]

Mediante el cual que se me comunicó p.^o el Sr. Jefe Político de la Prov.^a p.^o q.^e
 pudiere recibir de los recaudadores de esta Suble todo lo q.^e fuere necesario p.^o el
 auxilio de las tropas, y forraje de cavallo q.^e han transmitido p.^o el, entrego
 D. Margarita Ochoa Recaudadora del Ayto. Quince y nueve fa-
 negas de Sevida a dos d. import.^o cuarenta y tres p.^o quatro d., tamb.^o
 entrego treinta Corras a quatro d. importada quince p.^o con mas quatro
 faneg.^o de Papas a diez d. importan cinco p.^o todo lo q.^e se gastó y imbeca-
 tis en los días q.^e pararon aqui diez tropas. Por lo q.^e el Sr. Sub. del
 Partido se servia abonar su importe al ramo de contribucion
 q.^e corre a su cargo. Lima y Noviembre 5.^o de 1822 —

Son 63 p.^o 42

Lucas Gualpamán

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



50

Mediante el Ond.^o q. se me comunicó del S.^o Jefe Político de la Prov.^o q.
 q. pudiere recibir sobre Recaudad.^o de este Que. todo lo q. fuere necesario p.^o
 el auxilio de las tropas, y formase de labajos, q. han traído p.^o el, entrega d.
 utargasta obstar Recaudad.^o de el d.^o Chiguaco, Sebada treinta, y
 nueve Haneg.^o á doce an.^o importan cincuenta, y ocho p.^o cuatro reales, y
 setenta Bora.^o treinta, y cinco p.^o endor Tacar catorce p.^o cada uno á si
 ete p.^o ocho Haneg.^o de Tapar á diez an.^o doce p.^o sebada vende setenta
 y dos teni.^o a medio cada teni.^o cuatro p.^o cuatro an.^o las mimas q.
 se inventaron en los dias q. pararon aqui; por lo q. el S.^o Sub. de San
 tido se abonará su importe al Ramo de Contribuc.^o q. como con cargo
 siquiere veinte mil trescientos ochocientos veinte tres.

son 123 p.^o an.^o

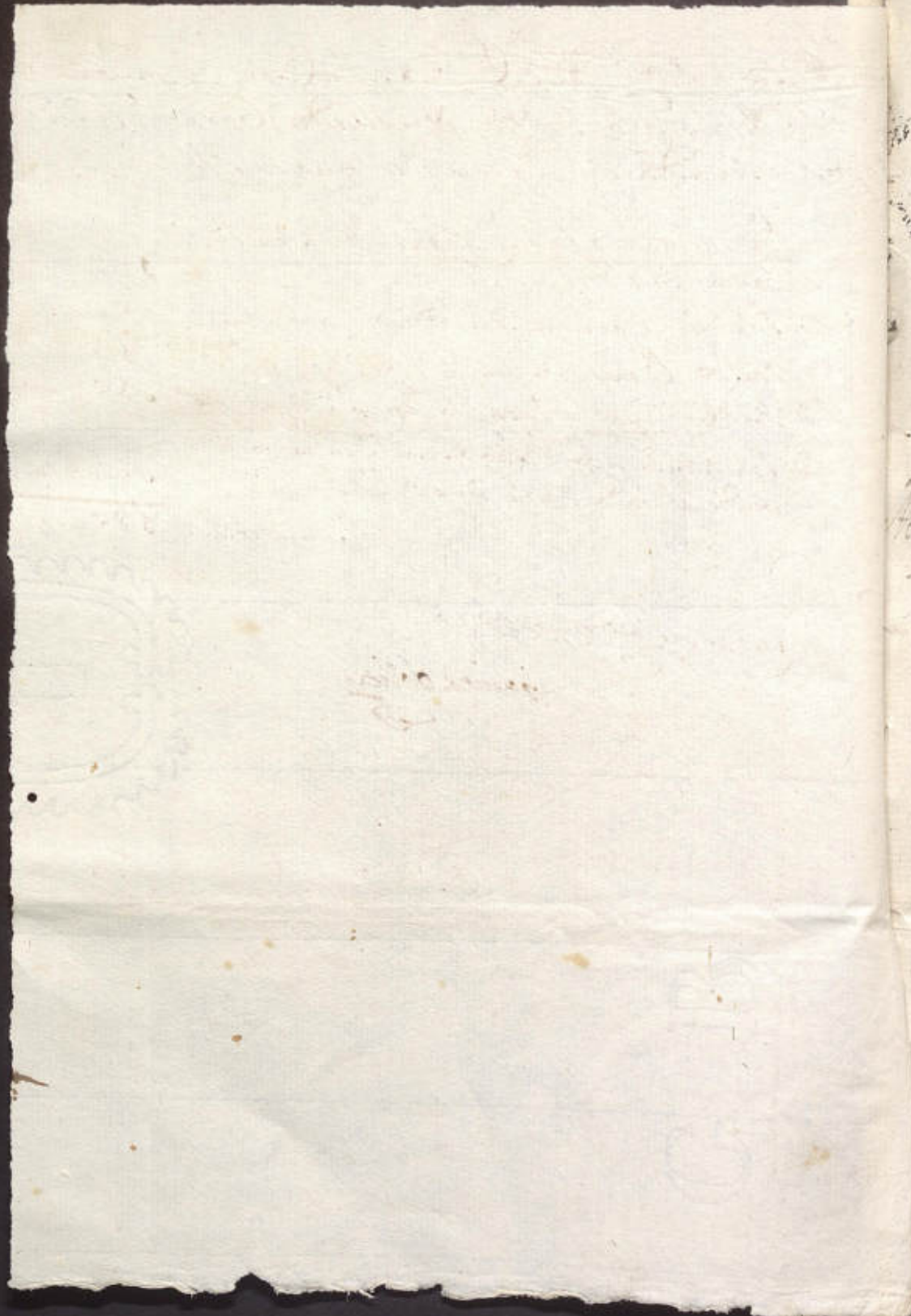
Juan de Arce

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

Cuenta y haz. de lo que se gastó en la compra
 de si las Indias de los Indios de Seবাদa, Coaxaco, Caxas,
 Papas, y Seবাদa en Rama u como se sigue

Por cuenta y ocho fanegas de Seবাদa a 20 d. la fanega imp ^{ta}	102-0.
d. Por vin Coaxaco a 4 d. cada caxera imp ^{ta}	080-0.
d. Por los Caxas cada una a 7 p. importan	054-0.
d. Por los fanegas de Papas la fanega a diez d. imp ^{ta}	059-0.
d. Por cuenta y los Caxas de Seবাদa en Rama a un medio d. cada fanega imp ^{ta}	004-4.
	<hr/>
Suma total	589-4.

Simani y M^o 20. de 1823
 Margarita Obispo





146 Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

VALE UN CUARTILLO Años de 1820 y 1821

Real Cédula de 1822 y 1823. Real Cédula de 1820

Certifico yo el Licenciado D. Pedro José de Leyva Jefe de esta Real Audiencia de Tucumán y en cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Virrey del Perú en Real Cédula de 21 de Enero del presente año, el mismo que me transmitió el Sr. Subd. de este Partido; se hizo en la cuenta desta Real Audiencia en el q.º se anunciaba al vecindario de esta Real Audiencia q.º manifestasen las personas q.º habían auxiliado con granos, ganados, y otros frutos, alas tropas q.º tramitaban p.º el, si se les había pagado el valor de sus especies; y a mayor abundancia si les expusiesen los naturales en su propia idioma a tiempo de la salida de Dicha Real Audiencia que se previene en la enunciada Real Cédula, y de esta Real Audiencia resulta q.º los Indios del ayuntamiento de Liguaco, comparecieron de este Real Audiencia me aseguraron en el preciso cumplimiento q.º se les hizo, hallaron pagados p.º su Real Audiencia D. Margarita de Oñativia del importe de cuenta y ocho fanegas de cevada en grano, cinco fanegas de cebada, dos fanegas de papa, y treinta y dos tercios de cevada verde en rama q.º p.ºcieron en el tránsito, y regalo de la tropa, y q.º no les debe cosa alguna, p.º lo que se p.º legal y abonable la cuenta q.º esta pagada; y al efecto q.º se convenga hoy está en Tucumán y of.º de 17 de 1823.

Pedro Joseph de Leyva

1787



TO THE HONORABLE SENATE OF THE MASSACHUSETTS
IN SENATE, FEBRUARY 17, 1787.
REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LANDS
AND MINES, IN ANSWER TO A RESOLUTION
PASSED IN SENATE, FEBRUARY 17, 1787.

ALBANY: PRINTED BY G. B. LEITCH,
AT THE PRESS OF G. B. LEITCH,
1787.


MASSACHUSETTS
FEBRUARY 17, 1787

The first part of the report contains a general
account of the lands and mines of the State,
and a description of the several tracts of land
which have been granted to individuals, and
of the manner in which they have been disposed
of. The second part contains a list of the
mines which have been discovered in the State,
and a description of the several tracts of land
which have been granted to individuals, and
of the manner in which they have been disposed
of. The third part contains a list of the
mines which have been discovered in the State,
and a description of the several tracts of land
which have been granted to individuals, and
of the manner in which they have been disposed
of.

John Hancock
Governor

Recivi del Ferm.^{te} Coro. D. Fernando Aragon Recaudador del Aylllo Calataya, veinte Bozq. para la manutencion de los Batallones q. pagan por este Pueblo, a los puntos de la provin.^a de Aragon; cuyo importe le dexa abonado por el Sñ. Subdelig.^{do} de este partido, al ramo de la Contribucion, q. esta a su cargo, y p.^a q.^e asi contee doy este como es Alcalde Comtituio. de 2.^a Eleccion, en Siguanon 23^{ra} de Diciembre de 1822^{na}

Lucas Guaspamaitu



son 20.^{na}
Bozq. }
}

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting, possibly a signature or name, with a small dark mark to its right.]

Revisi del Fen.^{te} Cozo. ¹⁸²² D. Fernando Ara-
gon Recaudador del Ayllto Calaraya,
trece fanegas de Sebada engrano, p.^a el
foraste de los Enquadrones de la Union
q.^e pasan a la Ciudad de Arequipa, cuyo
importe le sera abonado p.^a el Sr. Subdele-
gado, al ramo de la Contribucion q.^e es-
ta a su cargo, y para q.^e conste doy este co-
mo Alcalde constituido de la Ele.ⁿ
Sig.ⁿⁱ 14^{ta} de Dic.^{te} de 1822^{ta}

en Infante.

Guaspamaita

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A large, stylized flourish or signature in brown ink.]

B 1169

Reivi del Fen.^{te} Coro. D. Fernando Ara-
gon tucofanegas de Sebada p.^a el conu-
mo de la Cavalleria de la Union q.^e-
exiiste en el Pueblo de Finta adonde
tengo q.^e remitiarla, cuyo valor leixa
abonado p.^a el Sr. Subdeleg.^{do} al ramo
de la Contribucion q.^e esta a su cargo,
y p.^a q.^e con este doy este como Alcalde
Constituido de 2.^a Eleccion. Sig. ni g.^{ra} de

2.^a de 1822

Guaspamaria

nd. fam. g.
Sebada
grano.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting in the lower-right corner, possibly a date or reference number.]

150

Pivi del Aguadador del Ayllto Cala
 raya D.ⁿ Fernando Arag.ⁿ tresfaneg.^o
 de papas, p.^a la manutencion de las
 Tropas Nacionales, q.^e transitan p.^t este
 punto; cuyo valor le sera abonado p.^t
 el Sr. Subdeleg.^o al ramo de la Contribu-
 cion, q.^e esta a su cargo; y para q.^e co-
 nte doy este como Alcalde de 2.^a elec.ⁿ
 Siguaní 14^o del 18 22^o Mes de Dii.^{ta}

n 3^o faneg.^o }
 2 papas. }

Guaspamaita


[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En virtud de la Orden del Sr. Cofre Superior de esta Prov. Principado
 de Antonio Maria Alvarez, y en cumplimiento del Oficio, de fecha 29. de Enero
 de 1823. en el q. manda se facilite el Dinero necesario de los Recaudadores de la Contribucion
Nacional para el aprovechamiento y compra de los Viages necesarios, así para la Tropa
 como para los Caballeros de los Batallones y Esquadrones q. Resguardan esta Ciudad
Aragón, en este puntual cumplimiento, he recibido del Font. por. D. Fernando
de Aragón, Recaudador del Ayuntamiento de este Pueblo, Ciudad. en que
 le sean abonados a la Cuenta de su Cargo y el Sr. Subd. en Razon de esta
Plaza de Contaduría. Y para que conste doy este en San Juan de Enero
 de 1823.

Juan de Aragón

Onsoo p.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

1851

[Faint handwriting, possibly a signature or name, enclosed in a decorative flourish.]

Señor de Ferm. Cor. D. Fernando Aragon, Recou-
dador del Ayto Calataya, de interino fanegas de Seba-
da engrano p.^a la prohibion del forase de los Cavallos
de los Esquadrones q.^e pasan, por este Pueblo, a los puntos
de la provincia de Aragon, cuyo importe levanar
abonando al ramo de la Contribucion q.^e esta a su-
cargo, p.^a el Sr. Subdelg.^{do} de este partido. Y para q.^e
asi conite doy este como Alcalde Constitucional
de prim.^a eleuion en Siguaní Fevre. 16. de 1823.

Son 25 fan }
de Sebada }


Fern.^{do} Aragon

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

153

Recivi del Recaudador del Ayto Calais.
 D. Fernando Aragon dos quintales de
 cebada engrano p.^a el forase delor Cava
 llor del S^r. General en Tefe Manical
 de Campo D. Jose Canterac, cuyo imp^{te}
 lerera abonado p.^a el S^r. Subdeleg.^{do}
 al ramo de Contribucion q.^e esta au
 cargo, y p.^a q.^e conste doy este como
 Alcalde de S.^a elecion. Vig.ⁿⁱ Febr.^o

n^o 21199 } 7^o del 1823^o

Fran.^{co} de Aragon 

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Partial view of handwriting from the adjacent page]

Plevi del Fer.^{te} Coro. D.ⁿⁱ Fernando Aragon, Aca-
 uador del Aylllo Calaraya treinta Bozeg.^s y dos -
 Bacas, contrasungas de Papas, p.^a la prohibion de
 las tropas Nacionales q.^e regresan de la provincia de
 Arquipa cuyo importe le sera abonado p.^a el Sr.
 Subdeleg.^{do} al ramo de la Contribucion q.^e esta a su
 cargo, y p.^a su constancia doy este como Alcalde
 Constituido. de S.^a elecion. Signi y Fevr.^o 16^o

on 30. Bozeg.^s de S.^a 23^o
 Bacas y 2^o
 ungas de Papas

Fran.^{co} de Aragon

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten notes on the right margin, including the word "Carmen" and other illegible text.

Recivi del Recaudador del Ayto Calatoya D.
 Fernando Aragón, tres fanegas de papas, p.^a la ma-
 nutencion de las tropas nacionales q.^e tramitan p.^a este
 punto; cuyo valor leuxa abonado, p.^a el Sr. Subdelg.
 al ramo de la Contribucion, q.^e está a su cargo; y p.^a q.^e
 conite doy este como Alcalde de 1.^a eleccion.

Siguaní y Febrero 12.^o de 1823.

Fran.º Aragón

en 3 fanegas de }
 papas. — }

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

10
10

Recivi del Fer.^{te} Cora. d. J.ⁿ Fernando Aragon
 Alcaldador del Ayto Calaraya, sientos y un tercio
 de Levada en rama verde p.^a el forase de los Caballos
 de dragones de la Union q.^e regresan de Moqueg.^a
 cuyo importe le vera abonado por el Sr. Subdelegado
 de este partido, al ramo de la Contribucion, q.^e esta
 a su cargo, y para q.^e asi conste doy este como Alcalde
 Constitucional de S.^a eleuion. Siguan y Febrero
 19.^o de 1823.

Con los Fer.^{tes}
 de S.^a rama verde }

Fern.^{do} Aragon

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting on the right side of the page.]

Razon q. manifiesta los viveres y forrage q. se han dado por orden Sup. a todas las Tropas q. transitaron por el Pueblo de Siquani, en donde soy Decurido. de la Parcialidad de Calaraya, a cuenta de la Contribu. del Fercio de Nav. segun lo demuestran los diez recibos q. acompaño.

Por veinte Borregos a quatro D. cada uno importan	10	0
P. diez y seis fanegas de Sebada en grano, con peso de seis arrobas y seis libras cada una, al precio de diez D. fanega, importan	24	0
Id. P. tres fanegas de Papas a diez D. cada una	30	6
Id. Cien y diez y cinco en dineros al Alcalde de 1.ª Eleccion, segun contra de su Recibo	100	0
Id. mas veinte y cinco fanegas y dos qq. de Sebada en grano, con peso de seis a seis lib. a diez D. fanega importa	39	4
Id. mas P. treinta Borregos, y dos Vacas, con tres fanegas de Papas mas: los Borregos a quatro D. las Vacas a siete pesos y las Papas a un peso dos D. importa	32	6
Id. Por tres fanegas mas de Papas a un p. dos D.	6	3
Id. Por cinco y tres Fercios de Sebada en Rama verde a un D. cada Fercio	12	5
Suma total	226	3

Largo segun la cuenta de arriba

Recibido en plata del D. Srca por cuenta del Exo. Sudd. D. Estaro treinta p.	30	0
Id. treinta y siete p. dos D. recibidos al Alcalde de 1.ª Eleccion	37	2
	67	2
	159	1



Quecan ami favor ciento cincuenta y nueve p. rna. como lo demuestra la suma estampada, pues habiendose gastado doscientos veinte y seis p. tres D. en la compra y pag. a los diurnos de las Vacas, Borregos, Sebada en grano, en Rama y Papas, y el Dinero entregado al Alcalde de 1.ª Eleccion, constando todo de los recibos, siendo este Dinero correspondiente a la Contribucion de Fercio de Navidad proximo venida.

Siquani Marzo 20. de 1823.

El Decurido de Calaraya
[Signature]

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1001

Handwritten text, possibly a signature or date, located near the bottom of the page.



SELO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

158

Serve para el Reyn del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1819

VALE UN QUARTILLO Años de 1820 y 1821



Militar y Juicio del Rey la constitucion en 9. de Mayo de 1820

Certifico yo el Sr. D. Pedro Jon de Leyva Jura desta Doct.ª de Lina
 ni q.º en cumplim.º de lo mandado p.º el Excmo. Sr. Virrey del Reyno en
 su Oficio de 21. de Enero del presente año, el mismo q.º me transmitió el
 Gov.º Sub.º de este Partido, se hizo en la Puerta desta C.ª un cartel en el
 q.º se anunciaba al vecindario de esta Poblacion q.º manifestasen las per-
 sonas q.º havian auxiliado con granos, y otros frutos, al ab-
 sencia q.º transmitió p.º el Sr. D.º si se les havia pagado el valor de estos
 frutos; y una.º abundam.º de los exco.º de los Naturales en
 su propio idioma a tiempo de la Misa de Doct.ª todo quanto se pre-
 viene en la enunciada Superior Ord.ª; y de otras diligencias resultó
 q.º los Indios del dho.º Calacaia comprehension de este Curato me as-
 guraron en el propio cumplimiento q.º les fue hallado pagado p.º su
 Procurador Con.º Juan.º D.º Fernando de Itagon el importe de
 cinquenta Corrugos, de Bucas, quaranta y una faneg.ª y de 29.º de
 levada en grano, nueve faneg.ª de Papas, y cinco un tercio de levada
 vende enrama, q.º p.º un valor en el tramite, y regalo de las Bucas,
 y q.º no les debe cosa alguna; por lo q.º conto p.º legal y
 abonable la cuenta q.º este presenta, y al efecto q.º le convenga
 doy esta en Lina y Mayo 25. de 1823

Pedro Joseph de Leyva

OFFICE OF THE
COMMISSIONER OF THE
LAND OFFICE

WASHINGTON, D.C.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly "John B. ..."]

Matrícula

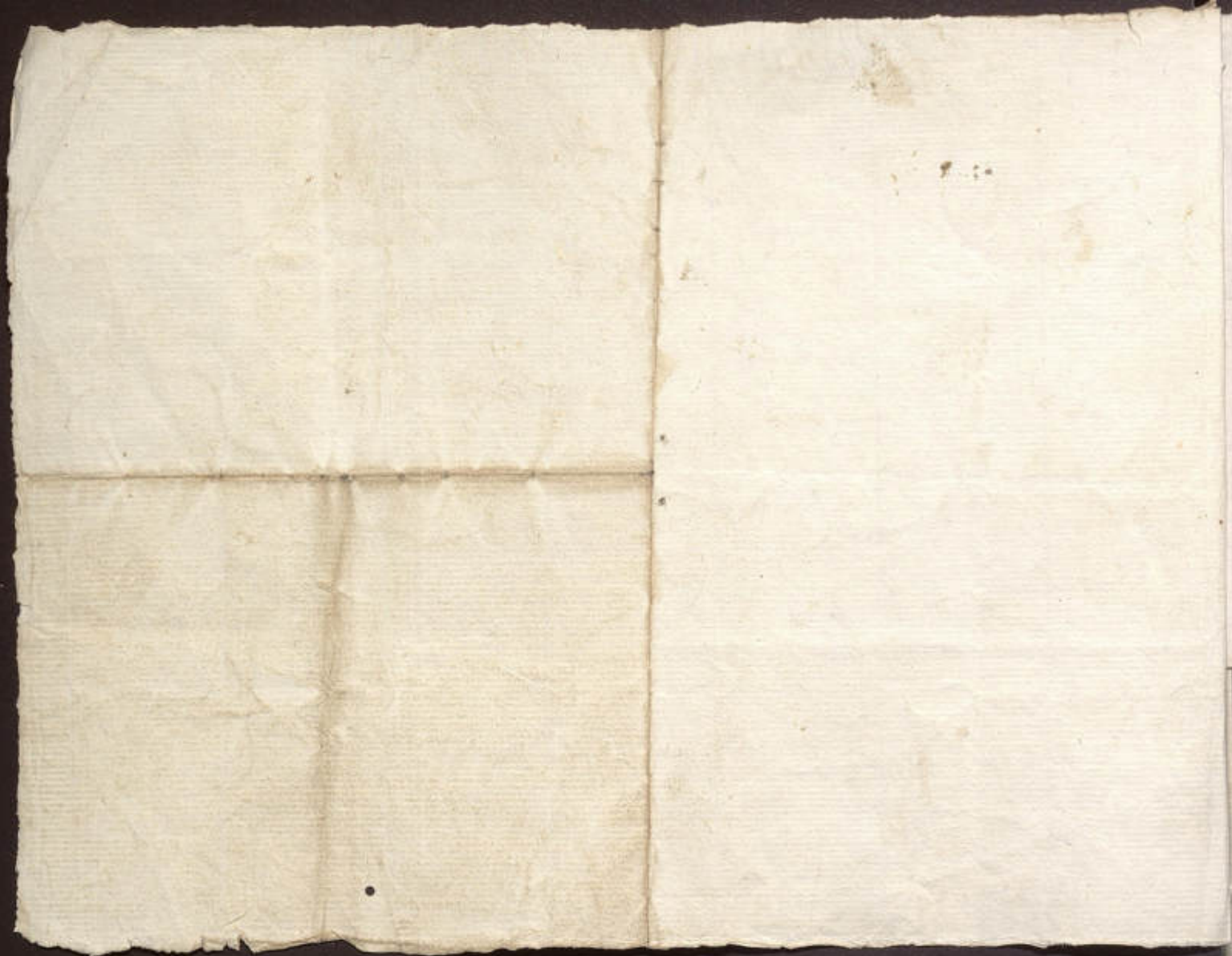
Procurador del Alto de Constitucional
 Los Señores que se nombraron, para el Alto de
 una Dignidad, para el cargo de
 Señores Señores de Justicia y Serenidad
 de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de 1822

Son

21. Presidencia
 12. Cargos de
 4. Cargos de
 6. De los

1873

Al Abate
 Santos de
 San Juan



Gracias a la Union

Nº 60

Recios del Alcaide de este Puerto
una fanega de cebada, 700 C. de
y un berrero. M. Pedro de Lacha
diciembre 21. de 1822.

Juan Morote

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the central vertical fold.]

Pedregal Inf. de Buñol

181

Se han recibido del Dal Cabo Constitucional de
este pueblo cuarenta y dos betas, para el blan-
deado de los quart, y guard se dio Op. Lomo y
guualmente dos fanegas de cebada, para las mu-
lles de la Brigada del Minero

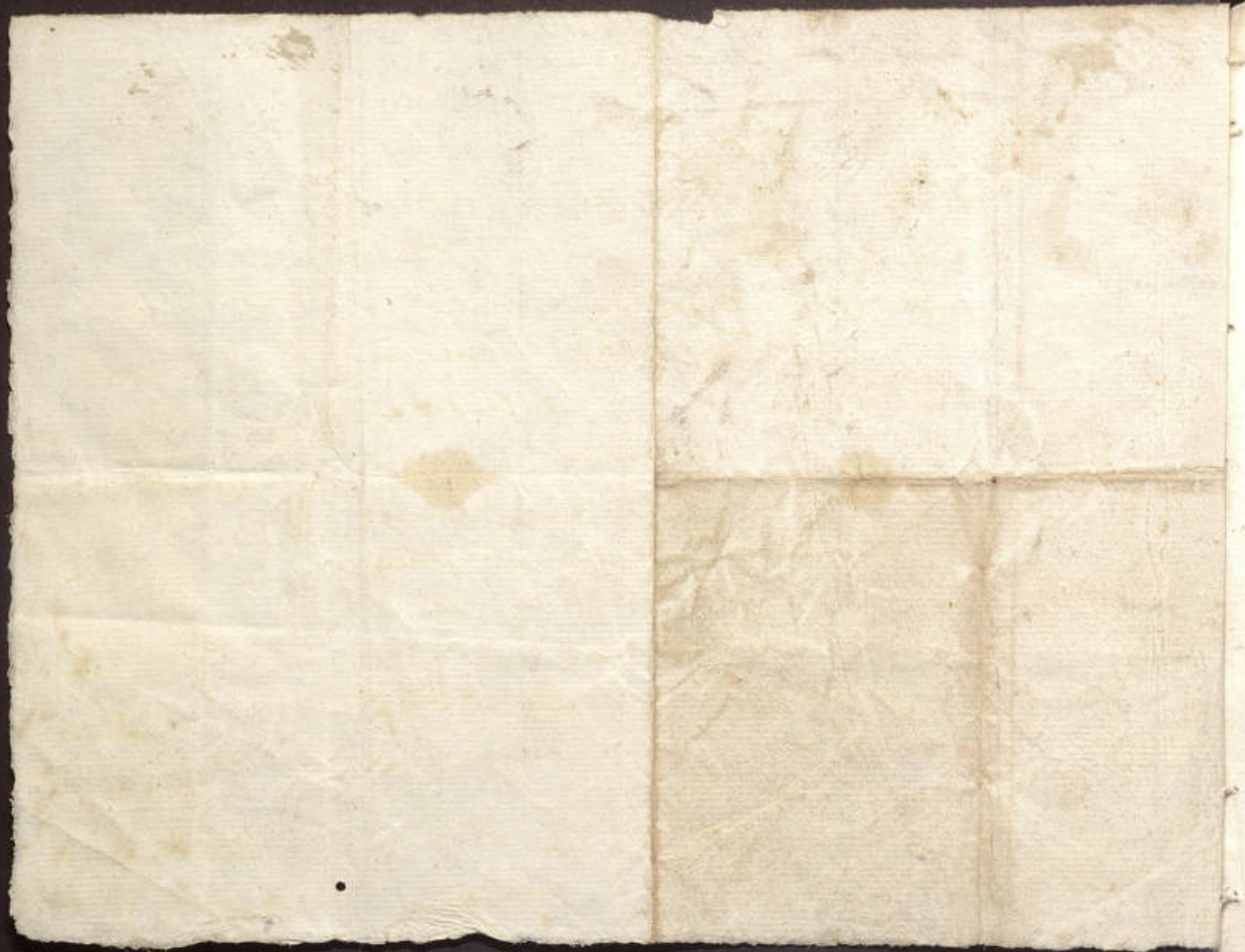
San

420.4 betas
427 fanegas de cebada

1872
H. de los

Catiba 7 de Diciembre de 1872

Sebastian Gama



Certifico, en quanto pueblo y lugar
 en Dño. como Yo el Cuaa y vicario des
 to partido de Linta, he presenciado, que
 los Indios de la Pocaualidad de Ymuisaca
 de Cacha dicen quedan satisfechos
 con su Casique en el pago de dos sien-
 tos, noventa y cinco p^o que imponian los
 vireyes con que subministraron a los
 Soldados, al transito de estos lugares a
 bonados los toros a 8 p^o la cebada a 12 p^o
 las papas a 12 p^o y los toros a 12 p^o y p^o
 que consta en su ajuste hoy esta. a 30
 de Abril del 823.

Mi señor que así me acuerdo

Joaguin Cayno Valdivia



Sr D. D. Juan Sotomayor y Saldivia subd. de este Par-
 tido

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]

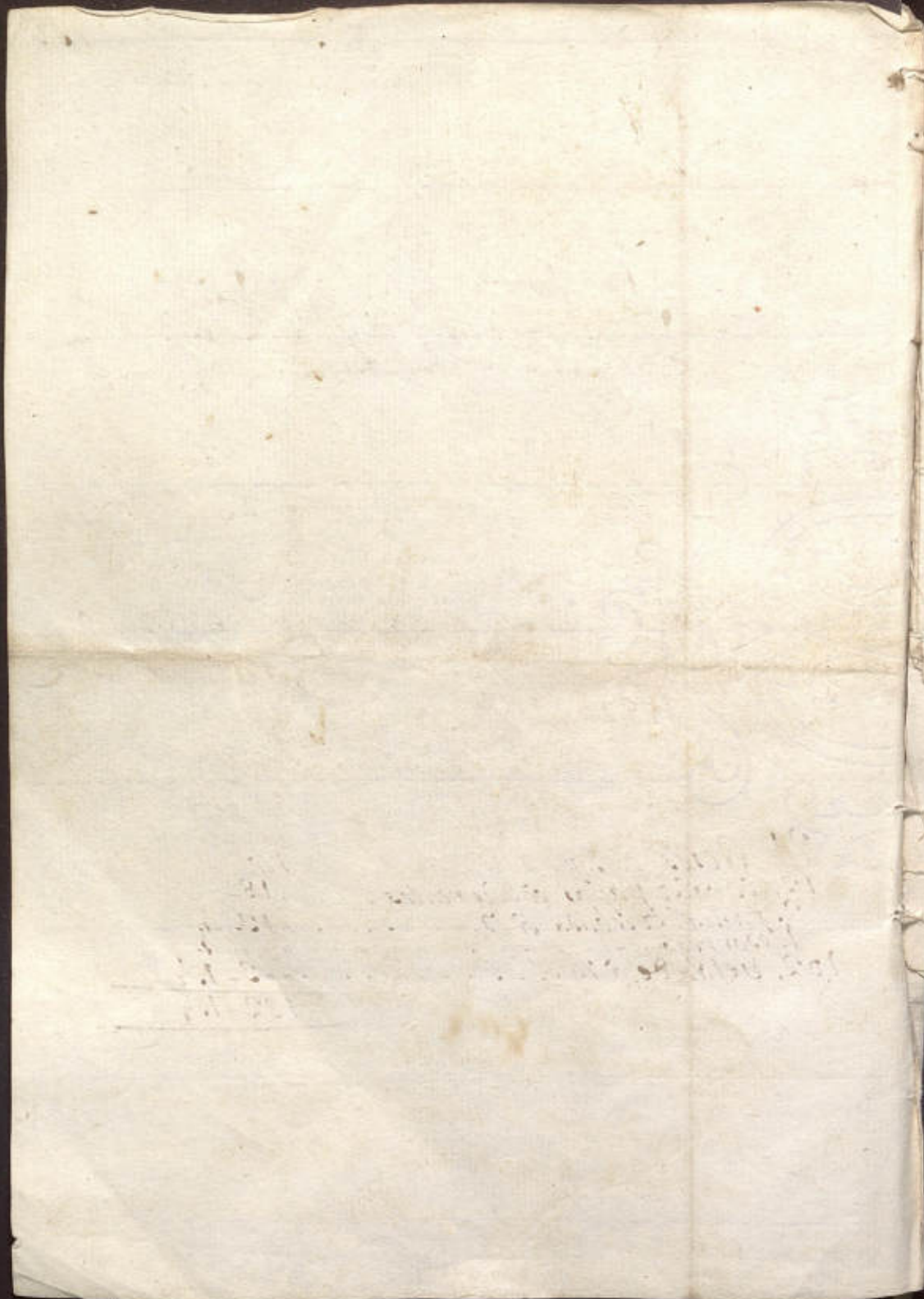
Præson de las Reses Borruegas y la pa-
g. sea gastado en el Despacho de las tropas
Nacionales en este Pu. de V. Pedro de Cacho es
como se sigue,

21. Reses a 7. p. ^{ta}	147. p.	
13. Cargas de Papas ⁱⁿ a 12 n. ^{ta}	156. p.	4 n.
23. Fanegas de cebada a 12 n. ^{ta}	276. p.	4 n.
84. Velas ^{ta}	02.	6 n.
01. Borruegas	00	4 n.
Suma		204 2 n.

En quanto pueda decir en atencion a la
Verdad, V. Pedro de Cacho 17. de Mayo de
1823.

Francisco Trujillo

21. Reses a 7. p.	147.
12. Cargas de papas a doce reales	18.
9. Faneg. de cebada a 12.	108.
1. Borruegas	4.
102. Velas de a 1/4	25.5
	<hr/>
	182-1.5



Perivi del Alc. de Tauri D.^o Juan Bonanos
 Exose Bonagos p^a los Indibidicos de mi ma-
 ndo, Quechuwa 11^a de Abril de 1823.

nota

Fran^{co} Corta

pa cien Plazas y un
 Mas 5^{ta} Plazas?

Corta



Barⁿ de Genova

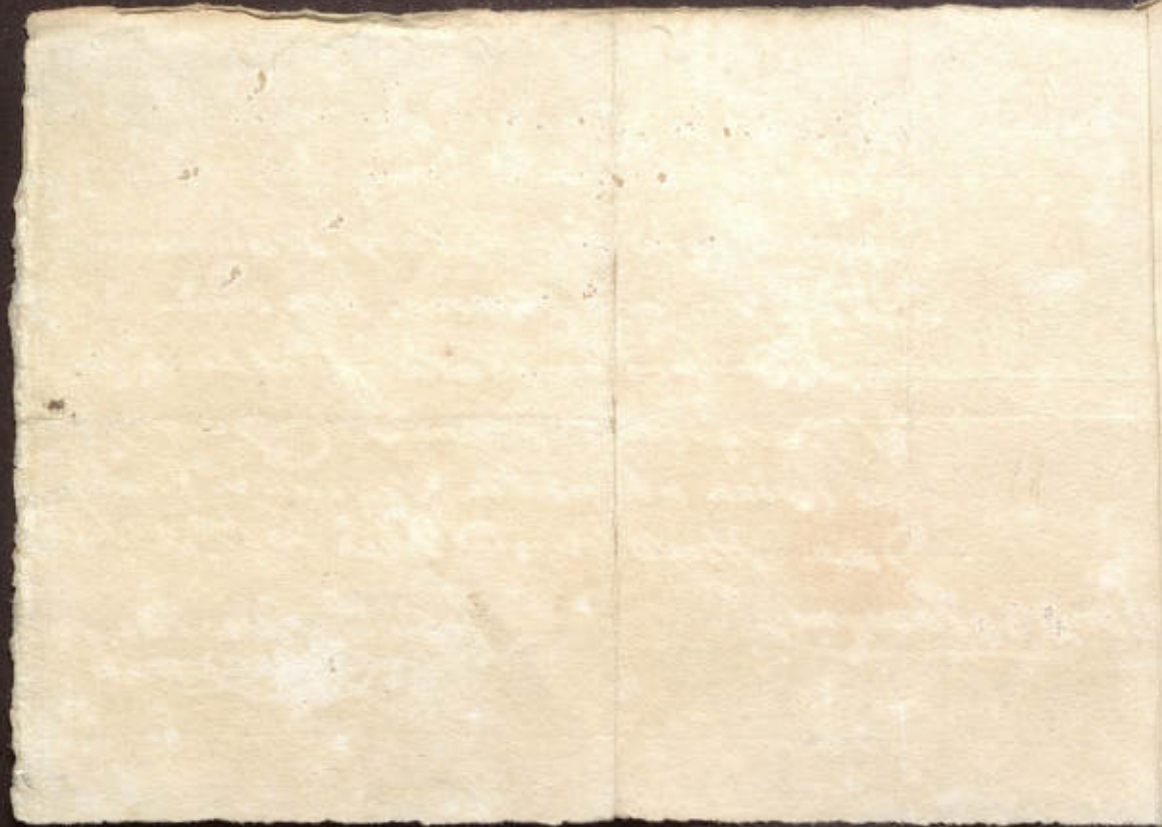
165

2

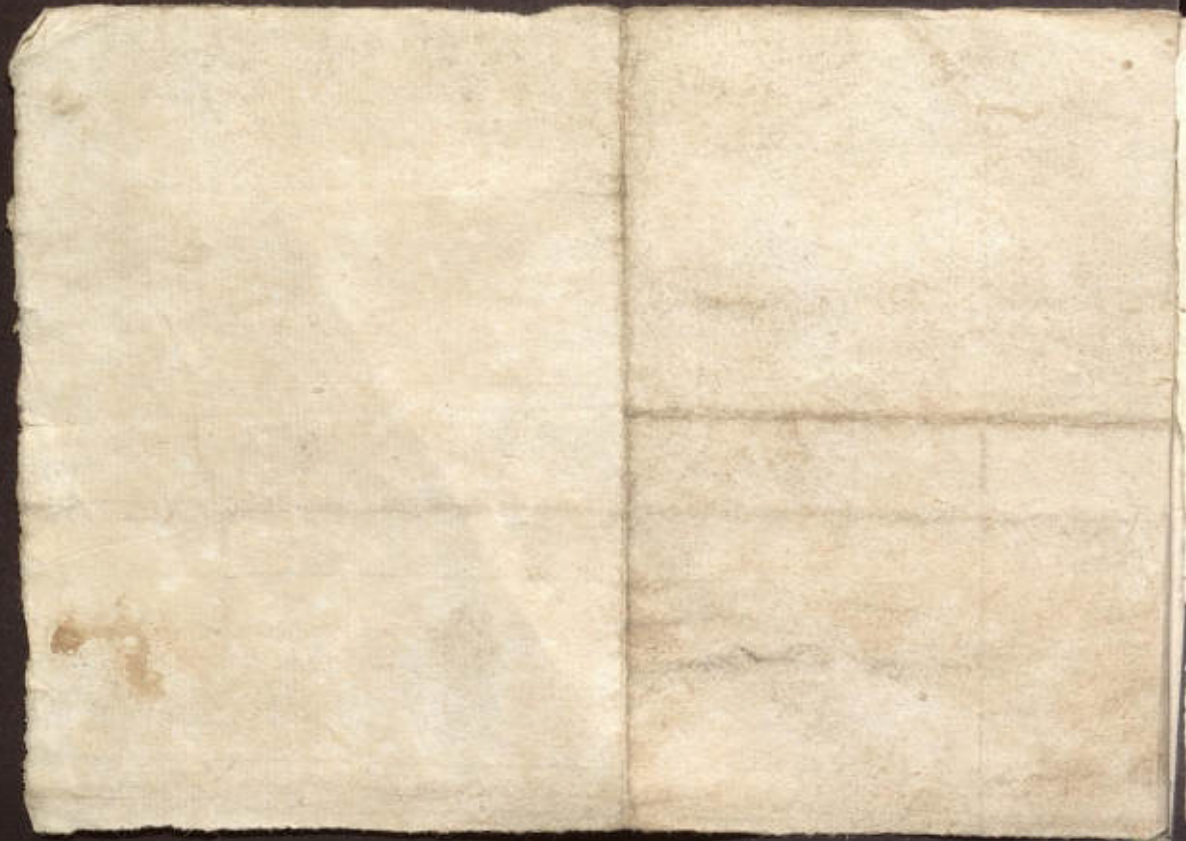
Rei del Sr. Alcaide de Tauris, D. Juan Ba-
xio, ocho fanegas de maiz, con peso de ochos
amobas, ochos libras, larg. sean remiti-
do ala porta de Oloron, por orden del Sr.
Excel. D. Don Laxatila p.^{ca} et auxilios de
el Batallon de Terona, cuyo ympon-
se leura abonable, segun S. E. Man-
das. Hyscnumo Dha Feb. de 1623.

Son de Tanegas

Juan. Sanchez

Regimiento del Centao 3) 166
Recibi del maestro de Carta y
Ignacio Muelas tres boque-
tos para los individuos de mi
mando, Fue hecha Dada en la Villa
de Madrid a diez y siete de Mayo
de mil y seiscientos y sesenta y seis
Año



167

Partida de Cansabria

4

Recibí del Alcalde de Sauri cinco
Carneros p^a la Sta, Guiebuna y

Año 11 de 1823.

José María }
_____ }

el Fente

Gerardo Marcos



Marallon de Lerona 5

168

Recivi del Alcalde D. Pedro Andia diez y siete
Barregas, y un saco de pajas, para los yndios q.
por Compa.^a al Hospital se expresan. Tanto Guaycha
y Abril 7 de 1623

Compa.^a 17 Barregas y 1 Saco pajas

Manuel Sebastian

Nota.

Si recibo parte perteneciente a
D.^o Pedro Andia, como refiere
re en la cuenta.

Comp^{ts} 8

SS pride

2

Page

4

1st

17

2nd

8

3rd

20

4th

17

5th

6

6th

17

7th

9

8th

11

June

109

Shannon

Marallon de Lerona

169

Recibo del Alcalde D. Pedro Andia diez arrobas
y diez libras de Zebada, para los SS. ofi^{os} de
dho. Cuerpo. Fando Guylhua y Mont^e y a 1623

Diez y diez Zebada y 10 libras

Mmanuel Sebastian

este recibo pertenece al Sr. Alc.
cont^e. Juan D. Juan S. Baxner

Pedro Die Andia

October 22 1845

Dear Mother
I have just received your kind letter
of the 19th and was glad to hear
from you and to hear that you
were all well.

I am well and hope these few lines
will find you all the same.

Love from
Your affectionate son
John C. [unclear]

John C. [unclear]

Recibo Cab. a Guanad. de la Guand.

170

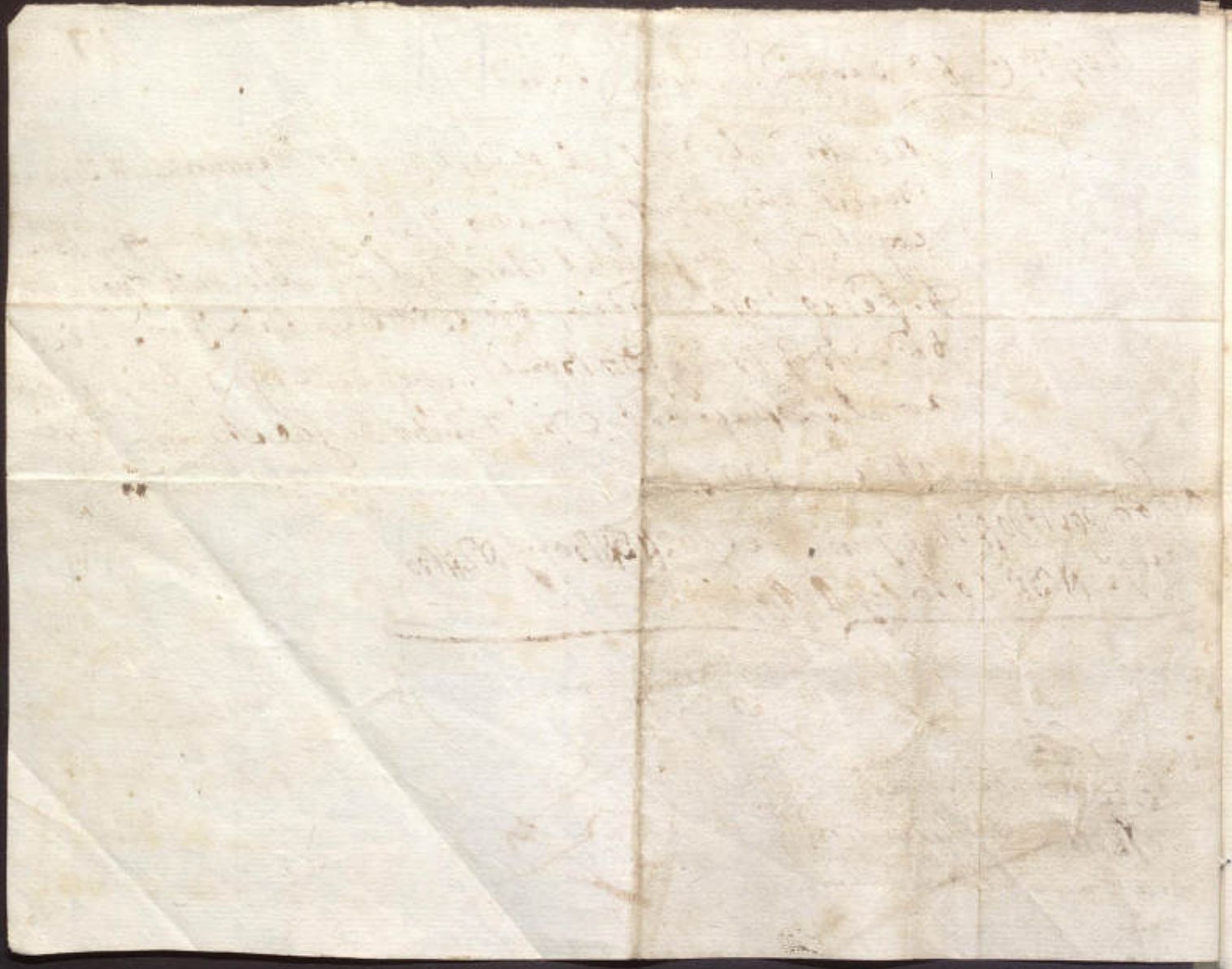
Recibi del Sr. Alcalde del pueblo de Yare D. Juan
Barrios cincuenta y quatro fan. de cebada, tres bo
caj. y del Rey y al clero del pueblo de Coponay
D. Pedro Yre Andino; diez y siete y medio fan. de ce
bada, tres bocaj. Don Moncy. y tres cotales de papay. pa
ra el expresado C. Pro Yare de que chuma y de
Abil y de Abil.

Son por todo 117 1/2 fan. de cebada 5 bocaj. 3 cotales
y 3/4 de cotales.

Antonio Yare

Nota
Este recibo e d. f.
se refiere a D. Pedro An
dia en la segunda cu
enta

Vidant.



Batall^{on} Lif^o del centro

171

8

Recibi del Alcaide D.ⁿ Juan Barrio Seno
Corillos Varas las Naciones del Capresado Batall^{on}
Uchuma 22 de Feb. de 1823

Son 60 Corillos

Pedro Moron

1823

Uchuma



82

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or name, possibly "H. H. H.", enclosed in a circular flourish.

Handwritten text, possibly a name or title, enclosed in a bracket-like flourish.

Small handwritten mark or signature.

Small handwritten mark or signature.

Small handwritten mark or signature.

Batⁿ de Genova

172

5^a Comp^a 9

Recibi del Alcalde de este punto una saca
y un torillo. Lamba 22 de Feb. de 1723

Sen N^o M^o Sac^a N^o Torillo

Jose Ma. Carpentier

[Faint, illegible handwriting on aged paper]



[Partial handwritten text visible on the right edge of the page]

Cuenta, y Rason de las Bacas, Borrugos, y Mais que se han dado p.^a Auxilio de las
Fuerzas segun consta los recibos, a los Duñeros de estos Ganados, se ha pagado como se
sigue.

Prim.^a Al aytho de Marquini a Santos Mexma, y su muger Felisa Llacañi
se a pagado de lante de su Campo de una Baca machona 05 p.

Jom.^a Al aytho de Coto a Cruz Faguema, y su Muger Doña Cruz se a
pagado de lante de su segunda p.^a una Baca machona 05 p.

Jom.^a Al aytho de Anta a Luis Suangre y a su Muger Manuela Olgino se a
pagado de lante del Reg.^a p.^a un Novillo de Bala de quatro años 04 p.

Jom.^a Al aytho de Anta a Juan Lanata y su muger Felisa Llacañi se a
pagado de lante del Reg.^a p.^a una Baca machona 05 p.

Jom.^a Al aytho de Huiza a Casimiro Juise y su Muger Manuela Orca
se a pagado de lante del Reg.^a de segunda Bala p.^a un Nov.^a de Bala
de quatro años 04 p.

Jom.^a Al aytho de Huiza a Ambrosio Suello V. se a pagado de un
Novillo de quatro años y medio 04 p.

Jom.^a Al aytho de Suero a Juan Mamani y su muger Antonia Orca
se a pagado de lante de su Carque p.^a una Baca machona 05 p.

Jom.^a Al aytho de Suero a Santos Carrer y su Muger Mica Mamani
se a pagado de lante de su Carque 05 p.

Jom.^a Al aytho Coto a Man.^a Machuca y su Muger Petrona Mixma
se a pagado de lante de su Reg.^a de dos Borrugos 03 p.

Jom.^a Al aytho Coto a Matias Olgino se a pagado de lante de su
Reg.^a p.^a un Borrugo 00 1/2.

Jom.^a Al aytho Coto a Bartolo Olgino y su Muger Andria Orca
se a pagado de lante de su Reg.^a de dos Borrugos 03 p.

Jom.^a Al aytho Coto a Melchor Coto, y su Muger Juliana Juise se a
pagado de lante de su segunda de dos Borrugos 03 p.

Jom.^a Al aytho de Anta a Mariano Caguanaoayto y su muger Cecilia
Chaca se a pagado de lante de su Reg.^a p.^a dos Borrugos 03 p.

Jom.^a Al aytho Marquini a Juan Hurca y su Muger Doña Cha
ñi se a pagado de lante del Reg.^a de Canon p.^a un Borrugo 00 1/2.

Jom.^a Al aytho Coto a Juana Coto V.^a se a pagado de lante del Reg.^a
de Canon de un Borrugo 00 1/2.

Jom.^a Al aytho de Marquini a Flavio Gualpa y su muger Maria
Hurca se a pagado de lante del Reg.^a de Canon de dos Borrug.^a 03 p.

174

Recibi el Cap. y Recaudador D. Julian

Perez de Arago de sus Bienes, y de su finca.

de Chinos, y el importe de estas especies y

debera de satisfacer a cuenta de los tri

butos el S.º Sub.º y ps. g. wnte de fin

me en esta Cap. de Siquaria a 19 de Feb.

de 1823. Fran.º de Aragon

el Alcalde C.º de P.º a Clerion.

17 libras cada Capitulo

Alpino de Chinos de 60

48
26

74

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

División de Cantabria

1775

Recibo del Caing. de Yauri D.

Julian Vazq. tres boacas y diez bo
regos y este recibo ha p.^a duplicado
por haver perdido p.^a q. conite le
di este en la Praya Enero 3 de 1773.

Ant. Cruz

Procurador de Indias

Recibo del cargo de Juan P.

Antonio Lopez del Puerto

Recibo de este cargo de J. P.

por haber servido

este cargo de J. P.

176

Novon q. Mbo p. tray Baay y dies Bonnyog 2.
 Se gastaron en la reaf. q. se hizo en el punto
 de la Prager segun consta p. su Recibo del Sr. Com.
 de aquel Resim.

Por tray tray Baay a 7 p. son . . . 27 p.
 Por dias Bonnyog a 4 p. son 05.

 26 p.

Cruste Pueblo de Siquanis se entrego
 al Sr. Ald. Constitucional. C. Baay y tray
 Haney y Chuno, segun consta p. su
 recibo.

Por C Baay a 7 p. in porta . . . 22 p.
 Por tray Haney y Chuno a 3 p. 06.

 4. 8 p.

Amby Cuntas suman segun aparecen
 74 p.

Jaxay


Handwritten text at the top of the page, including a signature and possibly a date or location. The text is mirrored across the fold.

Handwritten text in the middle section, appearing to be a list or account of items. The text is mirrored across the fold.

Handwritten text in the lower middle section, including numerical entries and descriptions. The text is mirrored across the fold.

Diversibo.

Certifico en q^{to} guido y veridad me exige, de q^{to} D^{no} Julian Barq^{ta}
 Canique de los Aylllos Amansajca, y Guasca tiene satisfechos los precios
 de nubi Bacas, diez Bozreg. y diez carq. de Chuño a los Indios
 o individuos de q^{ta} fueren las dhas especies, y q^{ta} consiste todo
 este firmado, hoy 2, de Mayo de 1823

Felipe Guviana



10

[Faint, illegible handwriting]

178
Recivi del Canj. Fr. Joaquin Alvarez
quatro Bacas de log. Satisfaca. el Sr.
Supd. delegado de log. Sevilla este de Reyes
ando Ciguani pro. 19 de 1823

Franc. & Aragon

A. de C. & Ylesion

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Dr. Keibel

Certifico en q. ^{to} queda, y la verdad me ocurre, de q. D.^{no} Toribio Alvarez,
 Carique del Ayto Nuevo ha ratificado el imp.^{to} de Bacas quatro, à los In-
 dios ag.^{nos} les tomio dhas espaldas, p.^a el serbio de las Tropas, y q. consta
 le di este apasion.^{to} en este Pueblo de Nueva en 20 dias del Mayo de 1825.

Felipe Lad.^{no} de Gueraia

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Recibo del Casig. Sr. Julian ¹⁸⁰ Alcaraz Cin-
co reales y una fanega de Chuño con peso
de Pais, am. de log. satis para el Sr. Superle-
gado y para y M. Conde don este Resguardo
Ciguani pro. 10 de 1823,

Francisco Anagnon

el A. de C. de F. y Leguon

35
3

38 p.

Faint, illegible handwriting in the upper section of the document, possibly representing a list or account.

Handwritten text in the middle section, appearing to be a signature or a specific entry.

Faint, illegible handwriting in the lower section of the document.

Di Verbo

Certifico en q^{to} puedo y la verdad permite; que D.^{no} Sebastian Alcazar, Canig.^e
 del Ayto Guina, ha satisfecho el imp.^{te} de cinco Bocas, y una fanega de
 Chuño a los Indios de q.^{nos} les tomò dhas especies, y q.^a cònte le di este
 à q.^{to} sigo en este Pueblo de Guini a 20 de Mayo de 1823.

Felipe Lad. de Juaraca

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Recibi del Casiq. D. Carlos Albá.
 cinco Bago y dos faneg. de chuño ley
 mijmo y q. de beza de Ajustate p. no
 p. nro adho Casiq. el Pueblo de Tauri
 y p. 8. consta lo framo en este cap. de
 Siguan en 19 de Feb. de 1823.

El peso de Chuño en el G. cad a fanega

Franc. de Aragón
 el Alc. cont.

38
 6
 —
 44

Si recibo.

Certifico en q. ^{to} puedo y la verdad me exige; de q. D. Carlos
 Alvarez, Cacique de este Pueblo ha satisfecho q. cinco Bacas,
 y dos ranegas de Chuño, a los Indios de quienes les tomó las dhas
 especies; y q. q. consta lo firmé hoy 1.º de Mayo de 1825. =

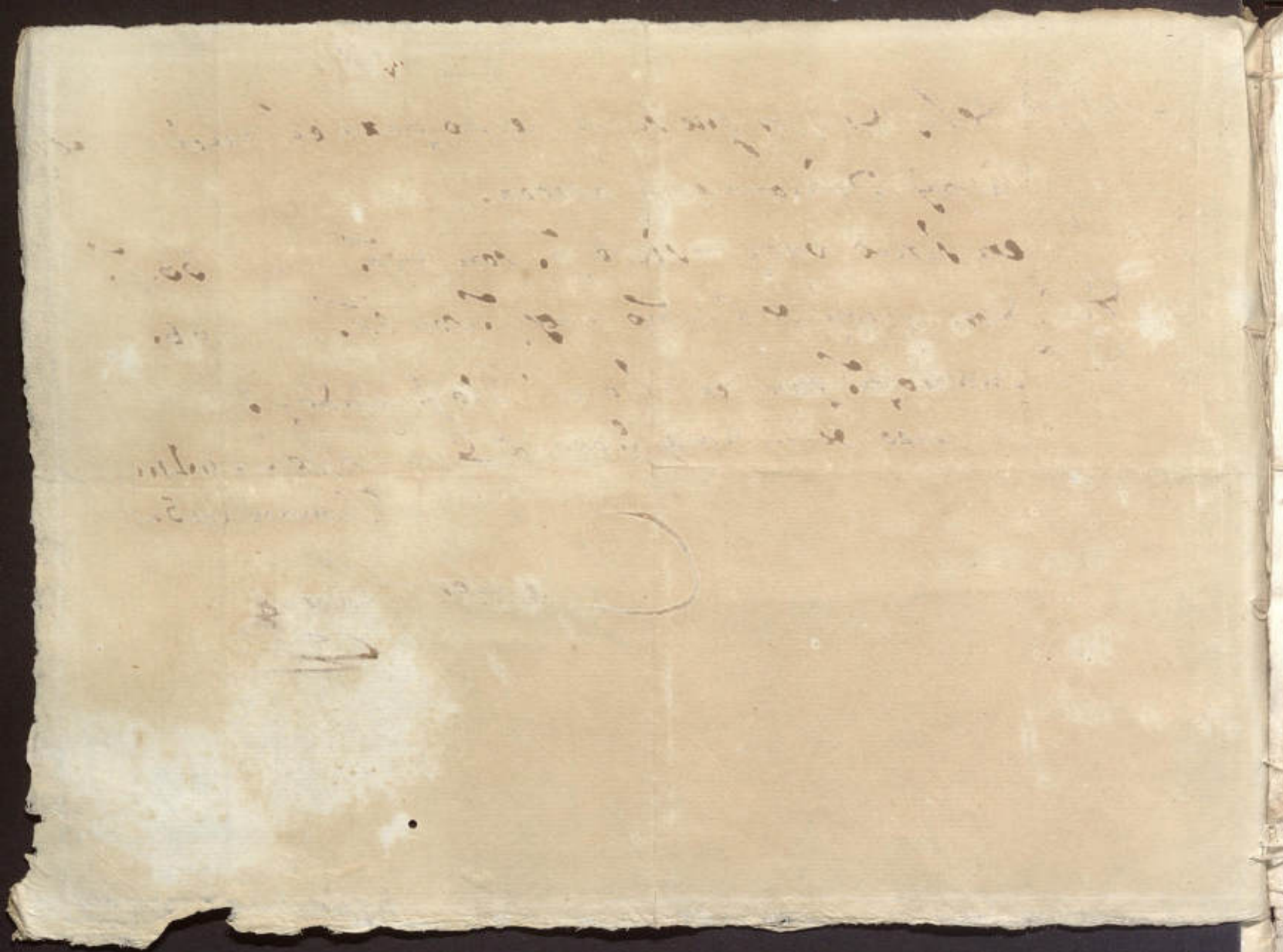
Felipe Guivara

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the texture of the paper. Some faint shapes and lines are visible, but no words can be discerned.

Plazon de los Gastos que sean hecho para el auxilio de los

7 ^{te}	Fueros Nacionales es arabe.	
	en cinco vacas a siete p. son 35.p.	35.p.
10. ^{na}	dos fanegas de Churno a diez p. son 6.p.	116.
10. ^{na}	Cuatro p. para el avio del indio q. ledado p. ^a el arreo de las vacas q. van a Guancayo	116.100
		Suman 452

Carlos Herrera



Por orden del Sr. Jefe Político de la Prov. q. tengo al efecto ex acopiax viver. p. el auxi-
 lio de las tropas Nacionales y forraje de Cavallos q. tranzen p. este Pueblo, he Recivi-
 do de la Srta D.ª Isabel León Recaudadora de los Aillos Lare y Cancharua, once fanega-
 gas de cebada en grano al precio de doce P. S. fanega, y diez Borrachos al ex quatro d.
 pesetas, cuyo importe total es el ex veinte y un p. quatro d. Los q. podia abonarle
 el Sr. Subd. a la Contaduría q. corre a su cargo en el semestre presente de Noviembre
 cumplido: Diciembre 28. de 1822.

Lucas Guaspamanta

Son 21. p. S.
 quatro reales.

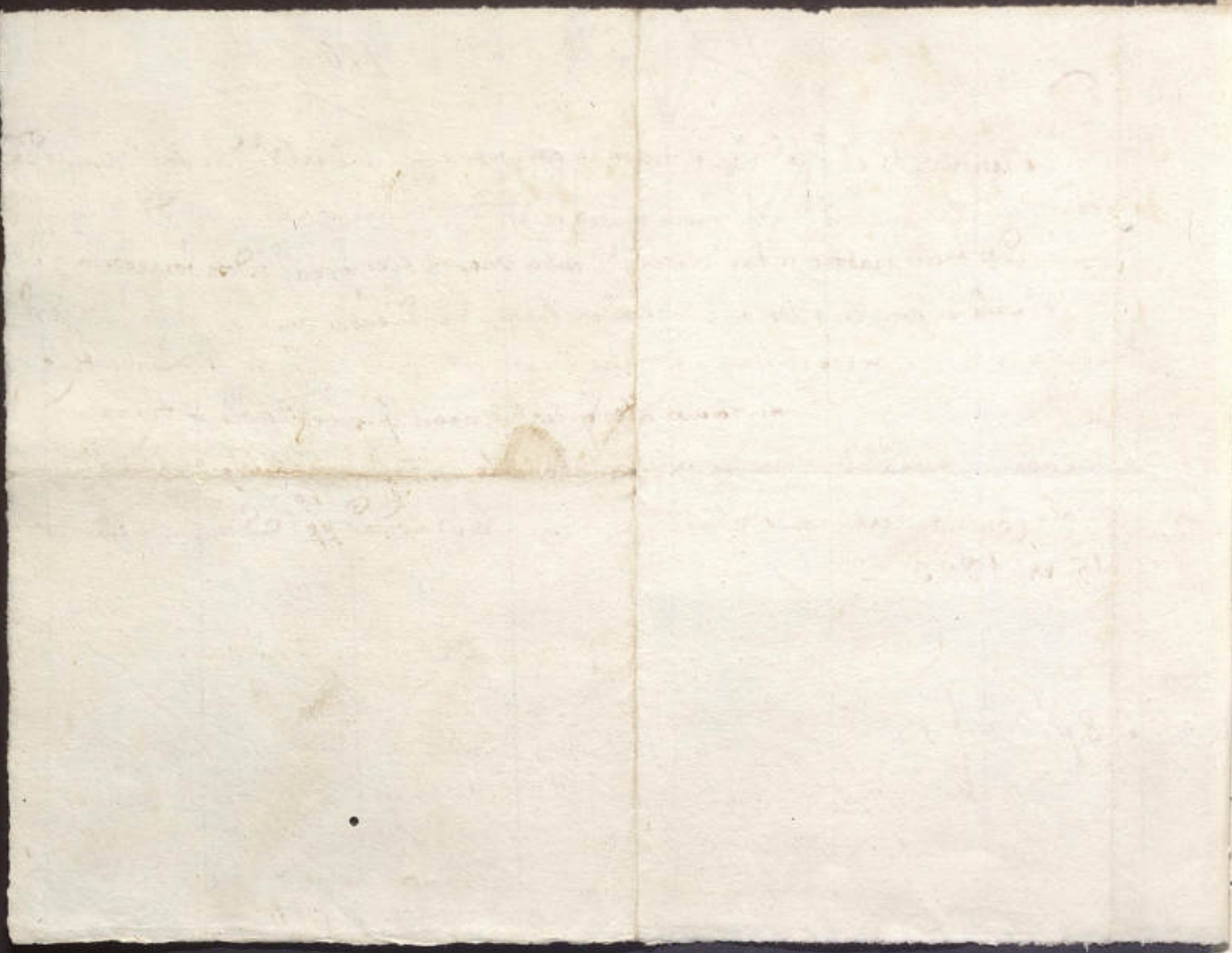
21-0
 38-2
 59-6

1-15
2-20
3-25

He recibido V^o el t^ole^o Constitucional con orden especial del^o Jefe Político Super^o
 en la Prov^a. las cosas sig^{tes} en la Pecandadora de los Títulos Laxo, y Canchama D^a. Aabel
 León. Dos bueyes aradores a Taxⁿ. de ocho pes. cada uno, son diez y seis p^o. Dose torregos a 7.
 d. p^o caberas, son seis pesos = ocho fanegas de Papas a diez d. cada una, son diez pesos: Cien
 tercios de cebada verde en Tama a medio r^o cada tercio, son seis p^o. Dos d. Siendo to-
 do p^o. el auxilio en las tropas racionales q^e transitaron p^o este Pueblo, y forraje de
 sus Caballos, por lo el Sr. Jefe en Letras abonarle los treinta y ocho p^o. Dos d. a q^e. Ascien-
 de a la Contribu^o en su cargo del semestre vencido en Navidad p^o. Siuagani, y Charras
 15. de 1820 —

Juan de la Cruz

Son 38 p^o. 2. d. }



[Faint, illegible handwriting in the top section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting in the middle-left section of the page.]

[Faint, illegible handwriting in the middle-right section of the page.]


[Large section of very faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large section of very faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large section of very faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

188
Reseivi del Alc. e Constit. de Pitumarca D.
Juan.º Martinez vn peso de Velas para la
Troopa de la Guarniion de la Paz y paxa qd
conste le di este Checacupi y Maxro 26 de

1823

Wofonso Maonij


Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the paper's texture and the bleed-through effect. Some legible fragments include "John", "John", "John", and "John".

189

Batalhon Lig.^o de la Reyna

En cumplimiento de la superior orden
el Al. de del pueblo de Jimanuca
en Juan. ^{coronales}, a punta Vieira
y quatro Veciones de Carne, de Libra
y media cada una, q. componen, tres
Corregos, y p. q. se abonen su impor-
tancia, conforme la superior orden
del Exmo. S. Rey del Reyno, doy
este como comisionado. Chacabre
En 15. de 1873.

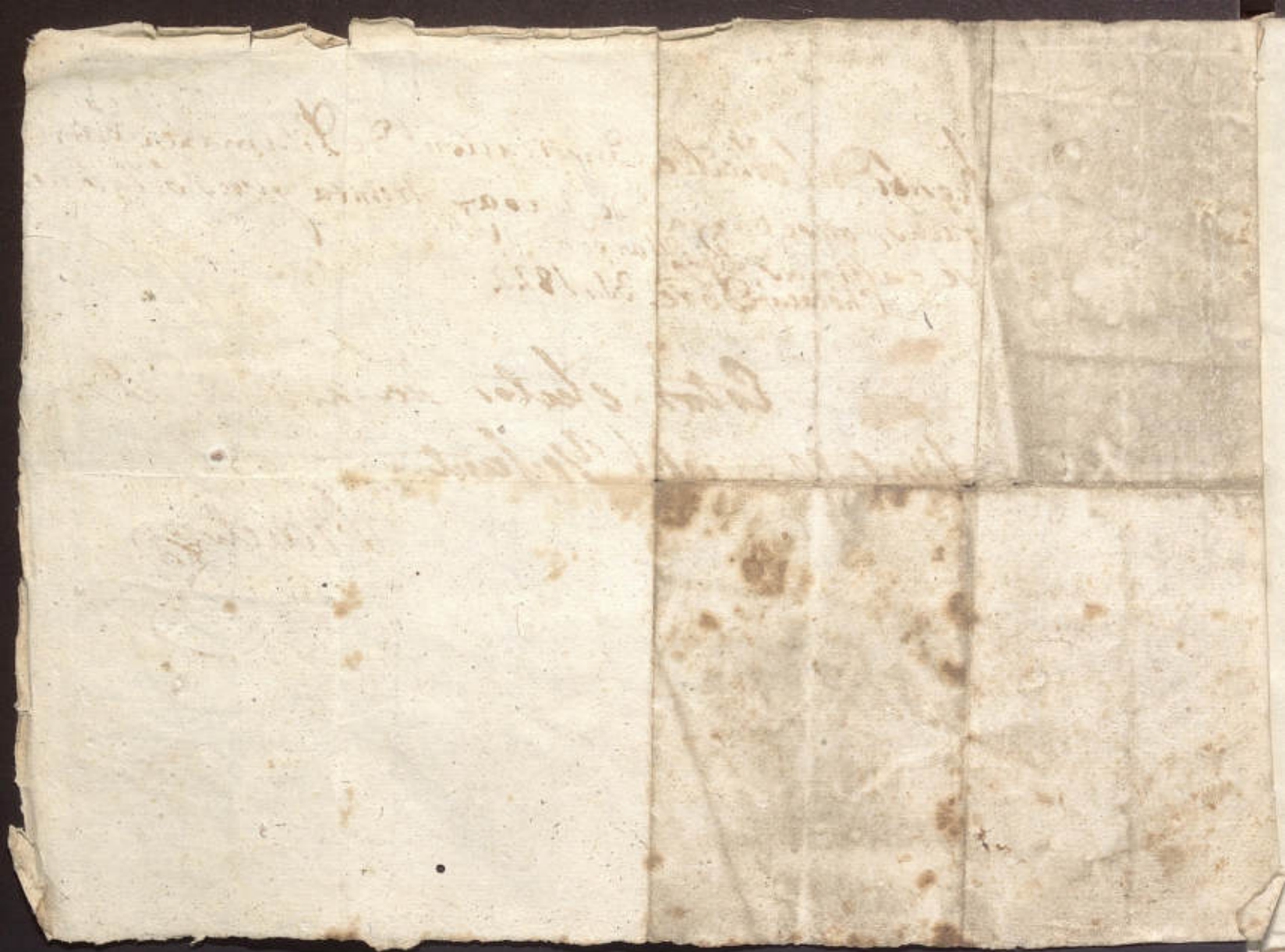
Acedo. Ant. Guisard

37. 31. 18
15.
27.

Preboste del Alcázar de Constitución de Titumanca, veinte
 vacas, once cargas de papas, treinta y seis cabras, tre-
 ce gallinas, ^{de Manegab de Tébada,}
 Checacupe, D. C. 31. 1822

Estos efectos ha recibido el
 Batallon del Infante.

Practico

En atención al Decreto Sup. del Excmo. Sr. Virrey del Reyno. Certifico yo el Infrascripto Curato de la Doctrina de Checcacupi. Que el Piccaudador el Sueldo de Pitumaca Don Fran.^{co} Martinez, ha pagado p.^o el Ganado Bacuno, y obisuno a los Indios y Españoles q.^o auxiliaron con este ganado a las tropas Nación. ochenta y tres p.^o tres rs., quedando a deber parte hasta el cobro del semestre de S. Juan, respecto de q.^o ha cubierto el semestre de Navidad proximo pasado del año 822., al Sr. Juan de Letras del Partido D.^o D.^o Fran.^{co} Sotomayor Galdo; y p.^o en constancia lo firmé hoy 12. de Mayo de 1823.

Jos. Maria Diaz Pareja

Los recibos anteriores hacen las cantidades siguientes.

Prim.	un peso de velas - - - - -	100	rs.
Seg.	tres docenas a cuatro d. - - - - -	120	rs.
Terc.	veinte vacas a siete pl. - - - - -	140	rs.
Quar.	once cañas de ligas a diez d. - - - - -	110	rs.
Quin.	treinta y seis velas - - - - -	180	rs.
Sis.	once gallinas - - - - -	100	rs.
Sept.	setenta y dos de colada engano a diez d. - - - - -	720	rs.
	Suma - - - - -	680	rs.

[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, possibly a letter or account entry.]

[Faint handwriting, appearing to be a list or ledger with several lines of text.]

[Faint handwriting, possibly a signature or a concluding section of the document.]

Artilleria Nacional

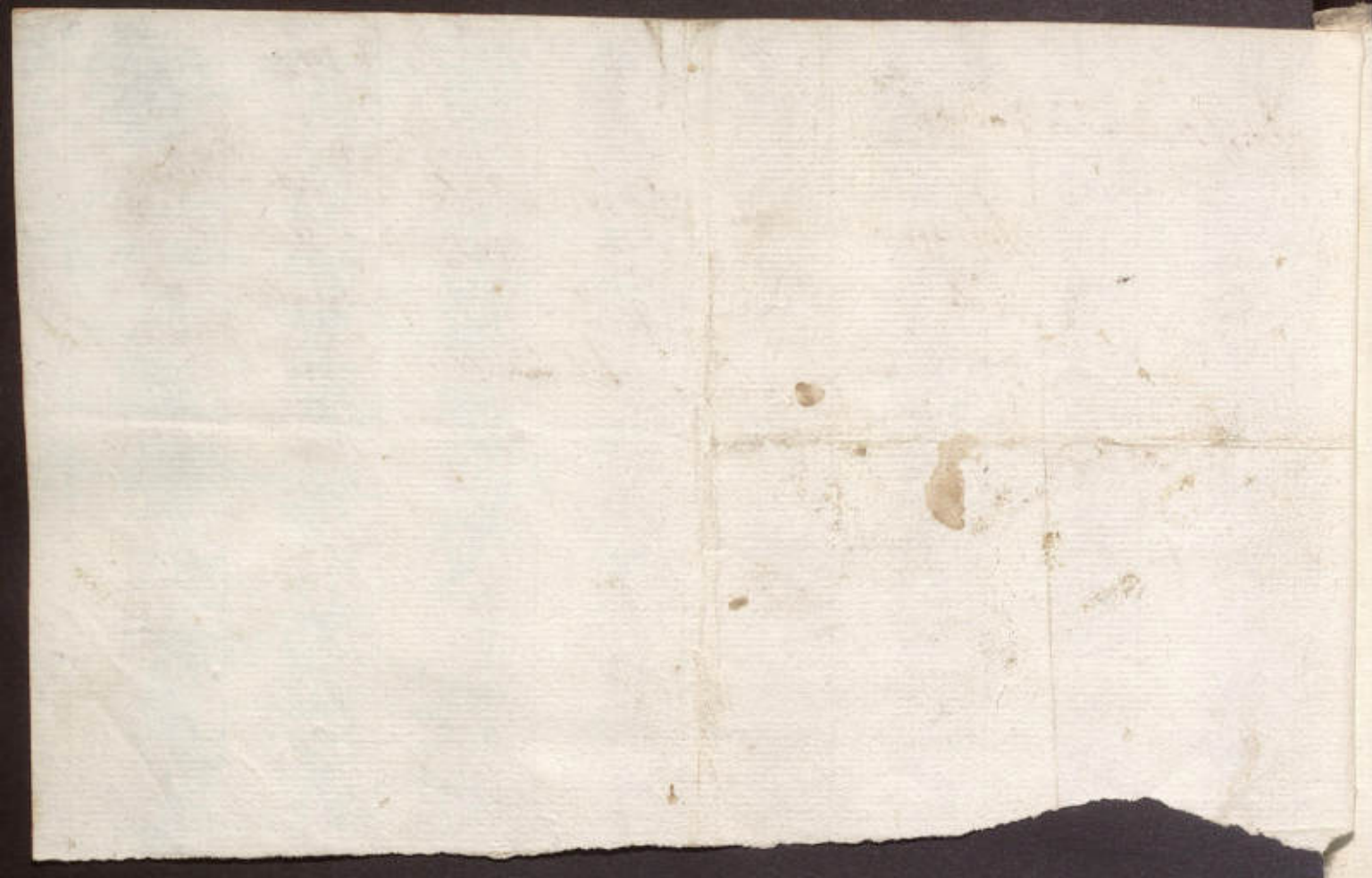
Juan Navarro del Alcalde D.^o Juan Berdejo
 siete borregos a la n.^a y Cuatro y media fanegas
 guardadas a pora hombres y cavallos del
 mismo. Ovuna. Febrero 24 de 1825.

J. N.

Navarro J.

20

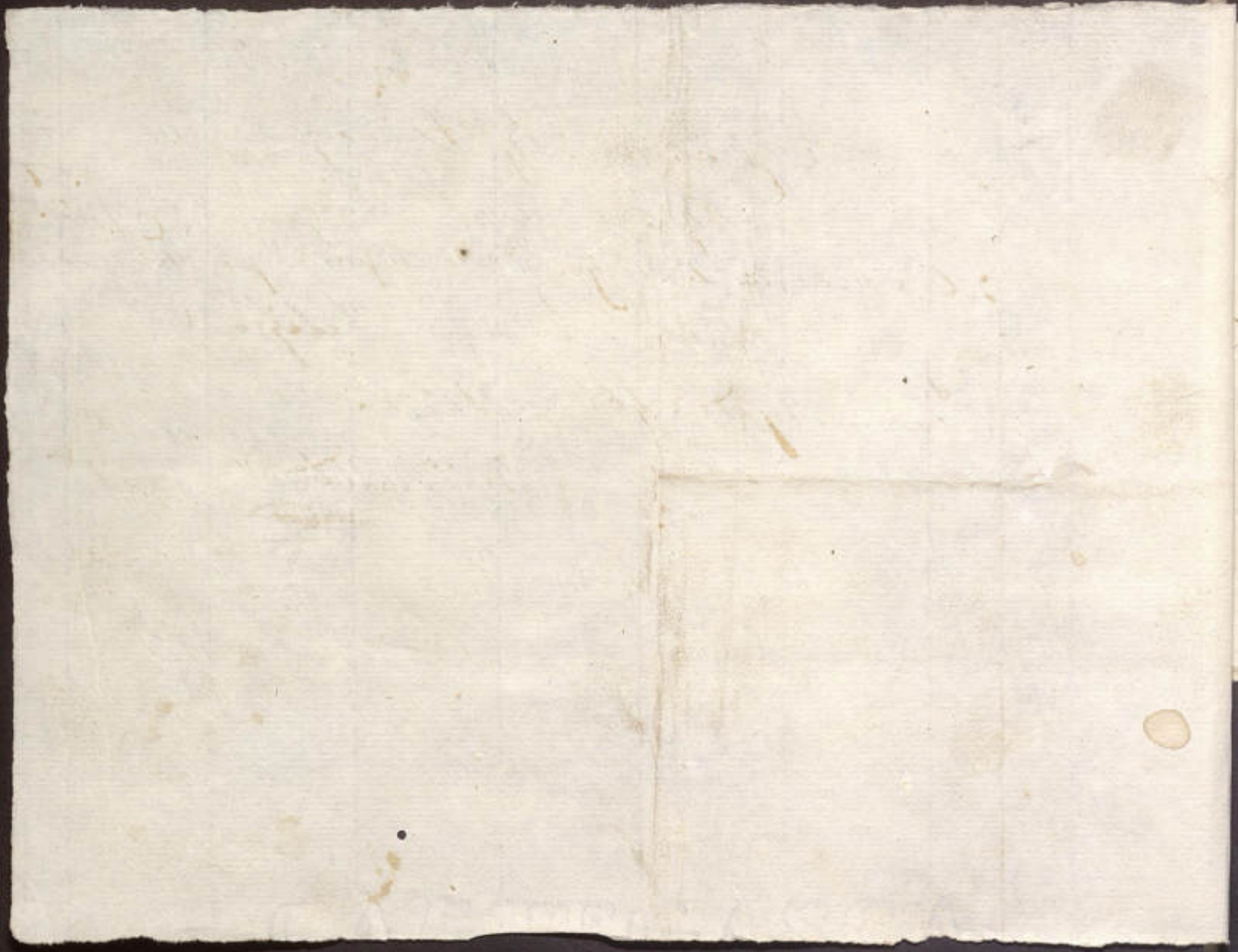
Juan Martinez



193.

He Reúido p.^a auxilio de los Artilleros Cavallos á estos
y mulas de tiro q.^e marchan ami cargo p.^a la jurisd.
del Curco de Bouregos y diez chipas de paloto de leba
da q.^e me ha entregado el Regidor Felipe Cabrera.
Ocurra 27. de No. de 1823.

Mar. Maldonado

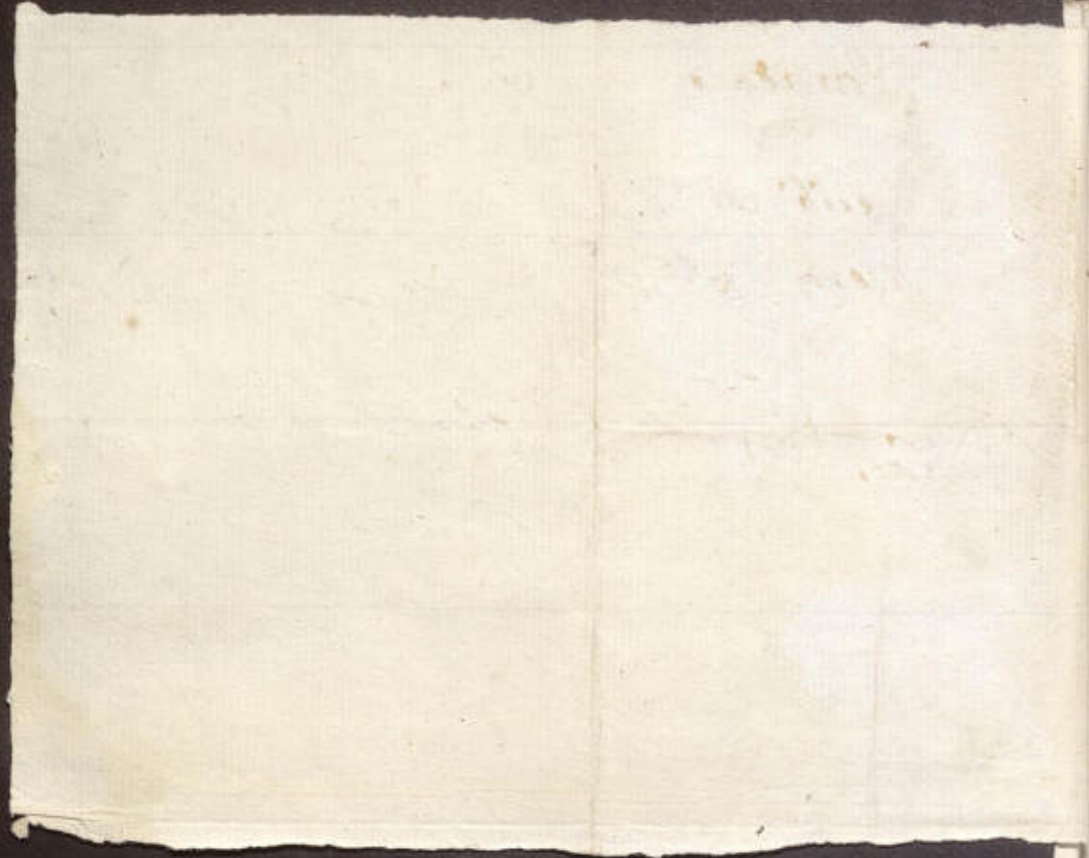


Partida de Cantabria 196

Recibi del Alcalde de Ocororo cinco car-
neros p.^{ta} de Ocororo y 10 de B.
de 1423 -

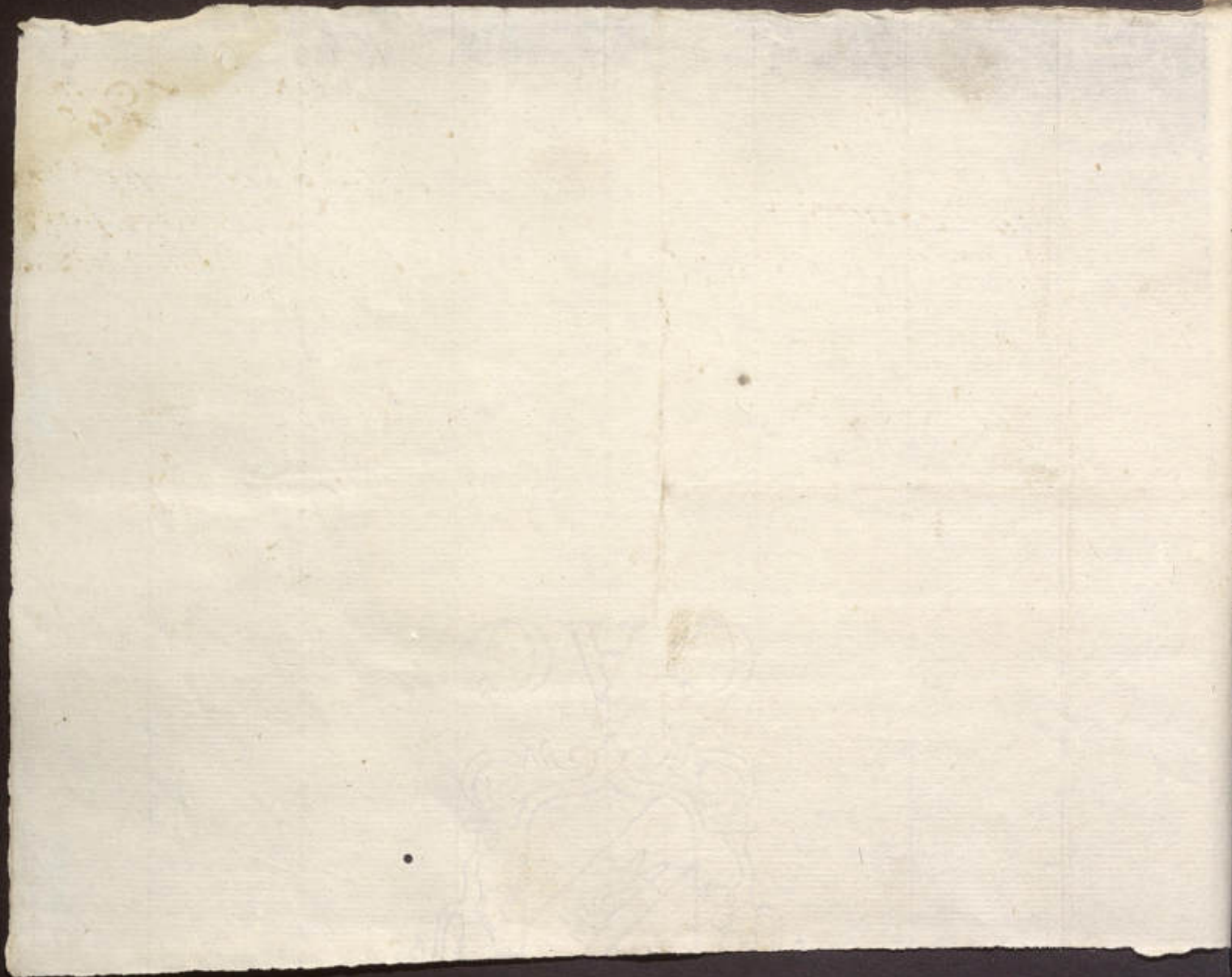
~~Compt. de Cant.~~

el P.^{to}
Genaro de Arcaos
B



Recivi del Al. Contib. D. Juan Paula Berdejo
 diez Borrachos p.^a el subministro de rion y laras, entre ellos
 setenta y siete prisioneros. Ocozoro y Abril 10 de 1823.

Juan^{co} Corta^z



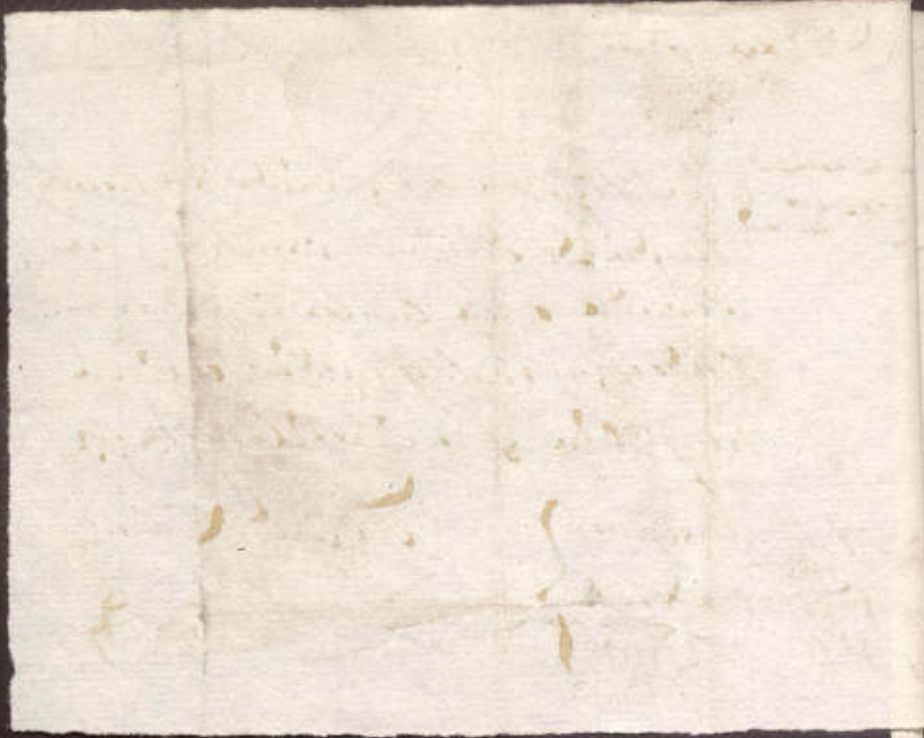
Duques de la Union 196

Mexico

Certifico haber comido la Cava
llada de Sto. m. canchon de
servida en la cantina; y m-
condero, y real y medio avina
hoy dia 8, de Abril de 1873.

1/2 # canchon }
1 # condero }
2 # avina }

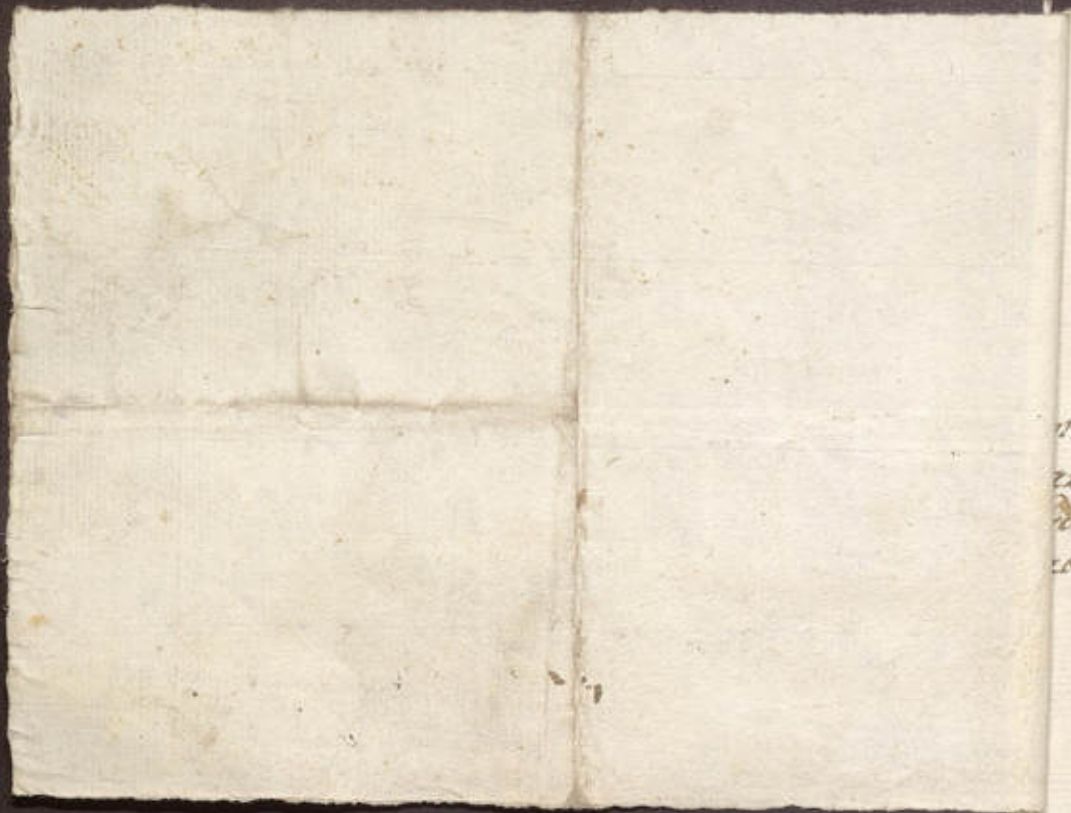
Mexico
M. V. S. S.



Barabon del Comio

197

Hic sunt verba de ...
 quare ...
 una p ...
 De hoc Case ...
 ...



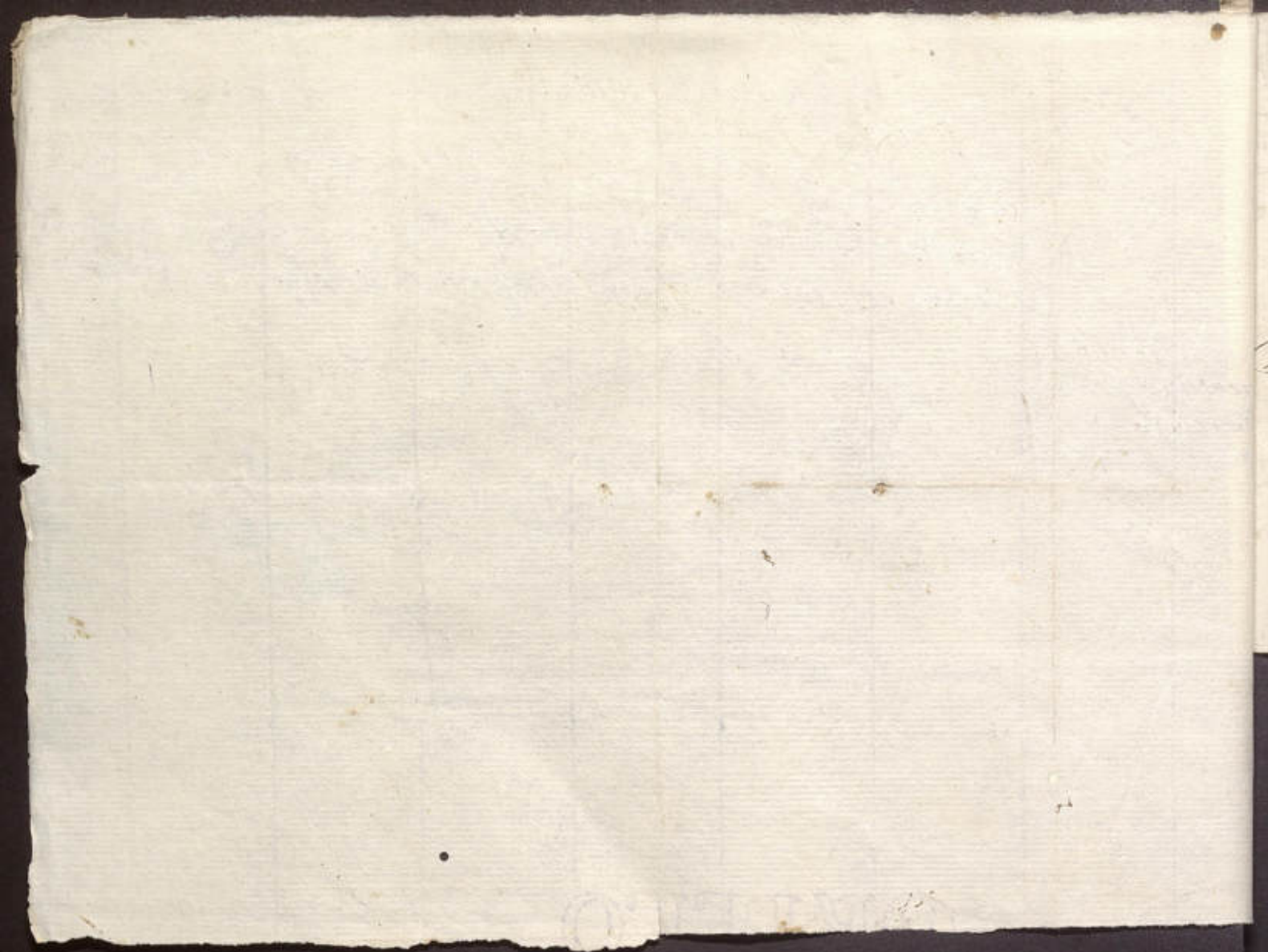
Regimiento de Caballeria Granaderos de la Guardia

Perros del Sr. Alcalde de este Pueblo D.ⁿ Fran.^{co} Paula Borda
lo quatro Novillos, sesenta y nueve Borregos y ochenta fanegas
de cebada en grano p.^a los dias cinco y seis de Mayo y Abril 7 de 1823.

11. 4. novillos. 69.
borregos. 80. faneg
de cebada en
grano.

V. B.
Vidorat

Antonio Jurado
B



Bot. de Guana. 199

Servijo

Recivi del Sr. Alcaide D. Juan Co. Santa Cruz y otros
condemna para los Indios q. por Comp. al Ver
falso se expresan. Ocurro. 6 de Ab. 1623.

Mmanuel Sebastian

Don 18 de Comeros

<u>Camp.</u>	<u>1897</u>
1 ^a	17
2 ^a	8
3 ^a	20
4 ^a	17
5 ^a	6
6 ^a	18
7 ^a	9
8	11

Total 109

Shannon's

Districto de Genona

200

P^o de la Justicia del pueblo de Decimus que
trecientas ochenta y una raciones, como para
las comp. que al dozo se manifiestan, arrojan
1 1/2 libras por plaza. Decimus y febrero 26 de
1825)

Don A. S. / Raciones / Carne

Juan Hospital

M^o
D. Andler

Compt	Money
1 ^a	67.
2 ^a	86.
3 ^a	80.
4 ^a	60.
5 ^a	59.
6 ^a	62.
7 ^a	70.
8 ^a	

Total 481

Bat.ⁿ de Lerona

J. de Camp.

vale a favor del Alcalde de este Pueblo por
quinientas trece libras de carne para los
dias 20 y 21 de la fha. Ocurvo 21 de febr.

de 1823

Son 513 libras carne

José M. Carvajal

[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored across the center fold.]

1800

1800

Received of the Honble East India Company
the sum of one thousand five hundred and
eighty five Rupees

for the purchase of
the sum of one thousand five hundred and
eighty five Rupees

1800

1800

Batal. Liso del Centro

203

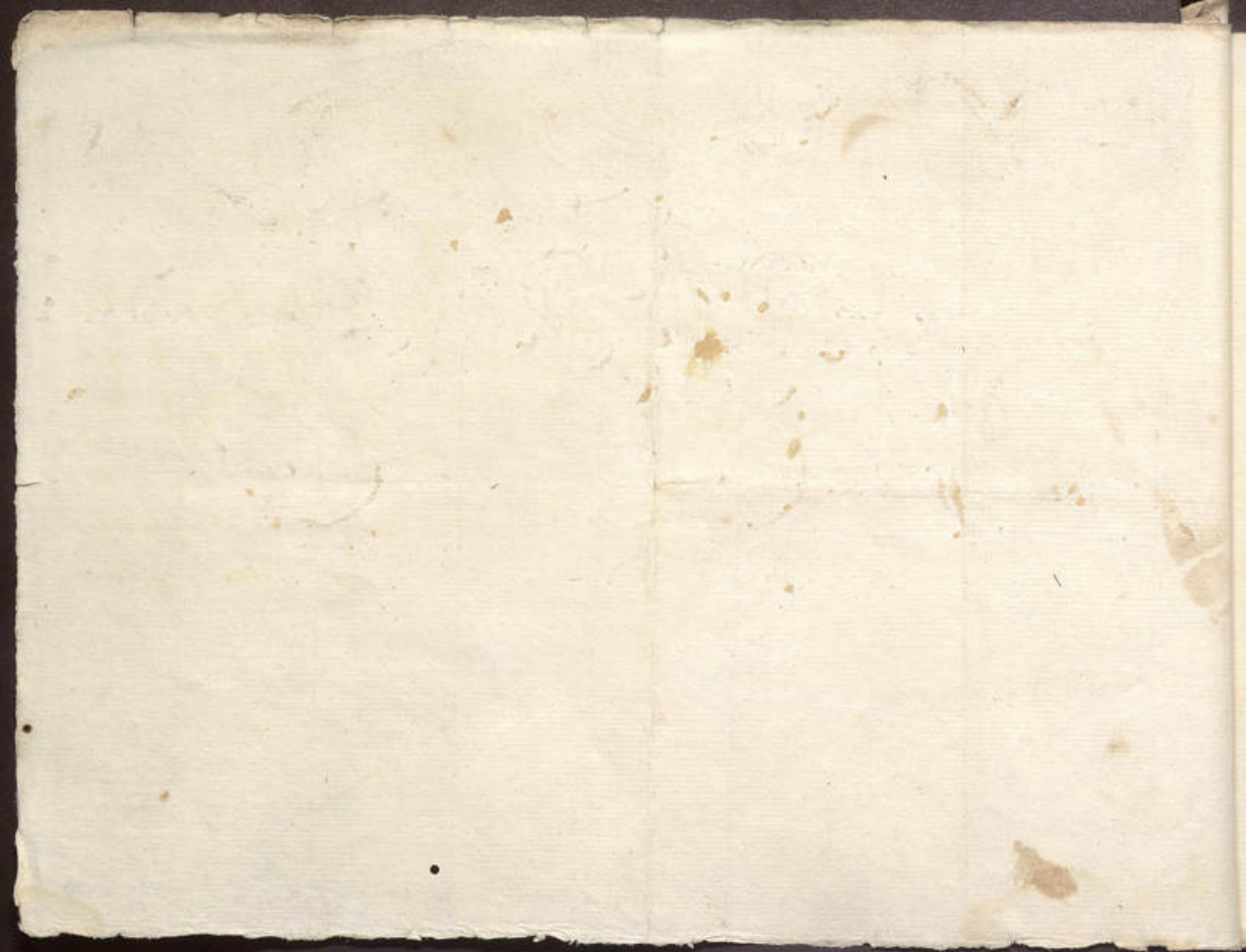
Recibi del Alcalde D. Juan Carlos Verdugo
Mil Dcientas Treenta y dos Raciones pertenecien
tes a los dias veinte y cinco i uno y araron de uno
y medio Libras de carne por cada uno de los
de Jo. de 1823

Son 1392 Raciones de carne

Juan Moreno

N. N.

Verdugo



Batall. Lis.º del centro?

tot. 204

Recibi del Alcaide D.º Fran.º Paula Bendero de
treientas veinte i uno Raciones de carne a razon de
uno Libro por Plaza el dia 19 de Fe.º de 1823

Son 721 1/2 lib. de carne

J.º Moreno

N.º 150

Huabon

~~150~~
3

Reg. Caball. Granad. de la Guá 205

Recibi del Alcalde de Ocoruco, Don Conde
ros para dicho Ind. el cuerpo y tres del
Centro; y veinte chipas de cebada p^a
los Caballos del Cuyo q^e van a mi cargo.
Ocoruco 12 de Mayo de 1823.

2 Cord. y 20 Chip. de Cebada

Juan Martín



Siendo tan preciso vale a V. una
razon individual de los ganos q.^e an
hecho las Tropas Nacionales, q.^e an pa
sado p.^o este punto de ocioso habiendo
de Finta, lo hago p.^o este oficio q.^e
es del tenor siguiente.

En 5. partidas q.^e en los recibos
manifiestan, consta el total de libras
de carne, de tres mil novecientas
setenta y quatro libras, lo q.^e se vino
a reducir de docientos setenta y
seis Borracos, y cinco Fovillos, dos
Fovillos de a tres años, y tres de a
año y medio; y nueve partidas que
siguen, las que se hallan muy cla
ras q.^e el total de los Borracos
son ciento diez y ocho, con quatro
Fovillos de a tres años y medio, q.^e
p.^o lo q.^e hare asi importar, V. be
ra en ello, o se arreglara V. etc.

taradores, y lo q. hace ala cebada
pasa, importa diez p. b. r. de lo dem
re arreglara' a los recibos q. con este u
timo recibo q. remito a V. adjunto con
este, son catorce recibos, y otros que
aiga en lo subrecoibo, se los despan
re: de las fanegas de cebada q. V.
me remitió, así consta en uno de
los recibos de ochenta fanegas de
la cuenta de V. cuyo importe, es
calfara V. a su cuenta; no puedo
desentenderme de esponsale de tres
ta Bozegas q. di p. a la tropa
la musica, cuyo recibo no me des
D.º Dionisio Martinez, no obstante q
yo le estaba existiendo, y se avia ido
mientras estaba haciendo otras disp
cisiones p. el Servicio Nacional.

Dios Fue a V. m. añ. Decoro y
Maio 15. del 825.

J.º Gov.º Sub.º G.º
Juan.º Sotomayor Gal.
D.º

Juan.º Paula Bendejo
D.º

El importe de los recibos anteriores son las cantidades siguientes. - - -

Por. Ciento diez y ocho varas de a cuatro d.	52,	
Por. doscientos setenta y seis varas de	136,	
Por. ochenta fanegas de cebada a doce d.	120,	
Por. cuatro fanegas y media mas de cebada	60,	6,
Por. treinta y seis fanegas de cebada en rama con un canchón de cebada seg ⁿ el oficio y los recibos imp ^{os}	10,	6,
Por. nueve traillos a cuatro f.	36,	
Por. cinco y medio d. de asina	02,	5 1/2
Por. treinta varas de	15,	
Suma	383,	1 1/2


22
23

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a ledger or account book entry.]



Certifico Yo el Cura Fomento de este Pueblo, amoso de la
 Doctrina de Yauri en quanto puedo y ha lugar en dño, que
 habiendo convocado á los Indios de esta Parcialidad, al efecto de
 haberiguar si estaban satisfechos delos avisos de Obispa Bacar
 y demar q. el S^o Alcalde Constitucional D^o Francisco Paula
 Verdise les tomó para suspar q. han pasado, respondieron
 q. nada se les debia; y p^o q. el curi comite doy este en Cororo
 a 20 de Abril de 1823.

Juan Lore Cavere



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]

Suma de la buelta

La de D. Julian Perez de Vargas acompañada de dos recibos en 2.ª serie año 9. 302.0
 favor 74 p.
 La de D. Toribio Alvarez acompañada de un recibo según la anterior suia a su favor. 078.0
 La de D. Julian Alvarez acompañada de un recibo en 2.ª serie de ordenación a su favor. 058.0
 La de D. Carlos Alvarez acompañada de un recibo en 2.ª serie resultan a su favor 041.0
 La de D. Manuel Leon acompañada de dos recibos de las 2.ª series a su favor 039.6
 La de D. Juan Martin acompañada de los recibos de algunas importaciones 168.0
 que la nota quarta ala Certificación manifiesta el tenor de esta planta se
 le han abonado 39. p. 3. d.
 La de D. Juan Paula Viquejo acompañada de 14 recibos y un oficio
 p. los S. S. de su favor 333 p. 1. 4 d. 533.1.

6099 "

Y en porten la cuenta expresada en esta Indice, y q. se remiten
 ala H. Real de Indias del P. V. del Cusco 6099 p. y de pluma
 suma, u otro equiboco involuntario. Siuani 28 de Mayo
 de 1823. gator

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Expede el Comandante del 3.º Esquad.º q. se halla en Jintá
para el presupuesto de Junio vendidos y las quinientas
y q. de V. manda se entreguen al revividor los lie p. de
do. y en adelante y q. no podrá en lo sucesivo conseguir
de V. me libre.

Con este motivo recuerdo lo q. a V.
signifique en mi oficio de 28 de Abril ultimo haciéndole
presente q. en mi poder habian contratado unicamente 335.
y el resto del sup. asignado a este partido y haber fallado
de las tres cantidades q. allí expone, las minores de que
son a hacer mano y los suplementos referidos.

Dios que a V. me
a Siquani Mayo 29 de 1823

Juan Luis de la mayor
y
Sor. Jefe Político sup.

N.º 196. Habiendo examinado este desimist. prolixamente
las cuentas presentadas p. el subd. del Partido de
Jintá con escrupulos y conoim. de los docum. q.
las comprueban advirtiendo en ellas muchos vicia-
ros q. deducir, ha tenido p. conveniente explicar
por el asunto con sujecion al indice de ellas, p. q.
en su vista se sirva V. mandar se absuelban p. el
subd. en los tres q. sonita este desimist. o lo que
fuere o lo mejor agrada a V. Tenoreria Gral.
Haceda Pub. la del Curco y dtg. to 27. 1823.

José M. Sanchez
Chavez

Sor. Comand. Gal. Jintá y Jefe
Político Superior de la Prov.

co Septiembre 1.º de 1829.

Al Subdelegado del Partido de Jintá p.^a que
obre segun lo que indica el Ministerio gral. de
Hacienda publica en su antecedente informe.

Alvarez

Faint, illegible handwriting, possibly a signature or initials.

Pliego de reparos que deduce este Minist.º a las cuentas de gastos que presenta el Subd.º del Partido de Santa D.ª. Fran.ª. Paula de Tomajor y Galas, p.º los auxilios ministrados a las tropas del Exto.º q.º han tramitado p.º los Pueblos de su Partido, con demostracion de las cantidades aborribles y las q.º no lo son p.º no estar bastante documentadas. Cantidad de aborribles no aborribles

- 1.º La razon de gastos q.º baxo el n.º 1.º presenta de Don Ramon Ramirez se halla bien documentada, y se le abonó el abono los 476 p.º d.º r.º en su importe. 476-3.
- 2.º La cred.º Pedro Jose Caro tambien es aborrible en la suma de 470 p.º d.º r.º, por deducirse los 2 p.º que carga de sal q.º ni se documenta, ni es de abono este articulo q.º debe darse p.º el Pueblo. 470-3.½ " 2.
- 3.º En la cred.º Estanislao Tapia resultan de abono los viveres y forrages de los 9.º documentos primeros dados p.º los Cuerpos q.º ascienden a 415 p.º d.º r.º; p.º q.º aunque en su nota saca a su favor 512 p.º d.º r.º, no se justifican los 103 p.º d.º r.º q.º importa el recibo de D.º Ramon Callo a q.º no se conoce en este Minist.º, y solo fue un Comisionado p.º acopiar viveres y su recibo sin el de los Cuerpos q.º trayan recibidos los 17 faneg.º y 3 q.º de cebada, 50 arroq.º, y dos cargas de papas q.º contiene, es inadmisible lo mismo q.º los 50 p.º pagados a los cargadores que han conducido 300 faneg.º de trigo en la Hacienda Guanaipata al punto de la Baya, p.º q.º debe presentarse la orden superior q.º autorice este gasto. 415-9. 103-6.
- 4.º La razon de D.º Pedro Jose Andia merece el abono de los viveres suministrados p.º los 4.º documentos q.º han dado los cuerpos importantes la cantidad de 223 p.º d.º r.º; p.º q.º los 54 p.º q.º marca como remitidos en dinero y valor de 12½ faneg.º de trigo al punto de Situami a pedimento del D.º Duenno, a stracado, no es bastante justificativo la carta recibo de este sin q.º se presente la distribucion documentada q.º se haiga hecho a los cuerpos del dinero y el trigo. 223-4. " 54-
- 5.º Como toda cuenta debe justificarse con los docum.º q.º la comprueban conueniendo de ellos la del mismo D.º Pedro Andia fedrada en 2.º de el t.º p.º remitirla a la cid.º Juan Barrido de Tauri a donde dice vari inurter los docum.º; no es de abono p.º ahora, y se reformara traciendola una con aquella p.º estar Confusiones y traba cuentas, y su imp.º de 57 p.º d.º r.º se saca. " " 57-2.
- 6.º Los 126 p.º entregados a D.º Andres Barragan y los dos recibos q.º acompaña el citado Andia, no son de abono p.º necesitar orden expresa del G.º d.º q.º se previniere este auxilio. 126-
- 7.º En ordin.º Super.º circuntada p.º q.º se piden auxilios a las tropas transcurtas son reducidas a viveres y fo-

razones por el abonable el valor de 5. p. p. un caba-
No q. se dio de puto al opio. Cambio p. el simple rubro
q. dio, y p. q. si se le franquio este Bagage debio ha-
berse recogido en Pueblo a Pueblo.

8. Como p. las mismas orden. Sup. esta prevenido
q. los auxilios q. se prestan a los cuerpos sea
bajo ex forma recibos virado p. sus Jefes p.
q. sean ex abono, y documento legal de la cuenta
q. se presente, careciendo ex otros la ex d. N. Amun
Cualto q. solo la forma laxo ex unos simples
recibos de un Fran. lo etragon, y de Lima Guadpa-
maita q. no comprueban la distribucion de los
viveros q. contienen p. Inverso el cuerpo a q. n.
se le deba cargar, no son ex abono los 113. p.
q. saca a su favor.

113-

9. El mismo reparo se hace a la cuenta de d. Star-
garita oblitado q. se documenta con dos recibos ex
los mismos individuos, los quales solo pueden ser-
vir p. q. entre los Comisionados Nominados p. el
Sub. y los interinados ex quienes se han tomado
los viveros asusten entre si sus cuentas, y no p. q.
p. ellos se abone su imp. en esta Caja, q. ni tie-
ne nota de tales individuos, ni sabe a q. n. ha de
formar cargo ex los 185 p. 4. r. q. importan p.
106. sin documentarse como queda dho no son
ex abono.

185-

10. Por igual razon es inabonable la nota ex gastos de
d. Fernando etragon en la cantidad de 159 p. 1. r.
q. saca a su favor p. diez documentillos simples
con nombre de recibos q. acompaña

159-1

11. Estando bien documentada la cuenta ex gastos de d.
Pedro Ciarredo es abonable su importe, con mas 57.
6. r. q. tiene de equivo en el n. de vitas faneg. de cebada
en grano q. constando en los recibos 119. solo asunta
mas 109. y como en la partida de cebada verde car-
ga 4. r. mas rebatidos ex el exceso de la cebada, se
son pagables en el total de su cuenta 596 p. 7. r.

596-7.7

12. Aunque la razon ex gastos de d. Lorenzo Ortiz as-
ciende a 282 p. deben deducirse los 20 p. q. confiesa
haber recibidos ex d. utatos a q. n. ya se le han abo-
nado en esta Caja, pero no estando bien documentada
como mas arriba se ha dho, no es ex abono.

200-

282

13. Son ex abono los 4. r. q. importan el docum.
correspondiente a d. Resurreccion etragon.

4-4

14. Los tres recibos de d. José Cuervo no son ex abono
p. lo q. queda expuesto, y aunque p. ellos se sacan
a su favor 33 p. no pueden liquidarse p. no acompa-

2284-3

1087-1

- 15. *peis* *mar* *cienta* que demuestre el Valor de las especies 33-
- 16. Las mismas tachas Mercau los 5 recibos pertenecientes a 2^a parte linea Talma, y no son de abono los 4^{os} y 5^{os} 191-
- 17. De los quatro recibos q^e presenta Dⁿ Esteban deragon solo es abonable el del Batallon de Cantabria p^o 16. Bacia q^e recibos, sea cuervo, aung. carea del Dⁿ de el Gefe, pero no adsumandose cuenta de su valor, queda tachado en su total junto con los demas 62-6.
- 18. El Dⁿ San de abono los 46 p^o 4. r. q^e indica el recibo simple perteneciente a Dⁿ Buenaventura et accedo 46-4.
- 19. Campos lo son los 77 p^o 6. r. de la siguiente cuenta del mismo estacdo a compañada de 4 recibos 77-6.
- 20. La ca 2^a estarta chaves con cinco recibos sin cuenta no es de abono p^o no ser docum^{to} de la m^o ni puede haberse si importa los 113 p^o 4. r. q^e saca a su favor el Dⁿ de en su librice, pues no hay razon del Valor de las especies 113-7.
- 21. Siendo de la misma clase los 6 recibos q^e a compañada con su eta Dⁿ Simon estartinez, tampoco es de abono su importe 37-1.
- 22. Careciendo de legitimidad el recibo q^e presenta Dⁿ Bernar- do Paida, tampoco es de abono la suma 142-4.
- 23. Aunque entre quatro recibos q^e presenta Dⁿ Aquilin Zapata hay uno q^e se entrapuca p^o dragones de la Cⁿcion ignorandose quien sea Dⁿ Estanuel Estanor q^e lo firmo, y careciendo del Dⁿ de el Gefe no es de abono si import. ni el otro de mas q^e son ilegítimos, ni se sabe si ascende- ra a los 106 p^o 6. r. de marra el Dⁿ de, pues se adsumta razon del Valor de las especies 126-
- 24. Estando bien documentada la cuenta de D. Carlos contra la a compañada de 21 recibos es de abono en la suma de su importe, mas admite conseruar esta y otros en la demer- tracion q^e firmen de camandor ordinero recibida, cuyas pertenencias se ignoran, y como el Dⁿ de solo se saca a su favor 65 p^o 4. r. se trae aqui la misma operacion nra. q^e se esclareca sobre los 150 recibos de D. Adrian Caballero 643-1
- 25. Si no se documenta con recibos de los dragones alg. se traigan entregado las especies pert. de a de Liria de la deca que manipulan los dos recibos simples q^e a compañan, no son de abono los 81 p^o 4. r. q^e importa 62-4.
- 26. Aunque en la cuenta de Dⁿ Ignacia divisiones son de 11 recibos los recibos n^o 2, 4, 5, 6, y 7, no estando bien forma- da p^o cargarse la paga como faneg. e cebada, debe re- formarse en quanto a estos documentos p^o q^e los otros tres son ilegítimos, y entretanto queda tachada in- tegram^{te} en los 117 p^o 7. r. q^e sacan de su importe 147-7. 1/2
- 27. Son abonables los 3 documentos q^e presenta Dⁿ Fran- cisco Juspe, mas ni en el Valor de 20 p^o 2. r. q^e ha afuntado, ni en el de 132 p^o 1. r. q^e se le han liquidado al pie de su cuenta p^o no contener mas especies de los recibos q^e las marcadas en la citada liquidacion, pues clari- mente se ve la errimendatura del recibo 3^o 132-1. 1/2 | " 22-1/2

- 27. Aunque culos 2 recibos q^e contiene la cuenta de D. Juan de Arrioz solo es recibida el 2^o p^o q^e debe clasificarse la entrega culas d. faneg. de maiz, esta cuenta es viciosa p^o estar destruada, y debe formarse una cuenta vil n^o 4. con receipte a D. Pedro de Andia, p^o n^o 4. en aquella queda dho, y p^o su mejor formalidad y con los iniconos exlas especies y valores de ellas no siendo abonable p^o ahora saliendo de 116-4.
- 28. Delos 2. recibos q^e acompaña D. Julian Parades, solo es viciosa no el cula dilicion de Cantabria ex D. Bacia y lo. Borreg en la suma ex 26 p^o, p^o q^e los 2. el otro no es legitimo. 26- 48-
- 29. era es de abono el recibo q^e presenta D. Torrado Alvarez ex D. Bacia q^e entrego a D. Juan de Estragon p^o q^e deba justificarse su inversion en los cuerpos. 28-
- 30. Porigual razon caree de abono el ex D. Julian de la Cruz en su importe de 38-
- 31. En la misma conformidad se halla la cuenta ex D. Carlos Alvarez p^o su importe de 41-
- 32. Es asi mismo inabonable la cantidad ex 59 p^o 6. ex los dos recibos pertenecientes a D. Rafael Leon, fino se justifica su inversion en los cuerpos ex el caso. 59-6.
- 33. Son abonables los 168 p^o pertenecientes a D. Juan de Arrioz p^o los tres recibos q^e acompaña 168-
- 34. Tambien es corriente la cuenta ex el imp^o q^e reclama D. Fran^{co} Paula. Pendejo con deducion ex 17 p^o el valor ex D. Borregos q^e no justifica, los q^e deducidos culos 383 p^o 17 r. le quedan abonables. 368-1. 15-

3621-7 28853

De manera q^e segun lo demostrado son de abono corriente al Sub^{do} del Partido de Lina p^o las partidas bien documentadas tres mil seis cientos veinte y un pesos siete reales, y no abonables p^o ahora dho mil quatrocientos ochenta y cinco p^o tres, r. p^o falta de justificativas q^e acrediten su legitimidad; p^o q^e los recibos q^e acompañan a las p^ociones de gastos solo deben servir de gobierno al Sub^{do} p^o saber la cantidad q^e debe pagar p^o los viveres acopiados si convienen los q^e ex ellos constan inventados en los cuerpos del Ex^{to}. Trinitantes p^o los Pueblos de su Partido p^o m^odi. c^o un cotejo q^e debe hacer con los q^e citos hayan dado p^o no graoar el Erario abomando quiza alguna cantidad en el caso de no haber sido consumidos todos los viveres; mas tales documentos no pueden absolutamente servir de comprobante en las cuentas de este Ministerio p^o q^e no habe a q^e cuerpos debent formarse con p^o su importancia a t^o. culos ajustes con cada uno: todo lo q^e no j^ono ignorar el Sub^{do} mediante a que en las Ordenes circuladas p^o el go^o es una c^olla prevenciones q^e se le hace, ex q^e p^o el abono en Tesoreria culos gastos q^e impendiese en auxilio culas tropas debent exigir precizamente recibo de los Oficiales encargados en cada cuerpo con el P. D. culos Jefes, o culos mismos Jefes. Tesoreria Gral. ex Hacienda Sub^{ca} ex el c^olico y. Agosto 27. de 1723.

Jose N. Sanchez
Chavez

Cuenta Segunda.

Cuenta del Subdelegado de Finta

Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a name, located at the top of the page. The text is written in dark ink on aged, yellowish paper. The words are difficult to decipher due to the cursive style and some fading. It appears to be a name followed by a title or a location, such as "Johann ...".

Montabrida

214

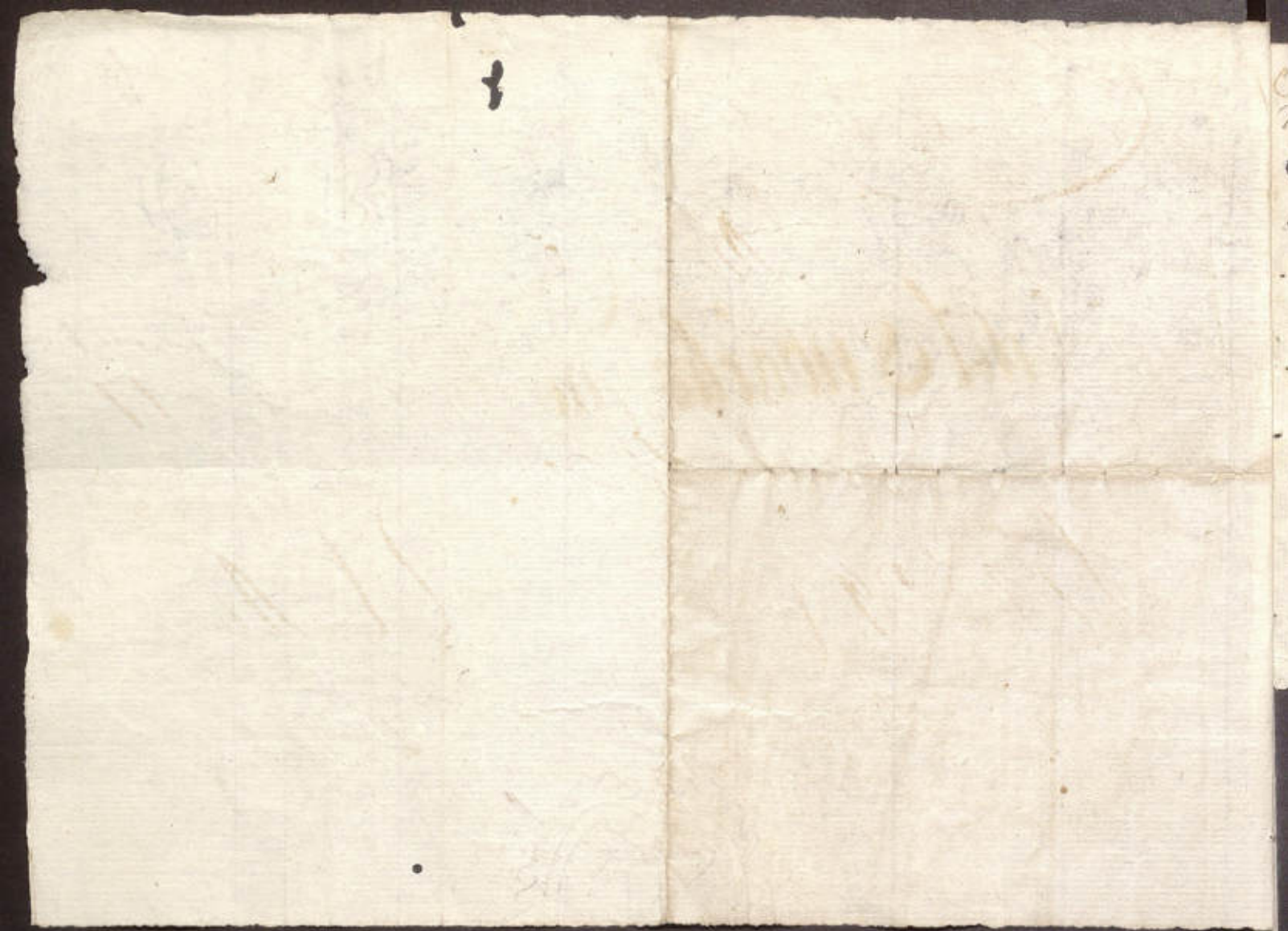
f.

Mecivi de S. Mariano Merado, treinta
y nueve sarmos; pertenecientes al
Pueblo de Chaco. Montevideo 17 de
Feb. de 1823.

S. M. 39 sarmos

D. D. D.
carbo

El Abando
Surtido de
los Heros.



Los Alcaldes Concejales D^o Martin Mercado 2

715

A mandamiento Com^o en este punto quisieron los ay^o de
medeana los dos Alcaldes y un Regidor quatro bozales
entre Novillas treinta y cinco de Borriaga mas dos fanegas
de Chumo mas de Chococales y medio de Villan mas seis
medios de los ^{de pirorica} ~~de pirorica~~ mas dos reales de S^obo May. mas diez
castales de Bosta y p^o que asi Comite lo firme en el presente
yo de 15823

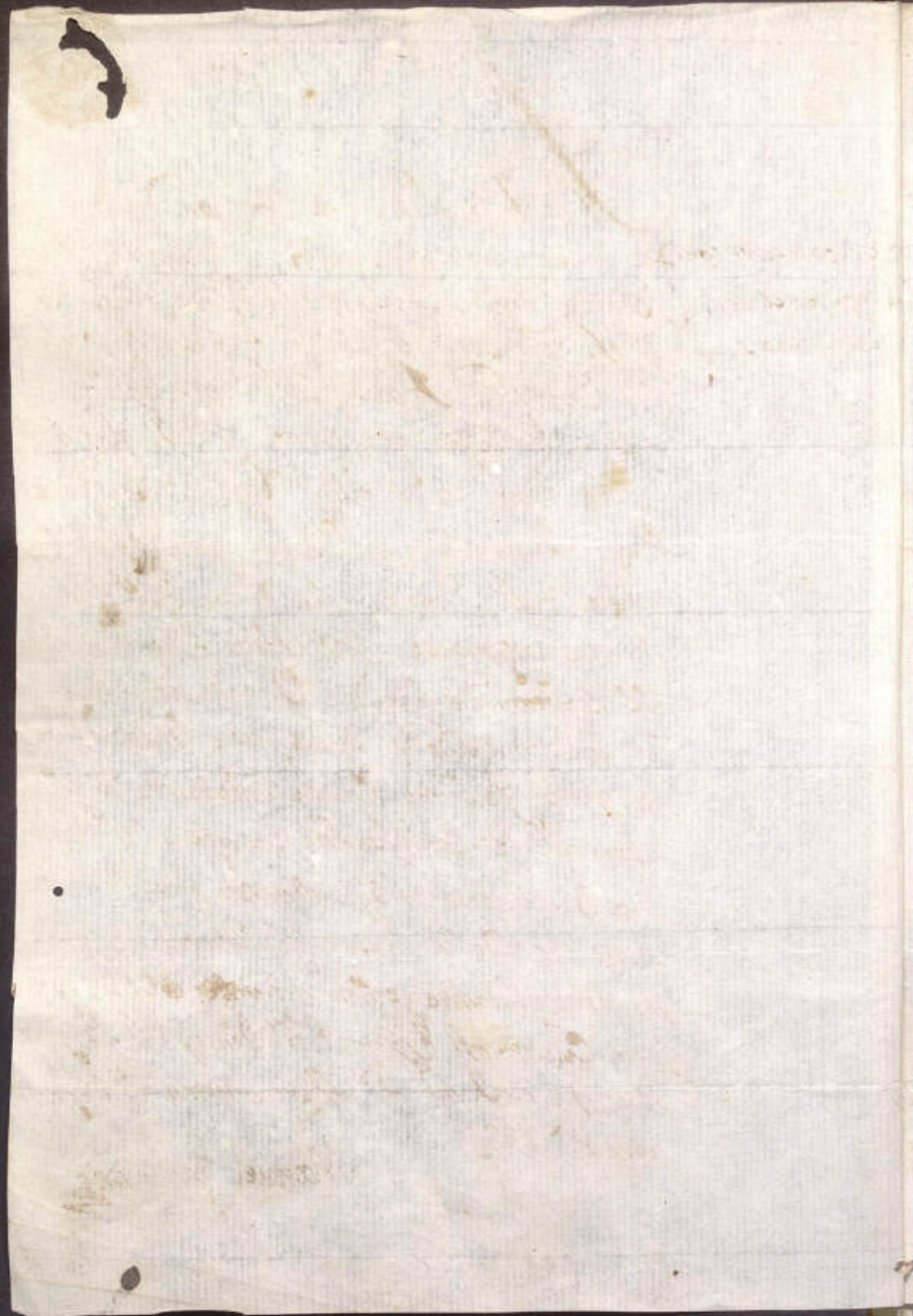
Mansel fernandes
Mansel

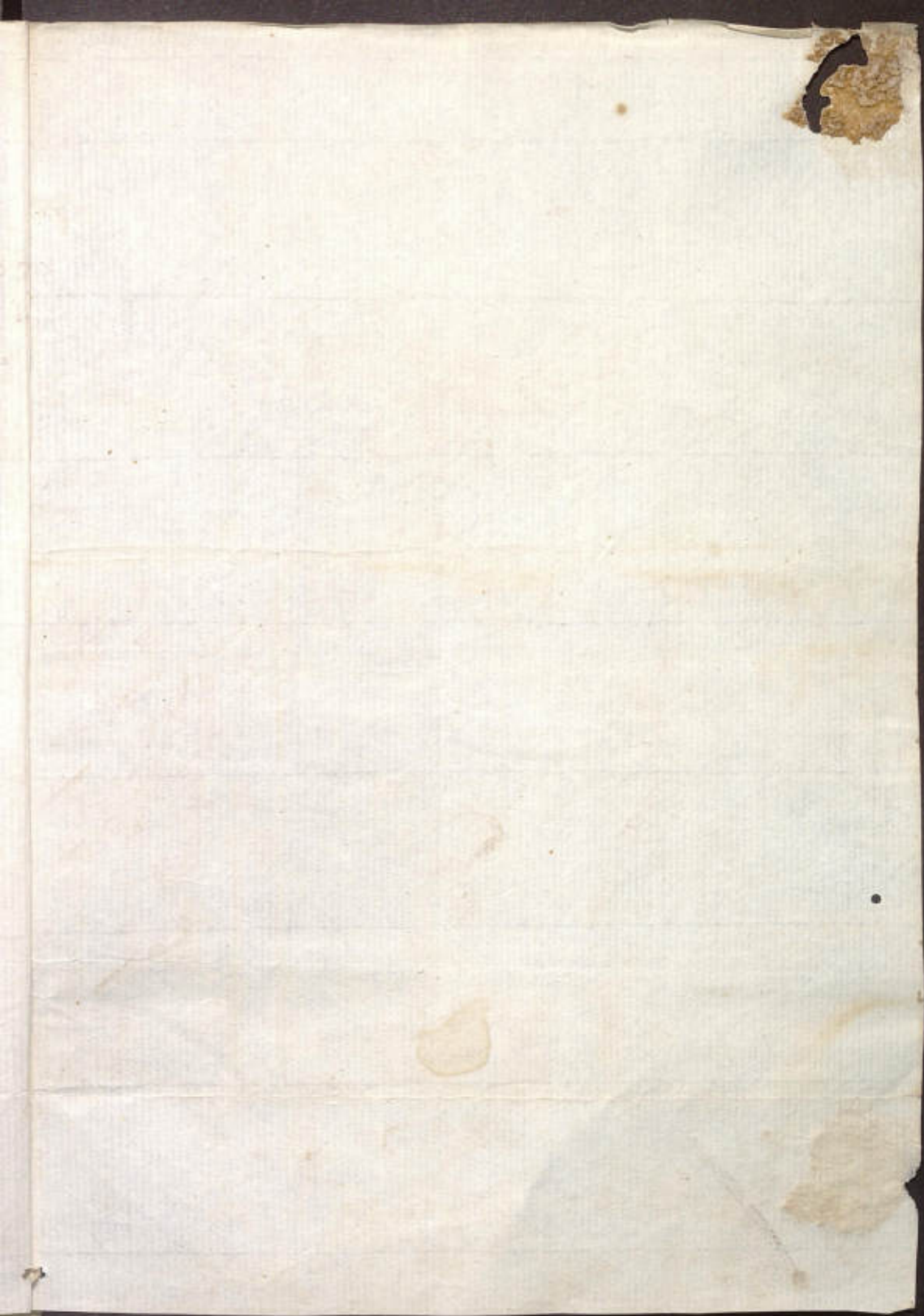


6

No habien de llegar los Comisionados de Ynga
 en Oaxaca con 40 quatro Bucas, y cuarenta. Buecos que se
 en ya en el seri. Buecos, veinte Carneros de la tierra, el solo D.
 de Heras. — El Sr. Comisionado D. Pedro Campora y el
 Sr. Coronel D. Adrian Caballero les Oficio
 en la Copera que, para que V. V. pudiesen
 en este punto. El 10 del mes de Mayo a las Bucas
 Paspor, Jente, el solo, no Mamas, que en este
 nuevas, dichas Mamas, y han de ser Caballos y
 Buecos en un gase V. del Oficio de reparacion de
 el Sr. Comisionados q. tendra V. en la corte, Sinda
 de la ha mirado V. Conde preuo Oiden de
 de. perior Jossimo, En este instante de y Cu
 ento. el Sr. Comisionado Campora de la D. B.
 esa Oaxaca de V. en el año de 1713. de la
 esta. Mande V. Bucas q. se tomaren que
 se pide, guardando yo Conventualte, de este para
 dar. Cuenta al Exmo Sr. Virrey del Reyno
 D. J. de A. en el d. de Merangana 15 de febr
 vero de 1713.

Manuel fernandes





Al Sr. Juan de Compañía
y Sr. D. Juan de
José de los Ríos

en

Presencia

Juan de los Ríos

127
217

Batallon de Genova 4

Revisi de la justicia de este pueblo qua
trocientas ochenta raciones carne, p^a
las comp^{as} que al ovajo se manifiestan
arraxon de libra por plaza. Languiy
Mando L. D. 1823

son 480 raciones carne

Juan Hospital

127
217

Ameller

Son quatro vacas lanque se gas-
tanon en este batallon =

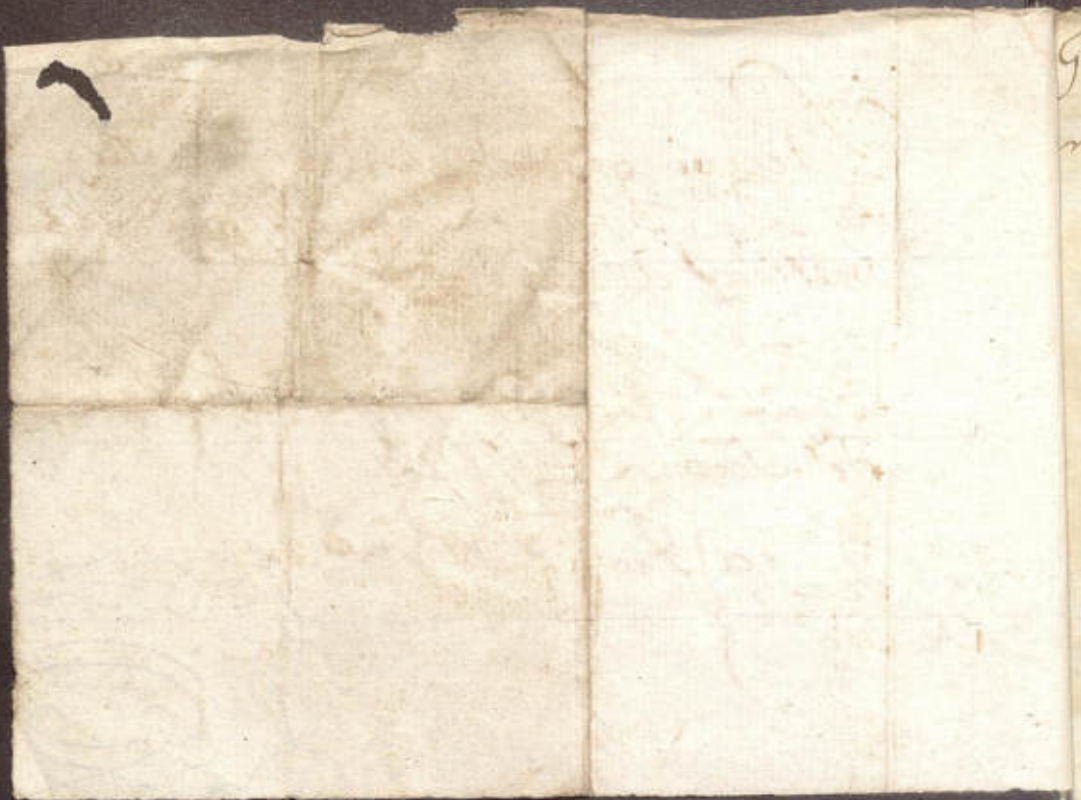
Blasiano Muncado

B

1 ^a	---	64.
2 ^a	---	86
3 ^a	---	80
4 ^a	---	59.
6 ^a	---	59.
7 ^a	---	70.
8 ^a	---	
<hr/> Acc. 2780		

Recibi quatro Sacas del Regi-
 dor D.ⁿ Buenaventura Alpaca, Re-
 mitidas del S.^o Alc.^o Constitucion.
 del Pueblo de Checa; y p.^a que
 conste dieste en Sigüenza en 24
 de Febr^o de 1823

Alc.^o de 1.^a Juan. co de Aragon
 cc.ⁿ de Sigüenza



Partes que se hicieron en la recepcⁿ de las tropas Nacionales primeramente en Manangani para la recepcion de la Tropa de Cantabria trece y nueve Boxeros segun consta por recibo de D. Santos de las Henas fecha Febrero 17 de 1823, que a quatro

Y^{ta} - Quatro Bacas segun consta del oficio del Alcalde de Manangani D. Manuel Fernandez fecha 19 de Febrero del presente año, a 5 p cada una importan - - - - - 020 00

Y^{ta} - Tres fanegas de Chuño a tres p. importan - - - - - 009 00

Y^{ta} - Por cinco Bacas que se despachó a este Dho Punto de oficio de aquel Alcalde Fernandez, con el Precursor D. Ventura Alpaca, y como la tropa que se expuso en Manangani, se entregaron en el Punto de Siguaní donde se consumió, consta que recibo del Alcalde de aquel Pue. D. Juan Anagon importan - - - - - 029 00

Y^{ta} - Por quatro Bacas que se gastaron en el Punto de Sangui en el Batallon de Terona seg. consta que recibo de D. Juan Hospital importan - - - - - 029 00

Y^{ta} - Por cinco Bacas que se gastaron en Sangui en el Regim^{to} de Cavalleria de las que no mediaron recibo - importan - - - - - 029 00

Y^{ta} - Por quarenta y siete Boxeros, que se entregó en Sangui para el consumo de ambos coejercitos Terona, y Cavalleria a los que no dieron recibo importan veinte y tres p. y quatro on. - - - - - 028 40

Y^{ta} - Dos fanegas de Chuño a tres p. - - - - - 006 00

Y^{ta} - Dos fanegas de Papas a un p. de p. - - - - - 002 00

Y^{ta} - Dos p. de velas en las dos recepciones - - - - - 002 00

Suman - 157 00

Esta cant. de ciento cincuenta, y siete p. del margen se deben a los Ciudadanos de este Pue. de Chica y para que así conste lo firme en este Dho Pue. en lo de Mayo de 1823. Mariano Mercader

(Signature)

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly including a date or header.

Second section of faint handwriting, appearing to be a list or account of items.

Third section of faint handwriting, continuing the list or account.

Bottom section of faint handwriting, possibly concluding the document.

Certifico en q. puedo, y aia lugar en dño Lo el D. D. de
 Bravo cura y vicario de esta Parroquia de Andres de Chica
 Alcalde constitucional de Queque D. Fran.º de Monexa a
 vistecho el ymponente de rebada Monexa Bocas, papas. y
 mas minivras p.º. mormen la tupa en dangin a vadij
 ion p.º. lo q. no he tenido queja alguna de sus individuos.
 q. conde doy la presente en este Pueblo de Chica en punto
 de Aq. de mil ochocientos veinte y tres
 D. Lucas Bravo



I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Your obedient servant,
 J. P. [Name]

James P. [Name]


222

222V

2 Batallon a Gersona

Guardia a Picoⁿ

Recivi on la Provision a este Pueblo setenta va
cious y a Carre para 35. Prisioneros. pedena
cientos de ojas 1.^o y 2.^o a Marzo; Langi
Marzo No. 1823.

Souffro pour Carre?

Arroyo Cartel

Comp.	Reasoning	Comp.	Reasoning
90	64	90	64
20	86	90	86
50	80	90	80
45	59	90	59
60	59	90	59
90	62	90	62
80	70	90	70
<hr/>		<hr/>	
Total 480		Total 480	
<hr/>		<hr/>	

Plata de Genova

Plata de la jurisdiccion de este pueblo q
 trescientas ochenta raciones carne, y
 tres fanegas de papas para las com
 que al dorpo se manifiertan, assa
 de carne atada por Plaza de Ladrillos

Marzo 1^o de

1823

Don
 Carne // 480 // raciones
 Papas // 3 // fanegas

Juan Hospita

Don Juan

Recavi de Sr. Alcalde Conde Du. Juan. Leonano
 diez y seis fanegas conguo de cañ. y 6 lir. para el
 fomento del Esquadron de Sr. Con. Ferraz quando
 baxo de Moguegas, al Curio, y p.^o 9.^o Conste doy
 esta en Valparaiso y Mayo 15 de 1723

Son 6. a. }

Carlos Cordeiro




Baron de los Riberos q.^o se embargaron de
 D^ota Non de Gerona q.^o regresaron
 de la Corte de Moquegua en el Puerto de
 Langua a S.^o de Marzo del 823.

Primera m.^{ta} p.^{ta} un resibo quatroli
 entar ochenta Yaciones

10. por otro resibo setenta
 nota

Estas quarenta y cinco enta Va
 ciones se componen de ocho Bacas
 importan cada cabera a sinco p.^o o 40p.^o

mas tres Bacas q.^o se ontrogo al
 S. Al.^o de primera ilucion de
 Secuaní importan cada una a
 sinco p.^o - - - - - o 15p.^o

10. Quatro fanegas de papas importan
 cada fanega a diez rr. - - - - - o 06p.^o

10. Diez y seis fanegas de Sebada
 en grano con peso de diez a. y li
 bras cada costal a diez rr. im
 portan bien sey quatro p.^o - - - - - o 24p.^o
 Suman - - - - - o 86p.^o

Esta es la cuenta formal q.^o deví
 so segun consta p.^{ta} los resibos de
 la data

fran^{co} Cecenarro

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Batall.º Lij.º del centro

226

N.º 11

Recibi del Alcaide Constitucional deste
Pueblo Seiscientos Seiscientos y Seis Raciones
de carne.º Mas de una Libra por plaza
y dos Fanegas de Papas para las Raciones
del Exército Batallon Tercero 26 de No.
de 1823

Son 666 Raciones carne 3 Fanegas de Papas para Morenos

N.º 11

Morenos

1791

Don Juan de los Rios
Calle de la Cruz

Yo el Subdito Don Juan de los Rios
de la Ciudad de Mexico
por el presente declaro y certifico
que he comprado de Don Juan de los Rios
un terreno de su propiedad que se encuentra
situado en el barrio de San Mateo
de la Ciudad de Mexico.

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Calle de la Cruz

Yo el Subdito Don Juan de los Rios
de la Ciudad de Mexico
por el presente declaro y certifico
que he comprado de Don Juan de los Rios
un terreno de su propiedad que se encuentra
situado en el barrio de San Mateo
de la Ciudad de Mexico.

Batallon de Genova

227

N.º 3.º

Se vive de la justicia de este pueblo quatro
trocientas setenta y siete Raciones Carne,
arrágon de libras por plaza, y tres fanegas
y media de papas para las compañías que
al dorzo se manifiertan. Yanauco y Mozo

Con

de 1823)

Raciones Carne \$4.77
Papas \$3.11 fanegas y media

Juan Hospital

Comp	Amount	Days	Indic
1 ^a	611	"	1
2 ^a	86	"	1
3 ^a	80	"	1
4 ^a	59	"	1
6 ^a	59	"	1
7 ^a	61	"	1
8 ^a	68	"	1
<u>Total</u>		<u>3</u>	<u>1</u>
<u>1777</u>			

Batall.^{no} Lig. al Centro.

Se recibió al Alc. y Lanigue en este Puerto
ochenta y seis raciones de carne, y una fanega
de papas p.^a el rancho de la Tropa.
Lanaboa y Marzo 1.^o de 1823.

Mart. Pizarola

883

Pibono

112

Amstelredamum 1711

De verrijking der Oude Landen
in de Oude Landen, en de
Oude Landen, en de Oude Landen.
De verrijking der Oude Landen
in de Oude Landen, en de
Oude Landen, en de Oude Landen.

Van de Oude Landen

Van de Oude Landen

Don M de Gerona. Partida de Piñoneros

Recivi de la provision treinta y cinco ca carne
 y treinta y cinco ca. papa. yanacos y otros
 3 de 1823

Son 35 ca carne y 35 ca papa

Juan C. Senabla

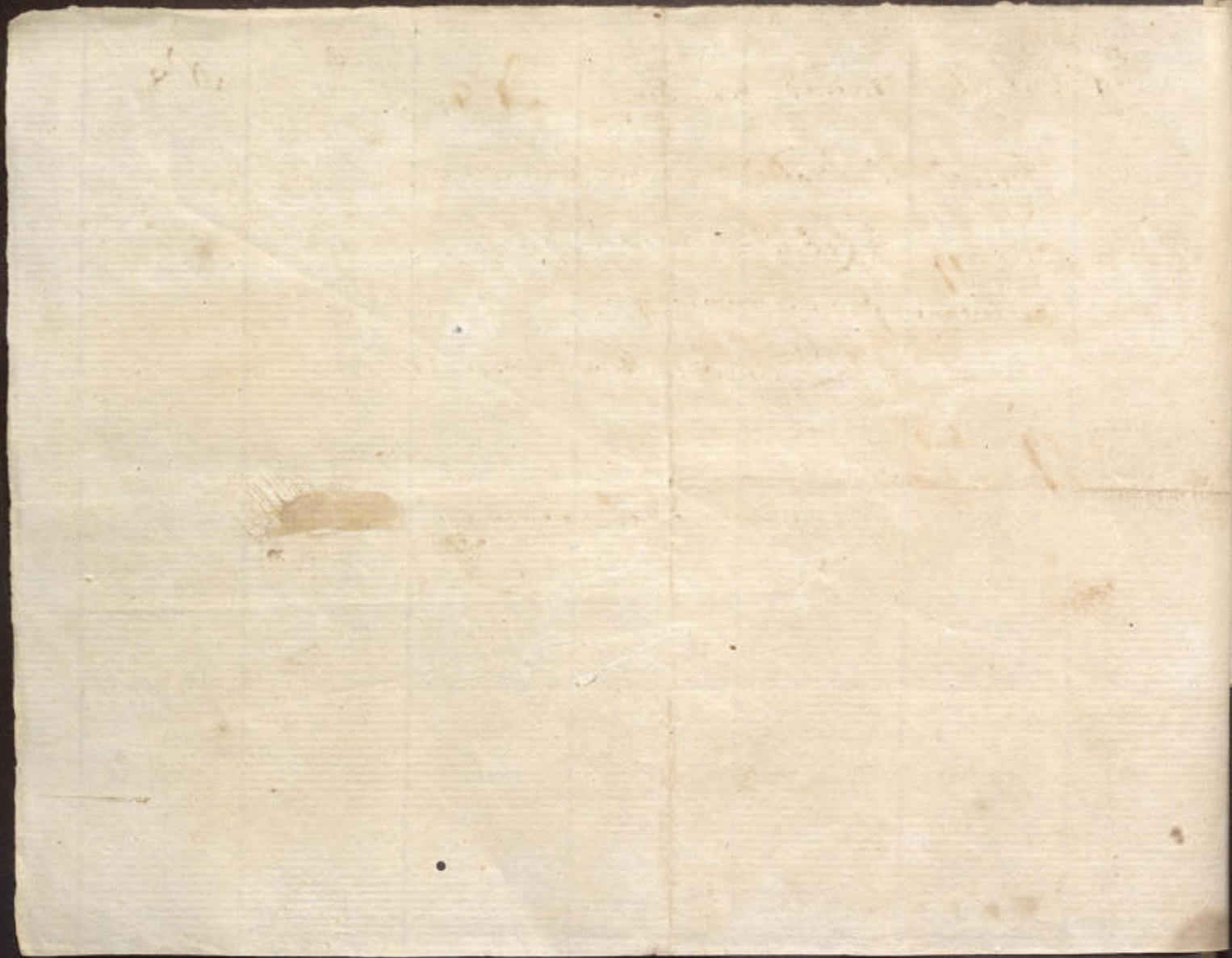
Barbours

Recibi del Sr. Alcalde de este pueblo D. Juan Maldonado
quince y dos juis. de cab^o ciento setenta y seis conq. D. Juan Maldonado
quince y cinco sacos de papas y once de abril de 1823

Con 32 N^o juis. de cab^o 176 N^o conq. de Masu
8 1/2 N^o sacos 15 N^o conq. 5 N^o sacos de pap.

80 B^o
Vidant
[Signature]

Antonio Trujillo
[Signature]



Reg^{to} Caball^a Granad. de la Gu^a ²³¹ N^o 7^o

Recibi del Alcalde del pueblo de Yanaoca
ocho gg^{os} de cebada en rama p^a los Cabal^{es}
del cuerpo q^e van a mi cargo.

Yanaoca 16 de Mayo 1875.

Son ~~XX~~ ~~XX~~ gg^{os} de cebada en rama

Agustin Balsemama

1782

Received of the Honble East India Company
the sum of one hundred and fifty pounds
for the purchase of the following
goods to wit

10000 lbs of Cotton
5000 lbs of Sugar
2000 lbs of Pepper
1000 lbs of Indigo
500 lbs of Coffee
200 lbs of Tea
100 lbs of Opium
50 lbs of Cloves
25 lbs of Nutmegs
12 lbs of Mace
6 lbs of Cardamoms
3 lbs of Vanilla
1 lb of Saffron
1/2 lb of Ambergris
1/4 lb of Musk
1/8 lb of Styracine
1/16 lb of Benzoin
1/32 lb of Myrrour
1/64 lb of Turpentine
1/128 lb of Camphire
1/256 lb of Sandalwood
1/512 lb of Agarwood
1/1024 lb of Benzoin
1/2048 lb of Myrrour
1/4096 lb of Turpentine
1/8192 lb of Camphire
1/16384 lb of Sandalwood
1/32768 lb of Agarwood
1/65536 lb of Benzoin
1/131072 lb of Myrrour
1/262144 lb of Turpentine
1/524288 lb of Camphire
1/1048576 lb of Sandalwood
1/2097152 lb of Agarwood
1/4194304 lb of Benzoin
1/8388608 lb of Myrrour
1/16777216 lb of Turpentine
1/33554432 lb of Camphire
1/67108864 lb of Sandalwood
1/134217728 lb of Agarwood
1/268435456 lb of Benzoin
1/536870912 lb of Myrrour
1/1073741824 lb of Turpentine
1/2147483648 lb of Camphire
1/4294967296 lb of Sandalwood
1/8589934592 lb of Agarwood
1/17179869184 lb of Benzoin
1/34359738368 lb of Myrrour
1/68719476736 lb of Turpentine
1/137438953472 lb of Camphire
1/274877906944 lb of Sandalwood
1/549755813888 lb of Agarwood
1/1099511627776 lb of Benzoin
1/2199023255552 lb of Myrrour
1/4398046511104 lb of Turpentine
1/8796093022208 lb of Camphire
1/17592186044416 lb of Sandalwood
1/35184372088832 lb of Agarwood
1/70368744177664 lb of Benzoin
1/140737488355328 lb of Myrrour
1/281474976710656 lb of Turpentine
1/562949953421312 lb of Camphire
1/1125899906842624 lb of Sandalwood
1/2251799813685248 lb of Agarwood
1/4503599627370496 lb of Benzoin
1/9007199254740992 lb of Myrrour
1/18014398509481984 lb of Turpentine
1/36028797018963968 lb of Camphire
1/72057594037927936 lb of Sandalwood
1/144115188075855872 lb of Agarwood
1/288230376151711744 lb of Benzoin
1/576460752303423488 lb of Myrrour
1/1152921504606846976 lb of Turpentine
1/2305843009213693952 lb of Camphire
1/4611686018427387904 lb of Sandalwood
1/9223372036854775808 lb of Agarwood
1/18446744073709551616 lb of Benzoin
1/36893488147419103232 lb of Myrrour
1/73786976294838206464 lb of Turpentine
1/147573952589676412928 lb of Camphire
1/295147905179352825856 lb of Sandalwood
1/590295810358705651712 lb of Agarwood
1/1180591620717411303424 lb of Benzoin
1/2361183241434822606848 lb of Myrrour
1/4722366482869645213696 lb of Turpentine
1/9444732965739290427392 lb of Camphire
1/18889465931478580854784 lb of Sandalwood
1/37778931862957161709568 lb of Agarwood
1/75557863725914323419136 lb of Benzoin
1/151115727451828646838272 lb of Myrrour
1/302231454903657293676544 lb of Turpentine
1/604462909807314587353088 lb of Camphire
1/1208925819614629174706176 lb of Sandalwood
1/2417851639229258349412352 lb of Agarwood
1/4835703278458516698824704 lb of Benzoin
1/9671406556917033397649408 lb of Myrrour
1/19342813113834066795298816 lb of Turpentine
1/38685626227668133590597632 lb of Camphire
1/77371252455336267181195264 lb of Sandalwood
1/154742504910672534362390528 lb of Agarwood
1/309485009821345068724781056 lb of Benzoin
1/618970019642690137449562112 lb of Myrrour
1/1237940039285380274899124224 lb of Turpentine
1/2475880078570760549798248448 lb of Camphire
1/4951760157141521099596496896 lb of Sandalwood
1/9903520314283042199192993792 lb of Agarwood
1/19807040628566084398385987584 lb of Benzoin
1/39614081257132168796771975168 lb of Myrrour
1/79228162514264337593543950336 lb of Turpentine
1/158456325028528675187087900672 lb of Camphire
1/316912650057057350374175801344 lb of Sandalwood
1/633825300114114700748351602688 lb of Agarwood
1/1267650600228229401496703205376 lb of Benzoin
1/2535301200456458802993406410752 lb of Myrrour
1/5070602400912917605986812821504 lb of Turpentine
1/10141204801825835211973625643008 lb of Camphire
1/20282409603651670423947251286016 lb of Sandalwood
1/40564819207303340847894502572032 lb of Agarwood
1/81129638414606681695789005144064 lb of Benzoin
1/162259276829213363391578010288128 lb of Myrrour
1/324518553658426726783156020576256 lb of Turpentine
1/649037107316853453566312041152512 lb of Camphire
1/1298074214633706907132624082305024 lb of Sandalwood
1/2596148429267413814265248164610048 lb of Agarwood
1/5192296858534827628530496329220096 lb of Benzoin
1/10384593717069655257060992658440192 lb of Myrrour
1/20769187434139310514121985316880384 lb of Turpentine
1/41538374868278621028243970633760768 lb of Camphire
1/83076749736557242056487941267521536 lb of Sandalwood
1/166153499473114484112975882535043072 lb of Agarwood
1/332306998946228968225951765070086144 lb of Benzoin
1/664613997892457936451903530140172288 lb of Myrrour
1/1329227995784915872903807060280344576 lb of Turpentine
1/2658455991569831745807614120560689152 lb of Camphire
1/5316911983139663491615228241121378304 lb of Sandalwood
1/10633823966279326983230456482242756608 lb of Agarwood
1/21267647932558653966460912964485513216 lb of Benzoin
1/42535295865117307932921825928971026432 lb of Myrrour
1/85070591730234615865843651857942052864 lb of Turpentine
1/170141183460469231731687303715884105728 lb of Camphire
1/340282366920938463463374607431768211456 lb of Sandalwood
1/680564733841876926926749214863536422912 lb of Agarwood
1/1361129467683753853853498429727072845824 lb of Benzoin
1/2722258935367507707706996859454145711648 lb of Myrrour
1/5444517870735015415413993718908291423296 lb of Turpentine
1/10889035741470030830827987437816582846592 lb of Camphire
1/21778071482940061661655974875633165693184 lb of Sandalwood
1/43556142965880123323311949751266331386368 lb of Agarwood
1/87112285931760246646623899502532662772736 lb of Benzoin
1/174224571823520493293247799005065245545504 lb of Myrrour
1/348449143647040986586495598010130491091008 lb of Turpentine
1/696898287294081973172991196020260982182016 lb of Camphire
1/1393796574588163946345982392040521964364032 lb of Sandalwood
1/2787593149176327892691964784081043928728064 lb of Agarwood
1/5575186298352655785383929568162087857456128 lb of Benzoin
1/1115037259670531157076785913632417514912256 lb of Myrrour
1/22300745193410623141535718272648350289824512 lb of Turpentine
1/44601490386821246283071436545286700579649024 lb of Camphire
1/89202980773642492566142873090573401159298048 lb of Sandalwood
1/178405961547284985132285746181146802318596096 lb of Agarwood
1/356811923094569970264571492362293604637192192 lb of Benzoin
1/713623846189139940529142984724587209274384384 lb of Myrrour
1/1427247692378279881058285969449174418548768768 lb of Turpentine
1/2854495384756559762116571938898348837097537536 lb of Camphire
1/5708990769513119524233143877796697674195075072 lb of Sandalwood
1/11417981539026239048466287755593395348390150144 lb of Agarwood
1/22835963078052478096932575511186790696780300288 lb of Benzoin
1/45671926156104956193865150222373581393560600576 lb of Myrrour
1/91343852312209912387730300444747162787121201152 lb of Turpentine
1/182687704624419824775460600889494325574242402304 lb of Camphire
1/365375409248839649550921201778988651148484804608 lb of Sandalwood
1/730750818497679299101842403557977302296969609216 lb of Agarwood
1/1461501636995358598203684807115954604593939218432 lb of Benzoin
1/2923003273990717196407369614231909209187878436864 lb of Myrrour
1/5846006547981434392814739228463818418375756873728 lb of Turpentine
1/11692013095962868785629478456927636836751513747456 lb of Camphire
1/23384026191925737571258956913855273673503027494912 lb of Sandalwood
1/46768052383851475142517913827710547347006054989824 lb of Agarwood
1/93536104767702950285035827655421094694012109979648 lb of Benzoin
1/187072209535405900570071655310842189388024219959296 lb of Myrrour
1/374144419070811801140143310621684378776048439918592 lb of Turpentine
1/748288838141623602280286621243368757552096879837184 lb of Camphire
1/1496577676283247204560573242486737515104193759674368 lb of Sandalwood
1/2993155352566494409121146484973475030208387519348736 lb of Agarwood
1/5986310705132988818242292969946950060416775138697472 lb of Benzoin
1/11972621410265977636484585939893900120833550277394944 lb of Myrrour
1/23945242820531955272969171879787800241667100554789888 lb of Turpentine
1/47890485641063910545938343759575600483334201109579776 lb of Camphire
1/95780971282127821091876687519151200966668402219159552 lb of Sandalwood
1/191561942564255642183753375038302401933336844338319104 lb of Agarwood
1/383123885128511284367506750076604803866673688676638208 lb of Benzoin
1/766247770257022568735013500153209607733347377353276416 lb of Myrrour
1/1532495540514045137470027000306419215466694754706552832 lb of Turpentine
1/3064991081028090274940054000612838430933389509413105664 lb of Camphire
1/6129982162056180549880108001225676861866779018826211328 lb of Sandalwood
1/12259964324112361099760216002451353623733558037652442656 lb of Agarwood
1/2451992864822472219952043200490270724746711607530488512 lb of Benzoin
1/4903985729644944439904086400980541449493423215060977024 lb of Myrrour
1/9807971459289888879808172801961082898986846430121954048 lb of Turpentine
1/1961594291857977775961634563922176579797369286024390816 lb of Camphire
1/3923188583715955551923269127844353159594738572048781632 lb of Sandalwood
1/7846377167431911103846538255688706319189477144097563264 lb of Agarwood
1/15692754334863822207693076511377412638378954288195126528 lb of Benzoin
1/31385508669727644415386153022754825276757908576390253056 lb of Myrrour
1/62771017339455288830772306045509650553515817152780506112 lb of Turpentine
1/125542034678910577661544612091019301107031634305561012224 lb of Camphire
1/25108406935782115532308922418203860221406326861112202448 lb of Sandalwood
1/50216813871564231064617844836407720442812653722224404896 lb of Agarwood
1/100433627743128462129235689672815440885625274444448809792 lb of Benzoin
1/2008672554862569242584713793456308817712505488888977856 lb of Myrrour
1/401734510972513848516942758691261763542501097777795552 lb of Turpentine
1/8034690219450276970338855173825235270850021955555911104 lb of Camphire
1/1606938043890055394067771034765047054170004391111822208 lb of Sandalwood
1/3213876087780110788135542069530094108340008782223644416 lb of Agarwood
1/642775217556022157627108413906018821668001756444688832 lb of Benzoin
1/12855504351120443152542168278123764333600351288897667664 lb of Myrrour
1/25711008702240886305084336556247528667200702577795335328 lb of Turpentine
1/51422017404481772610168673112495057334401405155590670656 lb of Camphire
1/102844034808963545220337346224990114668802810311181341312 lb of Sandalwood
1/205688069617927090440674692449980229337605620622362682624 lb of Agarwood
1/41137613923585418088134938489996045867521124124472525248 lb of Benzoin
1/82275227847170836176269876979992091735042248248944505056 lb of Myrrour
1/164550455694341672352539753959984183470084496497889010112 lb of Turpentine
1/329100911388683344705079507919968366940168992995778020224 lb of Camphire
1/658201822777366689410159015839936733880337985991556440448 lb of Sandalwood
1/1316403645554733378820318031679873467760675719983112880896 lb of Agarwood
1/2632807291109466757640636063359746935521351439966225761792 lb of Benzoin
1/5265614582218933515281272126719493871042702879932451523584 lb of Myrrour
1/1053122916443786703056254425343898774208540559986490307168 lb of Turpentine
1/2106245832887573406112508850687797548417081119972980614336 lb of Camphire
1/4212491665775146812225017701375595096834162239945961228672 lb of Sandalwood
1/8424983331550293624450035402751190193668324479891922457344 lb of Agarwood
1/1684996666310058724890007005502380387337648955978384491488 lb of Benzoin
1/3369993332620117449780014011004760774675297911956768982976 lb of Myrrour
1/6739986665240234899560028022009521549350595823913537959952 lb of Turpentine
1/13479973330480469799120056440190429098701191647827075919904 lb of Camphire
1/26959946660960939598240112880380858197402383295654151939808 lb of Sandalwood
1/53919893321921879196480225760761763954804766591308303879616 lb of Agarwood
1/107839786643843758392960455201523479109609531982616607759232 lb of Benzoin
1/215679573287687516785920910403046982219219063965233215184464 lb of Myrrour
1/431359146575375033571841820806093964438438127930466430368928 lb of Turpentine
1/862718293150750067143683641612187928876876255860932860737856 lb of Camphire
1/1725436586301500134287367283224375857753752511721857214675712 lb of Sandalwood
1/3450873172603000268574734566448751715507505023443714291411424 lb of Agarwood
1/6901746345206000537149469132897503431015010046887428582822848 lb of Benzoin
1/13803492690412001074298938265795006862030020093774857165645696 lb of Myrrour
1/2760698538082400214859787653159001372406004018754971431311392 lb of Turpentine
1/5521397076164800429719575306318002744812008037510942862622784 lb of Camphire
1/11042794152329600859439150126360054896240160715021885725245568 lb of Sandalwood
1/22085588304659201718878300252720010979248032140043717514911136 lb of Agarwood
1/44171176609318403437756600505440021958496064280087435029822272 lb of Benzoin
1/88342353218636806875513201010880043916992128560174870059644544 lb of Myrrour
1/176684706437273613751026402021760087833984257120349740119289088 lb of Turpentine
1/353369412874547227502052804043520175667968514240699480237778176 lb of Camphire
1/706738825749094455004105608087040351335937028481398960475556352 lb of Sandalwood
1/141347765149818891000821116617408070267187405696279792095111264 lb of Agarwood
1/282695530299637782001642233234816140534374811392555841900222528 lb of Benzoin
1/56539106059927556400328446646963228106874962278511116800445056 lb of Myrrour
1/113078212119855112800656913293926456213749924557022223600890112 lb of Turpentine
1/226156424239710225601313826587852912427498491114044447201780224 lb of Camphire
1/452312848479420451202627653175705824854996822228088894403560448 lb of Sandalwood
1/904625696958840902405255306351411649709993644456177788807120896 lb of Agarwood
1/1809251393917681804810510612702823299419987288912355577614241792 lb of Benzoin
1/3618502787835363609621021225405646598839974577824711155228483584 lb of Myrrour
1/7237005575670727219242042450811293197679949155649422310456967168 lb of Turpentine
1/1447401115134145443848408500162258639535989831129884462091393344 lb of Camphire
1/2894802230268290887696817000324517279071979662259768924182786688 lb of Sandalwood
1/5789604460536581775393634000649034558143959324519537848365573376 lb of Agarwood
1/11579208921073163550787268001298069116287898649039075696731146752 lb of Benzoin
1/23158417842146327101574536002596138232575797298078151393462293504 lb of Myrrour
1/46316835684292654203149072005192276465151594596156302786924587008 lb of Turpentine
1/92633671368585308406298144010384552930303189192312605573849174016 lb of Camphire
1/185267342737170616812596280207691057860606383984625211147698348032 lb of Sandalwood
1/370534685474341233625192560415382115721212767969250422295396696064 lb of Agarwood
1/741069370948682467250385120830764231442425535938500845590793392128 lb of Benzoin
1/148213874189

Reg.^{to} Caball.^a Granad. de la Guā. N^o 232
611

Recibi del Alcalde Constitucional del pu-
ebto de Granada, dos cord.^s para ocho
indib.^s del Cuerpo, y tres del Centro. q^e
van a mi cargo. Granada 16 de

Mayo 1823

Con ~~2~~ Cord.

Agustin Valcarrana

No. 1

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or initials]

1828

Por Ordⁿ del Sr. Governador Sub^{do} 233.
de este Partido

Ms^o 11

Doy este Perseo a los Señores Recaudadores
del Pobl^o de Yanacoa a Dⁿ Juan Baldevra
me y a Dⁿ Juan Bapta Mogollon y D^a
Paulina Dria tres sacas de Dⁿ Juan Balde
vramo tres de D^{ho} Dⁿ Juan y dos de D^a Pau
lina Dria Y para q. conste doy este
en este Linta en 30 de Mayo del 823
Juan de Dios Ortiz de Cuna

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is spread across the entire page, with a central vertical fold and a horizontal fold near the top. The ink is very light and difficult to decipher.]

Razon del cargo q' formo de los gastos q' tengo impedito en el ganado mayor menor, Papas cebada engrano y verduras en los auxilios q' presta p^a el transporte de las tropas Nacionales q' han transitado p^a este Pueblo en cumplimiento de las Superiores Ordenes del Ex^{to} Político Sup.^o y en su cumplimiento lo tengo respaldado en la manera siguiente.

Recibo num. 1^o fha 26^a de Feb. dado p^a el oficial del Batallon del centro D.^{no} Pedro Moreno, consta en el de sesientos sesenta y seis raciones de carne reducido este numero a la de reses enteras, hace el numero de nueve vacas, cuyo valor pagado a siete p^a cada cabeza, asiende a el de sesenta y tres p^a 63 p^a
mas tres fanegas de Papas a diez reales son 36 r^{os}

Recibo numero 2^o con fha 5^a de Marzo, dado p^a el oficial del Batallon ligero del centro D.^{no} Martin Trivarola, consta en el de ochenta y seis raciones de carne reduido a la de una cabeza, su valor siete p^a y sobran cinco libras de contante estas a la falta del primer resivo, con mas diez r^{os} p^a una carga de Papas uno y otro hace a la de 81 r^{os}

Recibo numero 3^o con fha 23^a de Marzo, dado p^a el Oficial del Batallon de Gerona D.^{no} Juan Hospital, consta en el de quatrocientas setenta y siete raciones de carne, reduido el numero de estas a la de reses, hace el de seis vacas, su valor pagado a siete p^a importan a la de quarenta y dos p^a y el resto a veinte y siete lib^{ras} o raciones q' quedan de las referidas las 79^{as} raciones, su valor a la de catorce r^{os} con mas tres y media fanegas de Papas a diez reales importan todo lo q' manifiesta el estado resivo quarenta y ocho p^a un r^{os} 48 r^{os}

Recibo num. con fha q^{da} del anterior dado p^a el Oficial del Batallon ligero de Gerona, D.^{no} Juan Veralt q' consta la partida de prisioneros, consta en el de treinta y cinco raciones de carne q' hace el medio o mitad de una res su valor a de tres p^a quatro r^{os} con mas p^a media carga de papas q' re- computan las 35^{as} raciones, su valor cinco r^{os} uno, y otro hace

el importe de quatro p.^{as} sin r.

0 4 11 2 1/2

Provis. numero 9 con fecha 15 de Abril dado p.^o el oficial del regimiento de granaderos de la guardia de caballeria D.^o Antonio Turado, consta en el de treinta y dos fan.^{as} de sevedas engrano, su valor a doce r.^{os} hace el num.^o de quarenta y ocho p.^{as} mas p.^{as} ciento setenta y seis cargas de cebada en rama, a donde su importe ala de siete setenta y seis p.^{as} ajustada la carga p.^{as} dos qq.^{as} y cada quintal a quatro r.^{os} esta provicion dada p.^o dos dias y dos noches uno y otro, num.^o es de doscientos veinte quatro p.^{as} 22 4 1/2 p.^{as}

con mas dos vacas, su valor a siete p.^{as} son setenta p.^{as} y quinque borregos, q.^{ue} son siete p.^{as} quatro r.^{os} y cinco cargas de Papas a diez r.^{os} son seis p.^{as} dos r.^{os} y en estas tres partidas a donde a el importe de ochenta y tres p.^{as} sin r.^{os} 88 3 1/2 6 r.^{os}

Provis. num.^o 6 con fecha 18 de Mayo dado p.^o el oficial del Regim.^{to} de la guardia de caballeria de granaderos D.^o Justin Balderrama, consta en el de dos torceros su valor o importe. 0 0 5 1/2

Provis. num.^o 7 con fecha yd. de anterior dado p.^o el mismo oficial, consta en el de ocho qq.^{as} de cebada en rama, su importe quatro p.^{as} 00 4 1/2

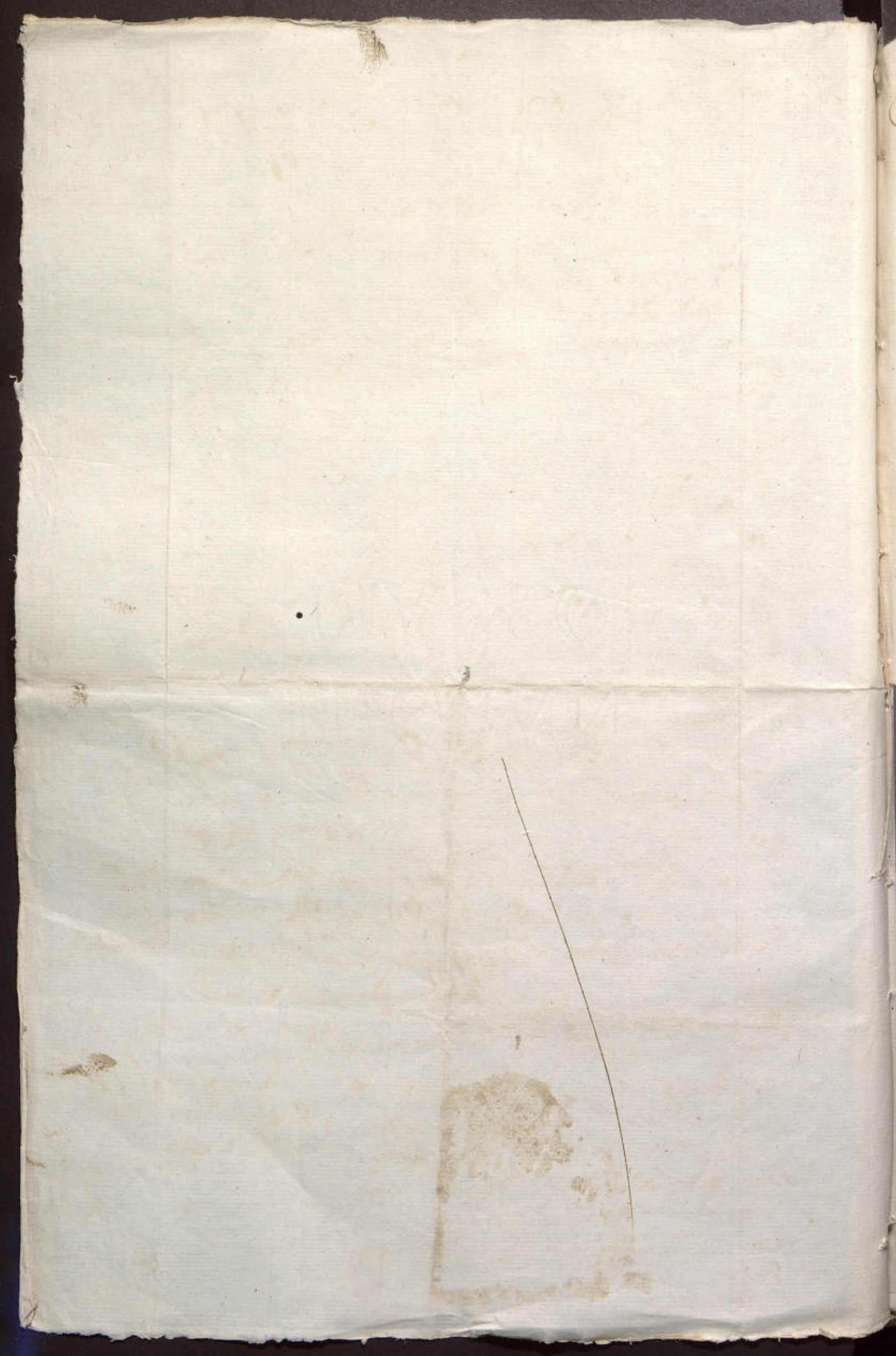
Provis.^o num.^o 8 con fecha 20 de Abril dado p.^o el comit.^o de año ant.^o D.^o Juan de Dios Ortiz de Oro, consta en el de ocho vacas, su valor a siete p.^{as} p.^{as} cabeza hace el importe de cinquenta y seis p.^{as} 0 56 p.^{as}
Suma total 1 4 7 3/4

Segun consta p.^o los dhas. recibos y las anotaciones de la duella, y la anterior aparece el numero de quatrocientos noventa y ocho p.^{as} salvo yerro de pluma, los q.^{ue} tengo pagados a los dueños de las especies contenidas en esta razon de p.^{as} y ante lo firmo en Yumaca indistincto al.^o Subdelegado del P.^o de P.^o a 27 de Mayo de 1823

Juan! Balderrama
Al.^o de primera Eleccion

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]



Regim^{to} Granad^a de la Guardia

N.º 14

238

Recibi del Cacique de este pueblo nueve fanegas de cebada para los cavallos de la partida de mi mando en este punto y en los intermedios hasta Atreguipa donde no se halla esta semilla. Y Anauca y Nov. ^{de 24} 1822.

9 fanegas
de cebada.

El Cap. Com^{te}

Manuel Corioff

1155

Sehan Hevrido el Alcalde deste Pueblo para
los Cavallos y mulas del mismo entre dias 1, 2, 3 y 4
siete pequesos Levandose el Almacan en veinte y tres p
como tambien sehan Hevrido catorce quintales
de Levada en grano. Tanasco Marzo 5
de 1825

Julian Portico



X,

N.º 2317

Vale a favor de la justicia de
este Pueblo por tres fanegas
de cebada en grano para los
caballos del resguardo. Yano
cayllanza 5.º 1822.

Manuel Yajov

S. Prig. D. pre Cannatale — 2.
& Su. sig. D. Man. Poyou — 1.

3

Matallon de Lerona 5.º Lig.º N.º 411

238

Matallon
Suivi del Alcaide Juan Bautista, diez
y siete Morregos, un saco de papa, y un saco de
cebada en grano para la particion y lo por Com-
pañias al Vespulo se expresan. Yanoasca 9-
de Abril 1823

Son 17 Morregos 1 Saco papa
1 Saco de cebada.

Manuel Sebastian

St. J. 8. 2. 4
H. 8. in suo albumo.

Comp.

1 ^a	17
2 ^a	8
3 ^a	20
4 ^a	17
5 ^a	6
6 ^a	17
7 ^a	9
8 ^a	11
<hr/>	
Total	109

Schumann

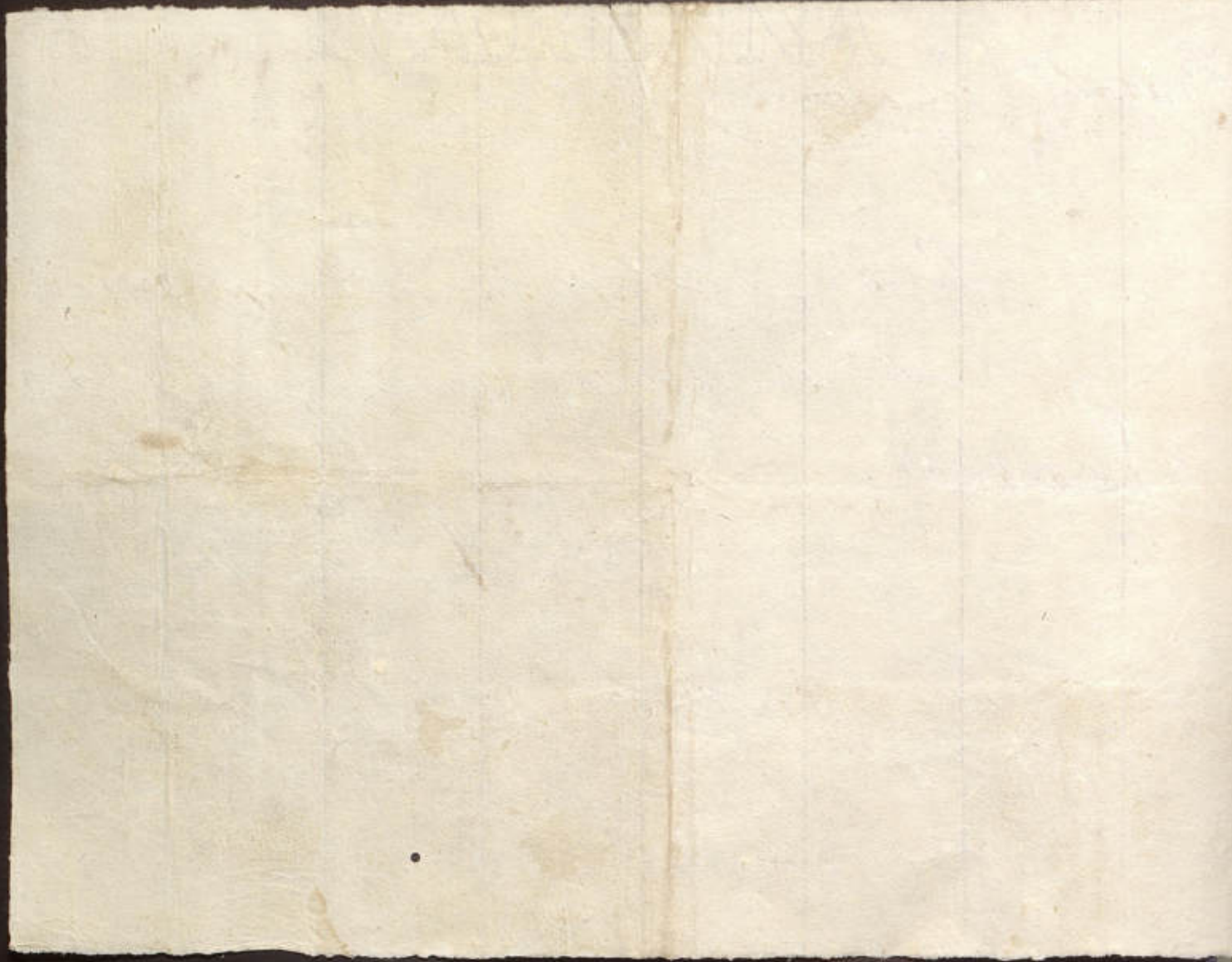
Barall^o de Gerona

N^o 511
239

Recivi de un Pueblo unid corderos p^o 97 plaz.
interd ellas 76 Juicion^o Yanauca y No. 14 d. 823

Son 433 d. cord.^o

Fran^o Cortes



Partida de Cantabria N.º 611

Recibi del Alcalde de Yanauca, cinco

Carneros p.^{ra} Ihu - y medio saco de
Papay, Yanauca y Fe. 14 de 1723

Don Juan y un.º sacos Pap. } A. P. en fe.

Jenaro Marcos



Esta buelta	75 2 1/2
hace el de tres p. ^{os} de la	09 6 1/2
Suma total	<u>75 11 0</u>

Segunda cuenta p.^a los seis rubros, las instrucciones a la buelta para
 rec. el mismo de cuenta y cargo p.^a Salto yerno y p.^a p.^a p.^a,
 los q.^e tengo pagados a los señores de las especies contenidas
 en esta razon, y p.^a q.^e contra dicho conveñencia lo firmo en
 Sanabria a 27 de Mayo de 1823

J. B. P.
 J. B. P.
 J. B. P.

Batallon Lij.º del centro

242

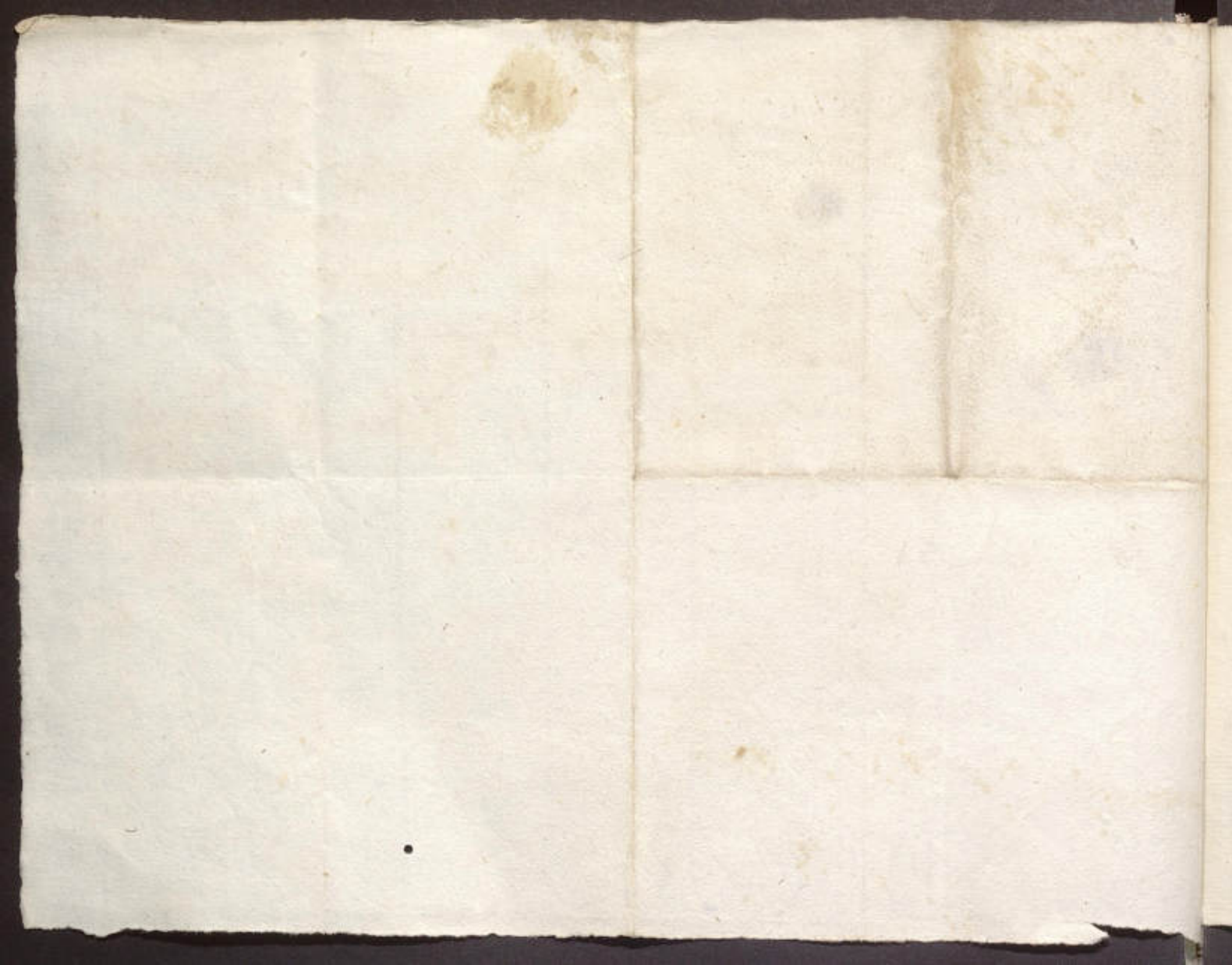
Recibi del Alcaide Manuel Belasco setecientas y veinte y dos raciones de carne para el espedado Batallon Muniquiras y Ho. 182 182 3.

Lon 1822 M. carne?

Pedro Moreno

1822

Donde



Bat.º Lij.º del Conto

243

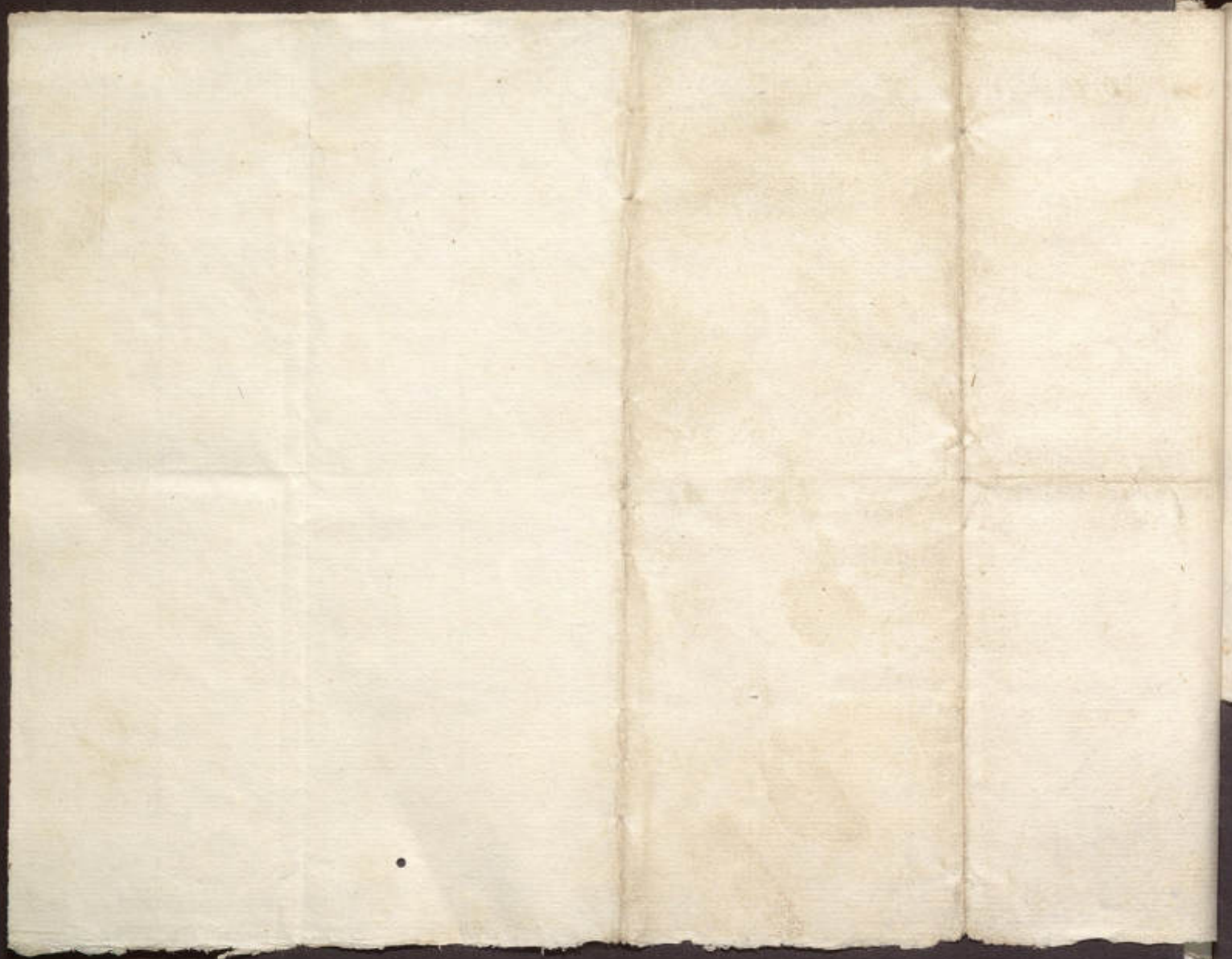
Reeni del Sr. Alcalde de Rumiguasi y
Man.º Belasco, Veinte y cinco Bravos p.º Ho
Bat.º Rumiguasi y feb.º 21 de 1823

Guillermo Martínez

183

Pibero

11.



Art. N.º Nacional

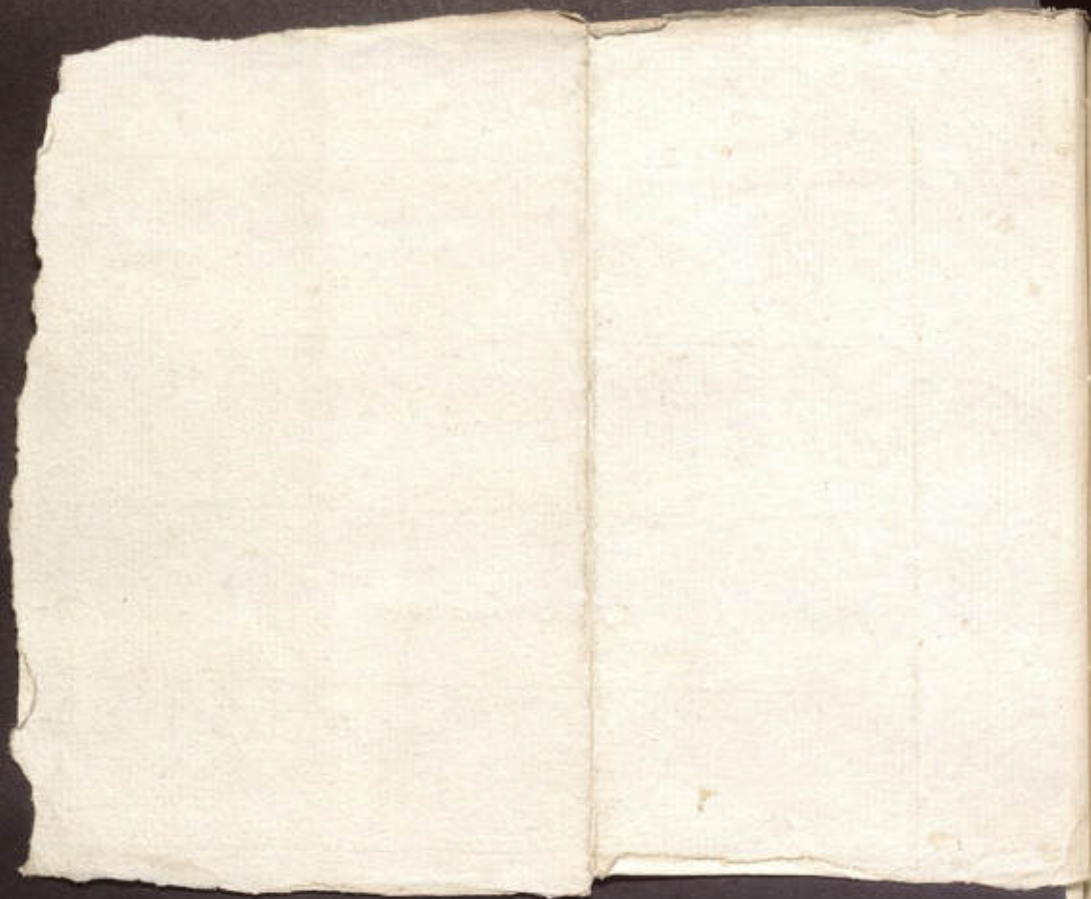
244 3

Johan Acivide ^a Jatrope del mismo
del Alcalde Manuel Velasco o cho barre
go a Cuatro r.º P.º Juan Guachil P.º
23 de A.º 20

Juan Martínez

V.º P.º
D.º Juan Guachil





Negro Cab. Juan de la Cruz

248

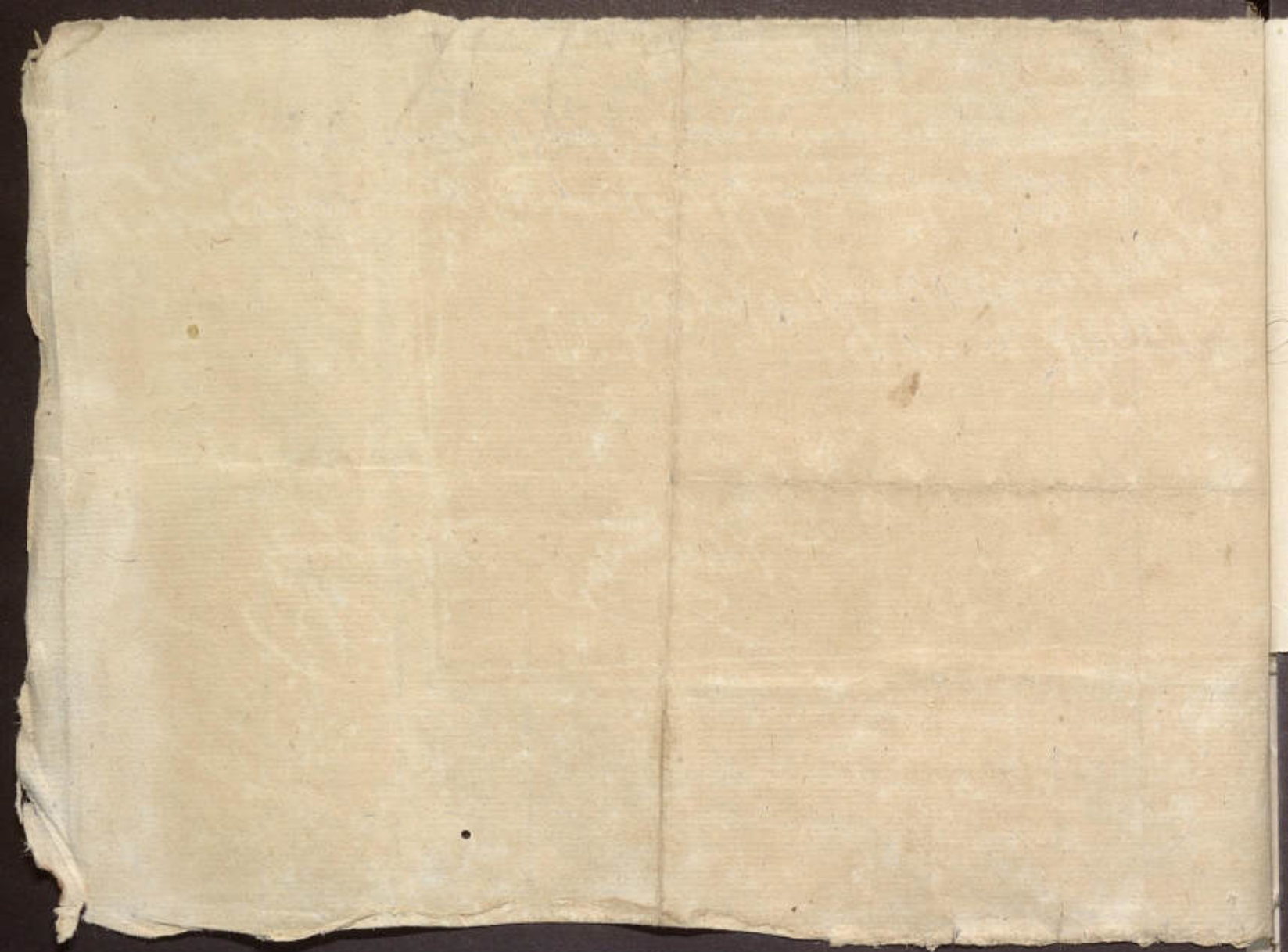
Recibi del Maestro de portos quatro Boquey; Dos Bacaf; que
unto Jasey. de mayz; y seys de cebada; Nunnagase liden bil ce
1823.

Don Juan Boquey. N. N. Bacaf. Juan ce
mayz N. N. y de ce cebada

J. B.

Vicent.

Antonio Inrado



Botⁿ de Juana

Partida 3
246.

Recibi del Maestro de Postas D. Alonso Mercado gine
ze Monroy, Correspondientes a cinco reales pla
zas, las q. por Comp^{te} al respecto se expresan en
unquasi 6 a. M^o 482^o.

Don N^o 15^o Monroy

Munoz Sebastian

<u>Comp. 8</u>	<u>St. Charles</u>	<u>Days</u>
1 ^a	-	17
2 ^a	-	8
3 ^a	-	20
4 ^a	-	17
5 ^a	-	6
6 ^a	-	17
7 ^a	-	9
8 ^a	-	11
	<u>total</u>	<u>109</u>

Sebastian


Presq. de la union

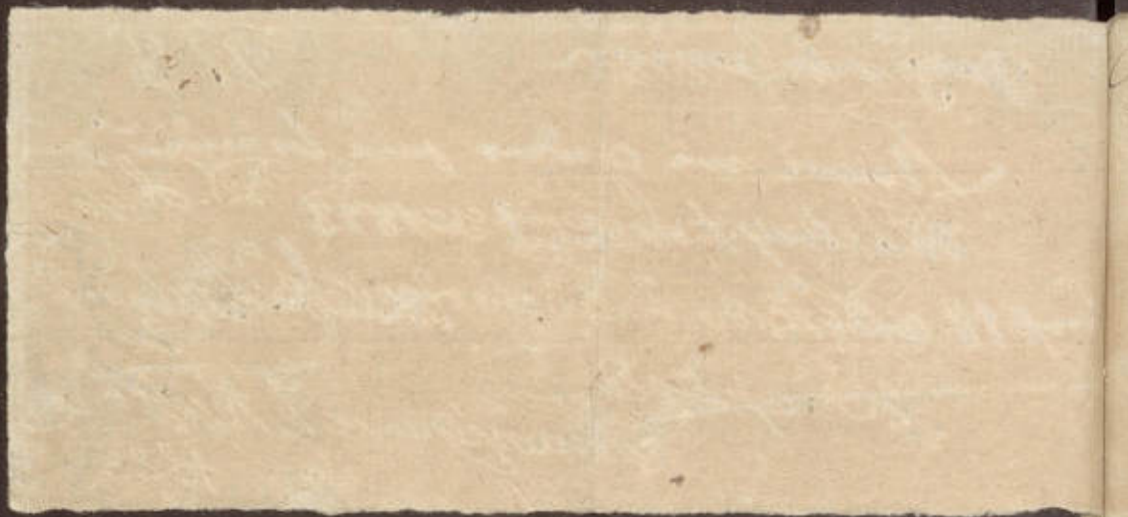
247 (3)

Recuerdame para los indios

Que hoy fue Abril de 1823

Contra el Condado

Man. Llanos
3



Botabon del Centro

218

Resivi del Comecionado D. de los
Mercado Nuevo Coahuila p. ^a los homb.

de me paxida

Juanignase I R. M. J.

1823.
Leandro Loayza



Batallon Infanteria

219. 8

Reservi deste Alcade noventa y tres
r. d carne p.^a 97 ploras, e igualm^{te}
una fanega de Sebada. Remigada
si y d. N. N. 223

Son 97 r. d. Carne
Una p. t. de fanega Sebada

fran.^{ca} Corta



Partida de Cantabria 280 9

Recibi del Alcalde Remiguasi, cinco

carneros ^{te} correspondientes a Remiguasi

y Ab. 9 de 1823

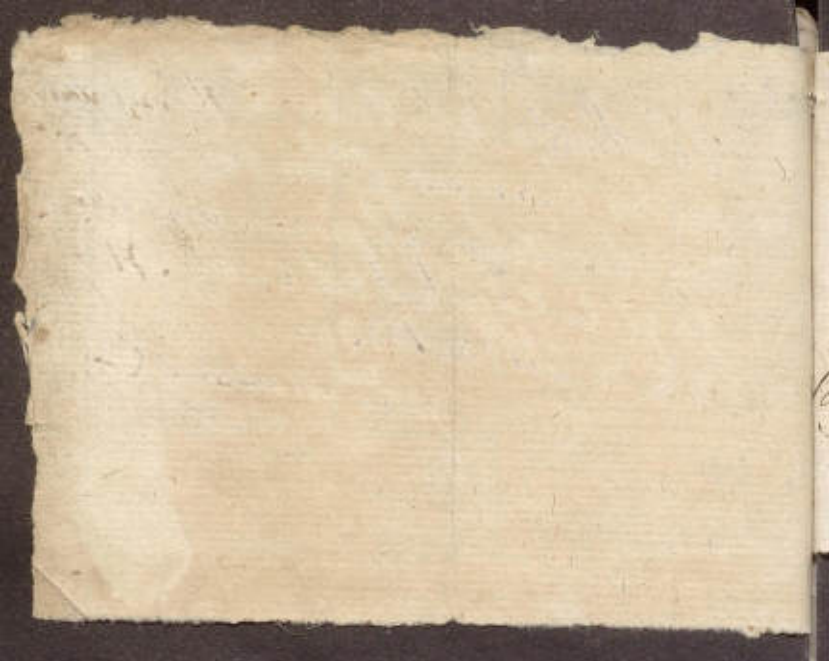
Don J. S. Carneros } el Fente

Genaro Maras



251 10
El Alcaide de la Villa de Mexihuan
dio don Borrego p.^a las reuniones de
los Artilleros q.^e porson omi cas
go p.^a la Capital del Curio. Hoy
25. de M. de 1823.

no
Man. Maldonado



Reg. Cab.º Granad. de la Guá

// 2509

Puibi del Maestre de posta de Pun-
guari un cordero para ocho
indib.º del cuerpo y tres al
centro.

Punguari 11 Mayo 1823

Con.º XX Cordero

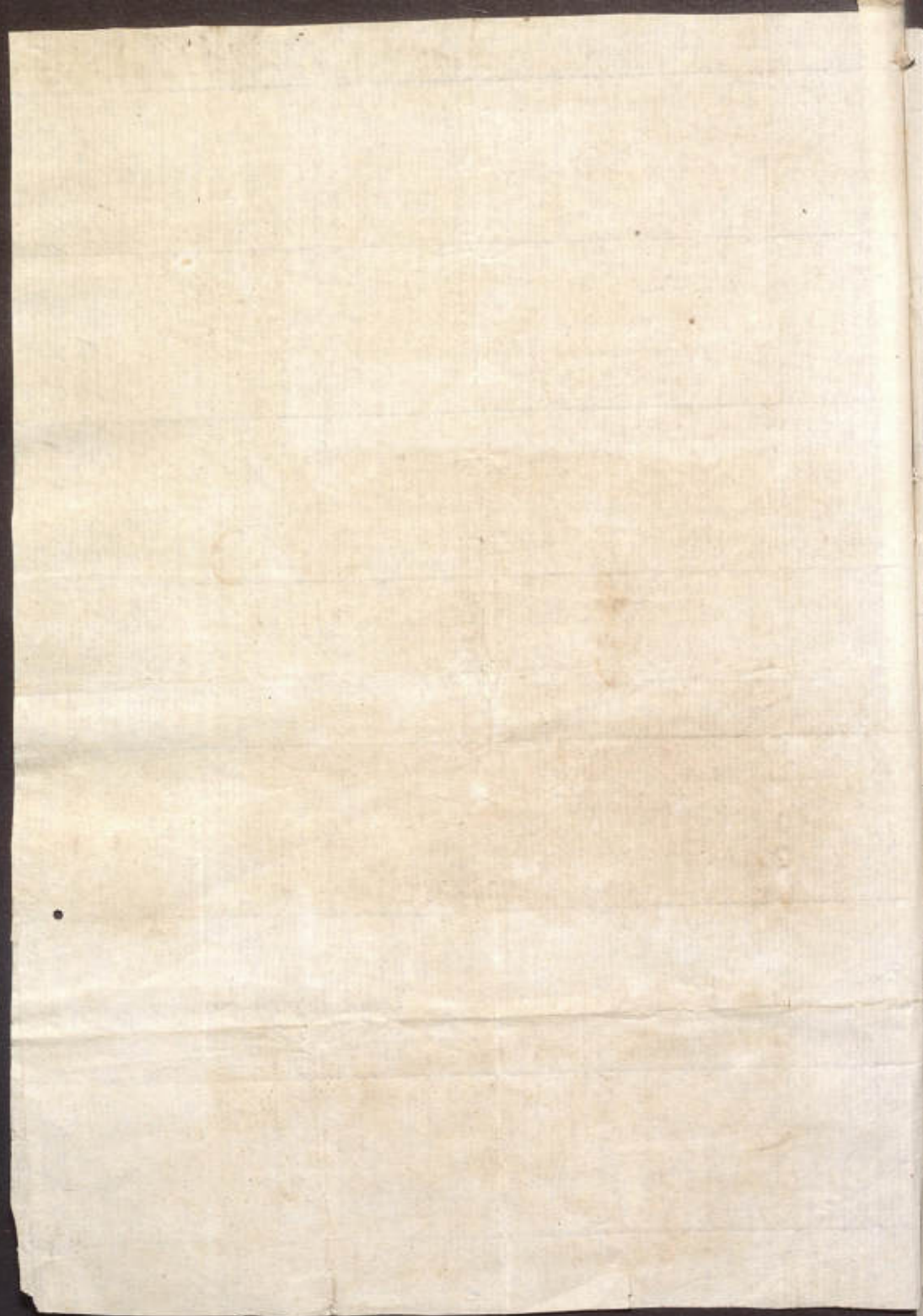
Juan Manríquez



Baron de las Bacas y Borég. Partidos en Recovia las tropas
 que se dirigieron a Hueyca a la Ciudad del Cuzco son co-
 mo sigue

En 13 ^{ra} de Febro. de este presente año 823 ^o	
Se gastaron tres Bacas a 6 ^{ps} cada, son	0 18 ^o 0
En 21 de Feb. mer se gastaron 29 Borég. son	0 12 ^o 4
En 23 de Feb. se gastaron 0 9 Borég.	0 04 ^o 0
En 04 de Ab. de dho año se gastaron en los tres Esquadron. de Cavalleria Mexicana Borég. veinte p.	0 20 ^o 0
dos Bacas a 6 ^{ps}	0 12 ^o 0
seis faneg. de cebada a 3 ^{ps} . son	0 18 ^o 0
En 5 de Feb. mer se gastaron 15 Borég.	0 09 ^o 4
En 7 de Feb. mer se gastaron 0 15 Borég.	0 02 ^o 0
En Feb. mer gastó el Señor Coronel D. Cayeta no Amellex p. ^a su Batallon tres Bacas	0 18 ^o 0
con seis Borég. y una fanega de cebada	0 06 ^o 0
Cuyo Documento no dio	
En 08 de Feb. mer se gastaron 15 Borég.	0 09 ^o 4
En 10 de Feb. mer se gastaron 0 15 Borég.	0 04 ^o 4
En 10 de Feb. se dio un Borég.	0 0 4
En 25 de Feb. mer se gastaron dos Borég.	0 0 4
En 1 de Mayo se gastaron Borég.	0 0 4
	<hr/>
	132 ^o

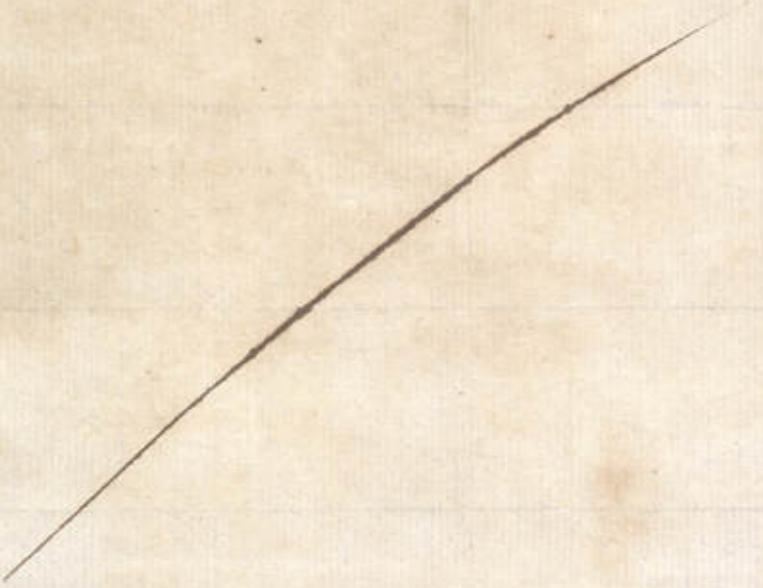
Todas las Ceros gastadas q. arriba exp-
 resan, consta en los recibos y p.^a su Com-
 pancia lo firmamos entre yo el Alcalde
 Constitucion! de esta Condoxoma, y el Te-
 caudat. y Alcaide de Portas de Ahumahuani
 D. Alvaro Mexca. el 30^o de Mayo de 823^o
 M^{te} Belasco Mexca Mexca



existio en q. pueblo Como Cura ^{de} este ^{de} Ayuntamiento de Contrama Arceoso y la Doctrina de
 Pichigua. Pregunte aledala Gente de mi Cargo en Doctrina Publica q. si estaban ya satisfechos
 p. los Honor^{os} y Dacar q. havian dado a su Alcalde, y Carique, p. la Recepcion de las Do-
 gas al Rey, que de Arecoba se dirigieron a la Ciudad del Cuzco. Juntos a Nro. Vos
 vigan hallarse y satisfechos p. su ^{de} Alcalde, y Carique Juntam^{te}. Para su vida Constan-
 cia doy este apedim^{to}. Verbal q. me hacen vos referidos arriba Leg^o. declaro y asuado en
 obsequio de la Verdad en este Condoroma Jun^o 2^o de 1823.

Juan Mariano de la Encarnacion, y Candia

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page.



Partida de Cont.^a

256

1

Recibi del Cacique delayo, un saco
de Cebada, p.^a 1/2 - Laurayani y
y una quartilla de Papas - }
13 Ab. de 1823

Don J. Saco Cebada y 1/2 quart.^a } el fente.
Papas }

Genaro Marcos

Vale por unegas levada a se
el Alcalde de este punto ha ya
cilitado p.^a los Caballos del
reyno de Laureyane y
Marro 7/22

Manuel Gayoso

L. Brig^t. & Soc. Camalala
by R. J. & Mont. Bayo

1. Sanchez

1. 8

256 Batallon de Genona

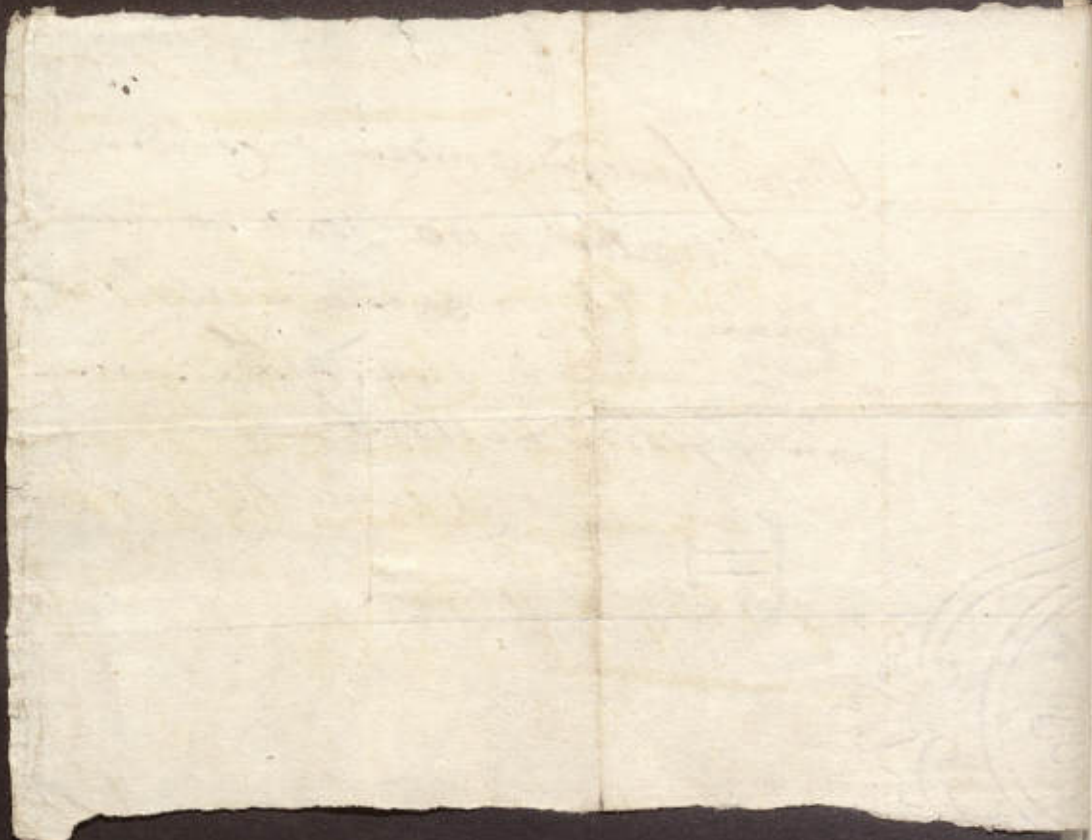
Revisi ocho fanegas de cebada p-
los 11 oficiales y brigada que al donarse
manificaron. Laureano y febr 28

21823)

10/8 fan. Cebada Juan Hospital

Vale fanega y media de cebada
 q. e. Alcaide de esta parte ha sumi-
 nistrado p.^a la cavalleria del Sr. Mi-
 s.^r D. de Carratala, y su hijo. Laura
 yami y febr. 24. 1723

Manuel Mayord



Valen por quatrocientos ochenta Raciones de
Carne p^a los comp^o que al Domingo se manifi-
fiesta en unazona de libra por plaza. San
semin y febrero 28 de 1825)

Con 480 // 2 // Carne

Juan Hospital

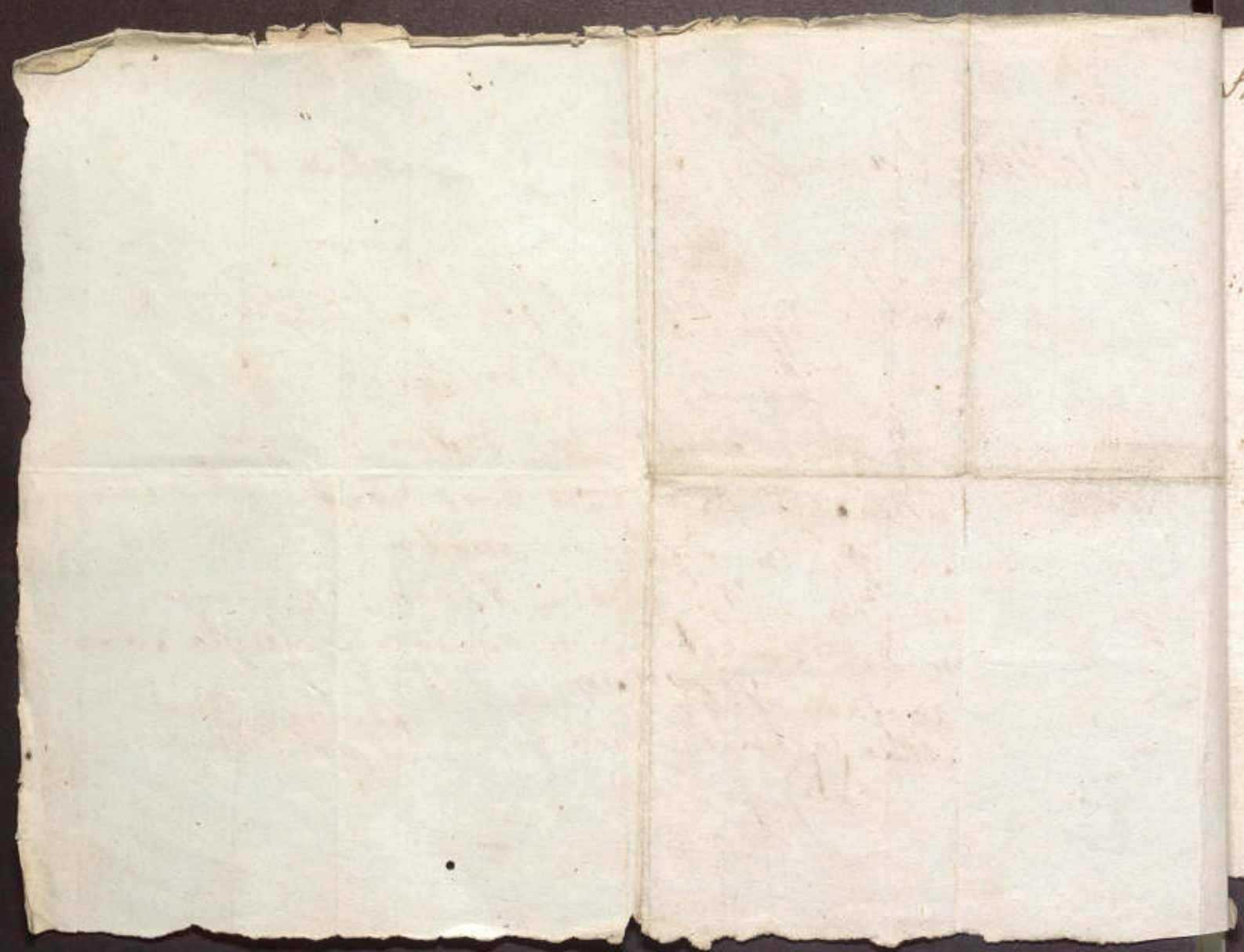
1^a ——— 61.
2^a ——— 86
3^a ——— 80
4^a ——— 60
5^a ——— 59.
7^a ——— 62.
8^a ——— 69.
86. 480

Batallon Sig. el Centur

He recibido el Alc. el Pueblo de Sayo.
 D. Juan Gabriel Hernandez las raciones
 en carne cocida y ^a doscientas cinco plazas,
 adunatiendo q. no han sido y ^a el rancho
 a p. la tarde. Quotmte se ha recibido
 en Dho. Alc. media fanega de maiz, y otra
 media de cebada en grano. Campo de Lau
 rayani Feb. 27. A 1823
 Mas la cuarta parte es una fanega y ^a el rancho
 Mart. Nevada

1823
 Ribero

El



Am Mexico Senion?

260

9

Sea exhibido del Alta. el - Lic. e Laico D.
Juan Gab. Ferr. p. la Tropa, Caballos, y Mulos
del mismo sesenta axation de Carne medio Costal
de papas de los p. de panes diez fan. de Sebada y de
p. de Mais y p. de an como le diere quibus
en este punto de Laureiani o y 26. de Feb.
de 823, mas diez y seis stads Levado y bnd

Julian Martinez

V. D.

Rayon

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and bleed-through.

May 26.

261

4

Mi Comand.^{te} en el Navio esp.
V. de en este punto, de laj. Pac.^a avremen-
tada 17 q. hanay tomado, Express.^a a m.
y demay. Compañ.^a Mar de U. are sub-
ta y Verdadero Amigo, J. J. M. B.

Don Domingo Martinez

1772
The Board of Trustees of
the City of New York
do hereby certify that
the sum of
has been paid to
the said
for the sum of
on the
of
1772

Artill. Nacion. 262 ^{da} 10
Comp^a alabo

Mecibi, Dul. Corniciona do-
vna. Fenera on. Pannero. vna
Faneja. r Seda de, en grand-
vntaco. r Papas. Media r chu-
ng. Y una libra r Sal = ~~Lib~~
Lamaya 1/2 r Feb^o r 1/2
1/2
Coyne
Mio! Ha moria

g. B.

✓

2
0
1
1

Reg. de Traq de la Union

263

3

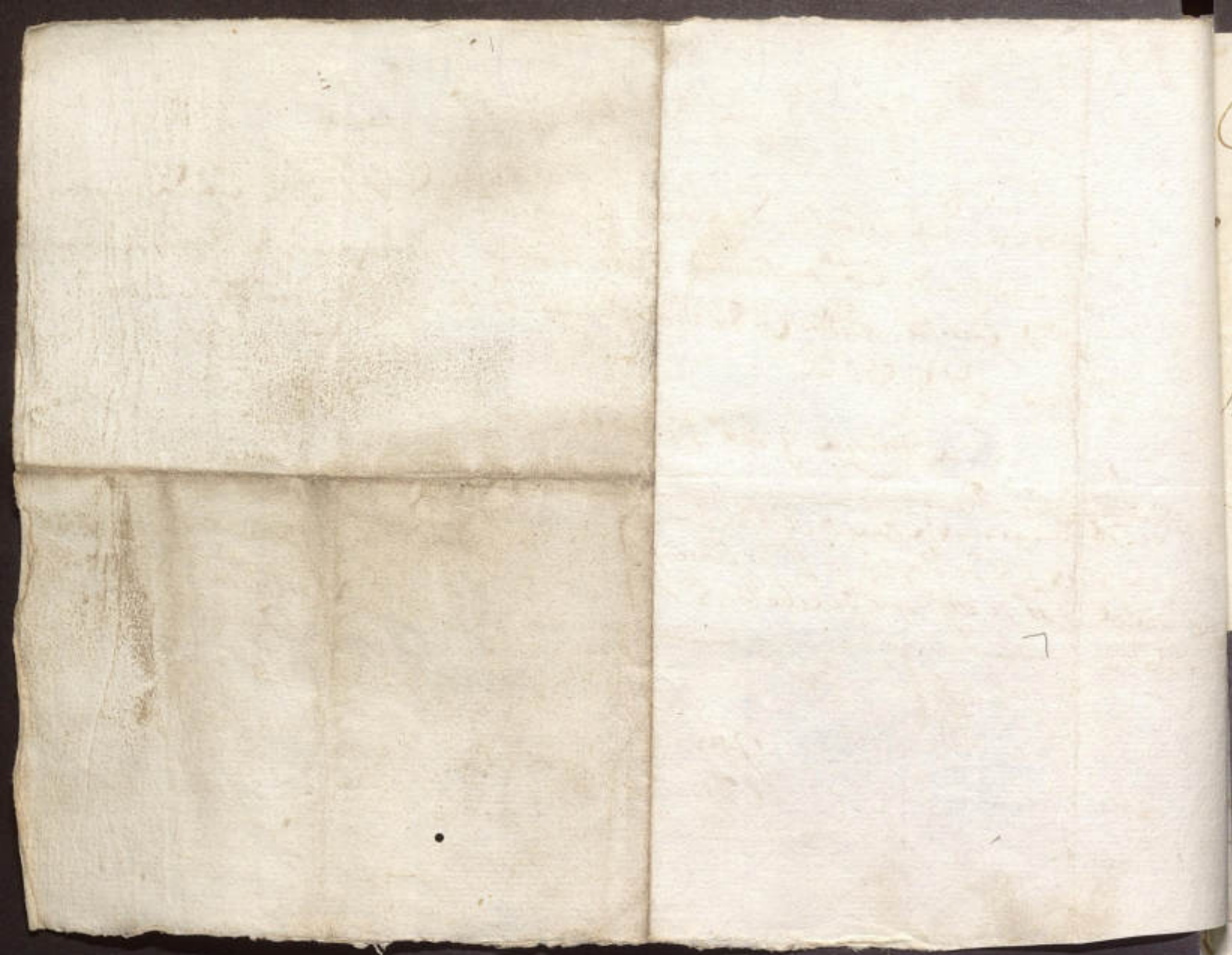
Recien del Alcaide de Luyo. Quarenta y dos fan, de Cebada engrano
una carga de Leb^a en Nanna. nueve. Dacas Quatro fan, de Papas. Quatro.
de Chuño media @ de Sal Quatro. # de Aji Quatro # de Cebollas
cinco. # de Delas.

Sonaya y Feb^o 18 de 1723

Son
2 # de Leb^a engrano 1 # de Carga de Leb^a en Nanna
3 # de Dacas 1 # de # de Papas 1 # de Chuño
1 # de @ de Sal 1 # de Aji 1 # de Cebolla. 5 #
de Delas

Simon Salinas

W. P.
Muyol



Quinta

26 1/2

11

Almos recibidos del Estado del
Año cinco vacas, siete cargas de
Chuno, y seis cargas de cevada
en grano. Rayos 3 uñeros en 1823

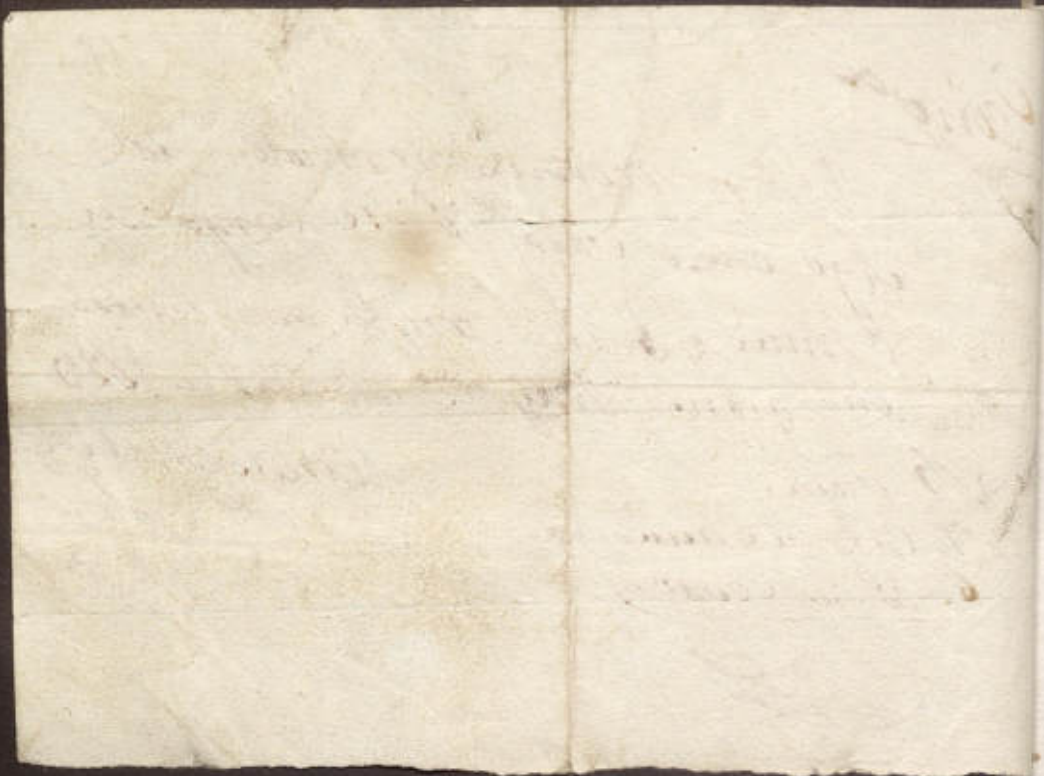
Por 5. vacas

7. Carg. de Chuno

6. id. de Cevada

Manuel de Sotomayor





Esquid. Sagy de la Unión ⁶⁶⁵ ~~765~~ 9

Recibo del alcalde Constitucional de este punto sesenta
fanegas de Cebada enguano, ses. Paed. catorce Bome
gos. tres Costales de Paja uno de Chumís Veinte. Pelas

Lanzara y die 21 de 1822.

San

Al Sr. de Cebada
Al Sr. de Paja
Al Sr. de Chumís
Al Sr. de Pelas

San. Salina

Al Sr.
Lanzara

1777
1778
1779

1780
1781
1782

1783
1784
1785

1786
1787
1788

1789
1790
1791

1792
1793
1794

1795
1796
1797

1798
1799
1800

Regimen de Infanteria de Burgos

266

13

Sehan recibidos del Señor al calde de Lugo cinco
fanegas de cebada Blanca el Ballon de Burgos, y exigida
en Artilla,

San Cristobal faneg. de cebada

Medanin de la Puya D. de S. Juan de 1800

Sebastian Garcia

470
Hardo
C

Laid

Razon de los Viveres, y forrajes q se han dado p. orden superior à todas las tropas
 transitaron p. las Puercas de la Raya y Laurayani p. el Campo del Pueblo de Layo

Como de Tributos del Tercio de Navidad del proximo año pasado de mil ochocien-
 y veinte y dos, segun lo demuestran los trece documentos q acompaño.

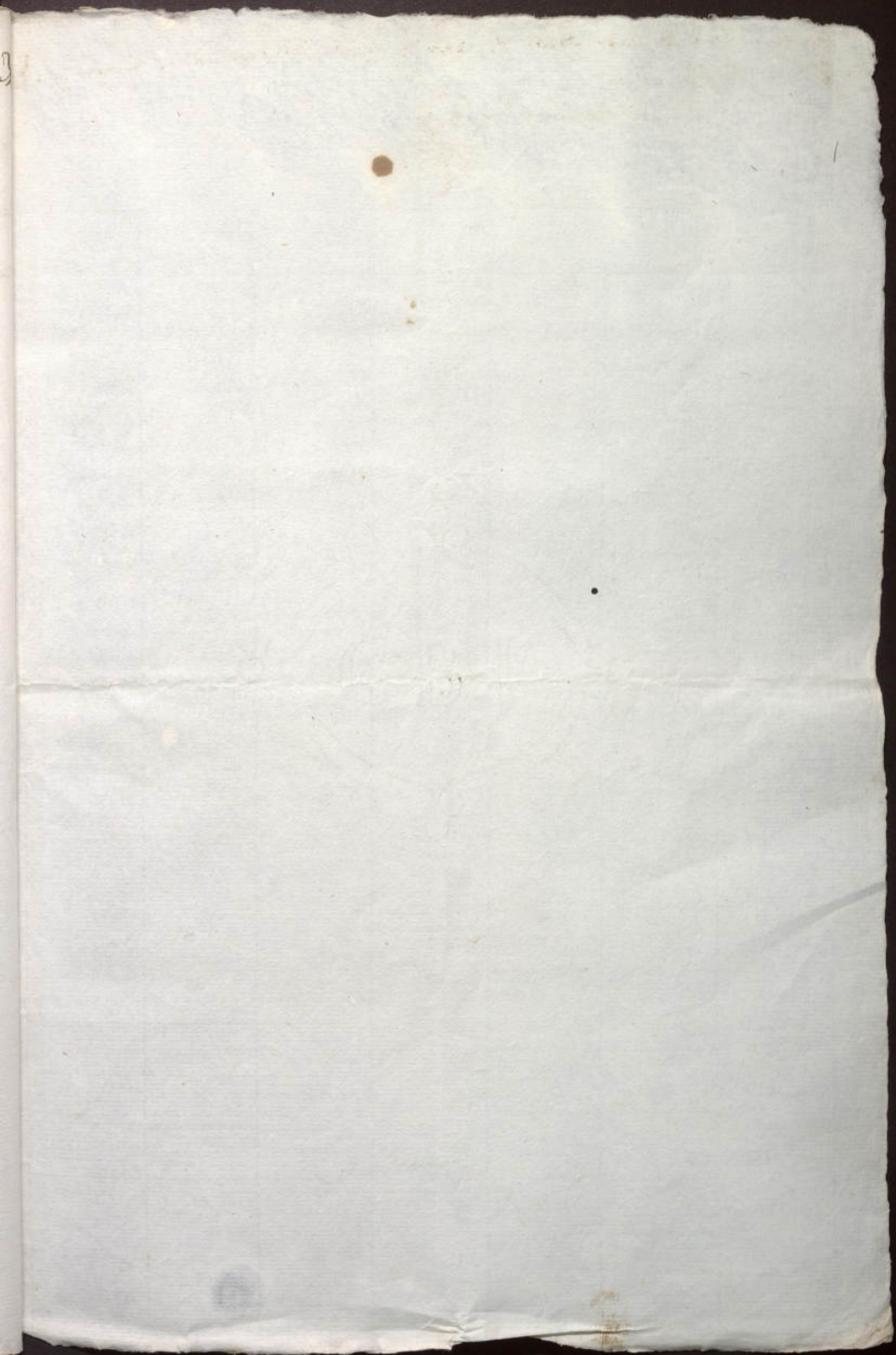
Por veinte y seis fanegas de cebada en grano, q manifiestan los Documentos 1., 2., 3., 4., 5., 6., 7., 8., 9., 10., 11., 12., y 13. à razon de dose 2. fanega, importan	204
Por veinte y una Bacas, q demuestran los Documentos 8., 9., 10., y 11. à siete p. cada Baca, importan	147
Por nueve Bacas invertidas en setecientas sesenta y dos racion. q demuestran los Documentos 4., 5., 6., y 7. à siete p. cada Baca importan	063
Por dose fanegas y media de Chuño, q demuestran los Documentos 2., 3., 10., y 11. à tres p. fanega, importan	037.2
Por nueve fanegas de papas, q demuestran los Documentos 1., 4., 5., 8., 9., y 10. à dose 2. cada fanega, importan	013.4
Por quinze borregos, q demuestran los Documentos 9., y 10. à qua- tro 2. cada uno, importan	007.2
Por dos fanegas y media de Maiz, q demuestran los Documentos 4., y 6. à razon de quatro p. quatro 2. fanega importan	011.2
Por dos p. de Panes q demuestra el documento 4.	002
Por diez y seis atados de cebada Verde q demuestra el docum. numero 4. à real cada atado, importan	002
Por Dos quintales de cebada seca en rama q demuestra el Do- cum. numero 2. à quatro 2. el qgal, importan	001
Por Diez 2. de Belas q demuestran los Documentos 8., y 9.	001.2
Por quatro 2. de Agi q demuestra el docum. numero 3.	000.4
Por quatro 2. de libollas q demuestra el docum. 3.	000.2
Por trece lib. de Sal q demuestran los docum. 8., y 10. importan	000.3

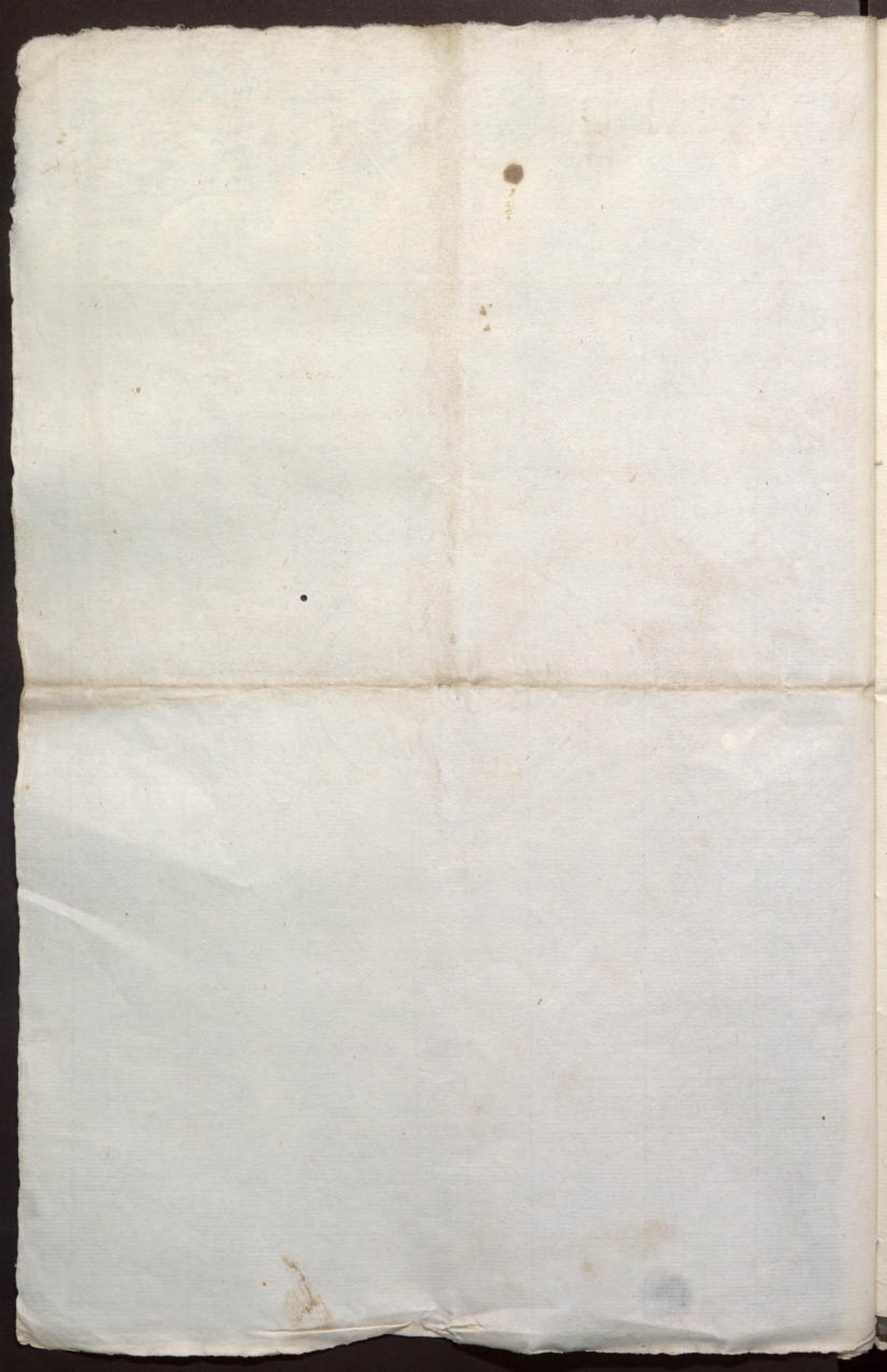
Suma Total 491.3

Como aparece en la suma, se han gastado, quatrocientos noventa y un p. tres 2. en la compra y pago a los dueños de las Bacas, cebada, Chuño, Borregos, Papas, Maiz, Panes = cebada verde, Belas, cebada seca en rama, agi, libollas,

y sal. como constan de los recibos y tengo presentados. Mayo y 27 de 1823

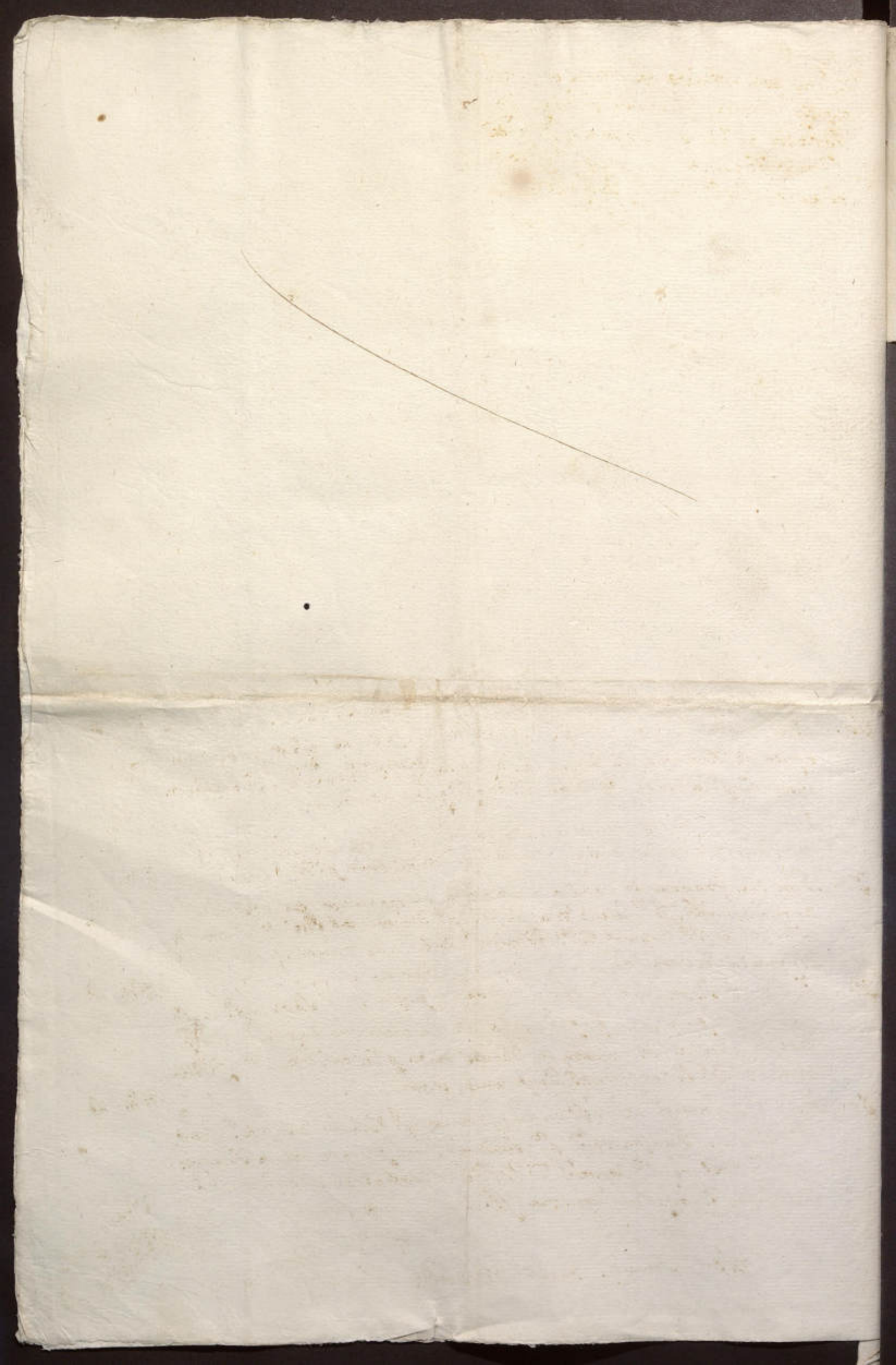
Justo Mariano de Araya





Certifico en quanto puedo, yo el infrascripto Cura intrinseco
 de la Doctrina de Langui; como D. Jose Caro Recaudador de los
 Tributos Nacionales del Pueblo de Cayo, Contribuygo y auxilio con
 los riberes Novecarios de las Tropas q. transitaron p. los Puertos de
 la Playa de Aurayani, siendo visto y evidente, tanto la satisfaccion
 q. ha hecho p. los riberes a los respectivos dueños; quanto en actibar
 dhos auxilios, segun acreditan los trece recibos adjuntos dados p.
 los Comand. de las Salidas: en quanto puedo decia en Obreg. de la Ver-
 dad. Cayo Mayo 23. de 1823.

Pedro Ponce



Doy este Aviso al Ayudante del
 ayto de Sena, p.^a unos Feuios de
 Sebada beade en rama q.^e medio
 ciento Feuinta feuios, y p.^a q.^e corte
 di este, Sig.ⁿⁱ y Fe.^{no} 24 de Febr 23ⁿⁱ

Melchor Tinigall



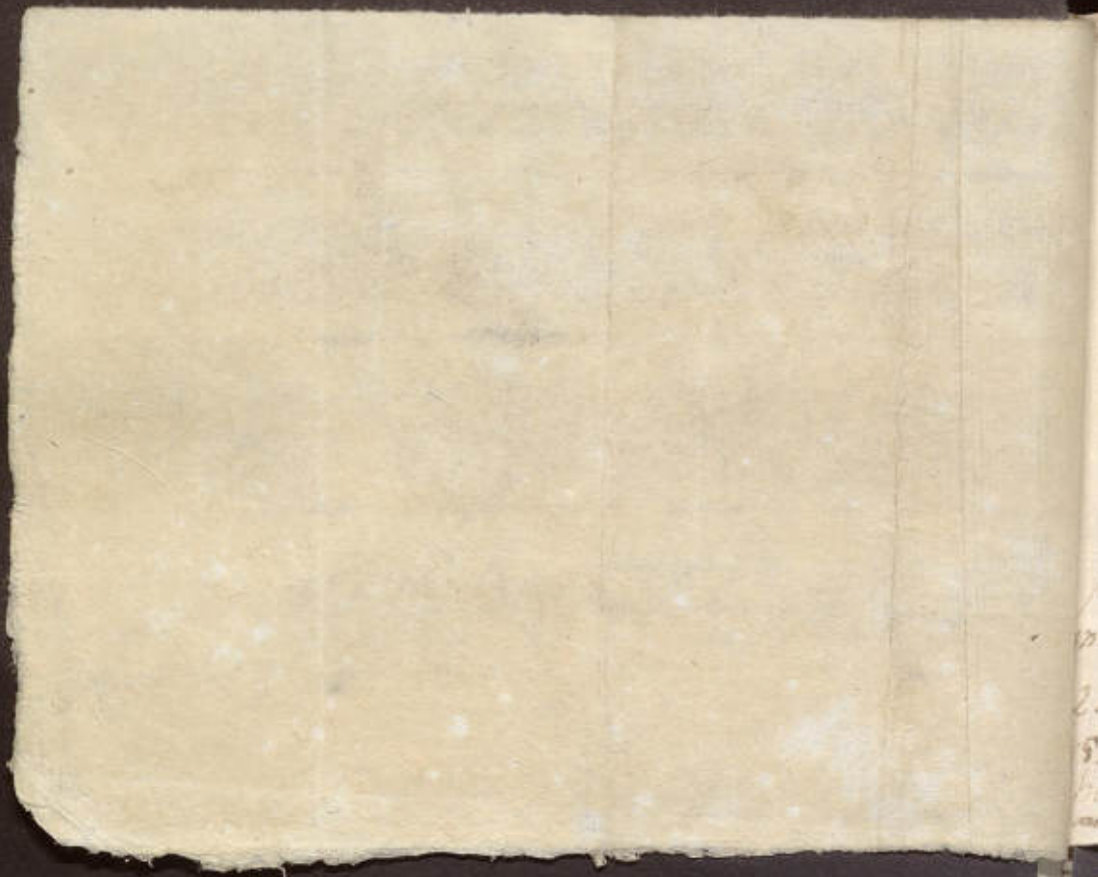

On 27. 7. Dñe 1782

2 270

Yo Licenciado Don Francisco de Sica
procurador de D. Pedro de Sica
y de D. Juan de Sica
así como Consue to firme en la vía ma
ano

Manuel, asy. Manuel
C. M.

en 27 de agosto



Presi^o del encargado de Senca J.

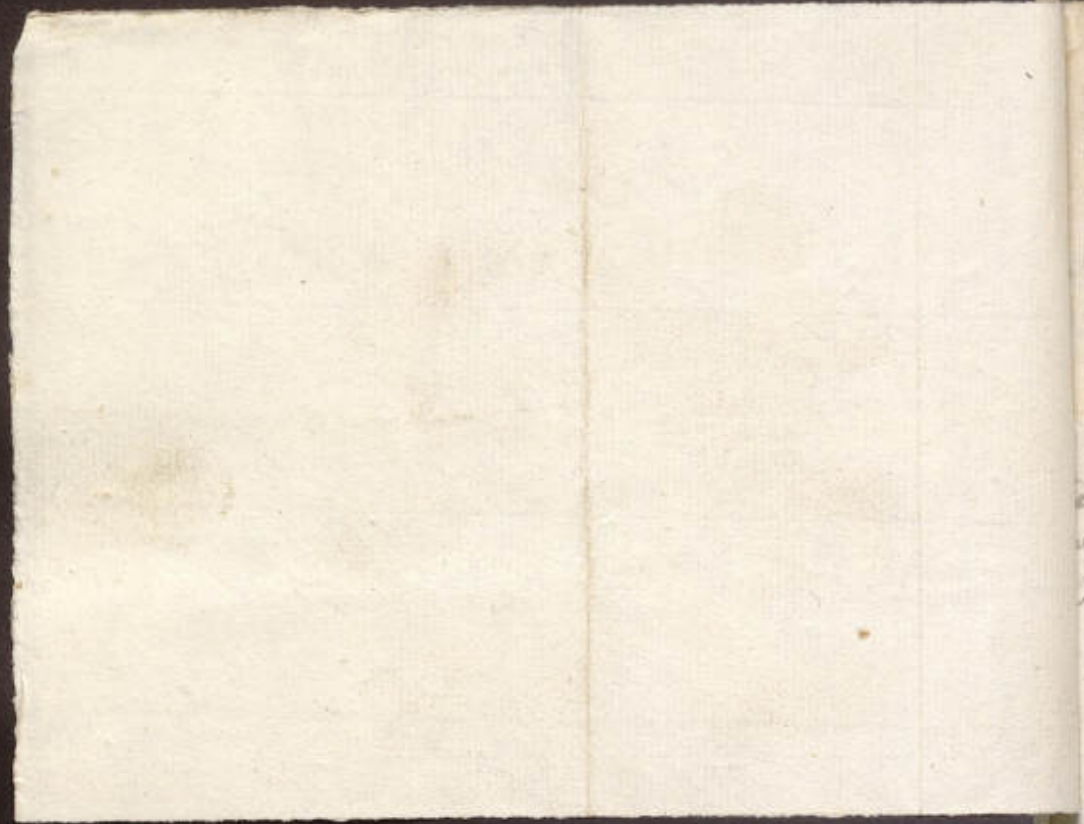
Simon Martinez Jux ord.^a de S. M.
 Cabe de Constitucion de esta Capital

y S. Boraxos 2. Sacas y farragos de
 papas y para que con lo firme en

Castro Bontig. Siguan. a 16 de Mayo de 1823

Morerto de Oaguivel

271. Sacas
 82. Sacas de
 papas



Recevi de la Recaudacion de la A Cerca D.
Marta Martin de se famegas y unada A
Sebiota con peso A 6 lib⁵ 2a famega y
diez famegas A la par y p^a q. e conste de este
como comisionado en 2o A 21e 1842.

Ramon Calle

en 18 y 10 de
cada un
de famegas de papel

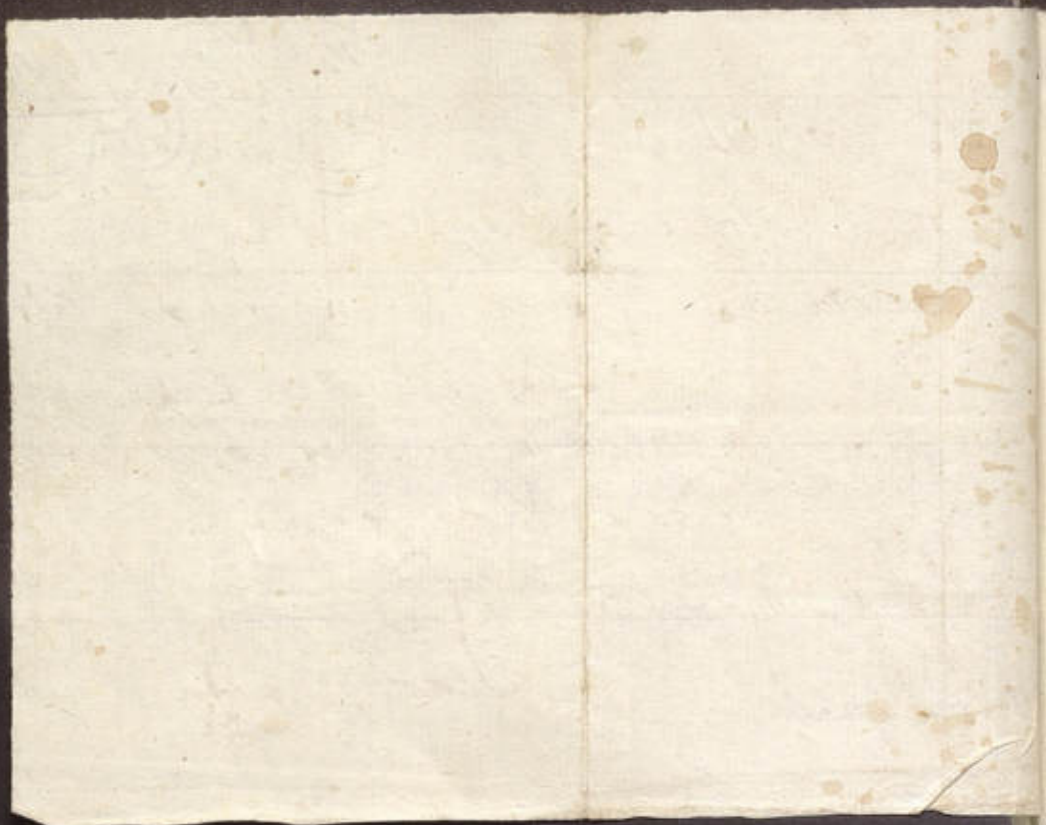


Recevi del S.^r Cap.ⁿ D.ⁿ Simon Max
 times Casique del aylllo de Cenca
 treinta dos fanegas las mismas p^q se le
 pe dio pa. el Esquadron de la Caballeria
 y pa. su Esquardo doy este como Comi
 cionado de este Vamo Seguar y

Ju. 20 del 1823. Se

Son 32. fanegas {

Señando en
 {



Mtad^o

En reunion en Bar. qua
tro p^o de Alcazen. Juliana
21 de Feb.^o de 1823

Don J. p. de Alcazen

Don J. de Alcazen
Don J. de Alcazen

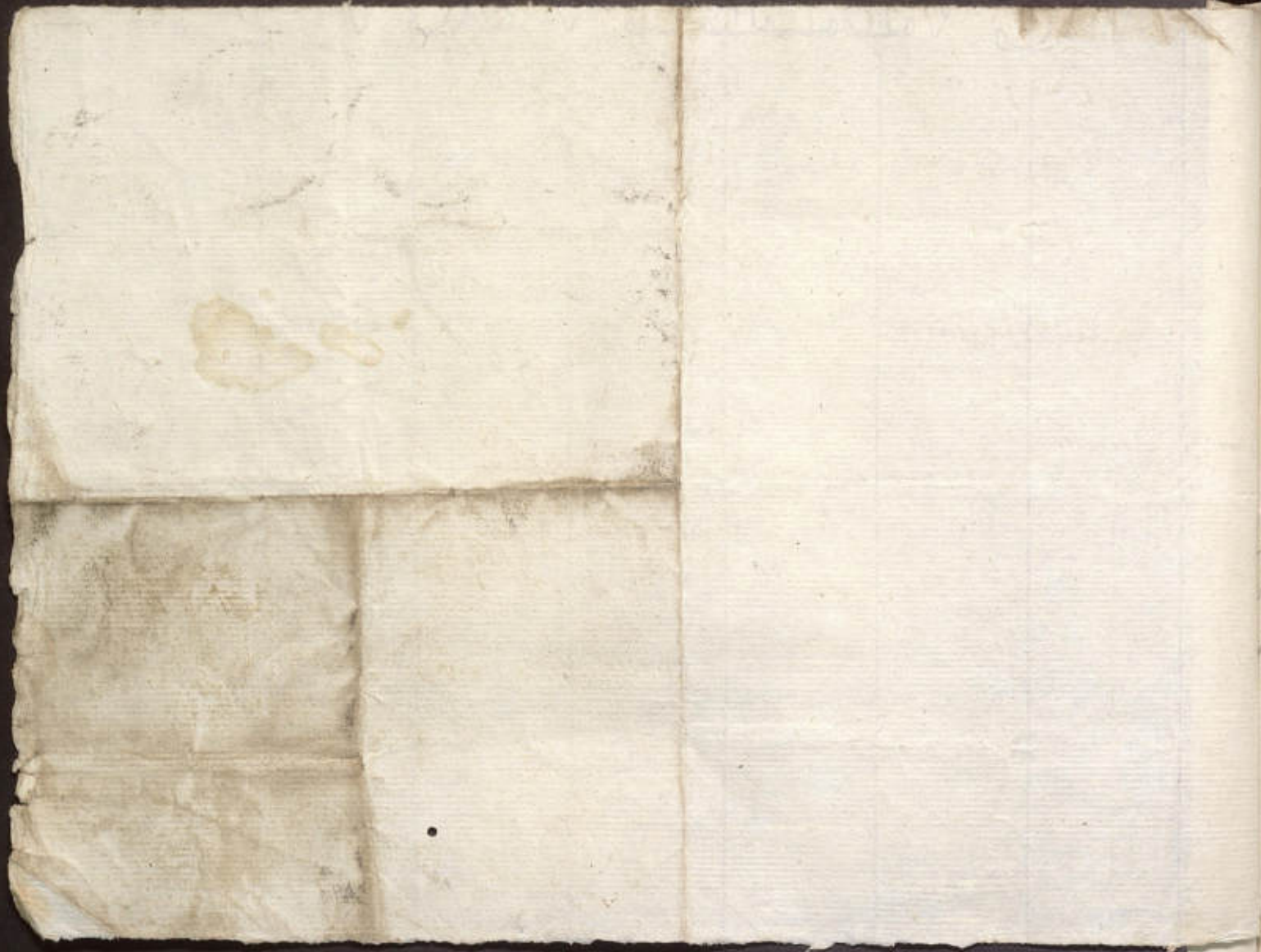
Do
L. B^o
[Signature]



Resvi a D^a Marta Martina tres faneg.^s de Zevalca
275 7
p. orden del Feni^{te}. Coron. D. Adrian Cavallero p.^a entrega
al pueblo de Finta y p.^a q. coste le doy esta en 13
de Diciemb.^e de 1822

Lucas Gualpamanta

Don 3 pengas



Batallon Lig.^o de la Reyna 276. 8

Con cumplim.^{to} de superior orden con A.^{to}
Constitucionales de este pueblo S.^{to} Juan. A.^{to} de
y d.^{to} de los M.^{os} de la, conda de Santa y nue
de Faciones de la de de abona y media
cada una q.^a igual numero de Fedatos, los
q.^a componen diez bozanos, y treinta y nue
Faciones de pupos q.^a han de ser, y
q.^a q.^a el S.^{to} Sub. del partido, una Pen.
damental los abone a los intracados, m
importancia, como, lo tiene ordenado el
Sr. D. S. Nancy del Reyno de y el
presente como en cargo de la Comunion
de una Fedata. Sicconi En. 16. de 1822.

Seo Ant.^o de la Reyna

son los nombres
de los pupos de
pupos

171000

Recivi en la Sa Sa 277
Marta Martinez dies
faneg^s de Levada p^a orden del Feriente Coronel
Dⁿ Adrian Cavallero p^a poner al punto de agnaca-
liente p^a la primera partida de Cavalleria y p^a q.
coste le di esta en 2 de Nov^e de 1822

Son 20 faneg^s

Lucas Guatpumarita

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Tanto hecho p. la Señora Doña Marta Martines Conica Recaudadora
 q. fue del aylllo de Lima p. acaudillar las tropas q. posaron en los Me-
 ses de Dña. Cris. hasta fin. à cuenta de la plata de la Contribucion
 del proximo exercio pasado de Navidad de 1722, como consta por los
 Rechos Documentados dados p. los J. D. Regid. Comisionados de
 esta Capital a saber con advertencia en lo primero q. los Señores
 Alcaldes Comis. q. han firmado

- 1.ª P. de P. Son ochro p. con un real importe de ciento treinta reales de Se-
 bada verde en Tama a m. n.º. de exercio, consta p. el primer Recho firm.
 p. el Reg. D.º Melchor Beniga 08, 1/2
- 2.ª Id. Son diez y siete p. con quatro n.º. importe de treinta y cinco Boque.
 entregados al Comisionado D.º Pascual Concha, como consta p.
 su Recho siguiente anumerado 17, 1/4
- 3.ª Id. Son veinte quatro p. imp. de 48. Boque. 14. p. p. con Boque
 y el precio de adios n.º. p. quatro faneg. de papas q. son ^{10. p. seis cond.} ~~10. p.~~ y en las
 tres estas dadas montan quaranta y tres p. 44, 2
- 4.ª Id. Son diez faneg. de Sebada adios n.º. y diez faneg. de papas a
 diez n.º. imp. p. uno y otros q. consta la entrega al Reg.º Comis.
 D.º Ramon Cuello, bajo su Recho son 30, 1/4
- 5.ª Id. Son treinta y dos faneg. de Sebada en grano q. se le entrego
 a peso de Navarra de 6. a. 6. S. al Com. D.º Juan Fern. Regidor
 desta Cap. a razon de diez n.º. imp. p. su Recho 48, 1/2
- 6.ª Id. Son quatro p. en Alcaza entregados al N.º. Oficial Abordado
 del Batallon de Cantabria consta p. Recho dado p. dho. Oficial 04, 1/2
- 7.ª Id. Son tres fanegas de Sebada en grano entregados al Alcalde
 Comis. D.º Lucas Guallparm. p. a dirigia al Sur.º de Fruta de
 Oxn. del Ten.º Conaril D.º Adrian Caballero, consta p. su Recho
 e importa adios n.º. 04, 1/4
- 8.ª Id. Son diez Boque y dos Cargos de papas, los Boque a 11
 y de Cada fanega de papas adios n.º. en estas dos especies un p.
 n.º. p. quatro n.º. consta de Recho dado p. el mismo N.º. Of.º. Con-
 ductor D.º Pedro Anti. Infante, son 07, 1/4
- 9.ª Id. Son diez faneg. de Sebada en grano q. se vio el Ale.º. Com.
 D.º Lucas Guallparm. p. a Cordova al punto de la Playa
 de Oxn. del Ten.º Conaril D.º Adrian Caballero consta p.
 su Recho e importa quince p. 15, 1/2

Suman 179, 3/4

Esta Cuenta haia Recivido la finada Dona-

Ullanta Martinés de mano del D. D. Vicente de la Beinta p. de Candel

1.º D. D. Mart. Ullata

Mas havia recebido el Contad. Alcalde de dno. Aylllo sesenta y siete
de p. con quatro r. del dno. Corral de primera Clase. D. Juan. Aray.
como q. abra cuenta p. en Reiro

Sum. estas dos partidas

Cargo 179. 3x
Descargo 287. 4.
Qued. a fab. a la f. Del. ... 108. 7x

Consta dos partidas de dinero q. dio la expresada firmada la Comunidad 976. 2x
y la sig. en el mismo Reibo de setenta q. dio el teniente D. Sim. Ullata

Suman estas tres par. ... 1140. 3x

El enteso q. correspondia a la fin. D. Martinés es de ... 1126. 2x

Seguidad de todo el cuent. qued. no deviendo un centavo la finada
queda a mi favor como a encargado del dno. D. D. Juan Ullata

Seguam y Junio 15. de 1823.

Simón Martinés

En cuastillo.

Vale p. el Sello 4.º y.º los años de 1822 y 1823.

Habilitado Jurasa p. el Rey la comit. en 2.º de marzo de 1820.

Yo el Lic. D. Pedro José de Leyva Jura de esta Doctrina de Simani q.º en cumplimiento de lo mandado p.º el Excmo. Sr. Virrey del Reyno, en su Oficio de 21. de Enero del presente año el mismo q.º me transmitió el Gov.º Sub.º de este Partido, se hizo en la cuenta de esta Iglesia un cartel en el que se anunciava al vecindario de esta Obsequia q.º manifestaren las personas q.º havian vendido con ganado, grano, y Alfal-fanes a las tropas que transmitaron por el, si se les havia pagado el valor de estas especies; y amision abundante de los exportados a los Nativos en su propio idioma a tiempo de la salida de D.º a todo quanto se previene en las Emuniones Sup.º Orden; y de estas Diligencias resultó q.º los Indios del Ayto sinca compenion de este Cuato me aseguraron en el preciso circunstanis q.º les hinc hallarse pagados p.º su Procuradora D.ª Santa Martines del importe de noventa y tres Corayos, 8.º Cacas, cinquenta y siete fanegas de levada en grano, diez y siete fanegas de papas, y ciento noventa y quatro Pencej de levada en harina, que pudiesen en el tramite, y recoger a las tropas, y q.º no se les deve cosa alguna p.º lo que reputo por legal, y abonable la cuenta que esta cuenta y al efecto que se convenga con esta en Simani y Junio 16. de 1823.

Pedro Joseph de Leyva

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Bat.^{on} de Jerona

280

5. Comp.^d

30

vale a favor del Alcalde de Pichiquá Ciento
setenta libras Carne y veinte y cinco libras Chuño
no. Laurabani 23 de Feb. de 1823

100 lib. Carne
25 lib. Chuño

José M.^a Carpentier

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the gutter.]

Batallⁿ Lif^o del centro }

281

2^o

Recibi del Alcaide Dⁿ Man^l de la
Fuente Seiscientas Setenta y Seis Raciones
de carne a razon de á libra por cada una
y cinco arrobas de chuño para las Raciones
del Espresso Batallon Lavrayan 23^o
de Feb^o de 1823

Seiscientas y Seis Raciones de carne y cinco arrobas de chuño

Pedro Moreno

L. V. O.

Borbon

~~_____~~

u
Batall. Ligero el Centro.

30

He recibido el M^o. el Pueblo de Michi-
gna D. Mant. en la Tiente Docietas veinte
racion. y Carne cocida p^a. Arroz tambien y laray
p^a. el rancho en p^a. la mañana, y la otra
parte es una fanega de Papas. y Campo de
Laurayari Feb. 24. de 1823.

u
Marc. Rivarola

183

Pibera

30

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the fold and is mostly obscured by stains and fading.]

Recibi del Alcalde D. Man^o de la Junta Freyrita y sus J^{es}
 no reg. y dos Arch^{os} de reb^a en Franco, dos Bacas, quatro Banes.
 un sac de papas y veinte quintales de Alcañal; y del de y un
 al. Clase D. Gabriel Fernandez. Veinte y nueve Fran. de reb^a
 Frey Bacas Bacas, dos Banes. y dos sacos de papas; para
 la expresada ep^a, la remanece de Abril de 1823.

Reportado de H^{os} 2^{os} Fran. y 2^{os} de reb^a H^{os} 5^{os} Bacas
 H^{os} 6^{os} cond. H^{os} 3^{os} cond. y sacos ap. H^{os} 2^{os} y 9^{os} de M^{os}
 Caser^o Bende

8^o 3^o

Vidant


Antonio Inada


Reg. to Dray de la Union

284

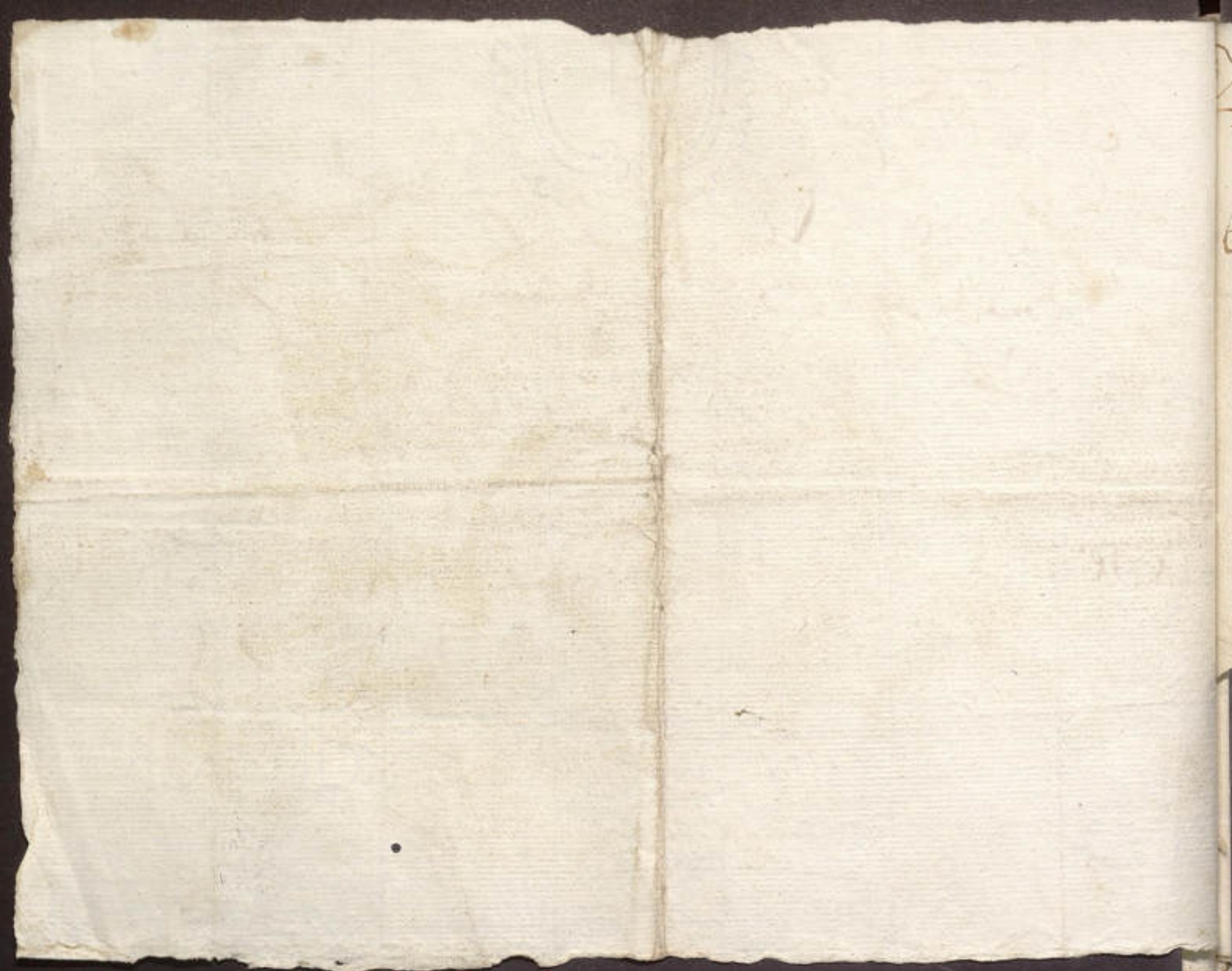
Recivi delos del Curgado de Pichigua nueve Sacos once
Romaydo siete y de Capas de do de chumo y treinta y Quatro
Dobles

Manangani y Feb 19 de 1823

11 Sacos 11 Borr
de Capas de de Chumo
Dobles - - -

And Salina

W.
Muyol



Artill.^a Nacional

285

Comp.^a Maravilla

6 Recivi el Carique de pichocani una Daga
y un canero un Saco de papas sus velas una
Libra de Sal, Maragoni a 19 de 1823

M.^o

Coyne

Don Pedro





80

Placeres de la Justicia del Pueblo de Ovando que
ascienden ochenta y uno raciones de carne
por las cosas que al dia go se manifiestan
en ayun de libros por plaza. Ovando y Febre
no 25 de 1825

Tom 481 / Raciones carne

Juan Hospital

13^a
Amulley

Esto se compone de 50. raciones
Mariano Nieves de Teopexco

Batallon de Grana

238

90

Recien al Maestro de Porta de este punto no-
veinta y siete facion. de Caron de Condens pa-
sesenta y siete prisioneros y veinte sold.
al cuerpo. Machu condoroma y el ff. 2 de B. 3

Comp. 97 ff. Caron Condens,

Companien de S. Caron. Las y
de T. Salin.

Maxiano Nieves de O. Teocoyro

Juan Co. Condens

SAN FERNANDO

Partida de Cantabria 289

Recibi del Mtro. de Fortas de Machocondoma, cinco carreros, p.^a el Sub-
ministro de dho. Machocondoroma
y Ab. 9 de 1823.

en el
Carr. }

el Pen. fe
Genero Marquez




Batallon de Caballos.

790

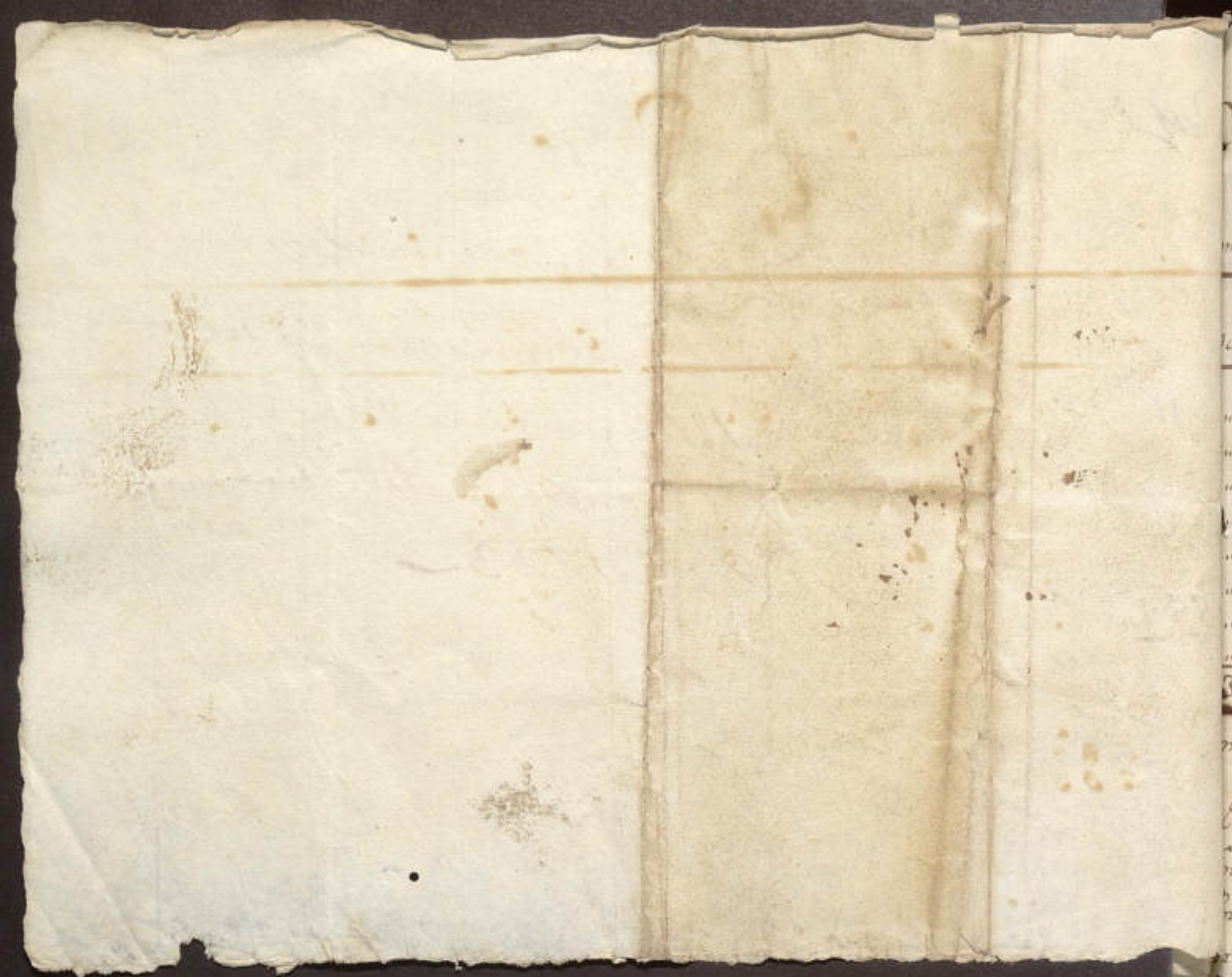
Recibi del Alcaide Constitucional de este Pueblo
quinientos ochenta y ocho Moruegos de cuenta
del Pueblo de Pilligua p^a la Nacion. del dicho
Batallon, y el Piquete de Antilleria, Manan-
gan y Agosto y de 1823.

vo. N^o.

Fu. Lera


Gregorio Llanusa


on 588¹¹



Cuenta, y razon de las expensas imbueltas en la recepcion de Tropas en el Tumbo
 Launayani, y otros puntos, segun consta de los recibos firmados p. los S. S. comand.
 en los quales se acredita esta cuenta, y es en la forma siguiente.

vacas.	Borregos.	Papas.	Sebada en grano.	Chuno.	Sebada en Llama.	Yelas.
2.	" " 4.	" " 1/4.	33. haneg.	" " 1/2.	20. qq.	" 34.
7.	" 2 1/2.	" 3. hanega	... 2/3.	" " 5. D.		" 72.
2.	" 5 0.	" 1. D.	" 6. hñu	" 2. hñu.		" " 6.
2.	" " 8.	" 7. D.	29. D.	" 14. D.		132.
1.	" " 5.	" 4. D.	68. haneg.	" 7. haneg.		
9.	" " 3.	" 2. D.	y dos arrobas.	y media.		
6.	" 1 1/2.	15. haneg.				
3.	100.	y una quatuena				
2.	" " 2.					
						Res. 20.
mas...						206.
						588.
						<u>793.</u>

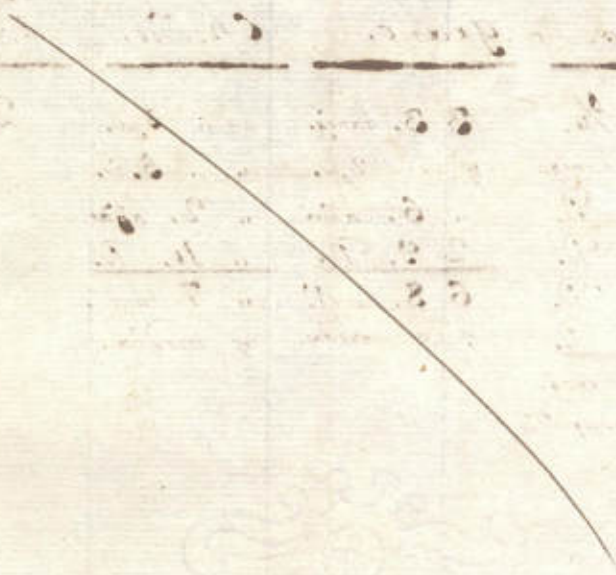
En treinta y dos Vacas, cada una, à siete p. importan doscientos y quatro p. ... 224. "
 En setecientos noventa y tres borregos, à quatro r. cada uno ... 396. "
 En quince haneg. de Papas, à doce r. hanega ... 22. 7.
 En sesenta y ocho haneg. de Papas de Sebada en grano à doce r. id. ... 302. "
 En siete y media hanegas de Chuno, à tres p. hanega ... 22. 4.
 Por veinte qq. de Sebada en Llama, à seis r. quintal ... 15. "
 Por ciento doce yelas, à dos por medio ... 3. 4.
Suman. ... 786. 7. 1.

Segun aparece la cuenta figurada de setecientos ochenta y seis p. siete reales
 (S. V. P.) los mismos q. se han imbuerto en el Tumbo de mi cargo, los q. pertenecen
 à muchos individuos q. hay ~~en este pueblo~~ en este pueblo de mi cargo Pichigua
 Agosto 7. de 1823.


Man. de la Fuente




Date	Description	Debit	Credit	Balance	Total
1820	Jan 1				
1821	Feb 1				
1822	Mar 1				
1823	Apr 1				
1824	May 1				
1825	Jun 1				
1826	Jul 1				
1827	Aug 1				
1828	Sep 1				
1829	Oct 1				
1830	Nov 1				
1831	Dec 1				
	Total				



Recibi del Sr. M. Coron. D. Adrian Caballero ciento singu^{ta}
 Num. 10 p.^o para las Compras de Sebada Ingano para el Ospicio de las
 Tropas de Infanteria y Caballeria q.^l pasan por el punto de
 la Playa a las Costas de Urequia y de regreso de aquel por
 este Pue.^o y para q.^l anicoste dieste Langui Feb. 20^o 10 del 1823

Carlos Corrales


Son 150 p.^o }

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

N.º 50
 Recibi del Sr. Fr.º Coron.º D.º Adrian Caballero cinquenta
 p.^s para la compra de Sebada engrano las q.^l sea comprado a diez
 r.^s. fanega para el punto de la Playa y Ospicio de las Tropas de
 infanteria y Caballeria q.^l nancitaron alas costas de Anequi-
 pa las q.^l me ago cargo como Alcalde Constitucion.^l del Pue.^o de
 Sanguí en 12 de Diciembre de 1823

Esteban de Roman

son 50 p.^s }

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Yours obedient servant,
 J. B. [Name]

J. B. [Name]
 [Signature]

100

Recivi cuenta de cargo de cebada del Sr. Sr.
 Coronel D. Adrian Caballero p.^o de su cargo de
 la Caballeria Experiencia del Exto. Nacion.
 q.^o transito p.^o este punto a las costas
 de Arequipa Lima a Brac. 16 de 1822.

N^o 1^o

Innan de Dios oñte yo nuy



Dear Mother
I received your letter
of the 10th and was
glad to hear from
you. I am well and
hope these few lines
will find you the same.
I have not much news
to write at present.

Yours affectionately
John Smith

Presbítero don Francisco de Tap. del S. Fr. Lorenzo
 nel D. Adrian Caballero p.º la comida, y
 Mancho de los Soldados de la Caballeria
 Imperial q.º transito p.º este punto a las
 costas de Salguipa e para que a si cosa
 si este como de Ald. Constitucional de
 este Sub.º se firmo en 10 de June de
 1822.

Numº 5

Juan de Dios Ortiz de Ornelas

Pon los puntos de Condellata y Tenca de
y en la disposición del Sr. Presidente
Alcance en plata trescientos setenta y cinco
p. lince y m. d.

Si Venio

1881 y 1882



N.º 218.

Exmo. Sr.

Dirige á V.E. los Oficios enu-
ca virtud remitió el Ten.º Coron.
de Caballeros de Caballos á esta Ca-
ñal, p.º q.º se sirva V.E. ordenar
el pago de alcance de 176 p.º q.º
resultan p.º ello.

El Ten.º Coronel D. Adrian Conzuello, cumpli-
endo con la orden de este Gobierno, á conseqüi-
encia de la sup.º de V.E., conformandose con
el dictamen de la Junta Consultora de Econo-
mica pública, remite los dos adjuntos Oficios
de V.E., mandándole coleccionar y remitir 30.º Ca-
ballos, y dándole noticia de su recibo con
otro de mi antecesor sobre el mismo parti-
cular, que agregados al Expediente formado
p.º la reclamacion de caballero en orden al
mandante General p.º el pago de 176 pesos que se le restan de los
anteriores de la Pro-
vincia p.º que se
denial Sub.º se fin-
ta avone al Ten.º
Cor.º Caballero, los 176 leguas del Partido de Tinta, donde reside Ca-
pitan y reclama p.º
cuenta de los vamos
racionales de aquel
Partido -
que en su vista se sirva ordenarlo así al
Ministerio de Hacienda pública, ó al Subde-
l Partido de Tinta, donde reside Ca-
ballero, p.º cuenta del Vamo de la contribu-
cion de su cargo.

Lucay 24 de Marzo
de 1823

Remelvare al Sr.
D. José Político, y Co-
mandante General
interino de la Pro-
vincia p.º que se
denial Sub.º se fin-
ta avone al Ten.º
Cor.º Caballero, los 176 leguas del Partido de Tinta, donde reside Ca-
pitan y reclama p.º
cuenta de los vamos
racionales de aquel
Partido -

Dios que. á V.E. m. a. Lucay Marzo 22.
de 1823

P. A. D. S.
Sta. Cruz

En no son

Exmo. Sr. Virrey del Perú

Antonio Maria
Mancos

C. 112-

co Mayo 29. de 1829

Al Subdelegado del Partido de Lima para
el puntual cumplimiento de lo ordenado
el decreto superior de S. E.

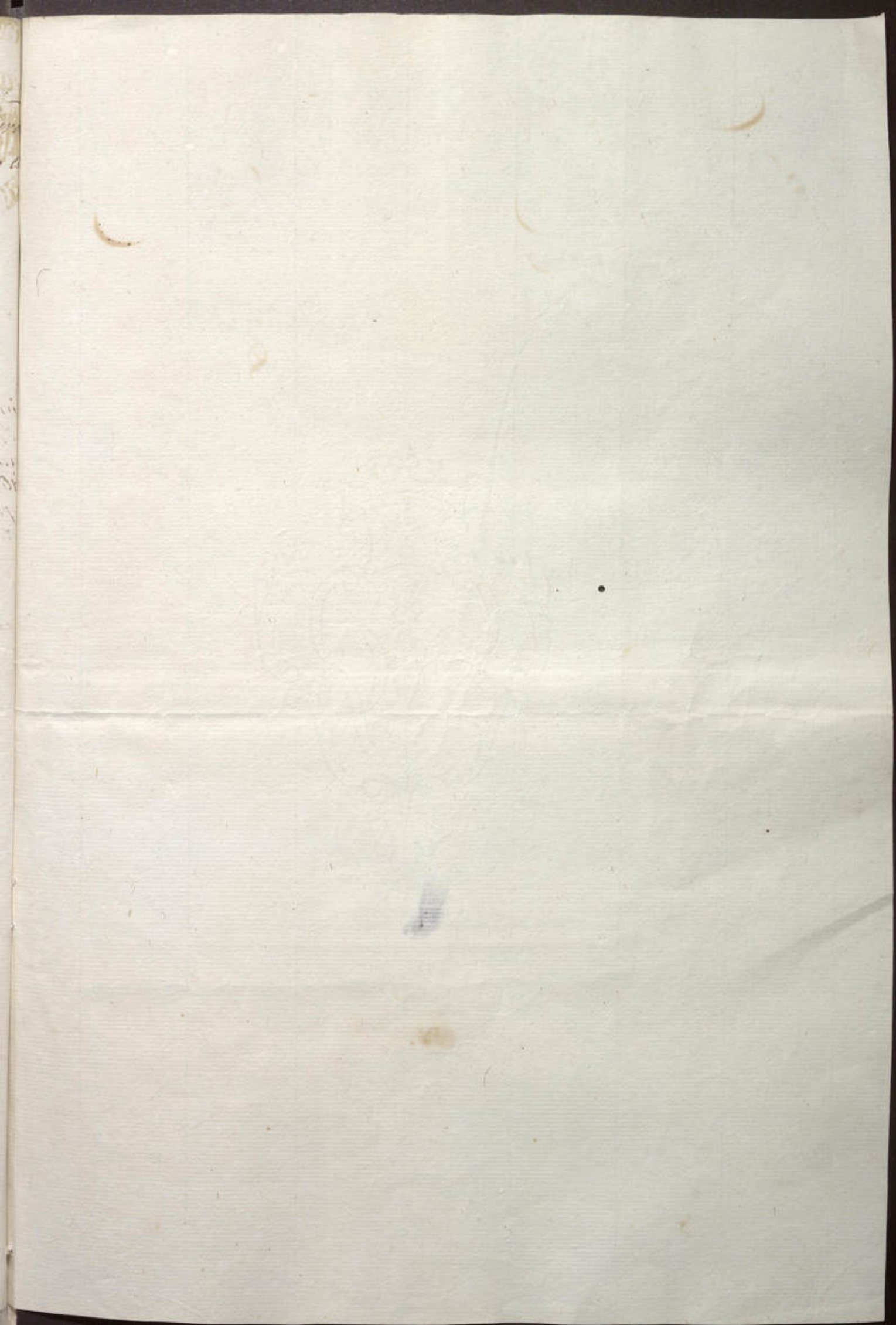
Manera

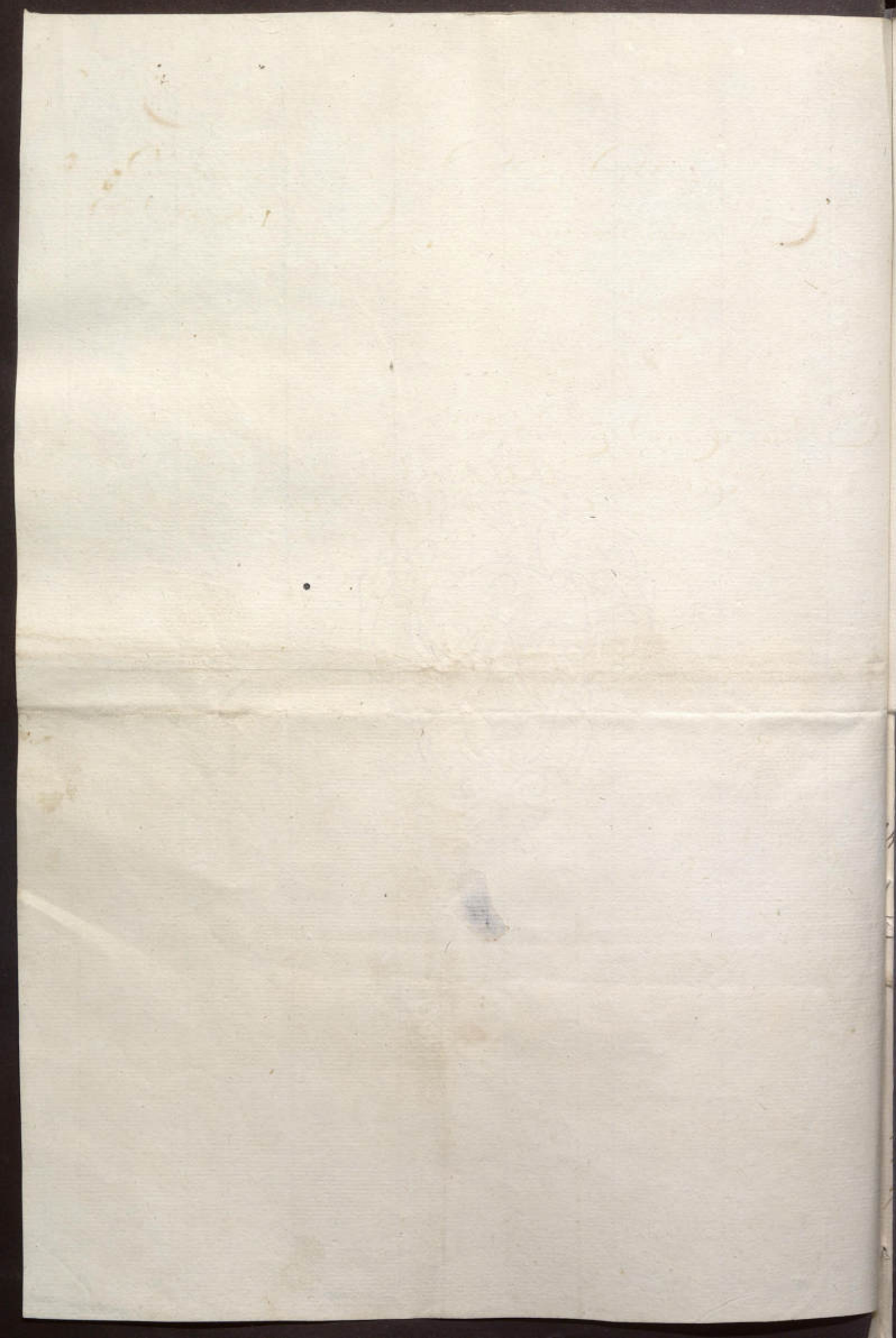
Jose Suarez

§



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Me heuido de D. Adrian Cavallero entregadas por

Num. 1^o

Juan Vazcon quinientos sesenta y dos rs. de cordillate

Curso 17 de marzo del 1823

Don 62 rs. cordillate

Jose de Miranda

Curso Marzo 17. Del 1823.

Al Subdelegado del Territo de Santa p.ª q. Haga el a bono respectivo del importe de las d. de cordillate q. se expresan deducidas las muertas, y mas el de la p.ª. r.ª. p.ª. muert. d. de. 4.ª. en esta Cap.ª al ramo de la contribuc.ª de su cargo a favor de D. Adrian Cavallero, n.º de a bono de la cantidad total en esta favor.ª. gral. en virtud de esta.

Mancera

580-3

88-5 $\frac{1}{2}$

99-4

97270 $\frac{1}{2}$

176- Caballos

37-a- Sebo da

10-0 Papas

996 $\frac{1}{2}$ total.

580-3

88-5 $\frac{1}{2}$

673 $\frac{1}{2}$

7.^o 298

Vgo

Y
Incluyo a V. la adjunta orden p.^a
que el Sr. Chibdelegado de ese Partido
le cobrará al ramo de la contribucion
los 99 pesos, 4 rr. q. e importaron las
506 varas de cordellete q. V. remite
con D. Juan Jorison, y ventura Unga
devidas las muertes, e incluyen los
4 p.^{os} 5 rr. de su conduccion, y al mis-
mo tiempo oficio para que omita
hacer a V. reconveniciones de embar-
go y remate p.^a la cantidad de 584
pesos 3 rr., y 883 pesos 5 1/2 rr. que
importaron las dos remeras anterio-
res de cordellete, hasta que el S. E. deter-
mine el pago de ellas, a quien se le
pararon p.^a el efecto.

Dios que. a V. m. a. Lucas Nio
17. de 1722.

Antonio Maria
Suarez

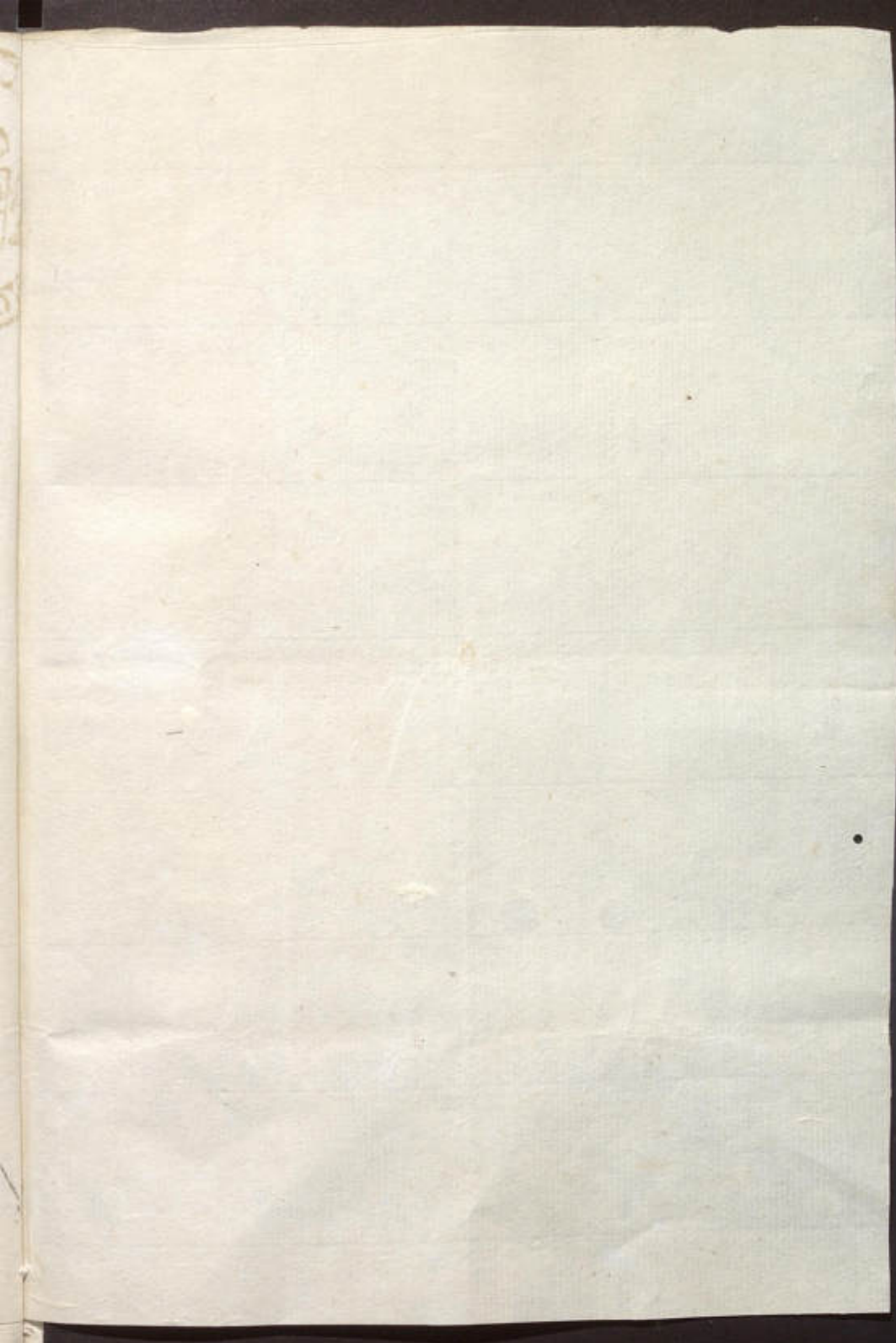
S. Ant. Cor. D. Domingo Cavallero.

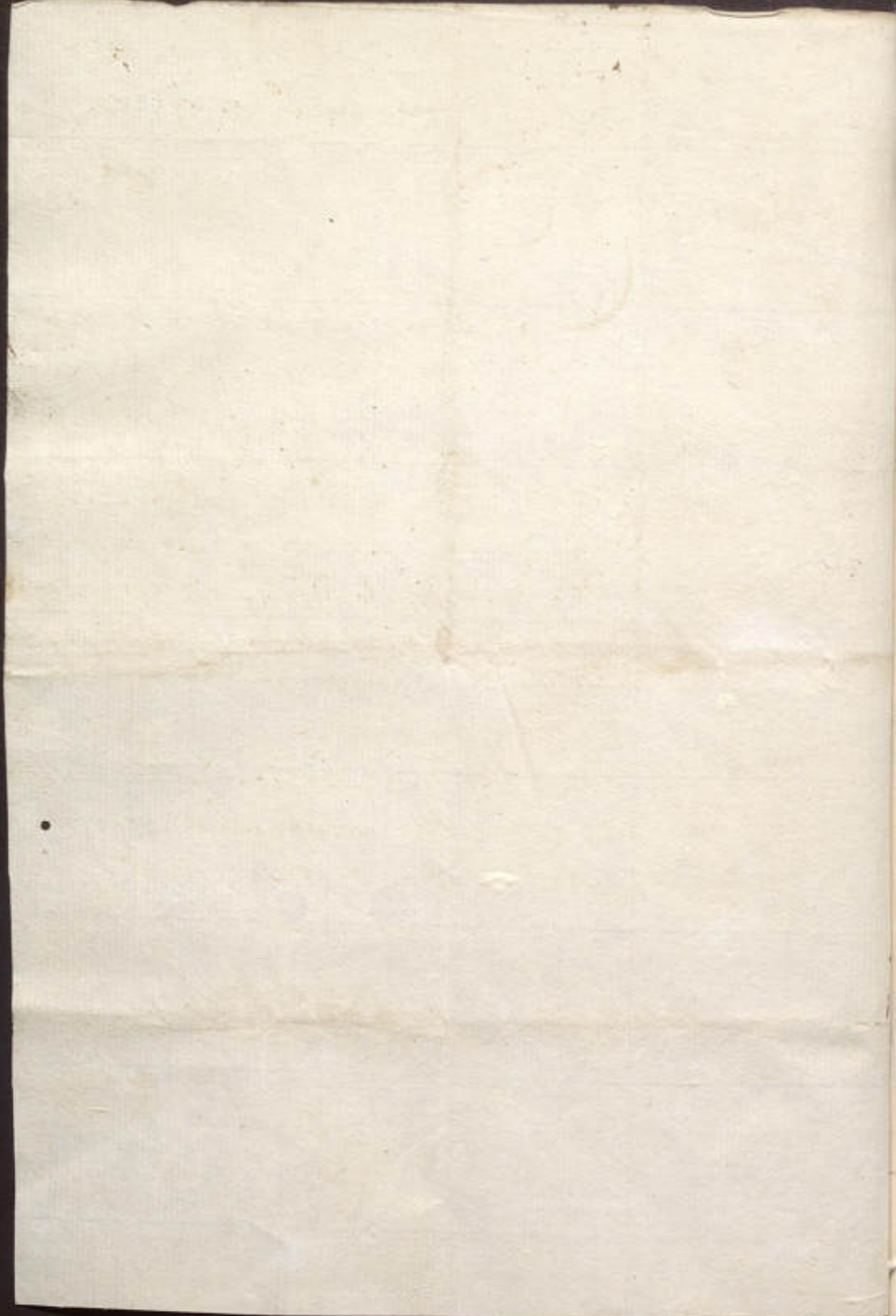


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly "John Smith", written in cursive.]

[Faint handwritten text at the bottom right of the page.]







Se ordeno el pago en 1.º de Marzo.

Vigo

9.º

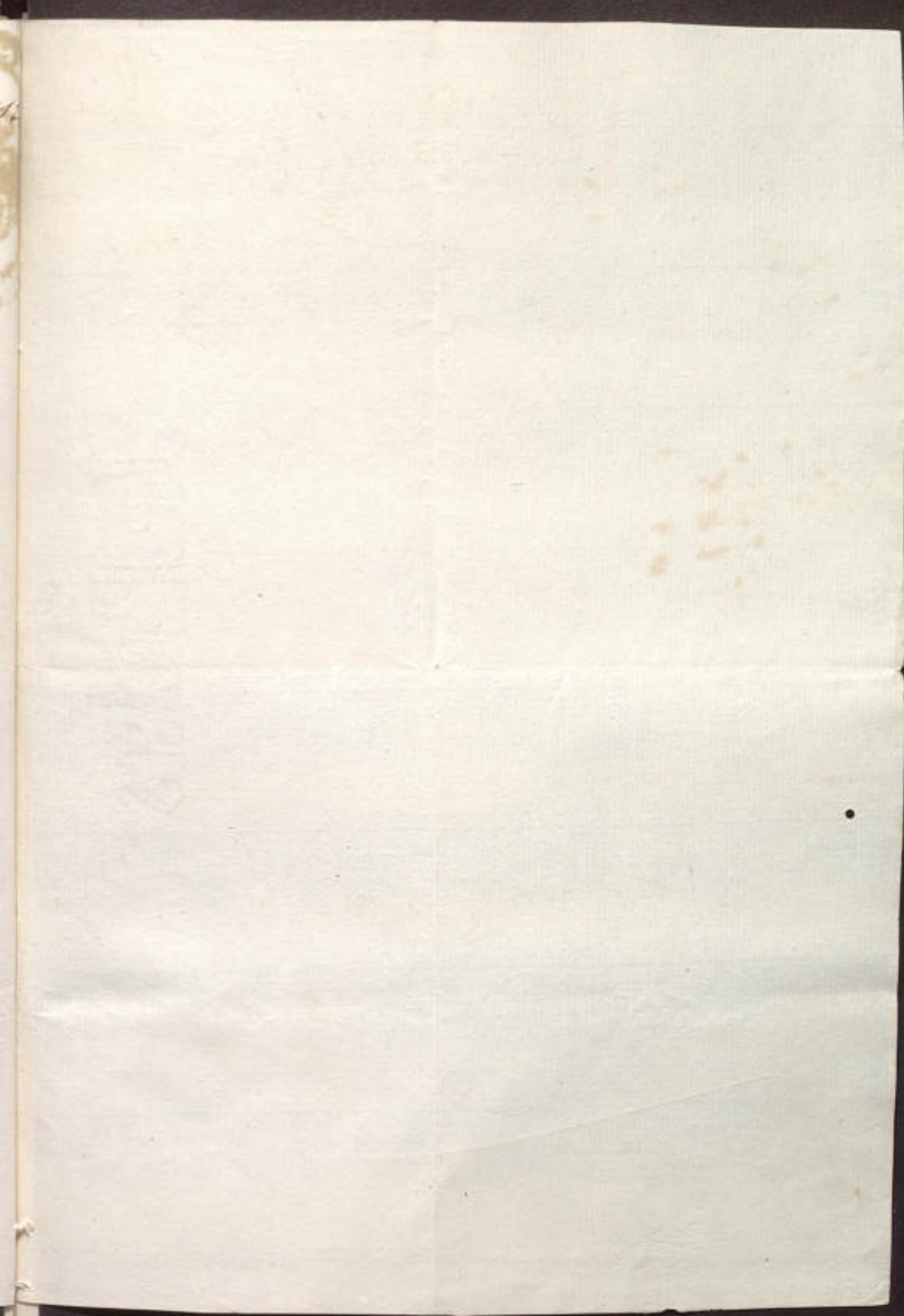
Con esta fecha ordeno se ponga en la relación de gastos semanales la cantidad de 532 puros, 3 rr. a que ascienden los 1352 v. de cordellera, y 2 libo de gerga con el pago de los Conductores y Burros en q. han venido, y deviendo dicha razon poner al Exmo Sr. Virrey del Reyno a fin de q. ordene su pago en q. el precio se insuman algunos dias, no creyendo conveniente demorar a los conductores, por dicho motivo, sirva esto de contentac.º al Oficio de O. de 28 del anterior, p.º que dentro de 15 dias nombre persona q. perciba aquella cantidad.

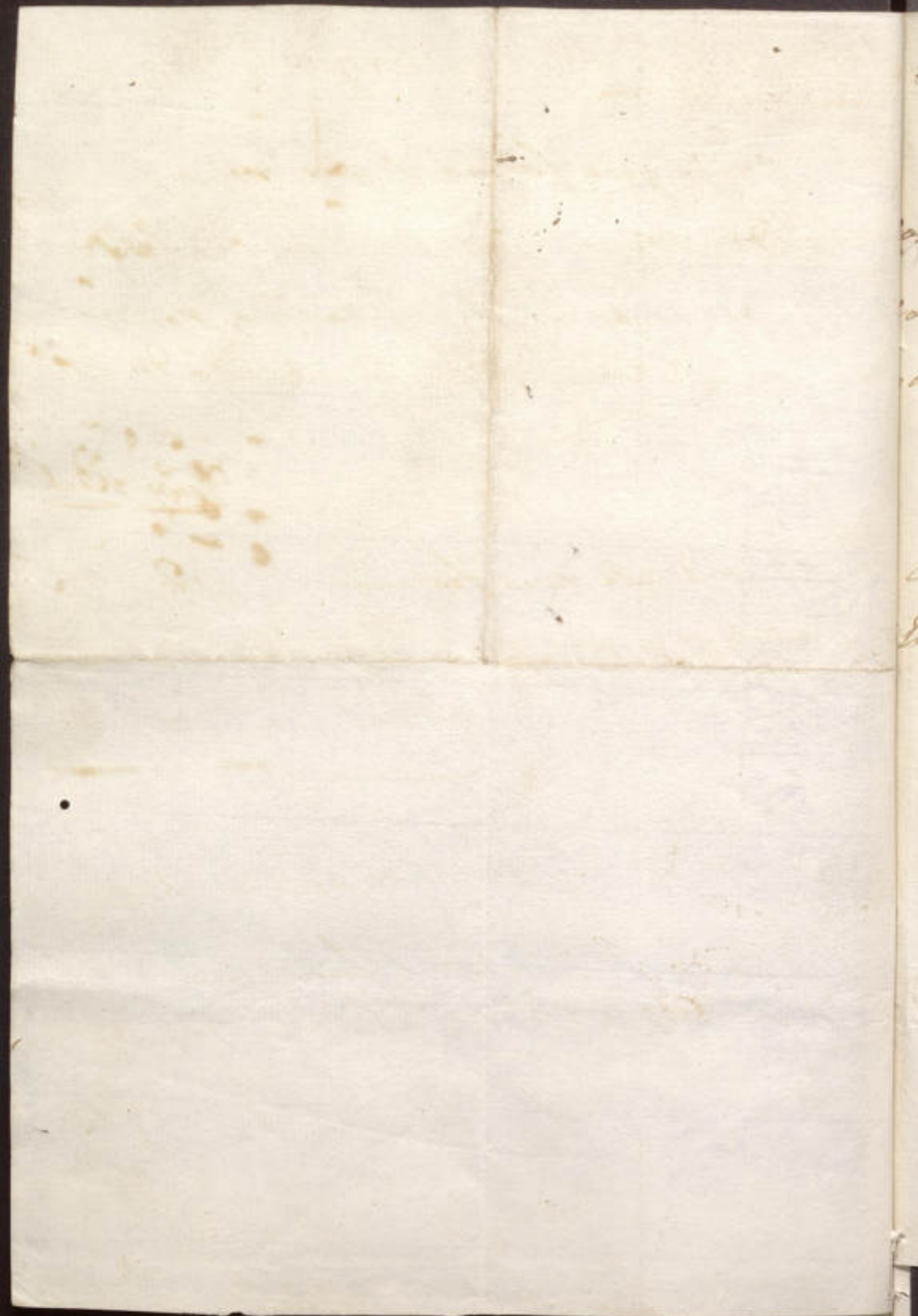
Dios

quiere a V. muchos S. C. de
Febrero 4. de 1823.

Antonio Maria
Manera

Sr. Ten. Cor. D. Adrian Jovallero.





Regim^{to} Inf^{ta} de Burgos 9.^o 300

Cargo que forma el que abajo firma,
contra D.ⁿ Adrian Caballero, en cargo de del
obras de los tributos de este partido, por los
autos otorgados en la en fernanda a D.ⁿ Lp.

Revis. Real

En el guardiente para fortificaciones	12	..
En Salinas	4	..
Total	6	..

Siguani 19 de Set. de 1823

El Mand. int.
Sebastian Zamora

Cyril
Lp. de L.

C 953 -
300
Wages
Haben

1-253
9-1059
0994

124
21
153

D. H. L. ...

Cantabria

No 10
He Reñido a d. Antonio Cavallero Trentay cinco
p. q. ve han investido en la curacion de by
entramy y deven canoas agastados de un
Financiam^{to} de 19 on Jubanos or 1823.

Conte 35 p. d.

Antonio Luff

sel v. Leyba

Importan los Documentos q^o presiden rela- tivos al Iniente Sr. D. Juan Caballero.

- Primeram^{te} por 160 p. entregad^a a D. Carlos Corrales
V.º de 1770 p. de de aqui en este partido. N.º 180
- Por 50 p. dados a D.º Sebastian Roman Alcalde del año
1770. N.º 20. 80
- Por 37 p. 42. y la Sebada q^o dio al v.º de q^o fue
de Junta, y 50 p. y las papeas q^o entrego al mis-
mo N.º 3.º y 4.º 247.4
- Por las 176 p. de los Cab. segun la orñ. N.º 50. 176.0
- y la 506 v. de Cordellata y conduccion de la orñ.
y oficio N.º 60 y 7.º 99 p. 42. 99.4
- Por los 884 p. 5.º y 4.º los 88 p. 2.º q^o expusiera el
oficio N.º 70 y cuyo pago se decia en p.º de
dicho seg^o la nota del Sec.º de Gov.º y cuenta
de subleita en el oficio N.º 80 como q^o se paso ofi-
cio a este fin, el mismo q^o se ha extraido del
Comercio del q^o se le dirijio a Dho Caballero y
el mismo objeto, y q^o no ha podido conseguir
del Gov.º sus contestacion a pesar de mi reiterada
instancias, mas son delegadas abono an. y lo expue-
sado, como y 1.º a Caballero no se le ha satisfecho
de otro modo ni reclama yo alg^o de este dos
partid.º q^o hacienda ab 173 y 22. 643.4
- Por los 25 p. de los gastos q^o importa el recibo N.º 29. 6
- Por los 38 p. recibidos seg^o el recibo N.º 30. 38

643.4
6
38

1,237.4
150

1,087.4

De otros 1234 p. 2.º y 1.º hay q^o deducir los 150 y 1087.4
del recibo de formalis y otras abonados otros en su
cuenta remita da con oficio de 28 de Mayo Ulti-
mo, y san data a favor mio unicamente. 1087.4
A.º de Julio de 1823 G.º de A.

[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper with a vertical margin line.]

707
21
180

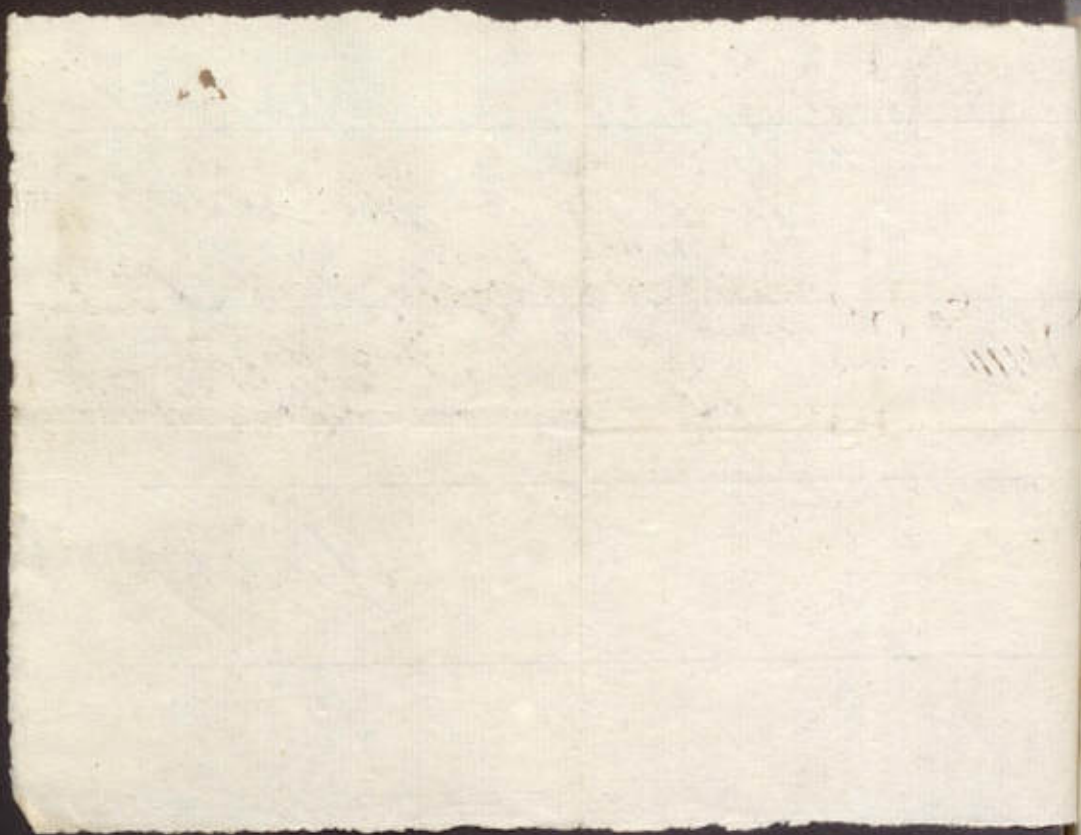
Rea.^{to} Arag. de la Union

303

60 2.
VIII

Recibi del Sr. Alc. del serroto
D.^o Fran.^{co} Aragon, Al Dragon Seve-
rino capa, q.^e quedo enfermo en
supoder, Sicuani Marzo 12 de
1823

Juan Medina



Regto Drag. de la Union

304

Recibi del Sr. M. C. de en d^{no} fue-
blo Currico Reales, para el submi-
nistro de los Drag. Andres Pineda
y Severino Gpa, Sicuani Morro
13 de 1823

N.º 2.º
Son \$ 154 Reales 3

Juan Medina

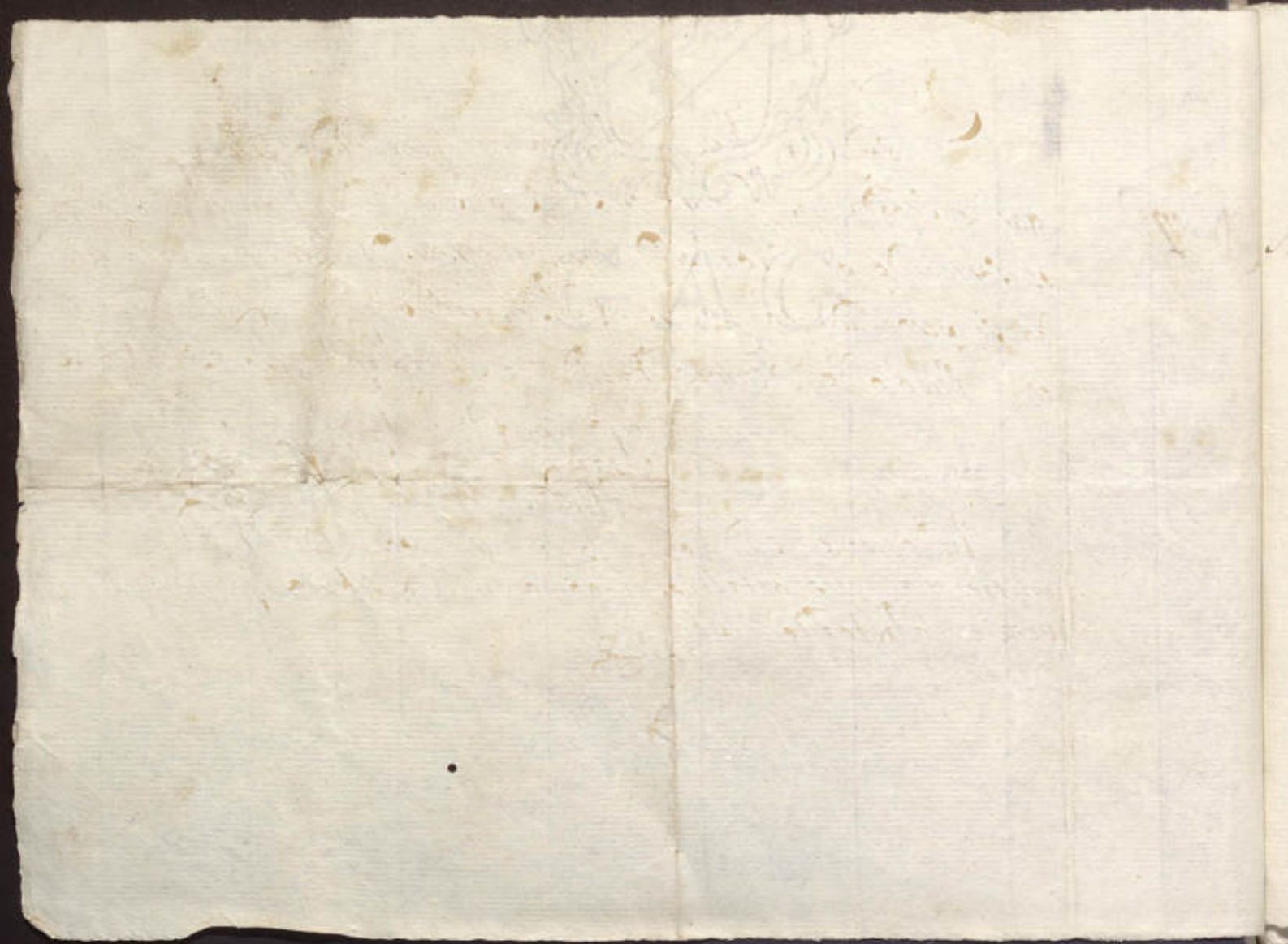


N.º 2º
 El Conductor Melchor Muedora me a entregado veinte y siete fanegas de Sebada, las q. remite el S.º Gov.º Sub.º D.º Manuel Galdo, p.º el sorteo de los Caballos, de los equadromos de Caballeria, la referida se pero cada fanega seis sac. Seis lib. p.º q. asi conite lo fieme en este Pueblo de Oconoro Partido de Finta y Mayo 16. del 823.

Juan Paula Bendejo
 Alc. de Constituc.º

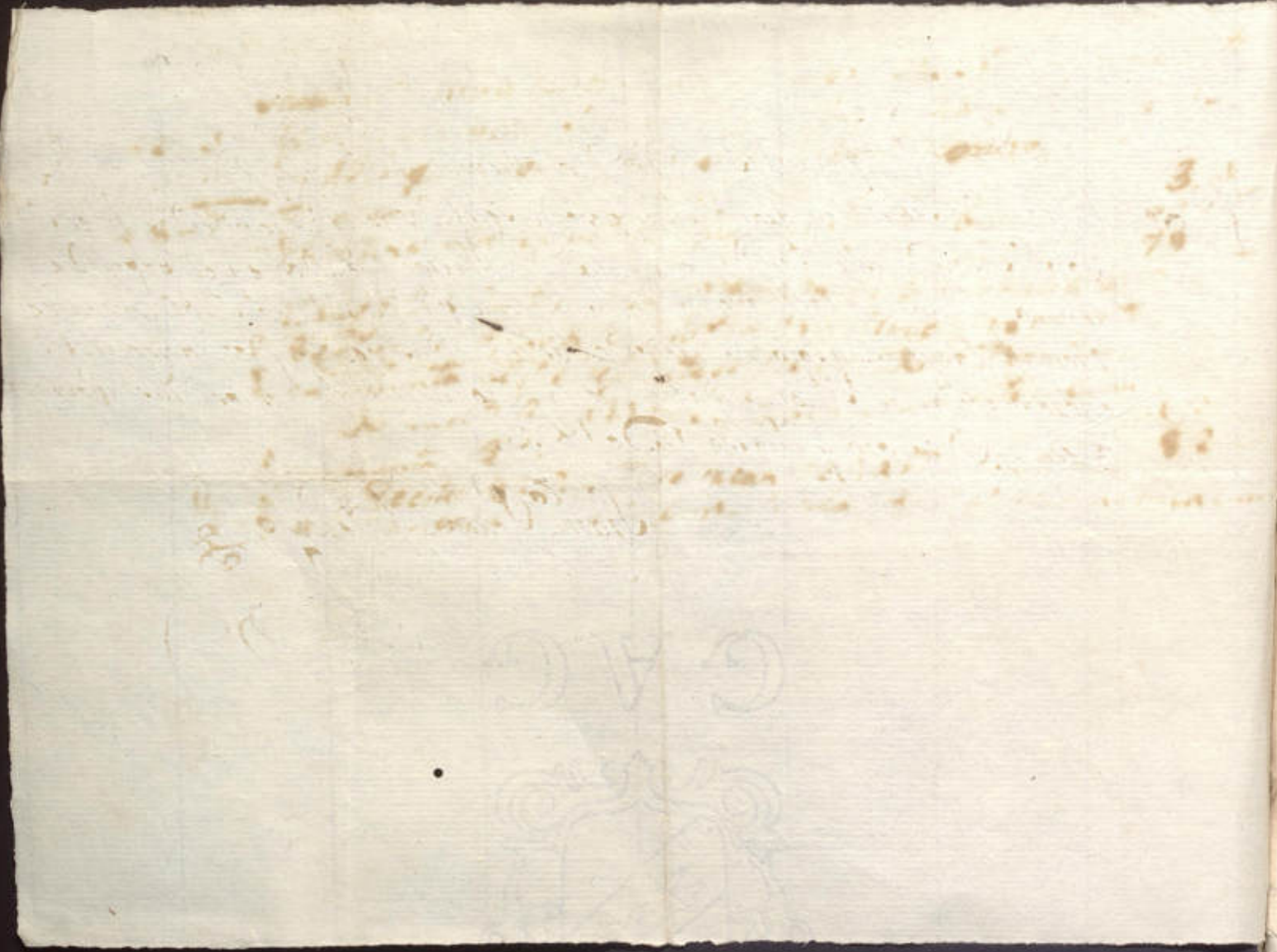
Quedo con el Cuidado de avisar los recibos. DD
 en treinta y tres sortabillos. Llegó la enucida sebada, y se redujo en el peso en lo referido arriba. B

DD



N.º 2.º
 El Alguacil Juan de Dios Aleman, me a entregado veinte y dos fanegas de Sebada en grano, en el pero de seisca seis lib. remitidas p.º el S.º Gov.º Sub.º de este partido de Santa D.ª Mariano Galdo, en el papel de remera q.º Dho Alguacil me manifiesta dada p.º Dho S.º Gov.º Sub.º contra de veinte fanegas, y solo he recibido las referidas veinte y dos fanegas, p.º entregaxelas al S.º Comandante de la Caballeria q.º en otros dias apostara a este. Ocororo y Mayo 12. de 1825.

Juan Paula Berdejo
 Al.º de Com.º



Se han gastado cinco d. en haber tocando a Diego al Dagon Sebexino
 topa desde el ocho de Marzo hasta el doce, y dies d. que p. el y p. Andres Vinuesa en-
 saque al oficial D. Juan Medina q. los conduce a la Ciudad del Cuzco. Mas
 he dado a dos q. se abio a D. Juan de Dios Aleman y cuatro Indios, y Miguel
 Chor Mendosa y otros cuatro Indios q. han conuado dos partidas de cebada en
 grano p. los Escuadrones a Ocaña distante de esta Capital veinte leguas, y es-
 tos cinco p. mere q. he recibido del Sr. Governad. Subdelegad. del Partido
 Paray. como dog. q. en Sicuani a 14 de Marzo de 1823.

Son Sup. 72.

Francisco Aragon

Segun estos recibos tengo gastados 79 p. 3 m. en las forma sigte

82-3	15 n. en los Dragones Leberino Lopa, y Andres Medina	401-7
73-4	En 29 sangas de cebada en granos Remitiendos a Ocoruco, a doce	
<u>48-7</u>	<u>n. sangas</u>	<u>1173-4</u>
	En el año de los conductores de las partidas de cebada	109-
	Son	<u>793</u>

El año de los conductores de la 3ª Partida hasta el completo de
 80 p. segun el oficio de Berdugo, ha 15 de Mayo q. va inserto
 en su cuenta, al q. es referente el Recibo dado p. Berdugo
 suado con el v. n. de Viduro q. tambien va inserto en su mi-
 ma cuenta, 3 p.

Decreto 82 p. 3 m. se sacan 73 p. a r. d. importe de las
 29 p. de cebada, p. q. es su parte de las 80 q. q. se cargan en la Cuen-

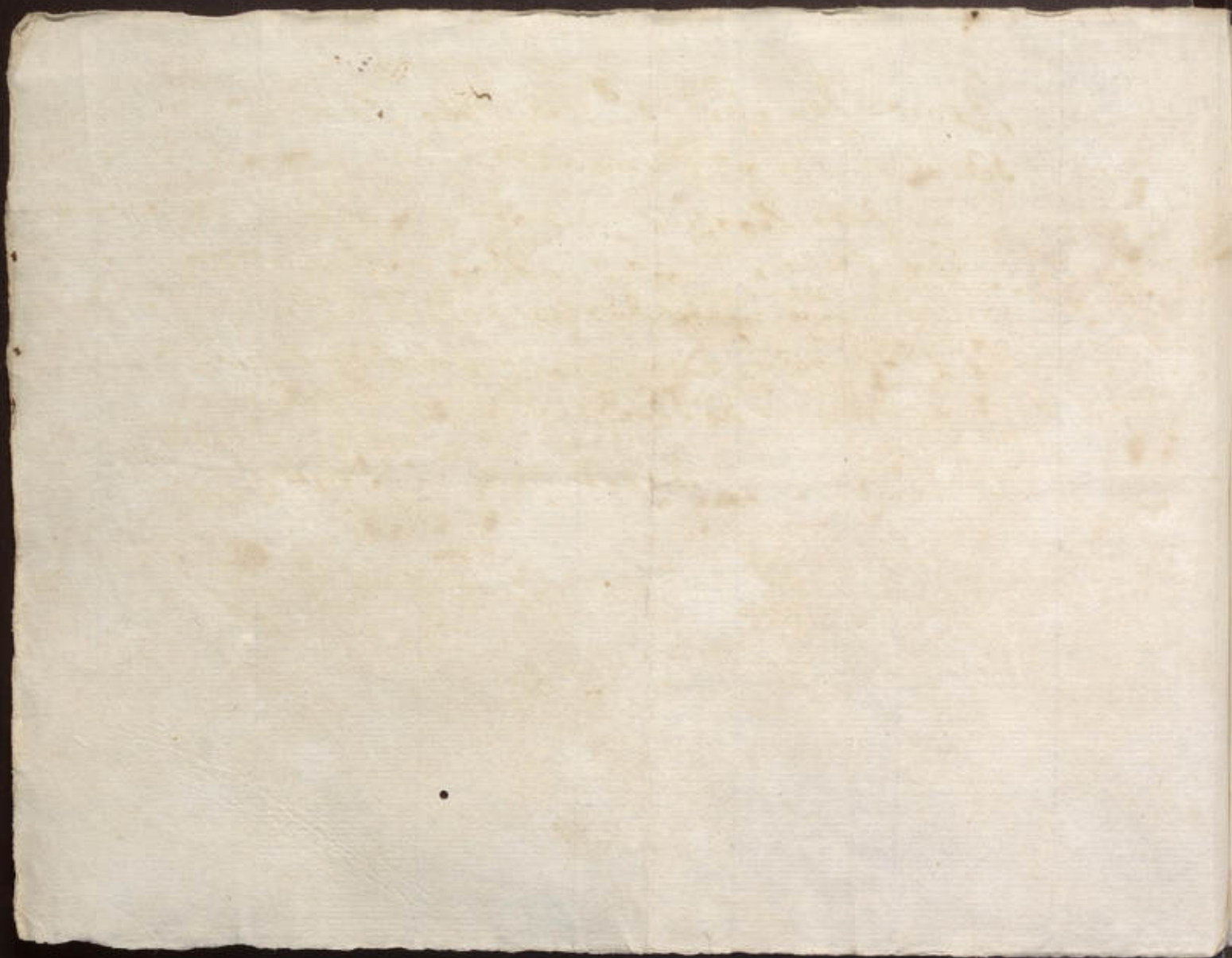
En el oficio de Berdugo

63
823

Num^o 5^o

Re recibida el Sargento Pedro Ayende dice recibidas remitidas por el Sr. Gen. Suizo, el Partido para ponerlas en la Capital del Guayo a disposicion del Sr. Pte. Comand. J. de Almaraz de la Provincia con mas siete p. de p. para socorros en cinco dias a un p. diario e^a plaza y p. de comite lo firmo en S. Pedro de Calima 26 de Mayo de 1823,

Pedro Ant. Zufarado



Nº 3º

Recivi del Sr. Don. Subd.º del Partido de Santa
 13, Reclutas p.ª entrega al Sr. comandante ge-
 neral de la Prov.ª del Cuzco en aquella ciudad, con mas
 quince pesos mes.º. p.ª el socorro de un real diario
 q.º desde hoy he de dar asi a estos como a los conducto-
 res q.º se me han entregado en este Pueblo. Si en
 ni 2.º de Junio de 1763.

Por el ayuntamiento 2.º de Santa Cruz

Manuel Calleja

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the top half of the document.

Small, faint handwritten notes or markings located on the right side of the page.

Large area of very faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page, covering the bottom half of the document.

Patallon Lig. de la Reyna

340

Núm. 30

Son 10. y 4. m.

Recibido del S. Al. Cortinacio-
nal de este pueblo diez y quatro Tex-
tes, p.ª sacras siete Veladas q. me
a entregado, en ochos dias, una
punto, a un real y medio cada uno
p.ª dia. y p.ª en Compania de
este en Sicuaní por. 16. de 1823.

Seo. An. de San Juan

17

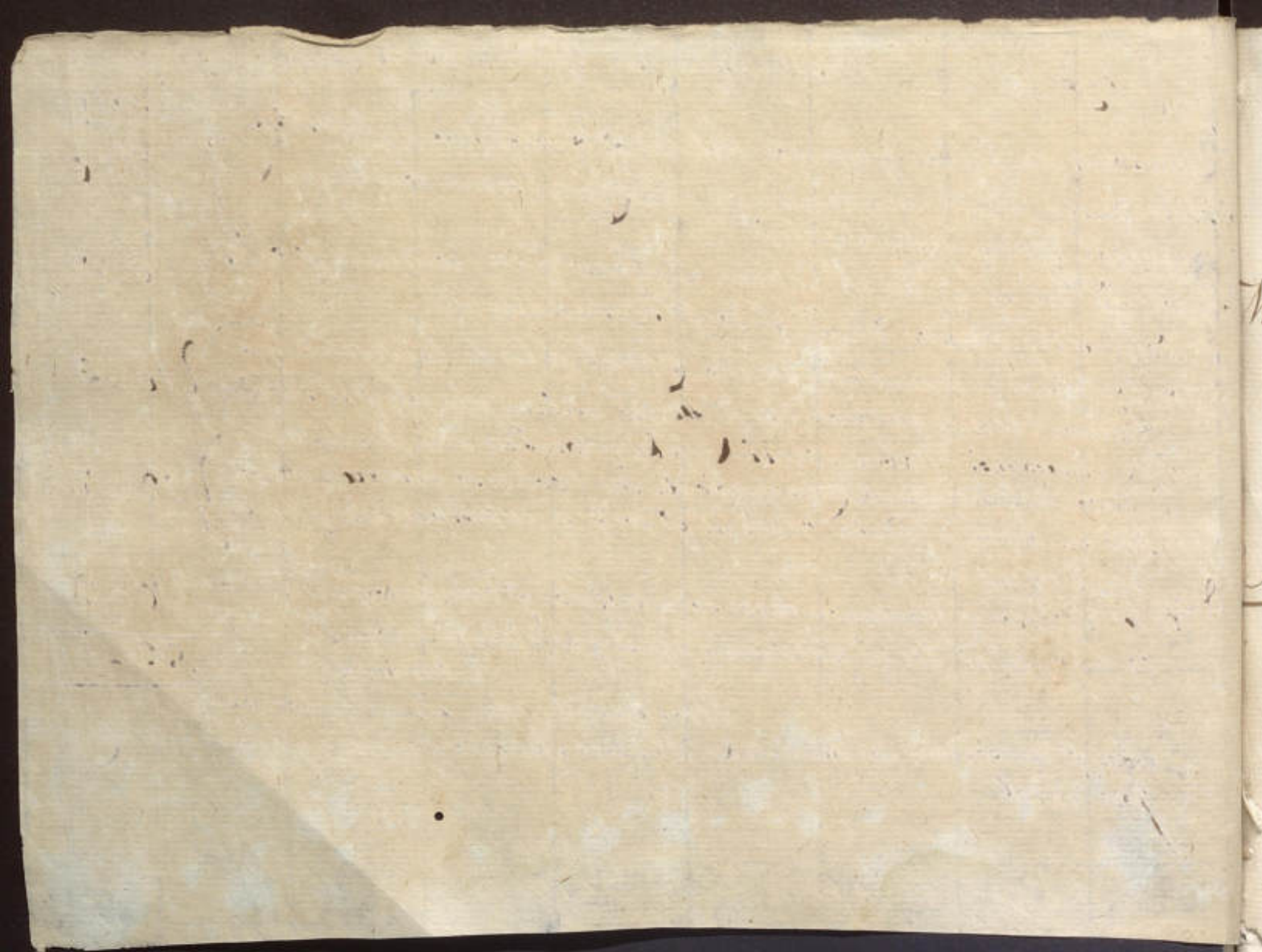
17

Gasta en las dietas de Reclutas 311

50

	a. c. v. s.
Por los incrementos en los gajneros reclutas q. fueron doia en los sitios q. se les dieron y su manutencion en esta Capital segun iban llegando a un real diario siete y seis d.	7. 6
Por un pl. dor. q. dio al Capitan Enriquez y su condicional al Curco despues de deducido dos y dos q. se deshecharon alli.	6. 2
Por los abitos y manutencion en esta Capital de los de las primera que fueron siete se gastaron diez pl. de un real cada uno q. el Alcalde de Chichicapi habia socorrido a los y tambien a sus Escuelas.	10. 5
En la condicion de otro al Curco y abito de sus Escuelas se gastaron doce y siete y despues de deducir veinte y dos q. se deshecharon alli y en sus Escuelas.	12. 7
Por los socorros y manutencion de los siete reclutas q. caminaron a Yumo en lo que se les dio por su conduccion a igual punto diez pl. cuatros d.	16. 2
	53. 11

Estos gastos estan elados en los recibos q. antecedien dos del oydor D. Pedro Antonio Enriquez y uno del Sr. Contador J. Vidal



Atilla Nación.

312

Huembis del Alcalde Constitucion de este Pueblo
Noventa y dos tercios de Lebara bade p. sesenta
malay. q. p. d. Superior se conducen al Exto.
para tray en las Piras de Atilla Nación de donde
el 30 Mayo y 1.º Abril. a un Real Cadaverio

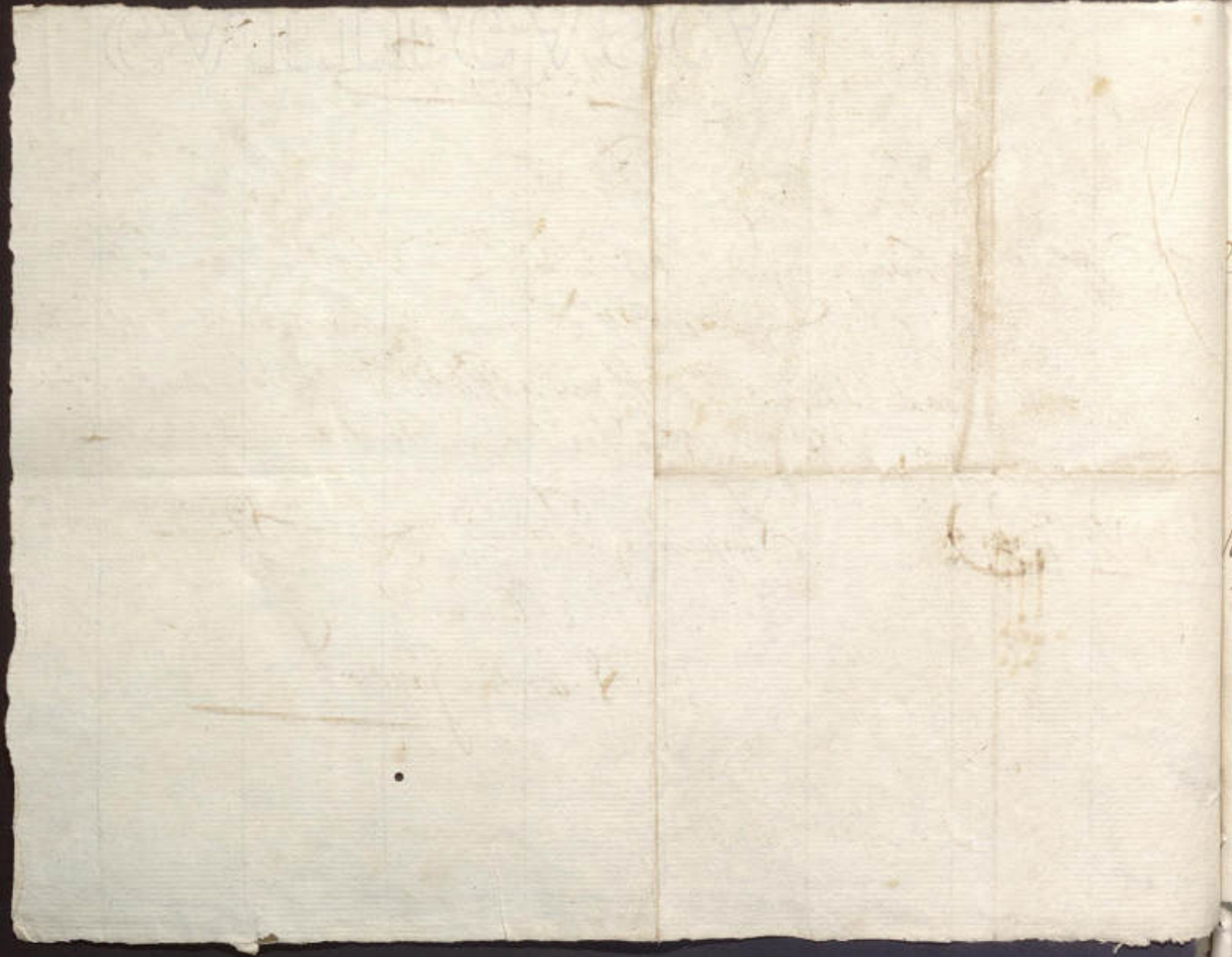
Núm. 4.

Sin 22 Feb.

Siquani y Abril 2.º 1723.

El Comandante

Valentin Garcia



Reg. de Vag. de la Union

Núm 5

Vale a labor de D.ª Maria Juan. Cayo. Veyn-
treinos Pesos y importe de un Alfan de hacenda de
Caballo del Exprocedo

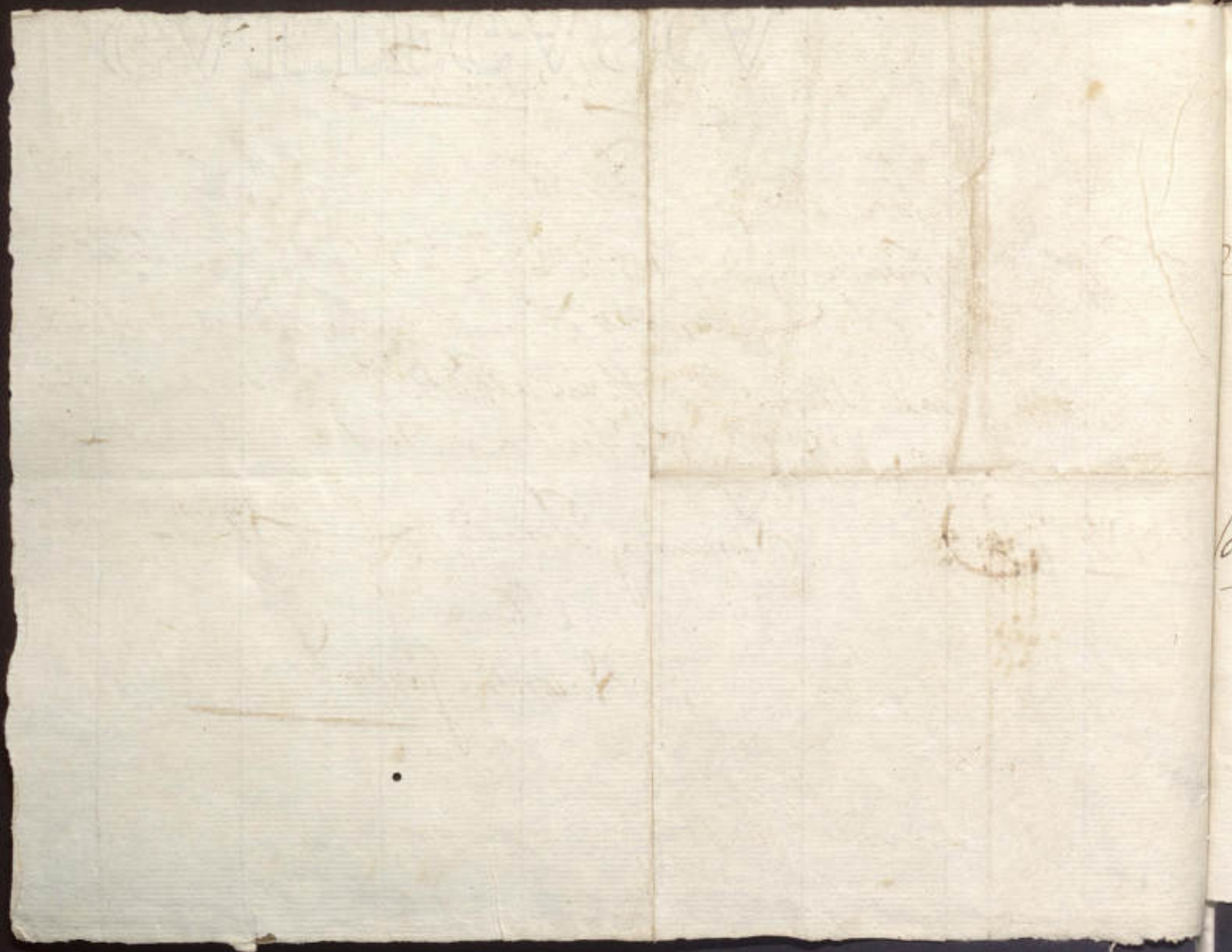
Liguami y Feb. 21 de 1825

Com. P. P. +

León Salinas

M. P. P. J. P.

Siendo me constante que concurren los Caballos del Esqua



Don de Dragon: de la Union el Alfalfar q. se expuso
en el año de la Buella se servirá el Sr. Sub. del Pault
satisfacer los veinte y cinco p. de su importe a la intenc
Da. Sivani Marzo 30. de 1823

Don de Aragón

Vale á favor de D.^a Maria Tays qua
711115. tro pesos importe de un pedazo de
Alfa que consumieron 10^{os} Cav.
del referido Cuerpo. Pienari 6 de
Nov. de 1822.

El teniente,

ante mi el Ale.^o de Jose Montano
2^a Nomin.^a

Lucas Guatpamaza

[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper. The text is mostly obscured by bleed-through from the reverse side of the page.]

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y PARA LOS AÑOS de 1820

Para los años de 1822 y 1823.

Habilitado y Jurado p^o el Rey la Const^o en 9 de Mayo 1820

Num. 6^o

S. Gov. Sub. 2^o

8

Anselmo Sanchez Ciudadano de esta Capital de Sivaria: ante la ymportancia de S^o Ind. con la solemnidad en S^oo, p^o deca y p^o deca. fue para los efectos de la comision de esta S^o Ind. tropa q^o pasaron hacia Lerma de un mar de tinaron un subdito mio enio S^o Ind. Eraron en S^oo S^o Ind. en p^o deca del S^o Ind. Comperos el S^o Ind. de la segunda nominacion q^o de Macuaga y los S^o Ind. p^o deca q^o alli p^o deca embieron quienes se p^o deca p^o deca en S^o Ind. p^o deca que p^o deca q^o la comision de la p^o deca y ymportancia de no se me dio tiempo para hacer cuenta de lo de S^o Ind. p^o deca. En una atenc^o de S^o Ind. p^o deca de S^o Ind. para q^o se sirva mandar se me pague en considerac^o de edad avanzada y cargada familia q^o con el mantenes. mi p^o deca familia S^o Ind. y p^o deca.

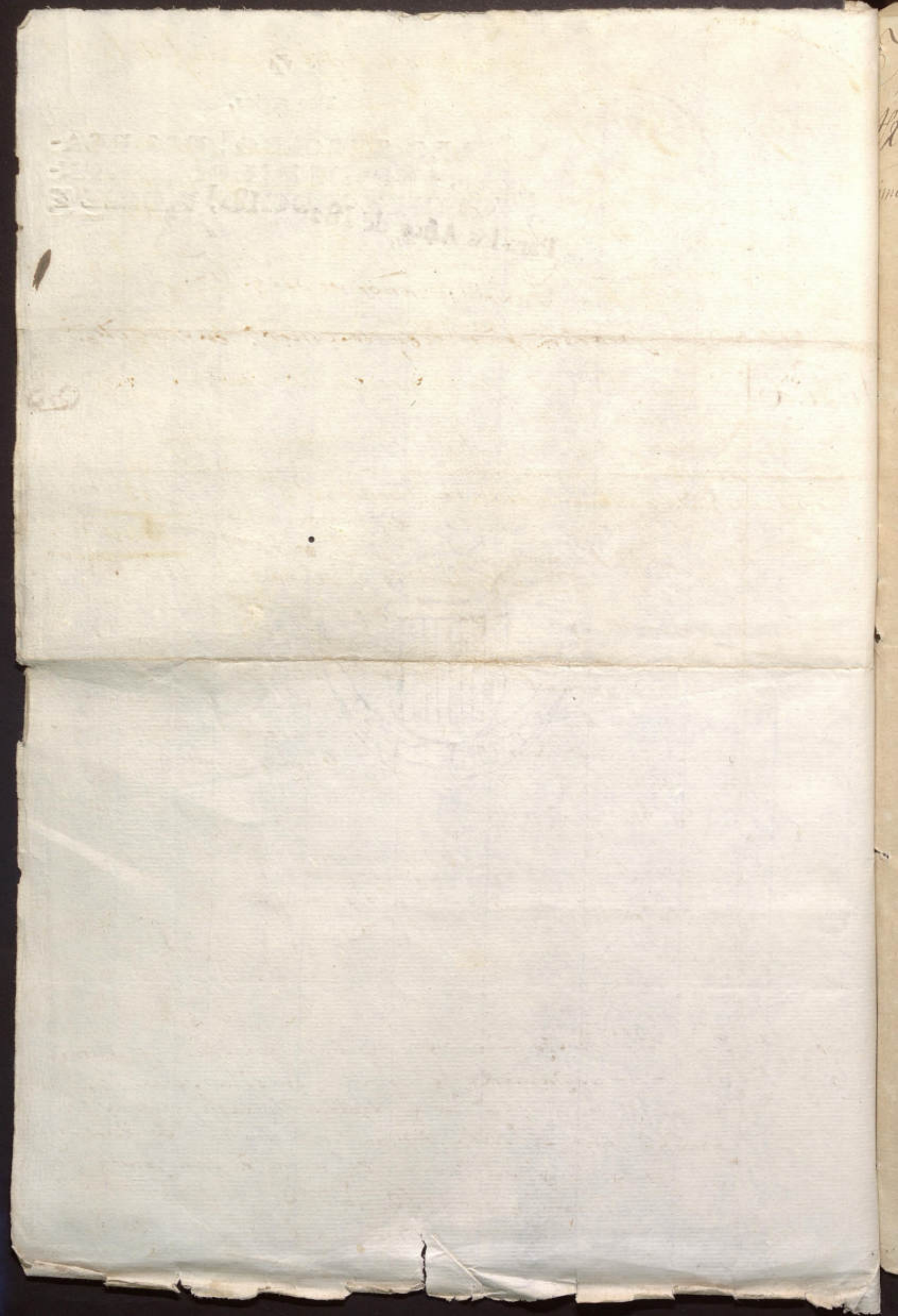
El S^o Ind. p^o deca y S^o Ind. en lo p^o deca y manda q^o el S^o Ind. p^o deca en S^o Ind. p^o deca de malicia y p^o deca en S^o Ind.

Anselmo Sanchez

Nada bastante
Nada solo pa
que 18 p^o deca

El S^o Ind. de segunda nominacion reproduce la anterior solicitud; aviguarando q^o cuanto en ella se contiene, no carece de verdad; S^o Ind. de S^o Ind. igualmente a la integridad en lo de S^o Ind. tomar los medios conducentes al efecto de q^o se realice el pago de tan justa de manda. Sivaria, y erozo 13 de Mayo 1823.

Macuaga



Noticia de los abonos y pagos verificados y mi separados de los practicados en el Egerbita que acaba de girar.

te	Por una de cuenta y siete p ^{tas} medio r. d. y r. d. de la cuenta referente al	
Siempre	Señor Coronel D. Adrian Caballero con los diez documentos q ^e la acreditan y se	1027. 11 1/2
	Reducidos al presente p ^{tas}	8. 7
	Por ocho p ^{tas} siete r. d. y r. d. importan los cinco del N.º 2º	
	Por cinquenta y tres p ^{tas} y r. d. importan los tres recibos del N.º 3º invertidos	
	en los libros y conduccion de los tres partim. de Nicotina segun	
	de muestra la cuenta y está unida a ellos	53. 11
	Por once p ^{tas} cuatro r. d. importan de los 92 tenios de Sebada verde q ^e	11. 11
	constan del recibo N.º 4º	
	Por veinte y nueve p ^{tas} importe de la Alfalfa con el recibo de los dos recibos	29.
	del mes de Mayo	
	Por Quince p ^{tas} de la Sebada expresada en el Documento N.º 6º	15

Sum. Total 1.2047 7-1/2

Siempre 30 de Agosto de 1823.

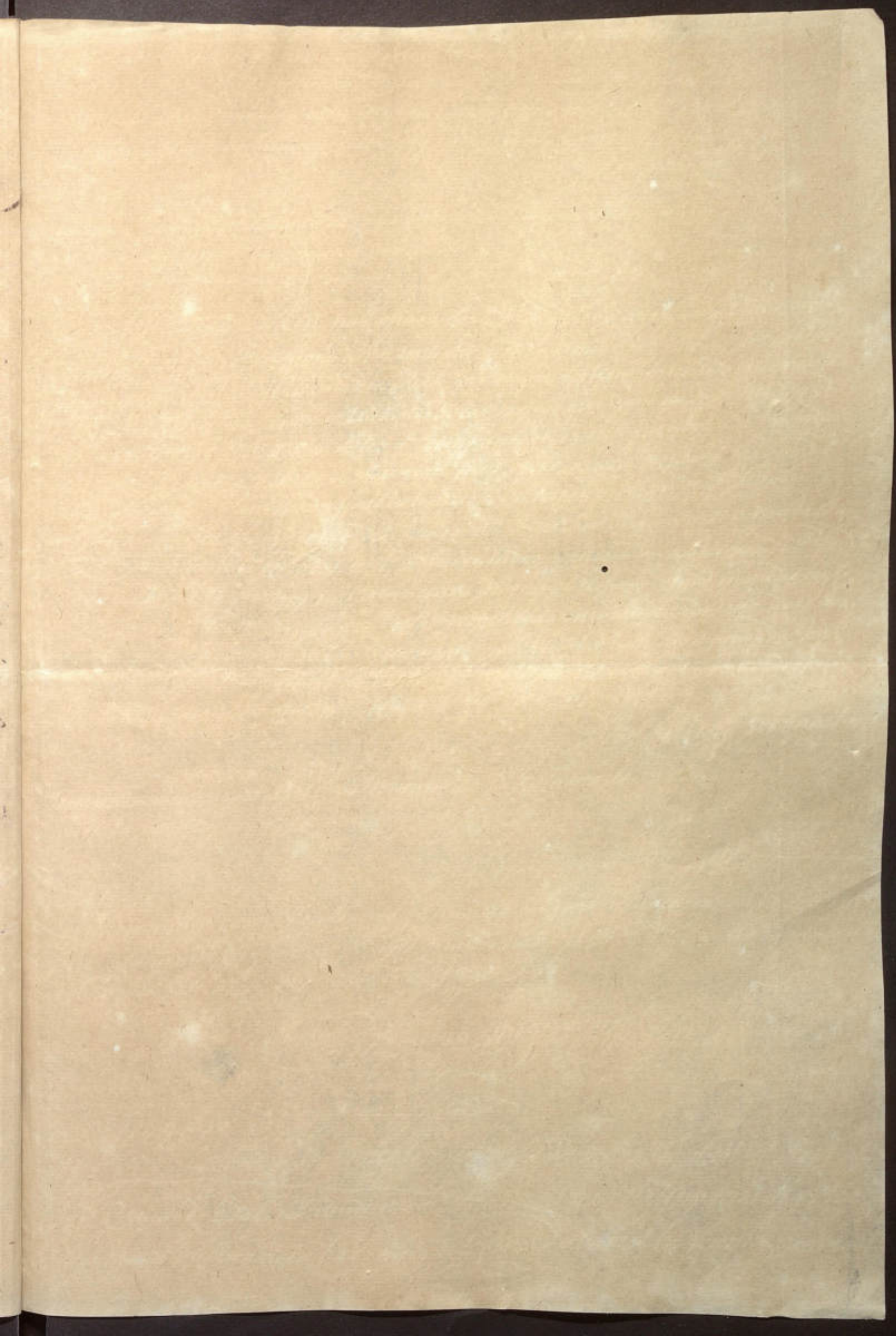
[Signature]

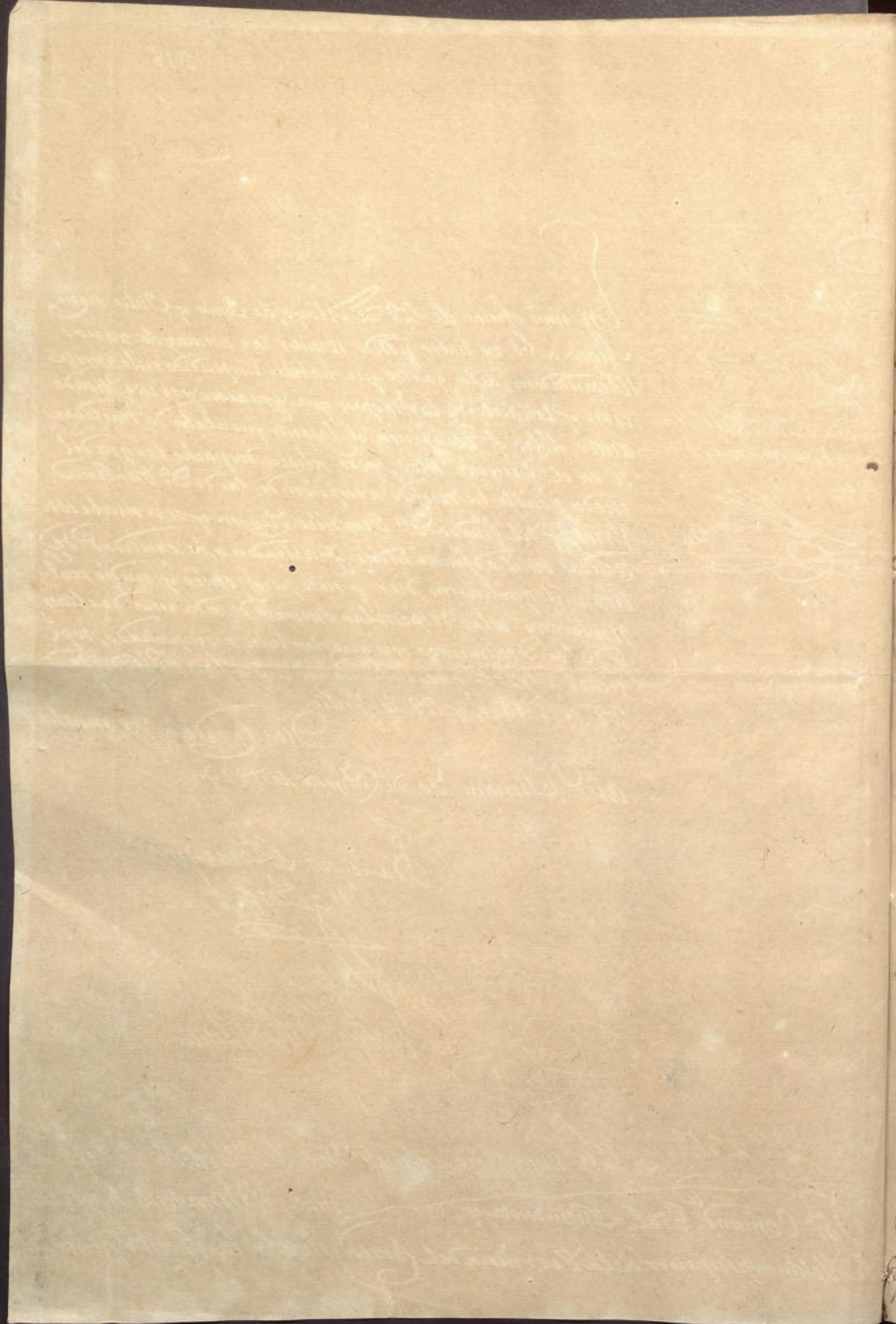
Indice de las Cuentas q^e por segunda vez he recibido del Ilustre Recaudador de este Partido de Huera q^e antes no las presentaron, acompañadas de recibos q^e continen las Cantidades que han imbuído en los Subministros de las Tropas que por el Man. tras. Pardo y en las q^e nose incluyen los gastos impendidos en el Ejercito q^e acaba de yr a en este Agosto

Primera La de D. ^{no} Maxiano Alarcada acompañada de once recibos en los q ^e saca la cantidad de cinco cincuenta y siete p ^{ta} .	157. 0. 0
La de D. Francisco Ferreras con cuatro recibos por los q ^e saca a su favor la cantidad de ochenta y cinco y dos p ^{ta} .	085. 0. 0
La de D. Manuel Calderasama con ocho recibos p ^{ta} los q ^e saca a su favor la cantidad de 498 p ^{ta} .	498. 0. 0
La de D. ^{no} Juan Bautista Mogollon acompañada de seis recibos p ^{ta} los q ^e saca a su favor la cantidad de 78 p ^{ta} .	78. 0. 0
La de D. ^{na} Paulina Vria	" " " "
La de D. Manuel Velasco y D. Alejo Alarcada acompañada de once recibos segun los que sacan a su favor.	132. 0. 0
La de D. José Maxiano de Laro acompañada de trece recibos segun los q ^e saca la cantidad de cuatrocientos noventa y un p ^{ta} tres d.	491. 3. 0
La de D. Simon Martine y D. ^{na} Marta Martine acompañada de nueve recibos segun los que saca la cantidad de ochenta y siete p ^{ta} cuatro d.	87. 4. 0
La de D. ^{no} Manuel de la Huerte acompañada de once recibos segun los q ^e saca la cantidad de setecientos ochenta y seis p ^{ta} siete d.	796. 7. 0
La de D. Francisco Aragón	" " " "
Por mil doscientos cuatro p ^{ta} siete y medio d. a q ^e aumenten los recibos expresados en la notitia y cuenta q ^e metrayo en esta fecha.	1204. 7. 1/2
	<hr/> 3817. 5. 1/2

Importan las cuentas contenidas y sumadas en este indice la cantidad de tres mil quinientos diez y siete p^{ta} cinco y medio real. S. F. de H. S. u otro equiboco in. bohuotario. Huera 30 de Agosto de 1823

Francisco Gomez
 el contador





Quero Sept. 21
1723.

Al Minist. Genl. de Hacienda publica p.^a el examen de las Cuentas que se acompañan, e informe.

[Signature]

En mis oficios de 28 de Mayo, de Junio y Julio signifi-
fique a V. S. no haber podido recibir las cuentas de varios
Administradores de las partes que habian impondido en la recep-
cion y transecto de las tropas que yanzaron por este tránsito
antes de las q.^{as} componen el exercito que alaba de trasladar
se en el presente mes; pero ahora despacho las que del
modo posible he recebido a excepcion de las de D.^a Paulina
Vinas, y del finado D.ⁿ Francisco Estegon y son nueve con
tenidas en el adjunto indice q.^{as} ascienden a la cantidad de
tres mil quinientos diez y siete pesos cinco y medio real.
Resubraytos de las respectivas Sumas de cada una de ellas,
y de los Documentos con que las han acompañado, repi-
tiendo a V. S. lo que insinúe en mis oficios de 28 de
28 de Mayo, y 28 de Julio.

Dito quatro a V. S. muchas

Añ. S. Suenami 30 de Agosto de 1723.

Francisco Estegon
"Gobernador"
[Signature]

[Signature]
D. Intend. Jefe Político

N. 261.

En cumplimiento del Dec. de N. S. de 11. de Sept. ul.
timo; el Ministerio ha reco-
nocido la cuenta general

Por Comand. Genl. Intendente y
Jefe Político Superior de la Provincia del Surco

120

que con impropiedad, da el nombre de Jndice el Subde-
legado de la Provincia de Santa D. Juan. Sotomayor
y Saldo, con las nueve parciales, que documentan
otras tantas partidas a Data, relativas a los Comi-
sionados, que suministraron los Viveres, y forrages
a las Tropas transeuntes por dho. Partido, que tem-
se con oficio de Do. de Agosto proximo anterior
y el Ministerio halla varios defectos de considera-
cion en Orden a la falta de metodo, y poca exacti-
tud en el relato, y explicacion de las partidas, que
debia pedir se recibiere, y metodizase con mas
claridad. Si se entra en el pormenor, se encuen-
tran otros vicios, no menos notables, y contrarios
a la practica, y a lo que anteriormente se tiene
prevenido a este Subdelegado.

Las equivocaciones, falta de Docum.^{tos} y la
ilegitimidad de los mas, arguyen de un denuyo
perjudicial a dho. Subdelegado, y que para formar
su cuenta, no reconoció los comprobantes con que se
debia instruir, pues como ser así, advertiria apri-
mera vista los reparos que el Ministerio pasa
a demostrar.

El primer Docum.^{to} que presenta es
la cuenta a D. Mariano Mercado; y examinada
esta se advierte la falta a los Documentos legiti-
mos de su comprobacion, pues debiendo estar dan-
do por el Oficial encargado de cada cuerpo
a quienes se le hubiere ministrado las respectivas
Raciones; se pretende calificar la Data, con re-
cibos de los Alcaldes del distrito. En otras par-
tidas, se dice, no haberse dado Docum.^{to} algu-
no por los Cuerpos socorridos. Demodo, que

115
importando la cuenta de otros Ciento cin-
quenta y siete p. en los abastos suministrados,
solo son de legitimo abono quarenta, y quatro
p. quatro m., en esta forma: diez y nueve p.
quatro m. valor a treinta y nueve fanegas
al precio de quatro m. cada uno, que por
recibo del Abanderado D. Santos Heras, se le
entregaron al Batallon de Cantabria; y los
veinte y cinco p. Mitantes importe a quatro
Bacas, que segun recibo del encargado del
Batallon de Terona, se le suministraron en
2. de Mayo de este Año; y el resto de Ciento
doce p. quatro m. al cumplimiento de lo
Ciento cinquenta y siete p. que contiene
dha cuenta, en tanto que no se presenten
documentos mas calificativos, no deben ser
abonados.

La segunda Partida de dha cuenta, la
documenta la del Comisionado D. Fran. Sente-
naro, importe de Ochenta y cinco p.; de las
que solo son abonables quarenta valor
a ocho Bacas al precio de cinco p. cada
una con que auxilio al Batallon de Terona
al tránsito por el Pueblo de Langui; pu-
es el resto de quarenta y cinco p., no son legiti-
mos los documentos con que pretende calificar
las partidas de dha, y en el entretanto, no se jus-
tifique la entrega de Civeres, con mas claridad,
no se considera abonable dha cantidad.

La tercera Partida comprehensiva
en dha cuenta la califica, la del Comisio-
nado D. Manuel Valderrama Alcalde

Constitucional de Tamaoaca; y en ellas se reparan dos
cosas; primera la equibocacion de dos p. un Real,
sustrados a mas; y segunda; que el Docum.^{to} No. 8.
conquiere instruye la partida de Cinquenta y seis
p. valor de ocho vacas al precio de siete p.
cada una, a parace firmado del Alcalde Consti-
tucional del año anterior, sin expresar a que
Cuerpo se le suministraron. Exponiendo en la enca-
pitacion de dho. Docum.^{to} loda a Orden del S.^o
Governador Subdelegado: Por lo que, no tiene
varente, debe presentarse otro mas legitimo, p.
quierele abone la suma que se repare, y queda
reducida la suma total a quatrocientos treinta
y nueve p. siete rs.

La quarta Partida de la referida
Cuenta la justifica la del Comisionado D. Juan
Bautista Itogollon, y examinada esto, se halla
conforme, y arreglada a los Documentos Respeti-
vos, es pedido por los Cuerpos a quienes se mi-
nistraron las Vacaciones, que comprehenden, hasta
la suma de setenta y cinco p.

La quinta Partida de Datas de la cita-
da Cuenta la Documenta, la del Comisionado
D. Manuel Velasco, y D. Alejo Escobedo; y
examinada esto, se halla haverse dado de
veinte y quatro p. del valor de diez vacas,
seis borregos, y una fanega de cebada, que di-
ce haver entregado al S.^o Coronel D. Cayetano
Amiller con expresion en la gloria de la Partida,
el no haver dado dho. S.^o Recibo alguno de las
especies entregadas. Esta cantidad en ningun
modo pueda ser abonable, puer con esto lo

320
falsa del legitimo Docum^{to} es bastante para que sea
chada la Partida por la Ley; y asi es, que solo quedan
en favor ciento ochos p. desuñificadas a entrega.

La sexta Partida de Quatrocientos noventa y un p.
tres rd. que comprehende otra Cuenta, la Documentada
la de D. Jose Maximiano de Laro, y en la suma que
saca al margen de ciento quarenta y siete p. valor de
veinte y una Baca al precio a siete p. cada una; de
whiere otros Docum^{tos} N. 8. 9. 10. y 11; y aunque desde
luego el numero de Piecer es igual a lo que data; se
repara que el Docum^{to} N. 10. firmado p. D. Miguel
Santa Maria, dice huer recibido para la Compañia
de Artilleria una Ferrera: y no siendo el valor de
esta igual al de aquellas, debe aclararse esta duda
para que sea el abono del mismo modo, que las de
mas, y en el entretanto no se suñifica de ningun de la
cantidad dada tres p. quedando reducida a quatro
que a lo sumo puede ser, su intrinseco valor y el
total a quatrocientos ochenta y ocho p. tres rd.

La septima Partida de la referida cuenta
la Comproveva, la de D. Maria Carrica, una de los
Comisionados para el acopio de viveres de otro Par-
tido; y aunque acciende a la suma de ochenta y siete
p. quatro rd. solo se encuentran abonables once
p. quatro rd. valor de las especies entregadas al Ba-
tallon de Cantabria, y a una partida de Recluta
del Regimiento de la Reyna; segun los recibos 6, 7, 8,
pues los demas Docum^{tos} de su Comprovaacion son in-
cisos, y de ningun valor, como dados por sujetos in-
competentes; en cuya virtud en el entretanto, no
se presentan otros Comprovaantes, que acredite
comny propiedad la data, no son abonables los

setenta y seis p. restante al completo de los ochenta
y siete, con quatro, que se estampan en la cita cuenta.
En la octava partida de dña. Cuenta la salpina
la del Comisionado D. Manuel de la Fuente; y
reconocida esta admas de los defectos con que esta
organizada, se encuentran quatro reparos, que se
demuestran en la forma siguiente; primero se
data de quince fanegas y una quartilla de Pa-
pas al precio de 12. ^{xx} fanega, y se sacan al
margen veinte y dos p. siete ^{xx}; y examinados
los Documentos solo se hallan en los N. 4. 5. y 6. ha-
verse recibido once y media fanegas, y su valor
alor mismos doce ^{xx} asiende adiez y seis p.
siete ^{xx}, y se nota haverse datado a mas seis p.;
segundo, igualm. se data a setenta y ocho fa-
negas dos Arrobas de Cebada engrano al precio de
doce ^{xx} fanega, y su total ciento dos p. quatro ^{xx};
pero en todos los Documentos, no se encuentran
entregadas mas partidas, que dos alor Fran-
deros de la Guardia de setenta y dos fanegas dos
Arrobas, segun el Docum. ^{to} 4. que al mismo
precio, asiende su total a noventa y tres p.
quatro ^{xx}; por lo que se data a mas del valor
de seis fanegas, y por ellas nueve p.; Tercero,
asi mismo se data a siete y media fanegas de
Chuno al precio a tres p. y su total veinte y dos
p. quatro ^{xx}. y reconocidos los citados Docum.
solo se hallan entregados por los N. 1. 2. y 5. dos
fanegas seis Arrobas, que componen el numero
a tres y media fanegas; y se reparan puestas
a mas quatro fanegas, y por ellas doce p.; y
el quarto, que se abona asi mismo el impen-

te. De Ciento Doce Velas se lebo al respecto de
don por medio, y su importe total, tres p.^o quatro
ad.; pero por los Documentos N.^o 5 y 6. solo constan
entregadas quarenta, y por ellas diez ad.: Demas
quiere desta sumas dos p.^o dos ad., y unidas todas
estas Partidas componen la suma de veinte y
nueve p.^o dos ad. que recibidos de los setecientos
ochenta y seis p.^o siete ad. quedan de liquida
abono, setecientos cinquenta y siete p.^o cinco ad.

La novena partida de la citada cuenta, la
comprueba la particular de dho. Subdelegado, que
divide en dos partes con impropiedad, y examinados
los Docum.^{tos} a quese refieren sus partidas, el N.^o 1.^o
importe de Ciento cinquenta p.^o, dice tenerlo a
bonado a Corrales, de quien aparece firmado,
en cuenta anterior, y de esa recibida dha. cer-
tidad de la suma, q.^{ta} el por lo que no se trata
de su legitimidad; y los siguientes 2. 3. y 4. que
contienen la cantidad de noventa y siete p.^o
quatro ad., quiere dice haver anticipado a los
encargados, que los subscriben, para la compra
y sebadia. Esta suma a ningun modo puede
abonarse, porque precediendo la compra, debe
hacerse constar la distribucion, con recibos de
los Cuerpos a quienes se haya repartido; esto
no se verifica, luego la partida es viciosa, y no es admisi-
ble. Tambien se da en data ocho p.^o siete ad. con referen-
cia al Documento N.^o 2. de la segunda cuenta: Examina-
do este se halla, no importar mas que siete p.^o seis ad.;
y por el N.^o 3., se abona cinquenta y tres p.^o quatro ad.
que reconocido solo hay constancia de haver entregado
treinta y tres p.^o tres ad. para la conduccion de Recu-
tas de que tratan, y de consiguiente se da sumas de

ente p.^o que Unidas estas dos Partidas, con la anterior
de Noventa y siete p.^o quatro rs., componen el total
de ciento ocho p.^o cinco rs. y reuoludos de la suma
total que resulta a favor del Sub.^o quedan liquidos
a su favor mil ochenta y seis p.^o diez y medio rs.

El Ministerio desea expuesto lo mal or-
ganizada, quiere halla esta cuenta, y sus defectos en par-
ticular de cada partida, que contienen los Docum.
o Cuentas parciales, que compruevan la general de
fin.: Demodo, que ascendiendo la Data universal,
a tres mil quinientos diez y siete p.^o cinco y medio
rs. solo halla abonables dos mil novecientos ce-
tenta y seis p.^o uno y medio rs., y el Neto de quinien-
tos quarenta y un p.^o quatro rs., en tanto que no
acredite, con comprobantes mas autenticoj la Data
segun el articulo 244 de la Ordenanza de Intenden-
tes no son de legitimo abono. Que es quanto puede
informar, en la materia para que en su Vista
determine V. lo que estime de justicia. Alimit-
terio el Curco y Oct.^o 16, de 1823.

Jose M. Sanchez
Chavez

Curco Octubre 17. de 1823.

Al Subd.^o de Finta, p.^o que abuelva las racha
puestas a sus Cuentas p.^o el Ministerio gral. de Na-
ciendo publica en los terminos q.^e manifiesta su
antecedente informe.

Alvarez



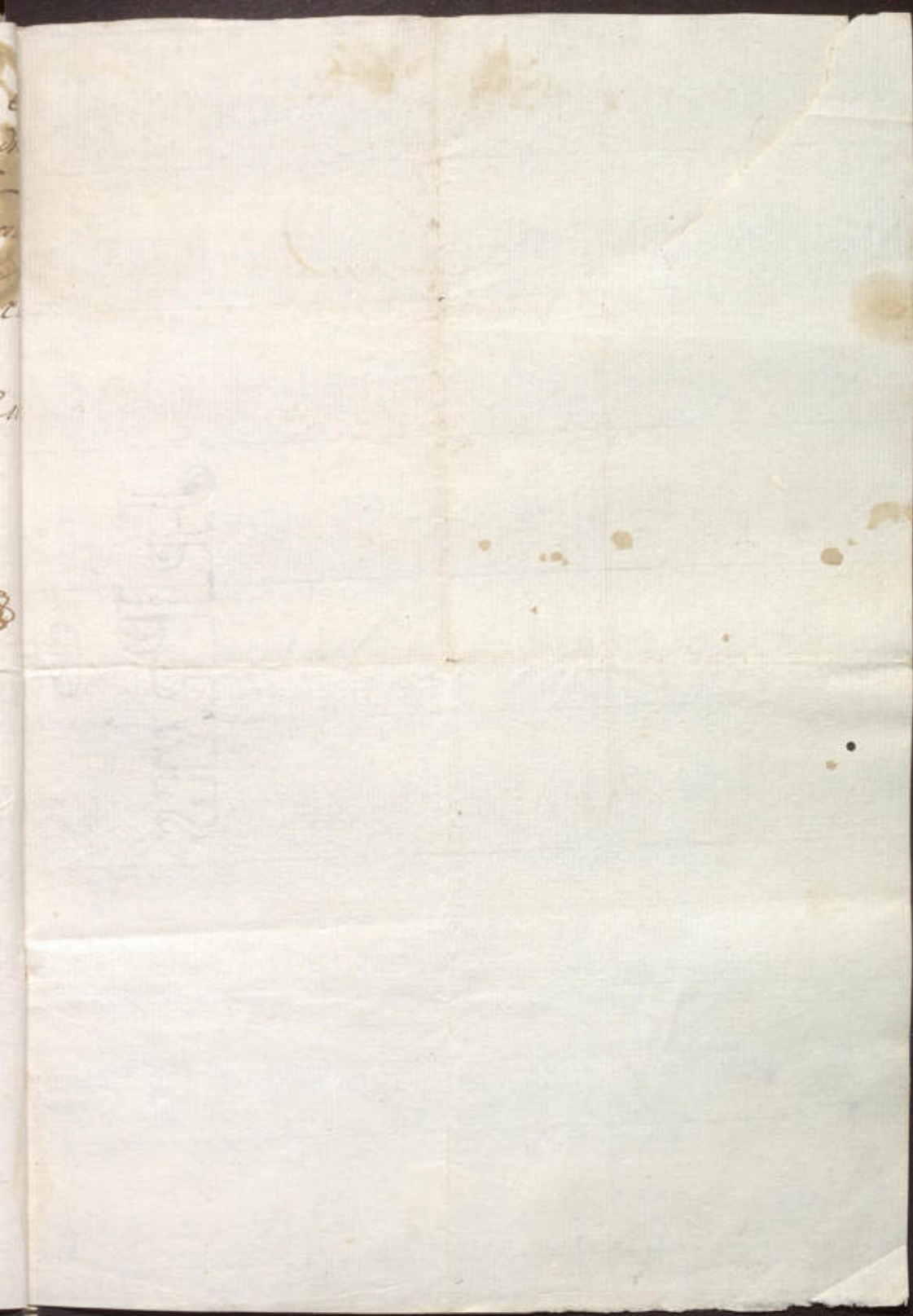
Debiendo regresar a esta Capit.
El pliego p.^a Caval-
lan Tropas de Infant.^a y Equadrones
Heros va en dere.
de caballeria p.^r los mismos factos por
clava, con un pro.
donde verificaron su marcha p.^a Are-
quipa, prevengo con esta fecha al Sr.
Teniente general D. Adrian de Vallerio
haga que en ellos se escopien víveres,
con los demas concilios p.^a las referidas
Tropas, paja, y cebada, y en su defecto
maiz p.^a la Cavalleria con el impor-
tante fin de q.^e se les ministren las ra-
ciones en el mismo orden y terminos
q.^e en su tránsito p.^r dhos. Pueblos. Para
intercambio de serv.^o exige que V.^o con-
tribuya con toda la eficacia posible a
él, pidiendo el dinero necesario de los
Cahiques en virtud de esta orden, en inte-
ligencia de q.^e se les mandara abonar
al rano de contribuc.^o de su cargo p.^r
el Subdelegado luego q.^e se presente la
Cuenta gral. de gastos, y de que pre-

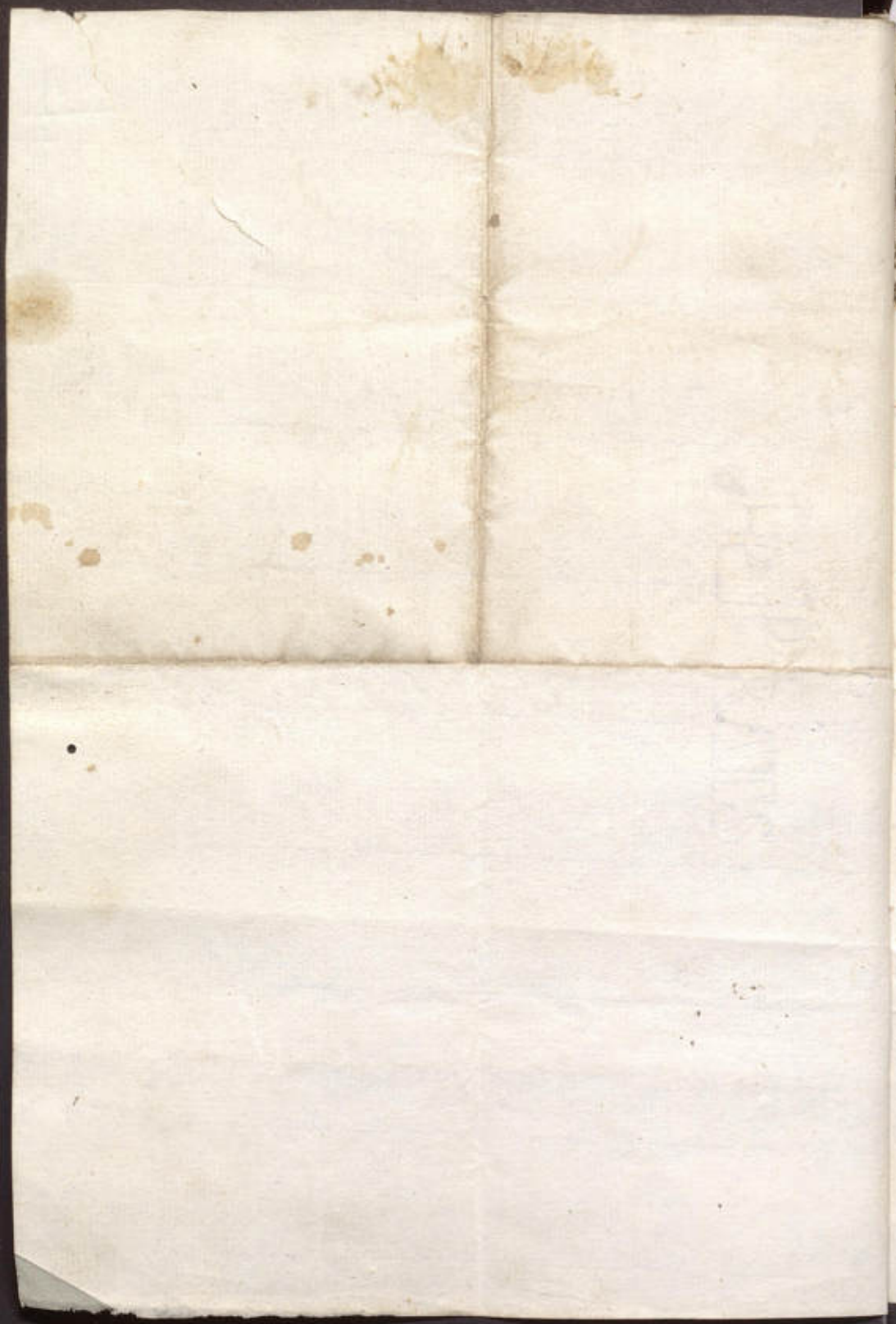
viamente se aviará à caballero e
dica que hayan de llegar à la parida
de ere de un año p. que todo todo este
pronto, y nada nada falte al cauce
de las citadas tropas, dirigiendole
inmediatamente el adjunto oficio re-
fativo à este particular.

Dios que. a. v. muchos. D. C.
Enero 29. de 1820.

Antonio Maria
Blanco

Sr. M. Com. de Sicuani.







El Asunto Itinerario manifestando
las Necesidades q^e deben hacer las tropas
q^e vienen de Trujillo, y tambien los
viveres q^e indispensablem^{te}. Hanse agran-
tarse en ellas con la precis^o de duplicar
se en los sumos señalam^{to} p^o Descarr-
go de las tropas. Atunq^{ue} con esta fha
prevengo al ten^{te}. Coronel D. Adrian Ca-
ballero. Cuius con el zelo q^e lo caracte-
riza de q^e toda nada le falte, la con-
sideracion q^e merecen las valientes
tropas q^e van a poner termino a la
desastrosa Guerra me compele a que
venia a U. directam^{te}. este servicio tan
debid^o esto inmensante. Para llenarlo en
toda la extencion q^e merece y con-
forme a lospositivos decij^o de S. E.
y mis^o, exigira^l U. q^{ue} la compra
de Paños, Capas, y fanejar de ma-
n^o retalladas el din^o neces^o de los Ca-
diques y Escuderos de la Contribu^o.
en virtud de esta q^e les manifes-
tara^l q^{ue} su exacto y puntual

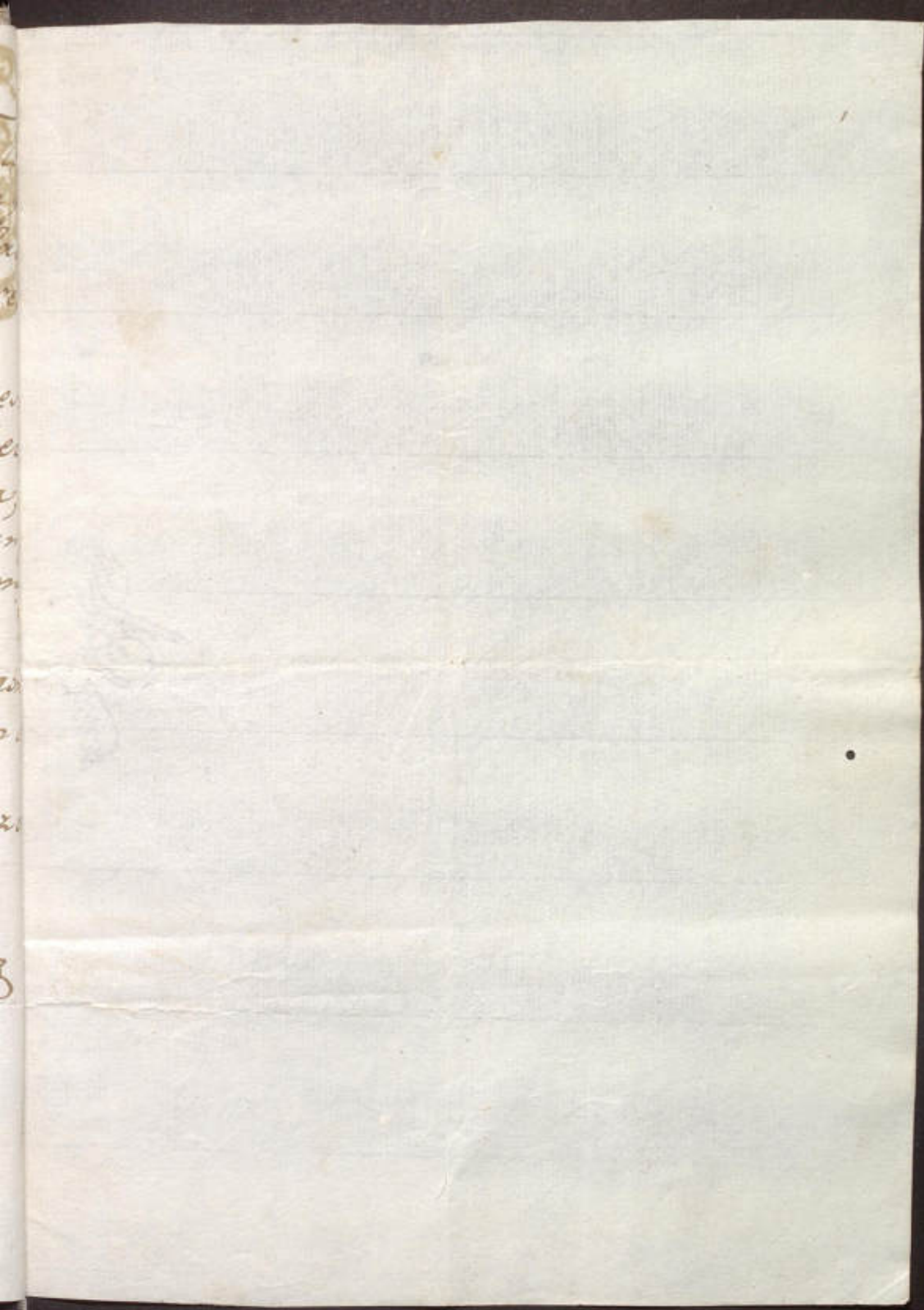
Cumplim^{to} en la intelig. de q. la
Sal y leña en Propia Venta de
Pueblos y q. lo tanto no dese sea
gada, debiendo abonarse a los
ques q. el Sub.º las Cantidades q.
pedirán q. ministraren.

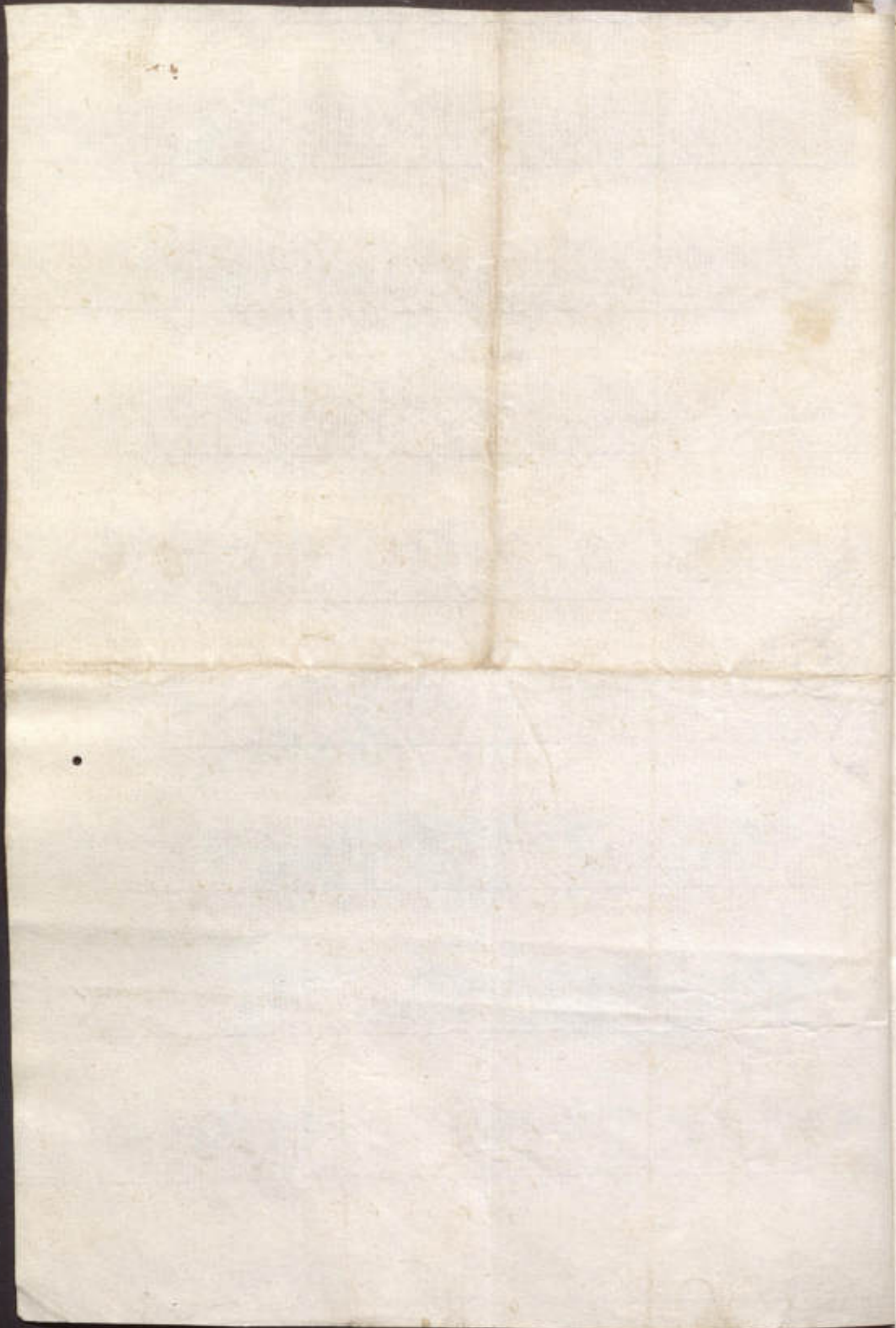
Los mismos marchas se en
Capital el Subten.º D. Juan Co. Sanchez
Comis.º de S. E. q. a vu y reconocen
en los puntos indicados se acopian
están prontos los viveres y dem.
articulos, con el preciso encargo
de q. para a este Gov.º de la Gra.
fu y acobida con q. se cumplan
ordenes.

Dios f. a C. m. a. Cruz
Feb.º 17 de 1829.

Antonio Maria
Munoz

Mr. Ille.º Comis.º
de Tanasco





En vista del oficio de V. de hoy 8, que di-
 rige al Alcalde del Sub. de San Laro rela-
 tivo alas ordenes del capitán D. Pedro Lam-
 pens en que remite 35^o borreg. y no 36^o
 por equitico, y dos fanegas de sobada me-
 nos tambien una fanega que expresa
 en su citada de 3^o las que se han reci-
 vido en este y como en la lista que me
 ha entregado aquel S.^o ofrece diez faneg.
 de sobada y veinte sacas de papa, diez car-
 gas de papas, las que expresa tambien en
 su oficio anterior cuyo num.^o en el momen-
 to complete por que las tropas no entran
 ven raciones, y en caro no beneficiar
 V. mismo puede benirse a dar sus raciones
 al S.^o General, y en quanto al cado q.^e
 dice puede mandar sin cuenta carga
 de la mejor calidad el dia jueves sin falta
 bien temprano y las demas especies ma-
 ñana mismo se remita sin algar disc-
 res por que las tropas no esperan malay

razones sino buenas. Si lo que contentó
á V. con citado oficio.

Dios que á b. m. a. Fuerte
y Qui.º 8. de 1822.

Alexian Cavaller

Nota de las especies Bacas, papas, cebada,
maiz, trigo, sal, betas, y el cacaho, por el
mínimas especies haga V. un aviso de su
parte al Alcaide de Surinana y siem-
pre no acceder al Servicio por su aviso ha-
que sea Militar y V. con todo su Ayu-
tamiento Alcaldes cocaque y segundo
estén pronti para que ayude á estos
de los y treinta Indios mas de Servicio.

Cavaller

S. Alcaide Comi-
tacional D. N.
Curi de la Dehe
sa.

Al S.^{to} Alcalde Constitucion.
D. Luis Vela Dehona en

Fongama.

Di Vendo.

S. N. Pablo a Cacha.

4
328

Se ha resuelto a anexar
de con los Alcalde. y obya
tam. a este Pueblo, el q
p. a facilitar la salida
de Prop. q. tiene a su car
go el Sr. S. Pedro, le ayu
de O. con ese Pueblo a su
mando, a cuyo efecto por
dra V. a suporir. del Al-
calde al citada S. Pedro
el dia 7. al pri. nre
los ramos siguientes.

40 Borrég. to cargas
a Papias - 200 canchaleña
de qq. a paco. - 15 faneg
a cebada en gram. - 50 Oclay
y dos. a Cal; poniendo
V. en excec. a la ma.
brevedad la composi.
al camino y p. a tenec
a ese Pueblo.

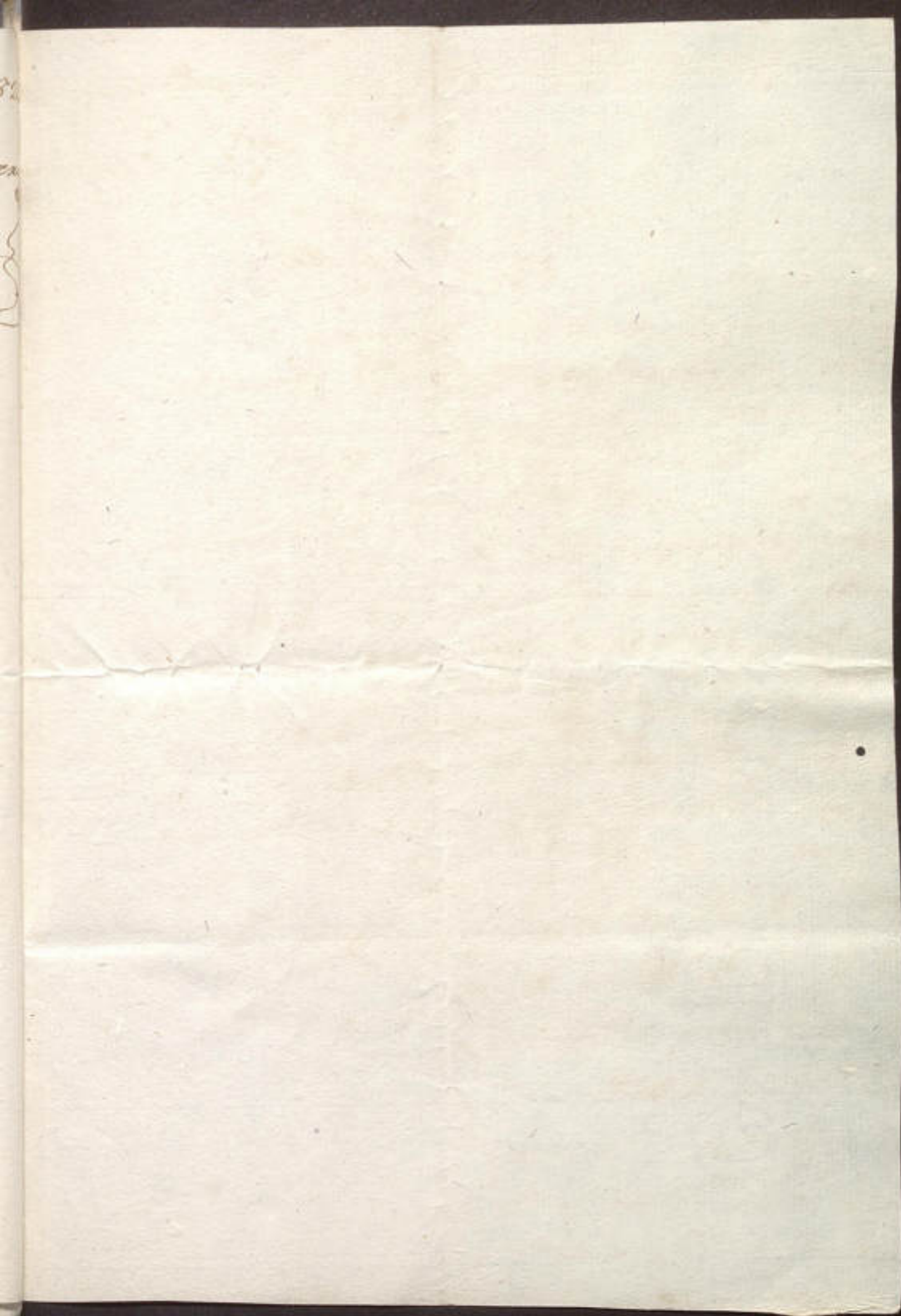
Et el cumplim. a todo
lo dicho hago a V. respon
sable.

Doy fe al. m. a.

Livani Dic. 6.º x 182

Pedro Campes

S. M. C. Constitucional
o S. Pablo o Cachá.



[Faint, illegible handwriting on aged paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines across the page.]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, likely from an adjacent page.]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, likely from an adjacent page.]


S. Pueblo Dny alas 4 de tarde acabo de desvirar ayso
 Pedro Cachil Sup. 100. no enq. dize el 25 de este sale de a
 Tumbapata quella Cap. primer cuerpo de Infanteria
 Checacupi compuesto d 1000 homb. a oxopera, y de igual
 Picum. ca numero salen el 26 de este tenox la prim^a el
 y de este a mismo dia 26 a vicos el 24 Quiquisana 28
 Checacupi 29 Cacha 30 Maxangari el 31 la
 Vaya p.^a Cuya recepcion de anterior m.^{te} esta
 VV. prevenidos los Alcald. Constituc. Carigu
 Ycaudadores y demas Subal ternos de los Pueb.
 de la Escala del margen cuya recepcion de dho
 dos partidas de tropas lo haxan VV. con el
 mejor en meso como los demas Pueblos q.
 se han compuesto con el mayor anelo con
 las partidas de Caballeria p.^a cuyo Cumplim.
 de mi parte les haga mi suplica a fin no no
 ven a otro Partido cuyo obedierim.^{to} entampen
 a esta cada Ayuntamiento de los Pueblos del
 margen, q.^a dar cuenta a qualquiera
 Superioridad, Dios que ay. m. a San

Alc. 29 qui Diebre 25 del 822. Viduan Caballero

constit
 los Pueb.
 Maxang.

es el Cuya Jist de la Seneca
 q. mando el S.^o Comisionado Dn
 Adrian cavallero ami el Alcalde
 constin. de este pueblo.
 Maria de Aragon

en el momento q. de aus el
via dñs ferios. p. d. l' ex un
su tenor este acco piamdo. en
entilefancia. el p. d. de todas
las expens. q. dize si a n. d.
dono de los traxtos q. esta
Causa de los S. Carig. p. r.
Sibius bannados q. p. r. v.
los S. Jofes q. b. imen con d.
ende de quellas sus pas. p. r.
o M. l. sus. q. r. l. y a n. d. d.
munda orden Comuni ca n. d.
v. de d. n. c. r. o de l' u. o. q. u. n. d.
A. l. l. y Carig. d. d. q. d. t. t. o. n. y. n. d.
for l. o. n. d. d. n. d. n. t. u. o. en la n.
C. o. r. d. m. a. n. d. a. n. s. o. m. e. l. a. C. o. n. t. e. n.
ion de aquel p. d. n. o. g. o. v. i. c. a. n. o.
Dionysius au. m. an. Lang
fuo h. d. 1623.

Son. A. l. l. Com. d. n. d. i. s. ? Adman Cavallero
D. N. n. d. a. n. d. o. M. e. n. c. i. o. 

328
Oydia elaftra veí en el oficio el-
s.^o Comisionado a los Sr. Jefe Mi-
litares, instruida para estar prom-
tos contra lo necesario que en
el expresa; y como los Reau-
dadones contra piniua, y pua-
ticas que tienen contra mando
estan penitos, hagan, y ordenen
aras segundas, Alcaldes oca-
da a ello banan, acopiando to-
do lo ordenado para que no hai-
ga nota en lo sucesivo. De
bolviendo me en oficio, sentan-
do su obediencia, ara continu-
acion los referidos Reaudado-
res. D.^o Raymundo, y D.^o Que-
na Ventura Macedo. Chica
Ju.^o 500823.

Chica Ju.^o 500823
Man.^{no} Mercado

Quedo enterado en el oficio de contenci-
on al s.^o Comisionado, y ord.^o al s.^o Al-
calde de este Ayuntamiento, y en su con-
secuencia a mi parte sechara lo que man-
da Raym.^o Mercado

Lucey. Febrero 6 1823

8

329

En esta fecha he recibido el presente oficio
lo q.^e original m.^{te} e parado al Conoscimien^{to}
de los S.^s Casiques p.^a q.^e intelsensados de su
Contenido se abiben^{on} lo q.^e buena mente
puedan los efectos q.^e se necesitan p.^a el ofi-
cio citado, ya continuacion de este senten-
ran p.^a deligencia cada uno, p.^a asi conbe-
nir

Fran.^{co} Cucunarra

Lucey Febr 6 de 1823.

Quedo a cumplir lo contenido de la
mencionada. P.^a q.^e lo firmo.

Martin Alencar

Quintero y Febr 6 1823.

Quedo a cumplir lo prescrito en
el oficio ant.^o

Domingo Zucunarra

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Esta bien q. haya d. dado cincuenta pesos a los conductores del mais, cuyo flete arreglara con el Feriente Coronel Don Adrian Cavallero, y satisfagalo del dinero de la contribucⁿ. del cargo del V. q. le abona, ra el Subdeleg^o. de ese Part. en vista de esta oñ, parandome V. la cuenta; con lo q. deixo contestado su oficio de 11. del corriente.

Dio que. a d. m. año. Curco
Enero 17. de 1823.

Antonio Maria
Blanco

Capt. D. Juan. Tapia

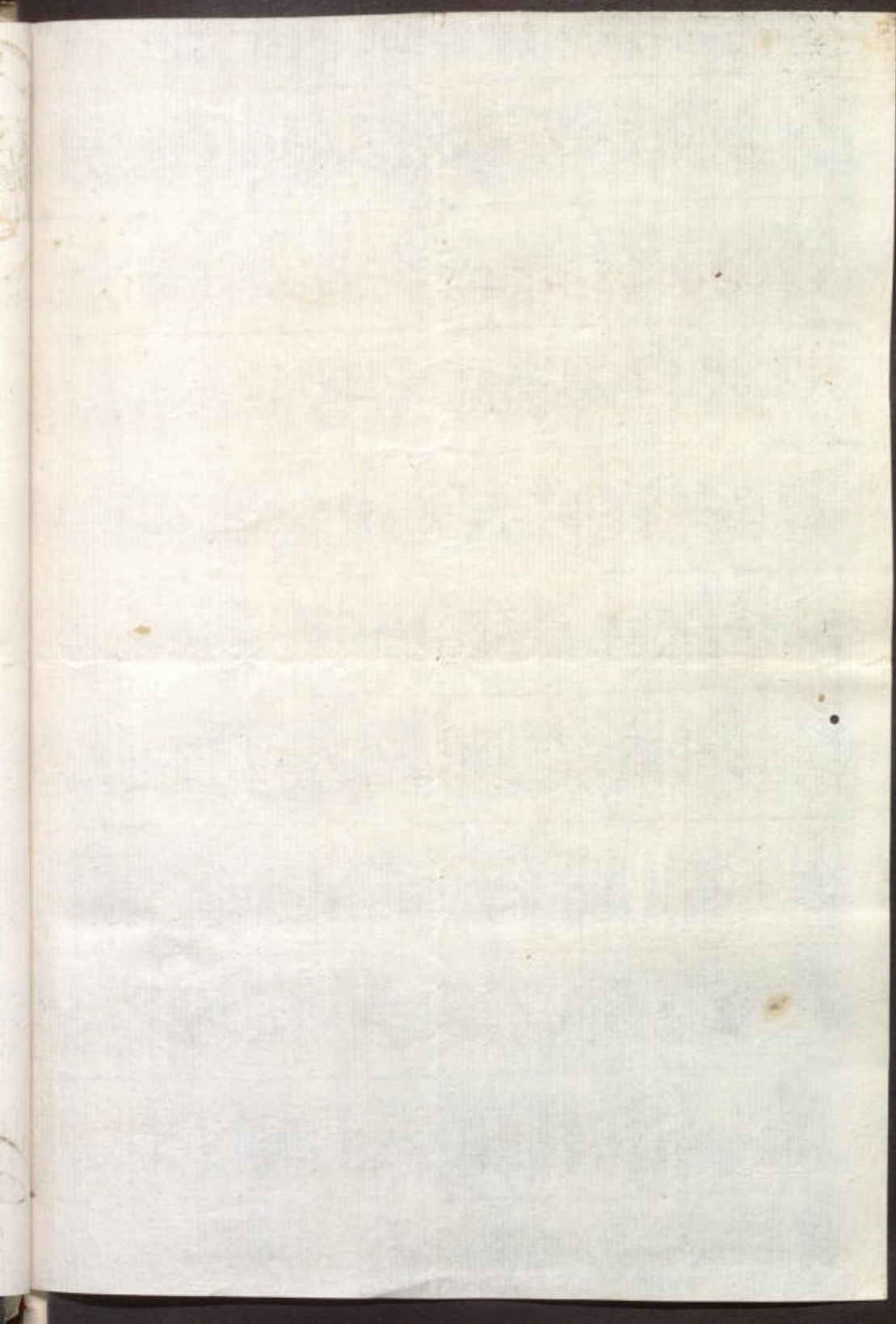


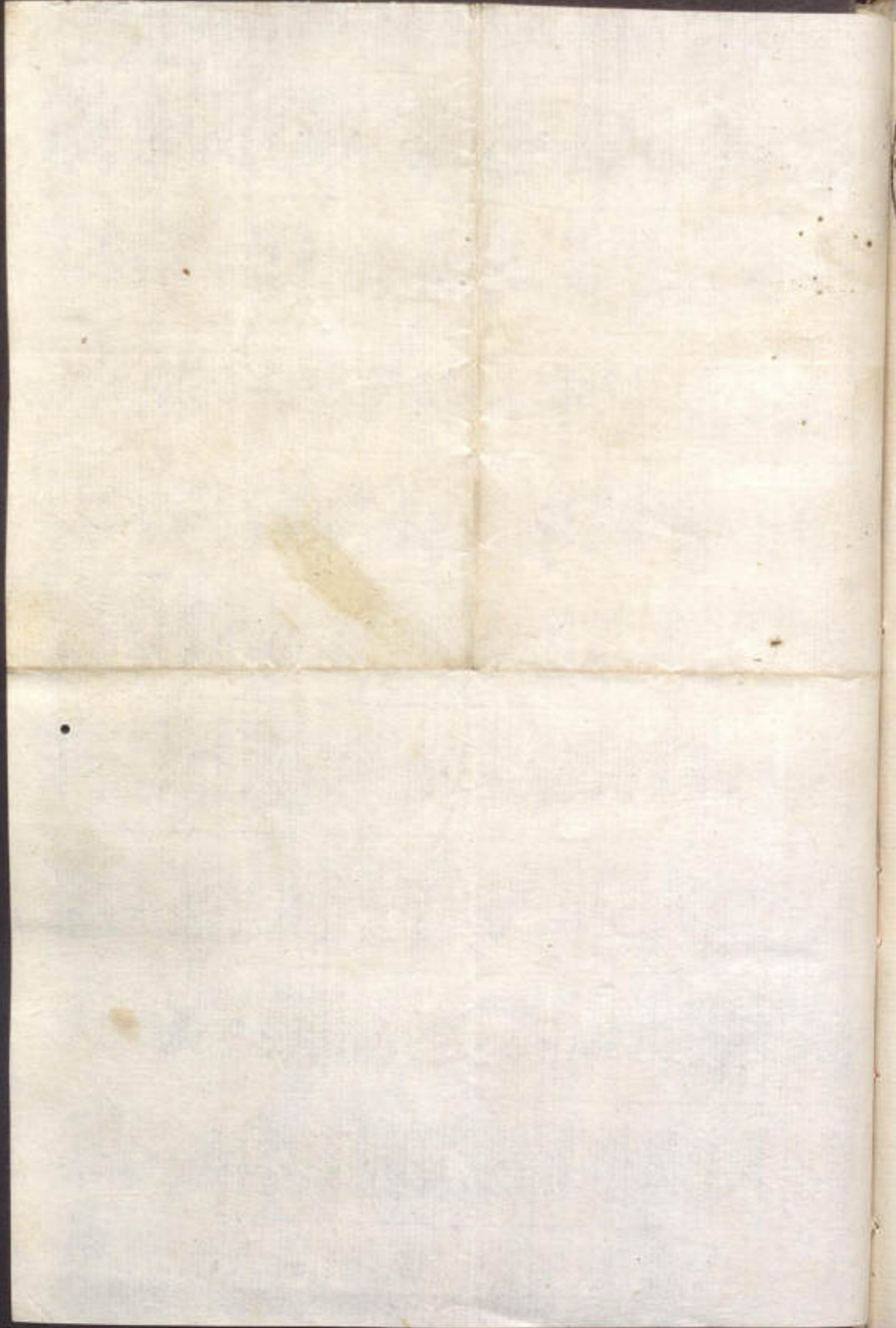
13

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or name, possibly "John Jones" or similar, written in cursive.

Handwritten text at the bottom right, possibly a date or reference number.







Por el Oficio de V. de V. del actual quido
impuesto de la tan que pasó al Alcalde de Coporaque
para que al Comisionado Sr. Andrés Durragán se facilita-
ren los Censales y naturales que necesitan, y es urgente
que luego que V. este, le comuniqué en los mismos
terminos a todas las Justicias de los pueblos de su terri-
torio pertenecientes a su jurisdicción, afin de que no sufra
la menor demora, en la conduccion de los Vinos que con-
duse al Puerto de Mucuncayo.

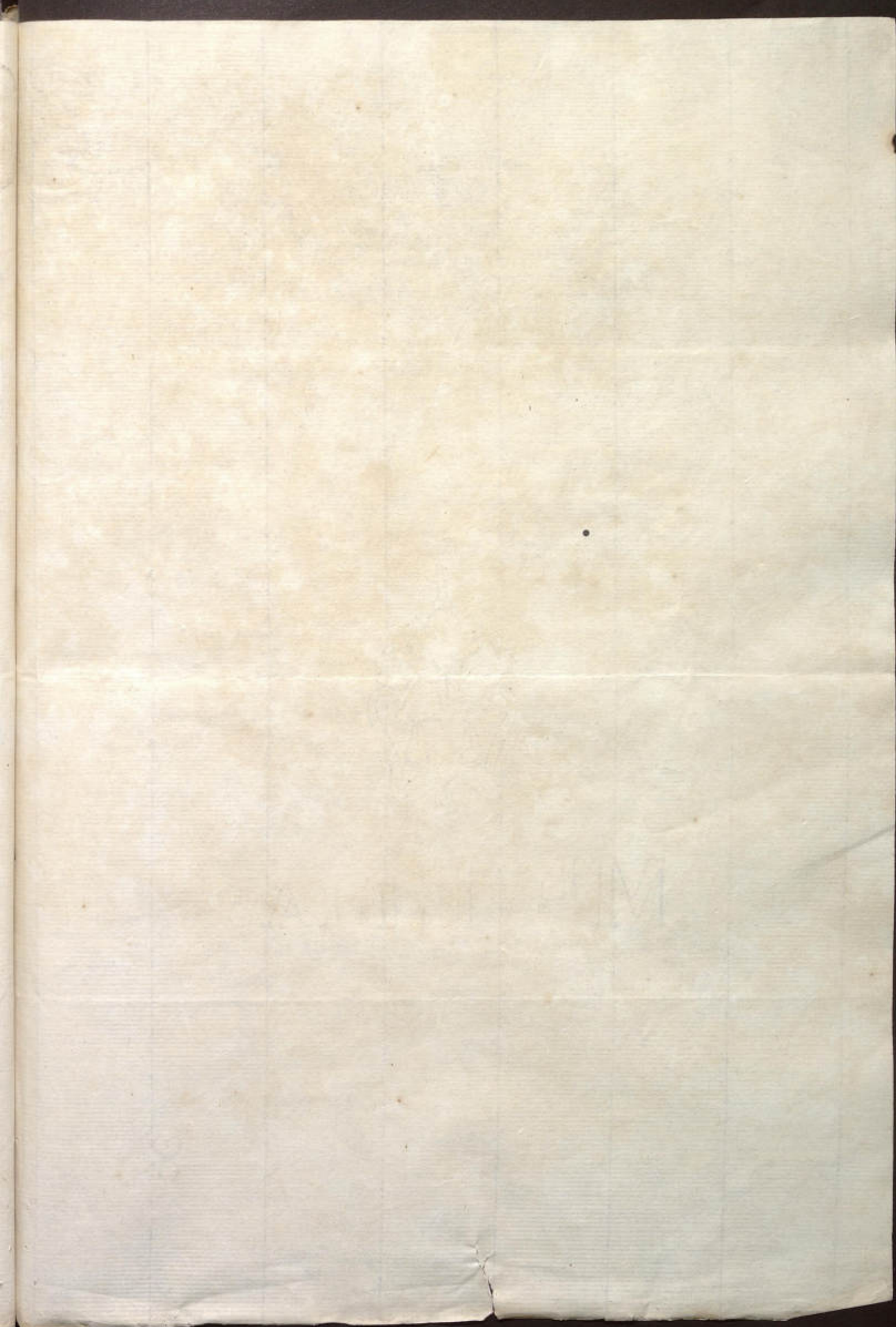
He recibido el Pliego de Durragán que
me incluye V. en su citado Oficio, y se despachará el ad-
junto, al punto donde se halla.

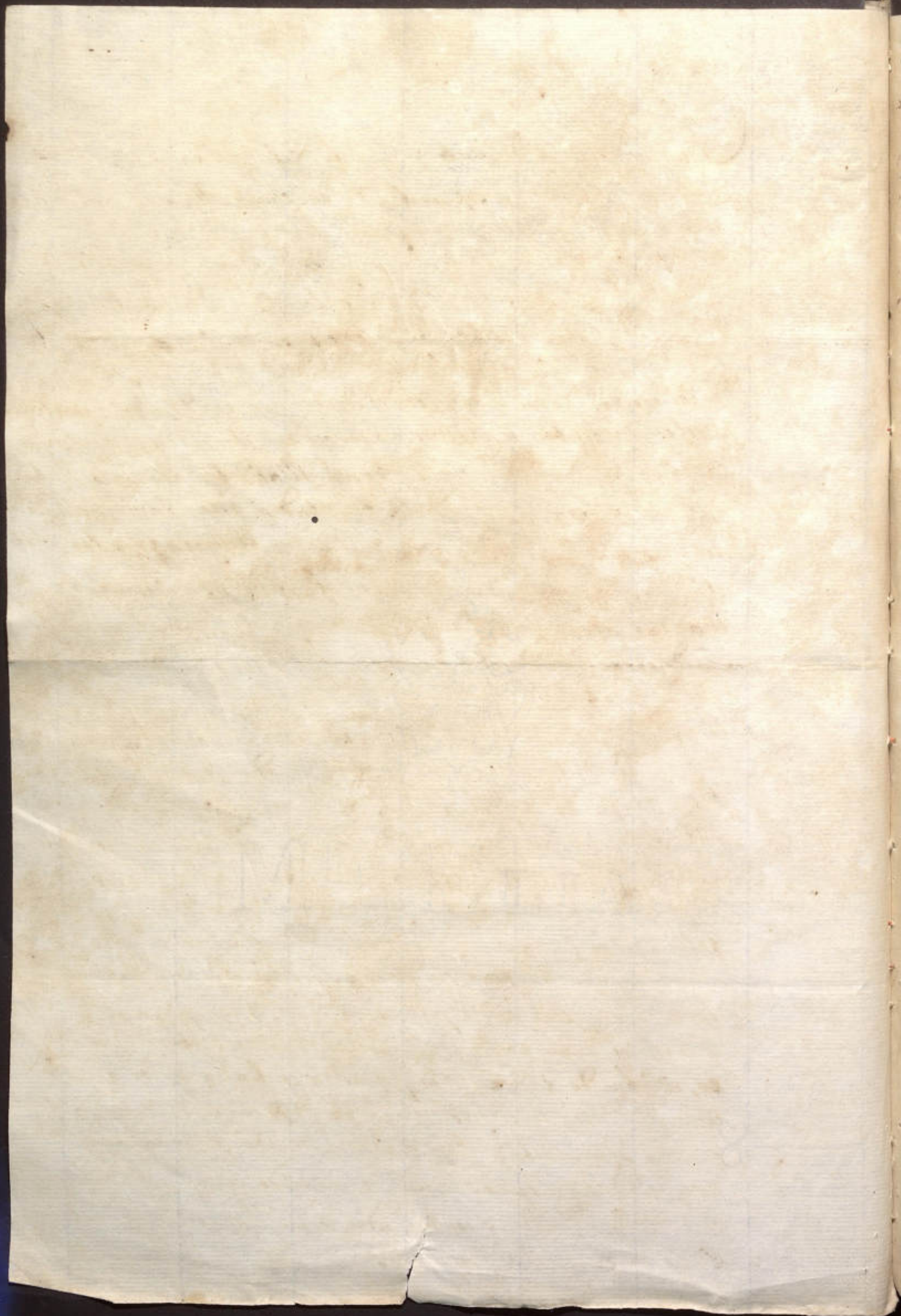
Dios que V. muchos años
Cuzco 28 de Abril de 1825

Secretaria

Sr. Subdel. del Partido de Jente
Sr. Juan. Poto Mayor. Callos







Cumpliendo con lo decretado p. el Sr. Jefe Político Superior e Intendente de la Provincia en l. de Septiembre y 17 de Octubre ultimo en vista del examen e Informes de la J. Real de Hacienda Pública à mis cuentas presentadas en 28 de Mayo y 30 de Agosto p. cuyos Indices devuelto unidos à aquellos, me vio en la estrechez de significar: Que fundándose todas las tachas (à excepcion de algunas reparos sobre cantidades muy levas) en la ilegitimidad q. asegura el Ministerio de los recibos dados à los Recaudadores por los Alcaldes Constitucionales respectivos, à quienes no conoce igualmente q. otros encargados o comisionados, resta hoy q. ellos deben abonarse en la menor demora, respecto de la facultad q. este Gobierno mismo dio à aquellos. y q. ya se exigia el dinero necesario para los Subministros q. los recibos contienen, ordenando à los Recaudadores mandas abonales al cargo de contribucion de su cargo por el Subdelegado luego que se presentare la cuenta gen. de gastos, en cumpliendo su exacto y puntual cumplimiento segun literalmente se lee en los dos oficios originales dirigidos por el mismo actual Sr. Jefe Político en 22 de Enero y 17 de Febrero que adjunto, con la notable circunstancia de autorizar al finado Jefe de la Intendencia don D. Adrian Caballero cuyas circulares como las tres que acompaño han corrido con insercion de aquellos, y de otras q. dicen existen, para el acopio de vi-veras y de mas auxilios con el interesantissimo fin de que nada nada faltare à las Tropas.

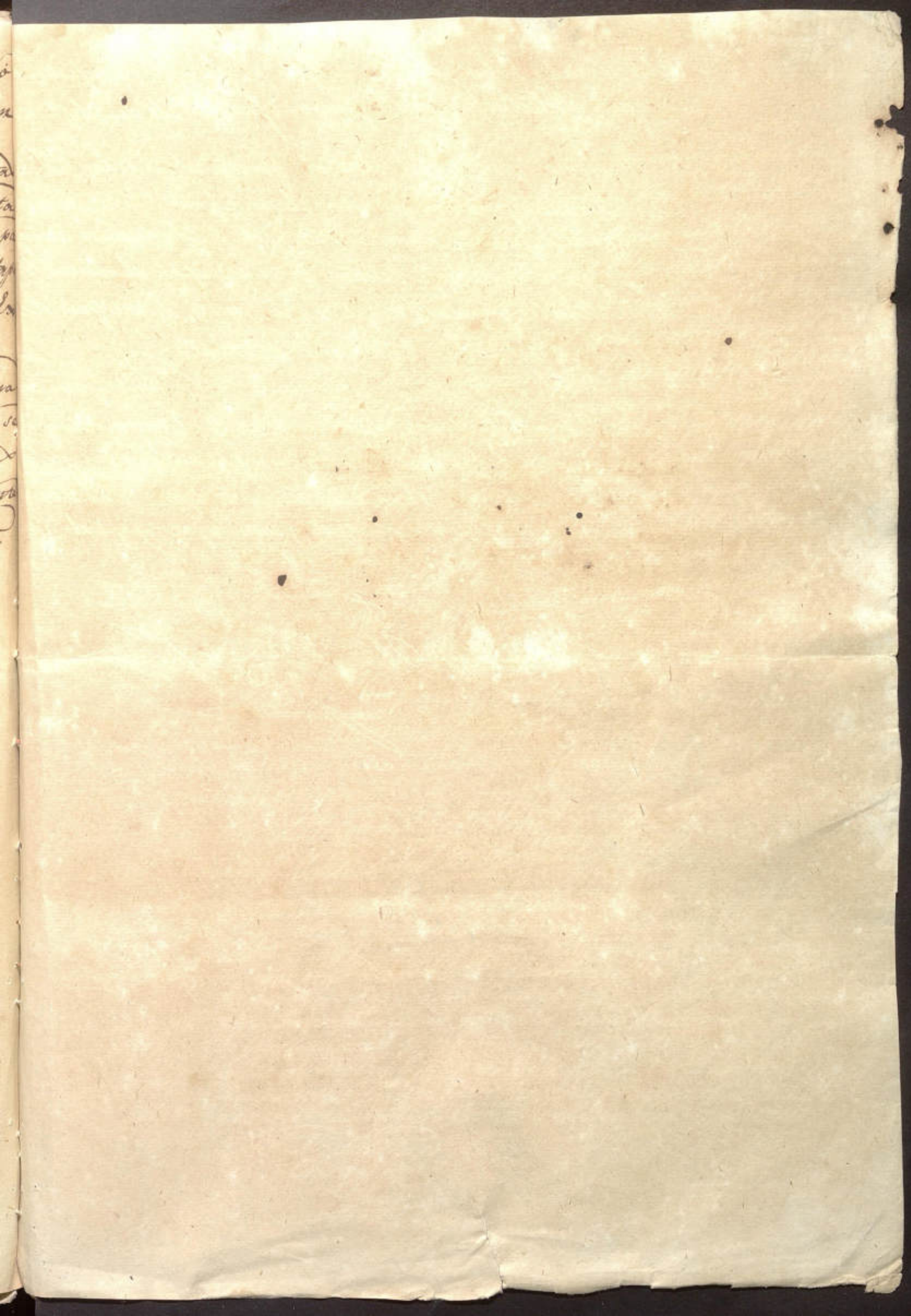
A prenuencia de estas literales ordenes del Gobierno no se puede sino con injusticia suya dejar de abonarse los Subministros y auxilios dados por los Cauques à los Alcaldes, ó por orden de Caballero, y à fin de radicar mas y mas la confianza q. los pueblos tienen y deben tener en él, no he procedido contra los Cauques, cuyas cuentas se han tachado y q. asi se ve un nuevo pago, con aquel rigor de q. en distinta ocasion uraria, conjeturando igualmente de q. el des-cuido de los Alcaldes ó comisionados recaeria siempre en el infeliz Indio, de quien el Cauque saca y sin acaso recogeria el precio

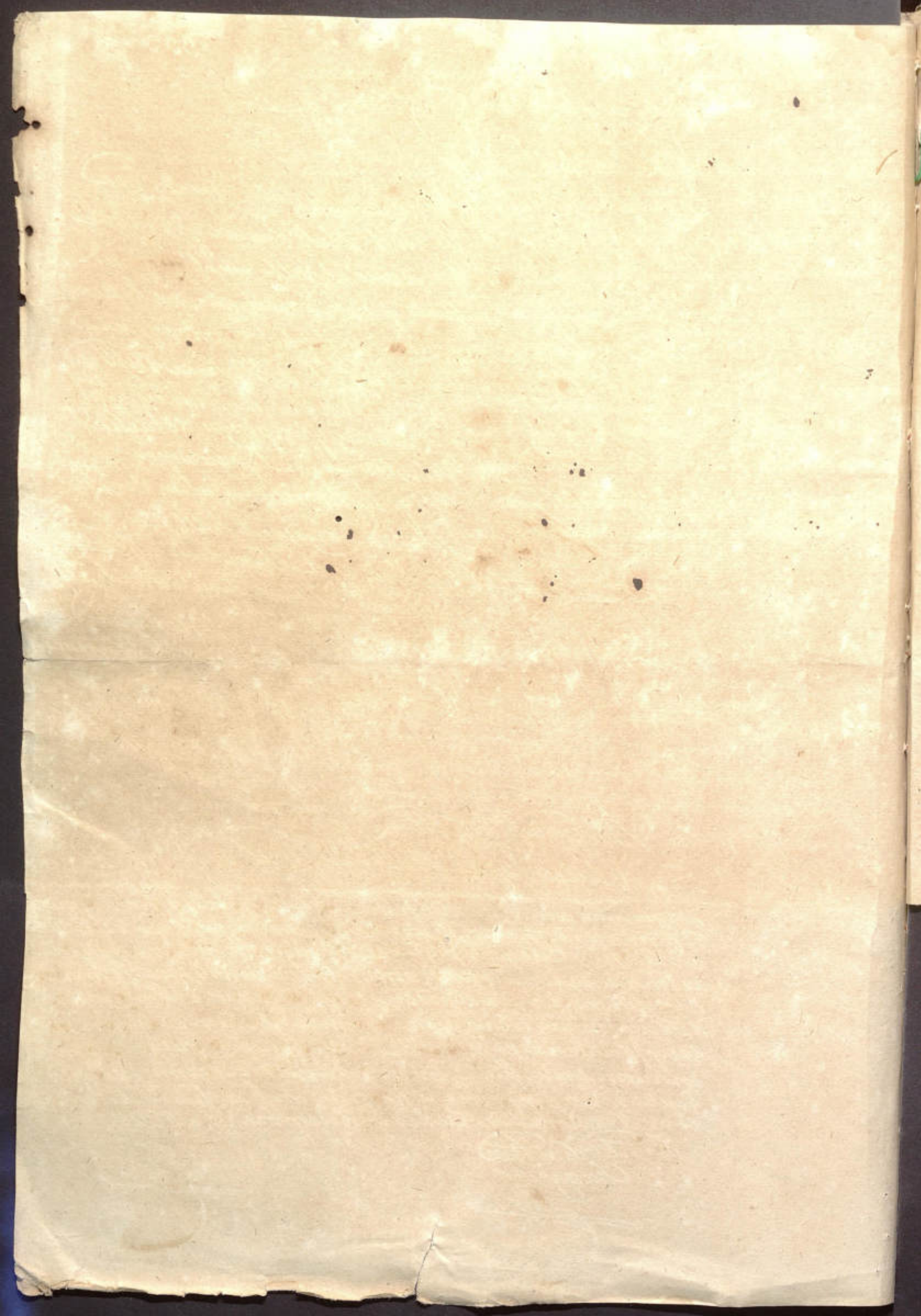
Delos articulos q' hubiere dado, despues de haberle satisfecho o
abonado al arbitrio, segun expone en oficio de 21 de Septiembre
de 1720.

Removido qual el unico obstaculo para el abono de las cuentas
de los Cauques, y de contingente de la mia para salvar la nota
puesta a la partida Num. 8. de la de 1.º de Septiembre acompa-
ño el oficio del Sr. Cefe Volcario Superior dirigido al mismo Sr.
en 17. de Mayo y para justificar la del n.º 6. q' me pare el Sr.
mo. Sr. Virrey del Reyno en 28 de Abril.

No siendo qual causa
junta q' negar el abono de una partida q' al mismo tiempo se
confiere legitimamente mal formada, de q' ablan de iguales
tañal, las que como otras desaparecen tratandose verbalmente
entre quien da la cuenta y la reciba, como expone verificando en
base. Licencia 17 de Noviembre de 1720.

Francisco de Araya
17 de Abril





En conformidad á lo ordenado por
 C. de N. Nov. 21 V. 9. en 1.º de Septiembre y 11 de Octu-
 bre último devuelbo con el ofi-
 323

Al Minis.^o junto y siete documentos que lo acom-
 pañan, las tachas opuestas y ota
 qual. de N. 2.º Herencia qual. de Hacienda Pública
 Pública con ~~ta~~ á mi dos cuentas cuyos indices, oficio
 de admision, y los pliegos de tacha
 de acompaña. devuelbo originales en union y los
 dos proyectos citados, á fin de q. se
 conserve superior integridad de N. se coacione
 de todo, y el Ministerio abra su
 prudente dictamen en vista de ellos

En guardia
 á N. int. a. N. 14 de Noviem-
 bre de 1825.

Francisco Estanislao
 11 gata

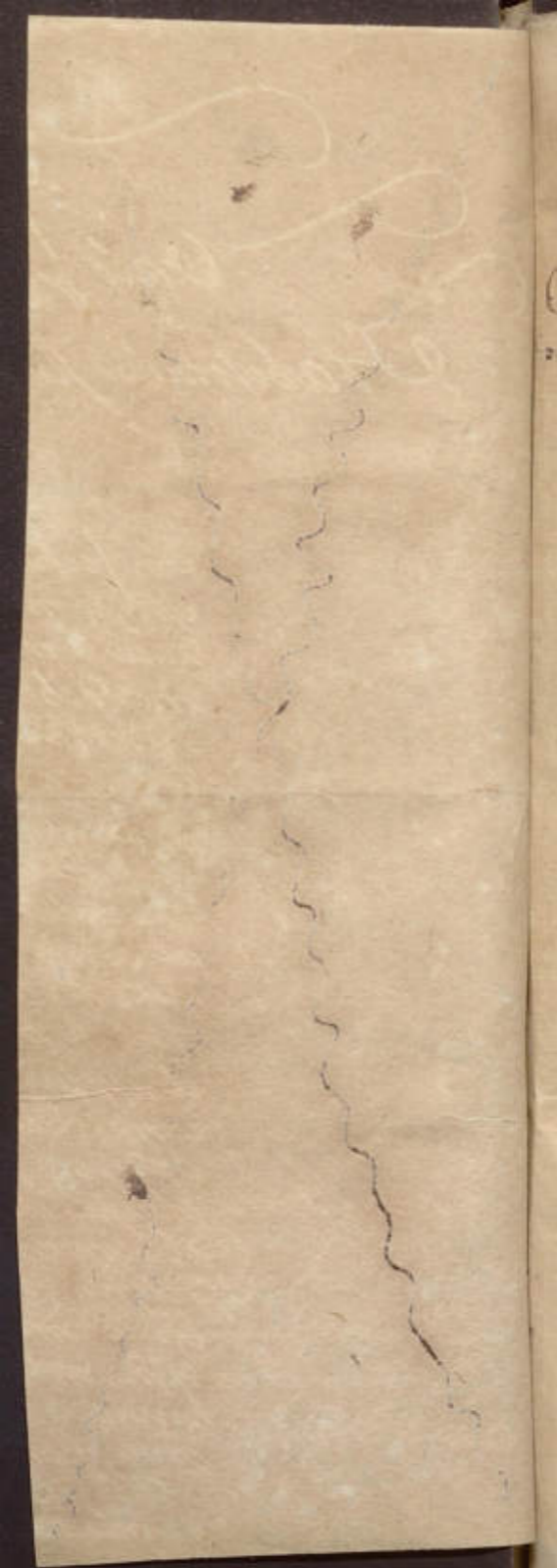
N. Comand. Gen. Intend. y Jefe
 Político Sup. de la Prov. del Urco

N. 332.

Or
S. M. C. Jefe Político.

El Ministerio Gral de Hacienda ha visto la
contestacion que dà el Subdelegado de la Prov.
de Tinta Don Francisco Sotomayor y Gal-
dos à los reparos puestos à sus Cuentas

la
a
o.
8, 1



En Cuartillo

Carta p. el Sello y q. el año de 1823.

Habilitado Jurado p. el Rey y confirm. en 2. de Mayo de 1820.

con fecha 27. de Agosto y 16. de Octubre del corriente año, y en su consecuencia dice: Que aunque estas, sean de una misma especie, son actos diversos, y que cada una debe substantiarse por separado, según el orden de su respectivo p. el Subdelegado, no debe ignorar lo que previene la Ley 36. Tit. 5.º Lib. 9.º de la Recopilación, en perjuicio de Cuentas; y como de esta primera instancia por la informalidad, que de la apuntada, se puede resultar en la segunda el Trial mayor y Stud. Nacional de ellas, al efecto de ser el cargo que hubiere lugar en la general, que debe presentarse; como Documento que hade obrar sus efectos en la partida de abono que se le haga; debe cautelarse el perjuicio oportunamente, y más quando no halla una contestación con que los abuelva; porque las ordenes expedidas por esta Intendencia, no son, ni pueden ser, conexas con las que previene el Art. 230. y siguientes de la Ordenanza de Intendentes; y que en este encargo, el Subdelegado, u otro substituyente quedi ligado, como qualquiera Intendente a su cumplimiento, sin que pueda escurrirse si ha interpretado de este, o de aquel modo la orden que se le hubiere comunicado, porque ella está muy clara y expresa, y en sus preces, dice se abonarán, las partidas q. se entregaron por cuenta del Plano de Contribucion, luego q. se presentase la gñal de gastos; pero no dice se pasaran en cuenta con docum. defectuosos y reprobados por dño que den merito a reparos, y adiciones. En cuya virtud debuelve a V. D. dhas Cuentas p. que el Resido Subd. con este directamente a cada una, sin mezclar unos reparos con otros absolviendolos por el orden progresivo que están puestos, sin confundir ideas, ni trastornar el orden de su concepto; y fha corra el informe. Que es quanto puede exponer en la materia p. que en su virtud V. D. determine lo que fuere mas conforme a justicia en beneficio de los intereses Nacionales. Cuzco y Diciembre 15. de 1823.

Jose M. Sanchez
Chavez

[Signature]

C. Dñe. 16. de 1823.

Al Sub. de el Mercado de Sevilla con sus Cuencas, p.
q. proceda con todo con arreglo de lo q. indica el último
sesio gñal. de Hacienda publica al fin del Imperio
de la Culla -

Charro

El Subdelegado del Partido de Santa Vito el Uniforme
 del Ministerio Gual de Hacienda Publica en 16. del pre-
 sente a su dos primeros cuadernos de cuentas, los que
 de constatar en virtud del Decreto del Sr. Comand.
 Gual Intendente y Cefe Político Superior de la Vna.
 de 16 siguiente, es: Que siendo una misma **Antecha**
 o plaza a casi todas las recibos q^e el Ministerio de
 Necha. clasificandolos por defectuosos y reprobados
 p^o derecho, una misma debio ser la constatacion, sin
 q^e pueda notarse de confundir ideas, en muchas unos
 reparos con otros, q^e en verdad son unos, fundados
 en q^e los recibos reprobados no han sido ministrados a los
 Recaudadores p^o Comandantes, oficiales, sino p^o Alca-
 des a quienes no conoce el Ministerio, siendo asi q^e dichos
 Alcaldes han estado Autorizados p^o recibir de los
 Recaud. los Subministras p^o las tropas, o como se
 lee en los oficios del Gobierno ya presentados para
 exigir o pedir el dicho pecunio de los Casiques
 en virtud de esta orden en inteligencia de q^e se
 les mandara abonar al Tomo de Contribucion,
 acencargando a los Casiques Recaudadores su
 esueto y puntual cumplimiento. Y como el prin-
 cipe p^o q^e sean defectuosos y reprobados p^o d^o los
 recibos dados p^o unos Alcaldes facultados p^o el
 mismo gobierno. Sentada pues esta Gual. contesta-
 cion, y reproduciendo en su favor cuanto espuse
 en mi Informe de 17 de Nov. ultimo, para q^e
 constara y queda por justicia larg^o **Sontakha**
 dar p^o otros extremos, principiando p^o el de Celi-
 nisterio Gual. en 27 de Agosto.

El defecto opuesto a la cuenta
 de D. Juan! D. J. no 3^o tiene dos partes, la una
 sobre la ilegitimidad del recibio de D. Manon Ca-
 Mo q^e se ha constado ya, y la otra la falta

de orden Superior que autorizara el pacto de
los 40 p. dados á los Cargadores del Estado á la
ya, la q. se ha manifestado con q. de 17 de Enero
á probando tal pacto, y de consiguiente ha de ser para
ello el defecto con q. se ha impugado.

Si la cuenta de D. Vides. Audia
n.º 6. se reprueba p. q. los Documentos con q. se
fue esta en el nombre de Juan Varios; fante es real
y si se hubiese hallado entre los de este, como efecti-
vamente se encuentra en el Num.º 7. con una
clauda cual no se puede apoteciar mas, se debe á
boniar aunque sea haciendo una p. este efecto á
las cuentas. Y debe advertirse q. esta morala no
ha prohibido de estudiar ni de Varios si no de la
voluntad del oficial, especialmte cuando asun-
han concurrido á auxiliar las tropas aun solo
p. mto. Del modo dicho queda facilmente saltada
la dificultad opuesta, tanto mas quanto Varios
no intenta apropiarse las partidas q. se fize como
lugar Audia, y el Ministerio no rechaza el recib.

Con la Superior
orden del Excmo. Sr. Virrey de 28 de abril q. se
p. acientada, queda salvada la falta de ella p. q. se
se abonaron al mismo Audia los 126 p. entrega-
dos á Paragan Num.º 6. que S. E. expresamte
aprobó mi orden á Audia q. se le facilitase los
cueros q. se emitian Paragan al fin de su comi-
sion.

El defecto opuesto al dicho unico q. se da p. abo-
nable p. el Ministerio entre los p. acientada, p.
D. Matias Estrada queda subsanado con rela-
jar á 5 r. p. cada cuero telas blancas q. se aprecia
das segun las de más á 4 p. queda su importe
en 102 p. deducidos los 100 p. de los Cueros.

El dicho Num.º 5.º p.
Unidad p. D. Manuel.º da ced. en su cuenta
D. Juan de la Cruz q. da p. D. Juan Triguera,
oficial conocido, y no merece la nota de ilegítimo.

Si para q. no se abo-

non los recibas, tres, cuatro, cinco, seis, y siete,
 es declaracion legitima, el Ministerio de los presentados
 p^{te} D. Lorenzo Quiñones es unia, obstaculo el no serlo los
 D^{os} yanner, facil es sacarlos, y siendo asi como ellos
 importan por la cuenta de aquella de 86 p^{te} p^{te} las
 ocho vacas a 7 p^{te} p^{te} las doce fanegas de cebada
 a 12 d^{os}, y p^{te} las seis cargas de lino por lo mismo,
 debia pagar en favor de los el resto es son 44 p^{te}
 44 d^{os} de los 110 7^{te} d^{os} de ajuste, con mas el va-
 lor de 8^{te} fanegas de cebada en 10
 equiboco en contra suya y importan quince p^{te}
 debiendo ser netotal abono 69 p^{te} 7^{te} reales.

En la cuenta de
 Andia ya queda expuesto quanto se puede no yoder
 a dejar de abonare la cuenta de D^o Juan Barrios.

Estas son las especie-
 les glamo a las partidas es acabo de ellas, p^{te} de las que
 con es se intenta inutilizar muchos recibos queda ab-
 multa con cuanto he dicho al principio, y bajo dees-
 te mismo supuesto para a contactar las es se liden
 en el Informe del Ministerio real, fecha de 16 de
 Octubre, a la segunda cuenta.

Todas ellas hasta mi cuenta particu-
 lar se reducen a involucrar en este vicio, y asi me con-
 traen a la ultima, que se ta cha: En primera lugar p^{te} no
 constar la invasion de la cebada es se compio, el d^o de
 biese puesta en sumo partes casos: En 2^o porque me da-
 to ocho p^{te} 7^{te} d^{os} con referencia al documento N^o 2
 no importando si no 7 p^{te} 6 reales, en esta gloria es
 manifestado el equiboco por es temiendo p^{te} objeto la
 cuenta del numero 2 al deducir de todo el gasto de
 82 p^{te} 5 d^{os} es alli se refieren los 73 p^{te} 4 d^{os} de la se-
 bada es se menciona, igualmente; el caso esta el liqui-
 do de 8 p^{te} 7 d^{os} de los recibos en el margen; de equi-
 al claro es la ta cha de los socorros a los recibos, y es
 arrojados de verdad es entre tres recibos no cuenta sino
 33 p^{te} 3 d^{os} son solamente los socorros p^{te} los dias de Cerro,
 no de liden al Cerro, mas no a involucrar en esta
 cantidad los socorros es de los dias de Cerro y alimentarse en

Siempre de este of. fueron puestos en deposito hasta
of. caminaron, y sin cuyos socorros por carencia de
se recunian algun numero para el despacho como of. la
partida puestas of. mi, expone los 23 p. 4. m. imbeciles
En en los socorros y conduccion y se compareba con
la cuenta del Num. 23 of. esta bien individual, y si
gusta al Ministerio, facil me sera buscar los ofi-
os o Cartas de los Alcaldes of. munitian of. abita los
dias de la manutencion en Simani; la partida de los re-
chitos y de los 8 p. 4. m. dejen correr integra of.

Solo of. cumplir con el
decreto del Sr. E.efe Politico Superior Intendente y Co-
mandante en Cap. de la Provincia he manifestado mis
observaciones, suplicando si of. los recibos of. finalme-
te desluchon se me devuelvan, y of. se me muertra copia
certificada de los abonos parciales of. se hacen de algu-
nos de ellas, para se poter contralar individuos a
a quienes correspondan. Simani 26 de Diciembre
de 1823.

Juan José de Soto Mayor
G. A. D. G.

Curco En. ² Remito la contestacion que ¹¹ me
2 de 824.

M. Ministerio ordeno en decreto de 16. del presente
gral. de Mac. a los reparos puertos por el Atunio
publica, con las tercio gral. de Hacienda Publica a
Cuentas. mis dos cuentas primeras a fin de q.
de una vez se resuelban, como es
pero de la justificacion de U.S.

Dios guarde
a U.S. muchos a. S. Juan 26 de
Diciemb. de 823

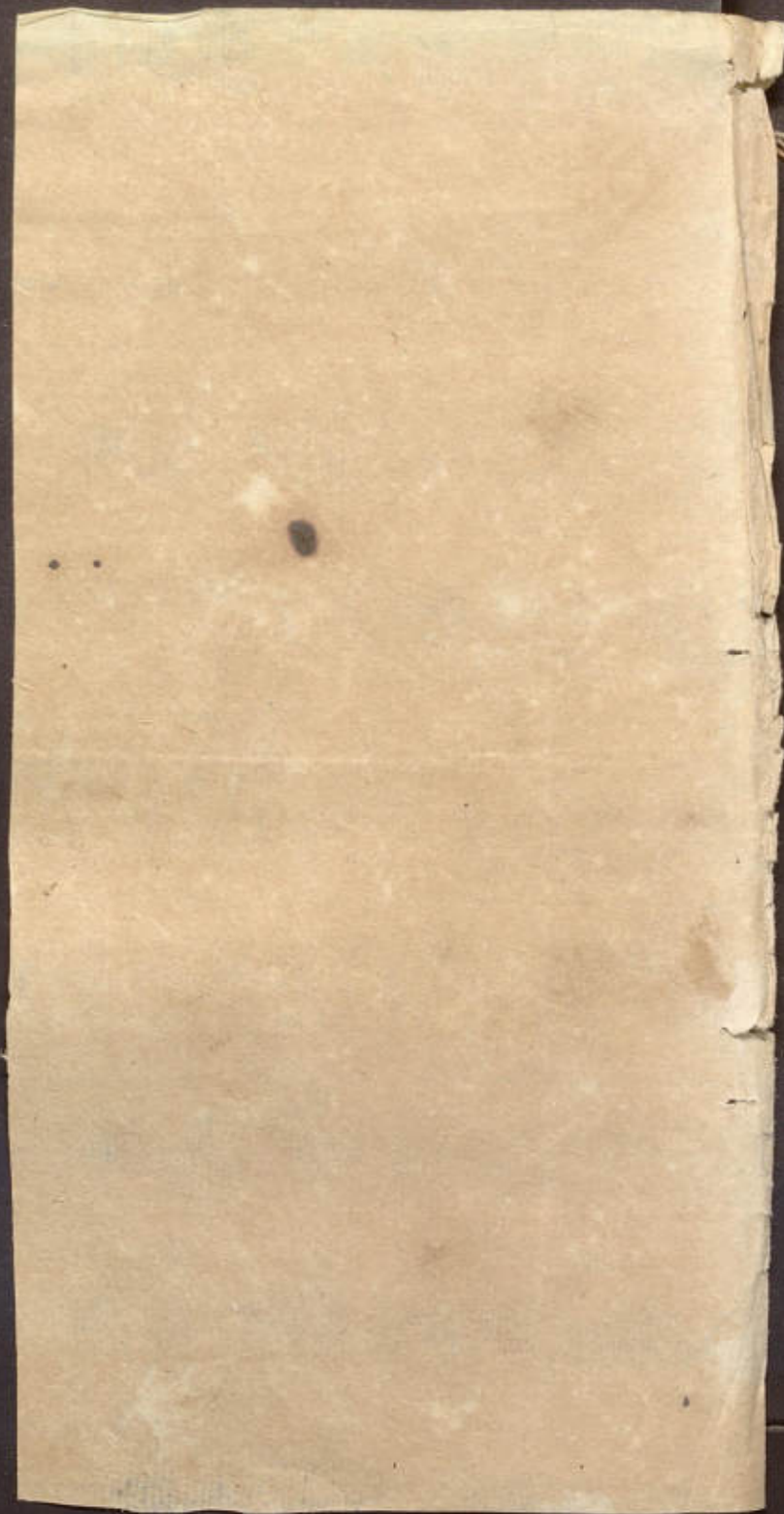
Juanico O. mayor
"garden


Al Comand. ^{te} Gral. Int. y Defe
Polit. Sup. de la Prov. del Curco.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]





Entre los reparos presentados hay algunos que no se abuelven
y para á demostrarlo se presenta por la presentada en 28. de Mayo
é informada en 27. de Agosto último.

En la segunda adición á la cuenta de D. Pedro José Caro
sele Resultan 2. p^{tes} que se data de la Real que administró á la Divi-
on, cuyo artículo, no es abonable por ser obligación de los Pueblos y
vecinos segun Ordenanza este suministro.

La septima adición se contrae á la partida de cinco pesos
valor de un Cavallo, que vasa Reibo, de un oficial Rubio, sele entre-
gó, y como allí se puntualiza esta suma, es, ni puede ser abona-
ble, en el supuesto, de que si fue Bagage de los Reogense del Pueblo
inmediato, y si vendido el citado oficial es quien está obligado á Res-
ponder de su valor, para cuyo efecto sele deja su dño á salvo al interve-
do para que lo Repita contra el deudor.

Se declaran de legitimo abono los 596. p^{tes} 7^{rs} n. de la par-
tida n^{ta}, pues áun que solo se data D. Pedro Erco de do en su cuenta de
595. p^{tes} 7^{rs} n. padice dos equivocaciones, una en contra suya de 5. p^{tes} 6^{rs}
puestos de menos en el valor de la levada en grano; y de 11. d. de mas en
la verde, que Revatida dicha equivocacion, y agregada á su total data
la suma líquida Resultada á su favor importan los expresados 596. p^{tes}
7^{rs} n.

Delos 282. p^{tes} que importa la cuenta de D. Lorenzo Ortiz de
deducirse 20. p^{tes} que confiesa haver Reivido del D. Matos; y á uno
haversele abonado igual suma en esta Casa general, como se ha dicho en
su lugar, de cuyo Reintegro está convenido, pues en la contestacion, na-
da se dice sobre la materia.

Delos 62. p^{tes} 6. d. importe de los abastos contenidos en la cuenta
de D. Matias de Aragon decon Rebasarse diez p^{tes} importe de los 16.
Cueros de Baca al respecto de cinco reales cada uno, que quedaron en
su poder de las Meses con que abastecio á la Divicion.

La partida de 22. p^{tes} n. del Reibo inmendado en la sien-
ta de D. Francisco Inispe, tampoco es abonable por los motivos que en
dicho reparo se exponen, en tanto que no se acredita la cetera del do-
cumento.

Don Fran. Beades en la cuenta que presenta para que se le abo-
nen 383. p^{tes} 1^{rs} n. que importan los abastos, que suministró á la Jac-
pa necesita haver conotar el consumo de 30. Corderos que al precio de
11. d. importan 15. p^{tes}, y deducidos de la total cantidad quedan de legiti-
mo abono 368. p^{tes} 1^{rs} n.

La presentada en 11. de Septiembre, y Revisada en 16. de
Octubre del referido año anterior, contiene casi en suma los mismos
reparos en orden á documentos, que la que se acaba de tratar excepto
una, u otra equivocacion que se exponia.

En la tercera partida se ha dicho que la cuenta de D. Manuel
Bateaxama Alcalde de Lanava havia padecido el yerro de Sumar
de 2. p^{tes} un real puesto, é mas que se Resultan en contra suya, y á
favor del Ramo interveido.

A la quinta partida que califica su abono la cuenta de los Comisionados D. Manuel Velasco, y D. Pedro Marcado vale por el reparo por falta del documento que justifique la entrega de diez y seis p[er]las de Bonifacio, y ~~frangido de cebada impotente~~ ~~de siete y quatro p[er]las~~ que se dice entregado todo para el consumo de la Tropa, y que el Señor Coronel D. Cayetano Amiller emprendió la marcha sin haber dado el Recibo de abono. En la contestación dada se dice en orden al Descargo, y en su consecuencia se Resultan á favor del ramo de fondo á los interesados su día, á salvo para que justifiquen la data y Reparo contra quien hubiere lugar.

A la sexta partida se puso el reparo á la cuenta de D. José María Laro, que la documenta de diez p[er]las por el valor de siete p[er]las que se data de una Res, y constando del Recibo de abono n[um]ro del Subdelegado Don Miguel Santa María haber recibido para la compañía de Artillería una Famera, cuyo valor, no puede ser igual al de una Baza madrae por lo que se le rebaja por diez p[er]las de su importe, y no contestando cosa alguna que satisfaga el reparo se Resultan á favor del ramo d[icho] diez p[er]las á Recava de su día.

La séptima partida de la cuenta general de d[icho] Subdelegado la documenta de del Comisionado D. Manuel de la Fuente, y según el reparo puesto, se Resultan por escrito de Data, y equitativas, que se padecieron en su formación 29 p[er]las 2 r[el], y no contestando cosa alguna sobre la materia, es visto en combencimiento, y por tanto se Resultan á favor del ramo de fondo al interesado su día á salvo para que justifique su legitimidad.

La novena partida contiene dos reparos el primero es de noventa y siete p[er]las quatro r[el] entregados á D. Ezequiel Promocion y al Alcalde que fue de Santa Cruz, cuyo nombre se ignora para la compra de cebada y diez frangos de Tapa, y no constando la distribución de la compra en los cueros señalados se puso el reparo, que nada se dice, y ante se combiene en la contestación. Por lo que se Resultan de abono se á favor del expresado Promocion á Recava de su día. Y en quanto al segundo abone el cargo de los 20 p[er]las quitados en la conducción y mudatención de Reluzas que distribución en aquel depósito hasta la Remisión á esta Cap[itu]lacion.

El N[um]ro de la D[ic]ta expuesto lo bien fundado de los reparos puestos á las cuentas de que se trata. La absolución del Subdelegado, tampoco hace fuerza, ni desvanece sus acaos, y aun que Resultan en primera instancia en contra suya los cargos, pero tiene la seguridad de cubiertos de los Recomendados, para cuyo efecto pide los Reinos á d[ic]h[os] interesados. Estos entregaron en virtud de las ordenes de esta Intendencia y hallándose comprometida en autoridad, y garantía debida determinar lo que se pareciese mas conforme á su para cubrir la Reconvención del Ministerio, como la seguridad de los Reales intereses que no sean perjudicados con la duplicidad de partidas, y abonos de los Recomendados del ramo, se entregaron á los Alcaldes Comisionados en cumplimiento de las d[ic]has ordenes. Cuyo es el punto por lo

Un cuartillo

Vale P. el Dello 4.º y 4.º los años de 1824 y 1825.

~~El Subdelegado J. de la Sierra y P. de la Sierra N.º de 1824~~

abrazas la Resolucion de V. S. en la aprobacion de esta cuenta a lo que cito mas conforme a punto Cruzio y Marzo 23. de 1824.

José A. Sanchez
Chavez

Curco Marzo 24. de 1824.

Al Ministerio gral. de R. Hacienda p.ª q. abone al Subd.º de
finta la cantidad q. resulta de estas cuentas, deduciendo los descu-
entos ultimam. advertidos en el antecedente informe a favor de la
Real Hacienda, y verificandose el reintegro de los alcances a fa-
vor de los interesados q. se expresan en el: debiendo abonarse p.ª el
Subdelegado a los Coniques las cantidades q. en dinero o en especies
hubieren dado a los Alcaldes segun sus recibos, y exigir de estos que
presenten inmediatamente sus cuentas p.ª que vista y reconocida
la inversion de subministros a las Tropas con arreglo a los docu-
mentos de los Comandantes u. oficiales a quienes los entregaron,
se liberten de cargas y responsabilidades a la R. Hacienda mientras
no obtien su cancelacion; siendo de notoria del Subd.º estrechar-
los a la rendicion de dichas cuentas, y del Ministerio estar a la mi-
ra del cumplimiento del presente decreto en esta parte tam-
bien, p.ª el q. dara al Subdelegado una nota de lo mismo y co-
pia del precedente dictamen.

Chavez